

R.48.571

Javier Fernández Aguado

T
1595
I



**HISTORIA DE LA
ESCUELA DE COMERCIO DE MADRID
Y
SU INFLUENCIA
EN LA FORMACIÓN GERENCIAL
ESPAÑOLA
(1850-1970)**

(Volumen I)

Tesis Doctoral

Director: Prof. Dr. José Luis García Ruiz

Universidad Complutense de Madrid

Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales

Madrid, 1996

A mi madre, en homenaje a la memoria de mi padre,
Enrique Fernández Peña,
Catedrático de la Escuela de Comercio de Madrid.

HISTORIA DE LA ESCUELA DE COMERCIO DE MADRID
Y
SU INFLUENCIA EN LA FORMACIÓN GERENCIAL ESPAÑOLA
(1850-1970)

PRIMERA PARTE

LA EVOLUCIÓN DEL MARCO INSTITUCIONAL
DE LAS ESCUELAS DE COMERCIO

PRESENTACIÓN I

CAPÍTULO 1º. BREVE RESUMEN DE ANTECEDENTES DE LOS ESTUDIOS MERCANTILES EN ESPAÑA

1.1. Introducción 1

1.2. Los esfuerzos de los pioneros: Barcelona, Bilbao y Cádiz 2

1.3. Proyectos e iniciativas de la primera mitad del siglo XIX 4

1.4. Los orígenes de la Escuela de Comercio de Madrid 9

1.5. Los intentos de 1836 y 1845 17

1.6. Conclusiones 20

Anexo 1.1. Plan proponiendo la instalación de cuatro cátedras de aplicación mercantil, aprobado por la Junta General de Comercio del Consulado de Bilbao el 16 de agosto de 1804 (propuesto y estudiado por Joaquín de Uría, Vicente de Bengoa y Tomás Ignacio de Beruete) 22

Anexo 1.2. Plan aprobado en Junta General de Comercio del Consulado de Bilbao el 8 de febrero de 1817 23

CAPÍTULO 2º. 1850-1887: UN PERÍODO DE INDEFINICIÓN

2.1 Resumen de la historia económica de la época 26

2.2. Introducción 33

2.3. El Instituto de San Isidro	34
2.4. El Real Instituto Industrial	35
2.5. El Conservatorio de Artes	36
2.6. La Escuela de Madrid en el real decreto de 8 de septiembre de 1850 . . .	38
2.7. La Escuela de Comercio de Madrid de 1851 a 1857	40
2.8. La Escuela de Madrid en el real decreto de 18 de Marzo de 1857 y en la Ley de Instrucción Pública de 9 de septiembre de 1857	42
2.9. La Escuela de Comercio de Madrid, a la luz del reglamento del 18 de marzo de 1857	44
2.10. El peritaje mercantil en Madrid, a la luz del reglamento de 22 de mayo de 1859	49
2.11. Una alternativa privada: la creación del Centro de Instrucción Comercial	54
2.12. Los últimos años de dependencia	56
2.13. Conclusiones	58
Anexo 2.1. Inventario de los papeles y objetos pertenecientes a la Escuela de Comercio que su ex-Director, D. Felipe Eyaralar, entrega con esta fecha [27 de febrero de 1856] al Director del Real Instituto industrial, D. Manuel M ^a Azofra	60

**CAPÍTULO 3º. 1887-1921: LA CONSOLIDACIÓN DE LAS
ESCUELAS DE COMERCIO Y EL PRELUDIO DE
UNA GRAN OPORTUNIDAD**

3.1. Resumen de la historia económica de la época	61
3.2. La Escuela de Comercio de Madrid en el real decreto de 2 de agosto de 1887	68
3.3. Nueva sede para la Escuela Superior de Comercio de Madrid	70
3.4. La Escuela de Comercio de Madrid en el real decreto de 17 de agosto de 1901	72

3.5. La Escuela de Comercio de Madrid en el real decreto de 22 de julio de 1903	74
3.6. Otra sede para la Escuela de Comercio: una larga búsqueda	75
3.7. Otros sucesos acaecidos en torno a la Escuela de Comercio hasta 1910	79
3.7.1. Aparición y breve resumen de la historia de la revista oficial de los titulados mercantiles	79
3.7.2. Los esfuerzos del Director de la Escuela Superior de Comercio en pro de la carrera mercantil	80
3.7.3. Creación del Ateneo Escolar Mercantil y de la Asociación General Española de Empleados Mercantiles	85
3.8. La Escuela de Comercio de Madrid en la real orden de 29 de diciembre de 1910 y en el real decreto de 27 de septiembre de 1912	87
3.8.1. Plan de 29 de diciembre de 1910 y contrapropuesta de los titulares de Madrid	87
3.8.2. La actuación de los alumnos de Madrid en las protestas de 1911	89
3.8.3. El plan de estudios del 27 de septiembre de 1912	94
3.9. La Escuela Central Superior Especial de Comercio de 1910 a 1915	95
3.9.1. Aspectos generales	95
3.9.2. El real decreto de 24 de octubre de 1913	99
3.9.3. Francisco Bergamín como ministro de Instrucción Pública	102
3.9.4. Viajes de alumnos y profesores y una propuesta alternativa: La Escuela Naval de Comercio	108

3.10. La Escuela de Comercio de Madrid en el real decreto orgánico de 16 de abril de 1915	110
3.11. El Laboratorio de Ciencias Económicas de la Escuela Central de Altos Estudios Mercantiles	113
3.12. La fundación de la Universidad Comercial de Deusto y su influencia en los estudios oficiales de Comercio	114
3.13. Conclusiones	118
Anexo 3.1. Proyecto para elevar a Escuela Superior la de Comercio establecida en Cádiz (1887)	120
Anexo 3.2. Anuncio de concurso para arrendar un local con destino a la Escuela Superior de Comercio de Madrid (1905)	121
Anexo 3.3. Cursillos y conferencias del Laboratorio de Ciencias Económicas de la Escuela Superior Central de Comercio, desde 1919 a 1922	123
Anexo 3.4. El Boletín del Laboratorio de Ciencias Económicas de la Escuela Superior Central de Comercio: índice de trabajos elaborados en 1928-29	125
 CAPÍTULO 4º. 1922-1939: UN PLAN ESTABLE, ESPERANZAS FRUSTRADAS Y PRIMEROS PROYECTOS DE LAS FACULTADES DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES	
4.1. Resumen de la historia económica de la época	129
4.2. La Escuela de Comercio de Madrid en 1922	136
4.2.1. Un plan sin vigencia: el proyecto del 3 de marzo de 1922	136
4.2.2. Un plan duradero: el proyecto del 31 de agosto de 1922	139
4.3. La Escuela de Comercio de Madrid y el rechazo del plan de 28 de noviembre de 1925	142
4.3.1. Situación de la Escuela de Comercio de Madrid en la década de 1920	142

4.3.2. El fracaso del plan de 28 de noviembre de 1925	149
4.4. La llegada de la República	153
4.4.1. Reacción de la Escuela de Madrid ante la posible aparición de la Facultad de Ciencias Económicas y ante la propuesta de incorporación de estudios de Economía a la Facultad de Derecho	155
4.4.2. El intento de control de los centros de formación empresarial de la Compañía de Jesús	161
4.4.3. La vida de los titulares mercantiles entre 1931 y 1936	163
4.4.3.1. El reconocimiento de personalidad jurídica de la Escuela de Comercio de Madrid y la organización del Patronato	167
4.4.3.2. Los meses precedentes a la Guerra Civil	171
4.5. Conclusiones	173
Anexo 4.1. Ruego presentado en 1922 al ministro de Instrucción Pública por el diputado Eduardo Vincenti	176
Anexo 4.2. Cuestionario fechado en Madrid el 27 de octubre de 1930 y enviado a las Escuelas de Comercio para estudiar una posible reforma del plan de estudios	178
Anexo 4.3. "¿Ustedes saben lo que son?", artículo de Wenceslao FERNÁNDEZ FLÓREZ	180
Anexo 4.4. Extracto de la sesión celebrada el 19 de mayo de 1933 en las Cortes Constituyentes	182
CAPÍTULO 5º. DE 1939 A 1970: HACIA EL FIN DE UNA ILUSIÓN	
5.1. Resumen de la historia económica de la época	187

5.2. La Escuela Central en los inicios del primer franquismo (1939-1943)	191
5.2.1. Los primeros acontecimientos tras la Guerra Civil	191
5.2.2. La situación de los catedráticos y la provisión de nuevas plazas	197
5.2.3. Una reforma inesperada: la creación de nuevas Facultades	199
5.3. La Escuela de Madrid hasta la consecución de su nuevo plan de estudios (1943-1953)	203
5.3.1. Comisiones para una reforma	207
5.3.2. Cambios en la dirección de la Escuela y el comienzo de la celebración del Primer Centenario	212
5.3.3. Una reforma tardía y decepcionante	214
5.4. La Escuela de Comercio de Madrid hasta 1970	216
5.4.1. 1954: La Comisión liquidadora del Primer Centenario, un nuevo Patronato y el paso de catedráticos a la Facultad	217
5.4.2. Camino de la integración	223
5.4.3. Breve descripción de una agonía	228
5.5. Conclusiones	237
Anexo 5.1. "Nuestra presencia en la nueva España", primer editorial de España Pericial Mercantil tras la Guerra Civil	239
Anexo 5.2. Carta dirigida por Antonio Bartolomé Más a José Ibáñez Martín, ministro de Educación Nacional, con motivo de la creación de las Facultades de Ciencias Económicas	240
Anexo 5.3. Orden del Ministerio de Educación Nacional de 24 de mayo de 1954 con relación al Patronato de la Escuela	251

Anexo 5.4. Parte dispositiva del Anteproyecto de Ley sobre Reordenación de las Enseñanzas Comerciales, diciembre de 1966	254
--	-----

SEGUNDA PARTE

**LA INFLUENCIA DE LA ESCUELA DE COMERCIO DE MADRID EN LA
FORMACIÓN GERENCIAL ESPAÑOLA**

**CAPÍTULO 6º. LA PRESENCIA DE LA ESCUELA DE COMERCIO
DE MADRID EN LOS CONGRESOS Y ASAMBLEAS
MERCANTILES**

6.1. Introducción	257
6.2. El Congreso de 1881	257
6.3. El Primer Congreso Nacional de Profesores y Peritos Mercantiles de 1891 y la Asamblea de 1892	262
6.4. El Congreso de Madrid de 1901	265
6.5. La Asamblea de Zaragoza de 1908	269
6.6. El Congreso de Valencia de 1909	272
6.7. El Congreso Internacional Mercantil de Viena de 1910	277
6.8. El Congreso de Madrid de 1932	280
6.9. El V Congreso Nacional de Profesores e Intendentes Mercantiles de España, de 1944, y la Asamblea del Profesorado de la Enseñanza Profesional y Técnica, de 1945	285
6.10. El VI Congreso	292
6.11. El VII Congreso	296
6.12. La I Asamblea Nacional Extraordinaria y la Asamblea Nacional de Intendentes, Profesores y Peritos Mercantiles Asesores de Empresa	297
6.13. La II Asamblea Extraordinaria de Titulares Mercantiles y el VIII Congreso Nacional Mercantil	299

6.14. Conclusiones	303
Anexo 6.1. Ponencia presentada por José Antonio Torá y Silva, ayudante interino de la Escuela de Comercio de Madrid, en el Congreso de Valencia de 1909, sobre "Los licenciados en derecho y los profesores mercantiles ante la Carrera Consular"	305
ANEXO 6.2. Ponencia presentada por Eugenio Ochoa, director de la Escuela de Comercio de Madrid, en el Congreso de 1932	308
ANEXO 6.3. Ponencia presentada por Carlos Caamaño y Leocadio Serrano en el Congreso de 1932 sobre la puesta en marcha de la Federación de los Colegios Mercantiles de España	311
ANEXO 6.4. Plan de Estudios propuesto por el VI Congreso Mercantil (1948)	314
 CAPÍTULO 7º. LAS RELACIONES INSTITUCIONALES DE LA ESCUELA DE COMERCIO	
7.1. La Asociación de Profesores Mercantiles y el Colegio Oficial	317
7.1.1. La creación de la Asociación de Profesores Mercantiles	317
7.1.2. La participación de la Asociación en las celebraciones con motivo del segundo aniversario del fallecimiento de Calderón de la Barca	321
7.1.3. Algunos pasos significativos tras la etapa fundacional	324
7.2. El Instituto de Censores de Cuentas	327
7.2.1. Algunos antecedentes	327
7.2.2. La fundación del Instituto de Censores Jurados de Cuentas y sus primeros pasos	331
7.3. La Fundación Bergamín	338
7.4. Conclusiones	345

CAPÍTULO 8º.	ALGUNOS PERFILES BIOGRÁFICOS DESTACADOS	
8.1. Introducción		347
8.2. Fuentes consultadas		348
8.3. 78 perfiles		351
CAPÍTULO 9º.	UN INTENTO DE EVALUACIÓN ESTADÍSTICA, 1850-1970	
9.1. Introducción		383
9.2. Número total de Escuelas		383
9.3. Número de alumnos		384
9.4. Perfil de los alumnos de la Escuela de Comercio de Madrid		385
9.5. Titulaciones obtenidas		387
9.6. Número de profesores		388
9.7. La financiación por el Estado		389
9.8. La formación de los empresarios y los estudios de Comercio		390
CAPÍTULO 10º.	CONCLUSIONES FINALES	392
FUENTES Y BIBLIOGRAFÍA		396
CRONOLOGÍA, 1828-1970		417

APÉNDICE DOCUMENTAL (VOLUMEN II)

A.1.	Instalación de la Escuela de Comercio creada bajo los auspicios del Consulado de Madrid por Real Orden de 25 de febrero de este año, que se verificó el 30 de mayo en celebridad del agosto día del Rey Nuestro Señor	1
A.2.	Real Decreto de 8 de septiembre de 1850 creando las Escuelas de Comercio	11
A.3.	Real Decreto de 18 de marzo de 1857 reorganizando la enseñanza mercantil .	14
A.4.	Reglamento de las Escuelas de Comercio aprobado en 18 de marzo de 1857 .	20
A.5.	Real Decreto de 2 de agosto de 1887 reorganizando la enseñanza mercantil y creando Escuelas de Comercio	31
A.6.	Conclusiones aprobadas por el Congreso de 1891	39
A.7.	Real Decreto de 17 de Agosto de 1901, reorganizando los Estudios de Comercio	42
A.8.	Reales Órdenes de 28 de agosto de 1901, aclarando diversos aspectos del Real Decreto de 17 de Agosto de 1901	51
A.9.	Conclusiones aprobadas por el Congreso de 1901	55
A.10.	Real Decreto de 22 de Julio de 1903, reorganizando los Estudios de Comercio.	64
A.11.	Conclusiones aprobadas en el Congreso de Zaragoza de 1908	80
A.12.	Conclusiones aprobadas en el Congreso de 1909	83
A.13.	Reales Órdenes de 29 de diciembre de 1910, sobre las Escuelas Superiores de Administración Mercantil (no llegaron a aplicarse)	85
A.14.	Proyecto de creación, de 22 de abril de 1910, del "Instituto de Censores Mercantiles de Cuentas" (no se ratificó)	94
A.15.	Real decreto de 27 de septiembre de 1912, reorganizando los Estudios de Comercio.	102
A.16.	Real Orden del Ministerio de Instrucción pública, referente a la interpretación de algunos	

preceptos del Real decreto de 27 de septiembre de 1912	116
A.17. Escritura de creación de la FUNDACIÓN BERGAMÍN, de 22 de agosto de 1914	118
A.18. Real decreto de 16 de abril de 1915, reorganizando los Estudios de Comercio	127
A.19. Real decreto de 3 de marzo de 1922, reorganizando los Estudios de Comercio (no llegó a tener vigencia)	163
A.20. Real decreto de 31 de agosto de 1922, reorganizando los Estudios de Comercio	195
A.21. Reglamento de trabajos de Seminario del Laboratorio de Ciencias Económicas de la Escuela Central de Altos Estudios Mercantiles, redactado con arreglo a lo dispuesto en la Real orden de 21 de Septiembre de 1921 (<u>Gaceta</u> del 29) y a los artículos 18, 19 y 22 del Real decreto orgánico de 31 de Agosto de 1922	221
A.22. Real decreto de 28 de noviembre de 1925, reorganizando los Estudios de Comercio (no llegó a tener vigencia)	224
A.23. Real decreto del Ministerio de Instrucción pública, de 18 de diciembre de 1925, dejando en suspenso la aplicación del nuevo estatuto de la Carrera Mercantil, aprobado por Real decreto de 28 de noviembre de 1925	267
A.24. Real decreto de 29 de septiembre de 1928, derogando en su totalidad el Estatuto de la Enseñanza Mercantil, aprobado por Real decreto de 28 de Noviembre de 1925	268
A.25. Conclusiones aprobadas por el Congreso celebrado en Madrid durante los días 24 al 30 de mayo de 1932	269
A.26. Decreto de 30 de mayo de 1941 por el que se regula la provisión de las Cátedras de las Escuelas de Comercio	278
A.27. Decreto de 15 de diciembre de 1942, por el que se aprueban los Estatutos del Consejo Superior de Colegios Oficiales de Titulares Mercantiles de España	281
A.28. Ley de 29 de julio de 1943, de ordenación de la Universidad española	290

A.29. Orden de 7 de septiembre de 1943, de creación en Madrid de la Facultad de Ciencias Políticas y Económicas	307
A.30. Decreto de 7 de julio de 1944, de ordenación de la Facultad de Ciencias Políticas y Económicas	308
A.31. Conclusiones del V Congreso Nacional de Profesores e Intendentes Mercantiles de España, celebrado del 24 al 28 de mayo de 1944	315
A.32. Conclusiones de la Asamblea del profesorado de enseñanza profesional y técnica, celebrada en Madrid, en octubre de 1945, para la reforma de los Estudios Mercantiles en España	323
A.33. Conclusiones aprobadas por el VI Congreso celebrado en Barcelona del 4 al 7 de mayo de 1948	326
A.34. Estatutos de la Confederación Internacional de las Asociaciones de Antiguos Alumnos de Enseñanza Comercial Superior. 1950	341
A.35. Estatuto Profesional del Titular Mercantil. 1951.	346
A.36. Ley de 17 de julio de 1953 sobre ordenación de las Enseñanzas Económicas y Comerciales	354
A.37. Decreto de Educación Nacional de 23 de julio de 1953, reorganizando el Plan de Estudios y Régimen de las Escuelas de Comercio	361
A.38. Orden Ministerial del 14 de septiembre de 1953, con normas y aclaraciones sobre el Plan de Estudios de la Carrera de Comercio	384
A.39. Orden del día 14 de septiembre de 1953, que determina la forma en que han de cursarse los idiomas modernos	385
A.40. Normas y aclaraciones sobre el Plan de Estudios de 23 de julio de 1953: una del 2 de octubre y otras dos, del día 9	386
A.41. Conclusiones aprobadas en el VII Congreso celebrado en Santiago de Compostela, La Coruña y Vigo, en 1953	395

A.42. Discurso pronunciado en la Escuela de Comercio de Madrid por Alfredo Prados Suárez, Director General de Contribuciones y Régimen de Empresas, ante el Ministro de Educación Nacional, con ocasión de los Actos de Clausura del Centenario de las Escuelas de Comercio, el 28 de abril de 1954	400
A.43. Ley de 22 de diciembre de 1955, por la que se modifican los artículos 3º y 4º de la Ley de 17 de julio de 1953, sobre la ordenación de las Enseñanzas Económicas y Comerciales	402
A.44. Orden del Ministerio de Educación, de 28 de septiembre de 1955, por el que se regulan las asignaturas que ha de tener a su cargo el profesorado de las Escuelas de Comercio	404
A.45. Decreto de 6 de abril de 1956, por el que se modifica el Plan de Estudios de 23 de julio de 1953	405
A.46. Orden del Ministerio de Educación Nacional, de 28 de mayo de 1957, sobre normas para las pruebas de grado pericial y profesional	415
A.47. Conclusiones de la I Asamblea Nacional Extraordinaria de Titulares Mercantiles de España, en marzo de 1959	417
A.48. Conclusiones aprobadas por la Asamblea de Estudiantes de Escuelas de Comercio sobre reestructuración de las enseñanzas mercantiles, 21 al 26 de marzo de 1961	424
A.49. Conclusiones de la II Asamblea Extraordinaria de Titulares Mercantiles, en octubre de 1966	427
A.50. Conclusiones del VIII Congreso Nacional de Titulares Mercantiles, en noviembre de 1968	429
A.51. Ley General de Educación, de 4 de agosto de 1970	433

PRESENTACIÓN

La historia empresarial es una ciencia ampliamente extendida en el mundo anglosajón; por el contrario, en España esta disciplina se encuentra todavía en sus comienzos¹. Por ello, no es de extrañar la casi total ausencia de trabajos dedicados a la formación de los empresarios españoles, máxime cuando en otros países esa específica cuestión sólo recientemente ha empezado a despertar mayor interés². Paralelamente, disciplinas relacionadas con este tema, como son la historia del pensamiento económico o la historia económica de la educación, tampoco tienen un gran desarrollo en España, a pesar de contar con algunos brillantes exponentes.

Sin embargo, la tradición de la enseñanza comercial en España y la disponibilidad de fondos documentales para afrontar la investigación de una de sus instituciones pioneras, la Escuela de Comercio de Madrid, hizo que el Departamento de Historia e Instituciones Económicas I creyera posible la realización de una Tesis Doctoral sobre su historia e influencia en la capacitación de los gerentes españoles. Una primera exploración de esos fondos, realizada por el profesor José Luis García Ruiz, demostró que con un enfoque crítico podrían alcanzarse algunas conclusiones relevantes³, pero para ello habría que ir mucho más lejos de lo que habían alcanzado las escasas, anecdóticas y poco rigurosas publicaciones existentes⁴, que contrastan fuertemente con lo que desde hace unos diez años viene elaborándose, por ejemplo, en Italia, país de características socio-económicas y culturales afines a España, donde también existen antiguas instituciones de características semejantes⁵.

Por todo ello, el Departamento consideró apropiado encargar la dirección de esa

¹ La más reciente descripción del estado de la cuestión puede verse en COMÍN y MARTÍN ACEÑA (1996).

² Véanse, por ejemplo, los trabajos contenidos en AMDAM (ed.) (1996).

³ Véase GARCÍA RUIZ (1994).

⁴ Véanse VIVES COLL, A. (1967), WALLS (1985), AA.VV. (1987), SEVA VILLAPLANA, V. y MARTÍNEZ-MENA, M. (1988), GUILLOTO (1994) y MARTÍN GUZMÁN (s/f). Con ocasión de ciertos aniversarios, algunas Escuelas están promoviendo estudios históricos de su propia institución; por ejemplo, en Murcia, según confirmó al autor Guadalupe Muñoz Martín, secretaria de la Escuela Universitaria de Estudios Empresariales de esa ciudad, en conversación de 12 de marzo de 1996.

⁵ Véase el resumen historiográfico de GUIDI (1994).

Tesis Doctoral al profesor García Ruiz quien encontró en el autor de este trabajo a un candidato aceptable por su formación y por razones personales, pues su familia ha estado muy ligada a los estudios mercantiles, lo que facilitaría el acceso a documentos y personas que de otra forma hubiese sido mucho más difícil. El director de la Tesis Doctoral ya se encargaría de evitar que los sentimentalismos empañaran lo que debía ser en todo momento una aproximación científica a una realidad compleja y, como veremos, objeto de permanente polémica.

El trabajo no ha sido fácil, principalmente por lo laboriosa que ha resultado la localización de algunas fuentes. Al ser transformada, en 1970, la Escuela de Comercio en Escuela Universitaria de Estudios Empresariales, y a causa también del insuficiente espacio, fueron paulatinamente destruidos muchos documentos. Junto a eso, se ha constatado la sorprendente ausencia de referencias a la Escuela de Comercio, en la mayor parte de los casos ni siquiera se enumera, en libros sobre historia educativa o historia de Madrid. Por ello, de grandísimo interés ha resultado poder acudir a la historia oral, planteada a través de entrevistas a fondo con personas de distintos ámbitos pero siempre muy relacionadas con la Escuela de Comercio madrileña. En este sentido, hay que agradecer el tiempo que han dedicado al autor de esta investigación -se citan por orden alfabético-: Enrique Fernández Peña, José María Fernández Pirla, Francisco Gil Cuartero, Esteban Hernández Esteve, Joaquín Herreros, Marcial Jesús López Moreno, Guadalupe Muñoz Martín, Clara Eugenia Núñez Romero-Balmas, Alfredo Robles Álvarez de Sotomayor, Alberto Ullastres y Juan Velarde Fuertes.

En cualquier caso, el almacén de la Tesis Doctoral se ha construido, como no podía ser de otra manera, sobre una base documental muy amplia, encontrada en Archivos y Bibliotecas. Por lo que a Archivos se refiere, se ha podido trabajar en algunos muy poco frecuentados como son: el Archivo del Colegio de Titulados Mercantiles y Diplomados (AICOTME); el Archivo Histórico de la Universidad Complutense (AHUCM); el Archivo de la Villa de Madrid (AVM); el Archivo General de la Administración Civil del Estado (AGACE); el Archivo de la Real Academia de Ciencias Morales y Políticas; y el Archivo de la Escuela Universitaria de Estudios Empresariales, de la Universidad Complutense de Madrid (AEUEE). Cabe señalar que este último ha sido organizado a la vez que la Tesis Doctoral avanzaba, bajo la dirección del profesor García Ruiz, estando hoy día a disposición de los investigadores.

Por otro lado, las Bibliotecas consultadas han sido: Biblioteca del Banco de España, Biblioteca Nacional, Biblioteca de la Comunidad de Madrid, Biblioteca de la Villa, Biblioteca de la Universidad Complutense, Biblioteca del Ilustre Colegio de Titulados Mercantiles y Empresariales, Biblioteca de la Escuela Universitaria de Estudios Empresariales de Madrid, Biblioteca del BOE y Gaceta de Madrid, Biblioteca del Ministerio de Cultura, Biblioteca de la Asociación Madrileña de Amigos del País, Biblioteca del Ateneo de Madrid, Biblioteca de la Escuela de Organización Industrial, Biblioteca de la Cámara de Comercio e Industria de Madrid, Biblioteca del Congreso de los Diputados, Biblioteca del Senado y Biblioteca del Instituto Nacional de Estadística. Además, el doctorando ha podido consultar los fondos bibliográficos donados a la Universidad Complutense por Ildefonso Cuesta Garrigós y por Juan Velarde, así como tener acceso a las bibliotecas personales de Enrique Fernández Peña, José María Fernández Pirla, José Luis García Ruiz, Francisco Gil Cuartero y Alfredo Robles Álvarez de Sotomayor.

Poco a poco, de libros, legajos y entrevistas, fueron saliendo a la luz los datos y se pensó en una estructura cronológica como la mejor forma de engarzarlos con la realidad histórica. Sin embargo, se han considerado dos grandes apartados. En el primero, dividido en cinco capítulos, se analiza la historia de la Escuela de Comercio desde sus primeros orígenes (1828) hasta su conversión en Escuela Universitaria (1970). En el segundo, con cuatro capítulos, se pretende recoger la presencia de la Escuela de Madrid en los Congresos Mercantiles, así como los más relevantes frutos institucionales y personales emanados de esta institución madrileña y un intento de cuantificarlos. Todos los capítulos tienen conclusiones, menos el octavo y el noveno, en razón de su especial naturaleza. En volumen aparte se presentan ordenados materiales legislativos y otros documentos relevantes y de difícil acceso que han resultado de gran utilidad y podrían servir de base para futuros desarrollos de esta investigación.

Sin adelantar conclusiones, puede señalarse que el estudio de la Escuela de Comercio de Madrid ha permitido iluminar una realidad cada vez más oscurecida por la pujanza de las Facultades de Ciencias Económicas y Empresariales. En este sentido, resulta decepcionante que en la reciente celebración del 50 aniversario de la Facultad

madrileña no se haga la más mínima mención a los antecedentes que la hicieron posible⁶. Quizás, este olvido se inscriba en ese proceso que se constata en los últimos años por el que se pretende negar la memoria histórica. La Escuela de Comercio recorrió un largo camino en su más de siglo y medio de existencia. Paralelamente, la economía y la sociedad, de Madrid y de España, también evolucionaron mucho. Como un eco de esos sucesos hubo luces y sombras, progresos y retrocesos, en la institución estudiada, pero no faltaron relevantes contribuciones. Sin comprender cabalmente esto, cualquier intento de conocer la realidad actual de la formación empresarial sería cuanto menos incompleto.

Para finalizar, cabe señalar que muy larga sería la lista de agradecimientos si se pretendiera una enumeración exhaustiva de todas aquellas personas que han ayudado en esta investigación. Sin embargo, no pueden faltar los más significativos. En primer lugar he de mencionar la labor de dirección de José Luis García Ruiz. Su continuo aliento, sus sugerencias, su dedicación de tiempo y esfuerzo han sido sin ningún género de dudas excepcionales, y como tales se lo agradezco. El asesoramiento de todos los entrevistados antes citados, y muy particularmente José María Fernández Pirla, Esteban Hernández Esteve y Alberto Ullastres, y su disponibilidad para comentar una y otra vez aspectos de este estudio merecen especial mención. El grandísimo interés del Ilustre Colegio de Titulados Mercantiles y Empresariales -manifestado tanto en la ayuda económica como en la disponibilidad de Francisco Ibisate, Francisco Gil Cuartero, Antonio Martínez y el personal auxiliar- lo he recibido no sólo como manifestación de su interés por esta investigación sino sobre todo como muestra de los muchos amigos que tuvo mi padre, el catedrático de la Escuela de Comercio y luego catedrático de la EUEE, Enrique Fernández Peña. Luis Perdices, Carlos Rodríguez Braun y el resto de los profesores del Departamento de Historia e Instituciones Económicas I, de la Universidad Complutense, también me han ayudado con sus oportunos comentarios y sugerencias. Finalmente, he de agradecer al profesor Massimo M. Augello, de la Universidad de Pisa, su asesoramiento sobre el caso italiano.

Otras personas no vinculadas directamente al mundo académico han contribuido a hacer posible esta investigación. En el análisis cuantitativo me han proporcionado destacada ayuda Domingo Hernanz Tudela y mi hermana Carmen, experta en estadística.

⁶ Véase AA.VV. (1996).

En labores de recogida de datos numéricos conté con la eficaz colaboración de Guillermo Jarque, José Manuel López del Águila, Héctor Piñeiro y mi hermano Juan Ignacio. También he recibido el asesoramiento informático de Jacinto David y Roberto Pérez García. Olivia Arévalo, Alfonso Arias y el equipo de gerencia y dirección de la Escuela Universitaria de Estudios Empresariales, de la Universidad Complutense de Madrid, facilitaron el trabajo con los expedientes, libros y legajos de la Escuela Universitaria de Estudios Empresariales.

Mi madre ha seguido paso a paso y con creciente ilusión el desarrollo de este estudio, bien consciente de que pretendía ser de algún modo un homenaje a mi padre. He contado, en fin, con el aliento de muchos buenos amigos, entre los que sólo cito ahora a Diego Herrera García, José Aguilar López y Ángel Gil García.

Septiembre 1996

Javier Fernández Aguado

CAPÍTULO 1º
BREVE RESUMEN DE ANTECEDENTES
DE LOS ESTUDIOS MERCANTILES EN ESPAÑA

1.1. Introducción

Las prácticas comerciales, tan antiguas como el hombre mismo, fueron estructurándose de forma paulatina a través de los siglos. Los antecedentes de los estudios mercantiles en España pueden encontrarse, sin remontarse demasiado en el tiempo, en el deseo del emperador Carlos I de que las entidades financieras y los mercaderes, que tanto habían proliferado en un Imperio en expansión militar y económica, ofreciesen información fiable de sus operaciones¹. Primero, Doña Juana en la pragmática de Cigales de 1549 y, más tarde, Carlos I en la pragmática de Madrid de 1552, al exigir a los banqueros, a los mercaderes y a otras personas, nacionales o extranjeras, dedicadas al comercio, que llevasen libros de caja y manuales, libros de memorias, ferias, etc., y que lo hiciesen en lengua castellana, obligaron a cultivar estos conocimientos o a valerse de personas expertas en teneduría de libros².

Pero la legislación sobre el comercio en España y su modo de ejercerlo es muy extensa. Por ejemplo, son famosos los libros de los Consulados de Burgos y Sevilla, aunque es Bilbao quien destaca por la importancia de sus Ordenanzas: las primeras, denominadas Las Primitivas (1459); las segundas, conocidas por Las Antiguas, confirmadas por Felipe II en 1560; y, por último, Las Modernas, que fueron confirmadas por Felipe V en 1737. Estas últimas llegaron a convertirse en el primer cuerpo de derecho mercantil de España, con 29 capítulos, subdivididos en 723 números³.

¹ Dos eran los objetivos fundamentales que se pretendían: comprobar que los comerciantes abonaban los impuestos correspondientes e impedir la extracción fraudulenta de metales preciosos fuera de España. Véase HERNÁNDEZ ESTEVE (1996), p. 36.

² En 1543 algunos profesionales ingleses denominaban la partida doble como reconynge of spayne, es decir, "cuentas a la española" (RAMSEY, 1956, p. 185). El principal historiador español de la contabilidad afirma que España fue la primera nación del mundo en promulgar una legislación específica relativa a la contabilidad por partida doble, denominada entonces "de debe y ha de haber" o del "libro de Caja con su Manual" (HERNÁNDEZ ESTEVE, 1996, p. 70). También, MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA Y BELLAS ARTES (MIPBA) (1926), p. 5.

³ GÓMEZ DÍAZ (1987), p. 167. Junto con aportaciones interesantes, este trabajo contiene algunas imprecisiones e incluso algún error, que probablemente sea debido a la imprenta. Por ejemplo, cuando señala el año 1851 como el del primer plan oficial de las Escuelas de Comercio.

1.2. Los esfuerzos de los pioneros: Barcelona, Bilbao y Cádiz

Tal vez los primeros esfuerzos modernos por extender la enseñanza de las artes comerciales en España se remonten al año 1604, cuando Domingo de Górgolas crea en Bilbao el Colegio de San Andrés, con una clara orientación en este sentido, y lo mismo hace, en 1610, Juan Bengoechea con el Colegio de San Nicolás⁴. Pero, en realidad, hasta el último cuarto del siglo XVIII no se multiplican las iniciativas. Así, el 5 de enero de 1771, el Cabildo Municipal de Cádiz pone en marcha gestiones, nombrando representantes para solicitar del Gobierno el establecimiento de cátedras de Comercio. Sin embargo, no parecía llegado el momento y la pretensión no prosperó. La enseñanza práctica, institucionalizada en la costumbre de tomar y formar aprendices, y los estudios que algunos realizaban en la academia privada de Esteban Carratalá suplían de algún modo las necesidades en este sentido de la burguesía de la ciudad⁵.

En Barcelona, hacia 1775, varios comerciantes acudieron a la Junta Particular de Comercio de Cataluña con objeto de promover la creación de una escuela en la que se enseñara la "escritura doble", es decir, Contabilidad por partida doble. La respuesta a esa solicitud llevaría a la apertura formal de una Academia de Comercio en 1787 y fue de algún modo la causa de que, como veremos más adelante, en 1806 la Junta de Comercio estableciese unos primeros estudios mercantiles bajo el nombre de Cálculo y escritura mercantil⁶.

Los gremios de mercaderes⁷, convertidos en Consulados⁸, estuvieron involucrados

⁴ MARTÍN GUZMÁN (s/f), p. 11. De todas formas, como señaló Esteban Hernández Esteve al autor de este estudio, en conversación de 11 de septiembre de 1996, no faltaron en la Edad Media escuelas municipales y privadas que incluían en sus programas materias relacionadas con el comercio.

⁵ GUILLOTO (1994), p. 29. GIL ZÁRATE (1995 [1855], p. 315) señalaría que "la enseñanza misma, o más bien aprendizaje [sic], que suministraban los gremios, era escasa y esencialmente mala".

⁶ El 6 de marzo de 1758, una real cédula había ordenado la creación en Barcelona de un Cuerpo de Comercio o Comunidad de Comerciantes, de una Junta Particular de Comercio para cuidar de su gobierno y de un Consulado para entender en todos los contenciosos. Una real cédula de 24 de febrero de 1763 aprobó las ordenanzas de régimen interior por las que deberían regirse esas instituciones (HERNÁNDEZ ESTEVE, 1996, p. 11).

⁷ Véase el interesante análisis que sobre los Cinco Gremios de Madrid ofrece HERNÁNDEZ ESTEVE (1996), pp. 58-61. Entre otras cosas, señala que "los individuos de los Cinco Gremios Mayores de Madrid habían de tener como mínimo cinco libros para llevar la cuenta y razón de su comercio: un borrador o manual, un libro mayor, un libro de aceptaciones, un libro de facturías y compras, y un copiadador de cartas" (p. 58).

desde sus orígenes con el establecimiento de Escuelas de Comercio. Así, una real cédula de fecha 29 de noviembre de 1785 les asignaba en su cláusula LIV la "obligación" de arbitrar "los medios más conducentes al establecimiento de Escuelas de Comercio"⁹. Para entonces, la Real Sociedad Aragonesa de Amigos del País ya había alcanzado el honor de contar con una cátedra de Economía y Comercio, gracias a la iniciativa del canónigo Juan Antonio Hernández y Pérez de Larrea. Fue autorizada por el rey Carlos III con fecha 17 de agosto de 1784, siendo ministro el conde de Floridablanca¹⁰.

Cádiz, por su parte, no se detuvo y en el mismo 1784, Gaspar Rafaeli Procurante, de origen italiano, impulsó la creación de un establecimiento oficial para la enseñanza de las ciencias del Comercio. También esta vez fracasó el proyecto, mientras la academia privada de Esteban Carratalá veía aumentar el número de sus estudiantes y revalidaba la autorización que le permitía impartir formación en ciencias mercantiles, especialmente por lo que hacía referencia a las operaciones que se acostumbraba a realizar en escritorios, tiendas y comercios¹¹.

Ante el escaso fruto de la citada real orden de 1785, el 26 de febrero de 1797 otra disposición volvió a encomendar a los Consulados del Mar el establecimiento y organización de las enseñanzas¹². Detrás de aquella nueva iniciativa se encontraba Mariano Luis de Urquijo, secretario de Estado, quien había colaborado hasta hacía poco tiempo con el Consulado de Bilbao y era consciente de la urgente necesidad de proporcionar una estructura adecuada a los estudios mercantiles¹³.

El día 8 de marzo de ese mismo año, el Consulado de Cádiz acusaba recibo de la real orden. Al día siguiente, el Consulado de Bilbao se dirigió a sus homólogos para interesarse sobre cómo podía organizarse la proyectada carrera de Comercio y qué plan

⁸ Los Consulados de Comercio son instituciones propias del Antiguo Régimen, con una doble función: por una parte constituían una agrupación de mercaderes de una localidad para defender sus intereses; por otra, servían de tribunal de justicia propio para pleitos sobre cuestiones mercantiles. (*Ibidem*, p. 4).

⁹ CONSEJO SUPERIOR DE COLEGIOS OFICIALES DE TITULARES MERCANTILES DE ESPAÑA (1970), p. 51.

¹⁰ UCIEDA (1953), p. 11, y GUILLÉN (1989), pp. 55-56.

¹¹ GUILLOTO (1994), p. 29.

¹² AMENGUAL (1947), p. 95.

¹³ Véase BARTOLOMÉ MÁS (1927), p. 24, y AMENGUAL (1947), p. 30.

de estudios debía implantarse. A los requerimientos de Bilbao respondió el 29 de marzo el Consulado de Cádiz, acusando recibo y lamentando la falta de unas directrices generales adecuadas para esos posibles estudios¹⁴. Intentando suplir esa carencia, el 25 de noviembre el Consulado de Cádiz remitió al de Bilbao el programa que había preparado, rogando al del norte que le hiciese llegar el que allí posiblemente se hubiese elaborado¹⁵. No hay noticias de la continuidad de esa correspondencia.

1.3. Proyectos e iniciativas de la primera mitad del siglo XIX

Recién estrenado el siglo XIX, se multiplican las acciones conducentes a la creación de Escuelas de Comercio. Así, el 11 de mayo de 1803 se emite una real orden con ese fin, porque las precedentes no habían logrado los propósitos deseados¹⁶. Ostentaba el cargo de secretario de Estado, Miguel Cagilario Soler¹⁷. Con este motivo, la Junta General de Gobierno del Consulado de Cádiz se reunió en la noche del 11 de julio de 1803. Consecuencia de aquella reunión fue el nombramiento de una Comisión compuesta por Francisco Valle, Francisco Pastor Calle y Francisco Bustamante. Estas personas comenzaron su trabajo y se decidieron a adquirir un solar en la calle de San Francisco, que llegaría a formar parte del edificio conocido por Consulado, y donde se establecería la Escuela Mercantil¹⁸.

De hecho, en la Gaceta del 26 de septiembre de 1803 apareció el anuncio de convocatoria de plazas para dos cátedras en la Escuela Mercantil de Cádiz, dotadas con doce mil reales anuales de gratificación y que habrían de cubrirse en virtud de concurso-oposición. Fueron nombrados dos profesores para los temas estrictamente mercantiles, Joaquín Riquelme y Magín Vallespiner, y otros dos para los idiomas: uno para Francés y Toscano (Italiano); y otro para Inglés. Los dos primeros residían en ese momento en

¹⁴ BARTOLOMÉ MÁS (1927), p. 24.

¹⁵ GARCÍA GUTIÉRREZ (1898), p. 70.

¹⁶ AMENGUAL (1947), p. 95.

¹⁷ Así describiría esta época BARTOLOMÉ MÁS (1948), pp. 13-14: "desde 1797, en que Urquijo las ideó, hasta seis años después en que Cagilario Soler las impuso, [las Escuelas de Comercio] sólo existieron escritas en papel".

¹⁸ GARCÍA GUTIÉRREZ (1898), pp. 71-72.

Madrid y los otros en Cádiz; por ese motivo, a partir del primero de septiembre de 1804, comenzó a abonarse el sueldo a los de la capital, ya que se habían comprometido a trasladar familia y domicilio al sur. Los profesores de idiomas recibieron la promesa formal de que en el momento en que comenzasen las clases empezarían a percibir sus honorarios. Pero la construcción del edificio fue dilatándose y las clases no empezaban ni allí ni en ningún otro lugar. Sin haber iniciado su labor fallecería Magín Vallespiner, y fue entonces cuando el Consulado cayó en la cuenta de los desembolsos que venía haciendo a dos profesores que no ejercían como docentes y decidió dar por concluidos los pagos. Así, el 3 de marzo de 1809, con la excusa de un viaje, el Consulado retiró el sueldo a Joaquín Riquelme. Tras no pocas reclamaciones, el Gobierno dictó a favor del profesor y el 15 de noviembre de 1809 comenzó de nuevo a abonársele el sueldo, aunque poniendo los medios para que comenzase su trabajo como profesor de Matemáticas con aplicación a la carrera mercantil en la Academia de Nobles Artes, ya que no se encontró otro local mejor¹⁹.

A pesar de estos antecedentes, lo cierto es que el proyecto de enseñanza mercantil en Cádiz no se hizo realidad hasta el 2 de enero de 1819, cuando hubo un solemne acto de apertura presidido por el capitán general, conde de Abisval, en el edificio del Consulado del Mar de la calle San Francisco, número 24²⁰. La instalación de este centro había durado más de quince años.

Por su parte, desde 1800 trataba la Universidad de Bilbao de establecer estudios de Comercio. El 30 de abril de 1804 fueron nombrados los consiliarios Joaquín de Uría, Vicente de Bengoa y Tomás Ignacio de Beruete para que concertasen el plan de enseñanzas y lo presentasen ante la Junta de Comercio, lo que ocurrió en sesión celebrada el 16 de agosto del mismo año (véase Anexo 1.1. al final de este capítulo). Como se esperaba, el plan fue aprobado y de él se envió copia a los demás Consulados de España²¹, pero su desarrollo efectivo se demoraría todavía unos años.

¹⁹ Véase *Ibidem* (1898), pp. 71-72, y BARTOLOMÉ MÁS (1948), p. 16.

²⁰ GULLOTO (1994), p. 52.

²¹ Basta pensar en las dificultades económicas y sociales de esos años, para entender por qué nadie respondió a la comunicación de Bilbao. Es de 1807 una famosa afirmación de Godoy, cuando la Junta de Comercio de Bilbao solicitó licencia para construir un edificio destinado a Escuela de Comercio: "Que se dejen de tales pretensiones para tiempos más felices", fue la lacónica respuesta. Véase AMENGUAL (1947), p. 96.

Por lo que respecta a Barcelona²², cabe señalar que en 1805 la Real Junta Particular de Comercio de Barcelona consiguió establecer enseñanzas de Taquigrafía, considerada entonces como esencial para la vida mercantil, y, al año siguiente, 1806, la Junta de Comercio de Cataluña creó en Barcelona la Escuela de Cálculo y Escritura Doble, cuyo plan de estudios constaba de dos años y comprendía las asignaturas de: Cálculo mercantil, con inclusión de los cambios; Teneduría de libros en partida simple y doble; Prácticas de operaciones de escritorio y Geografía comercial.

Fruto también de estos esfuerzos institucionales, en 1814 comenzaría a funcionar la célebre cátedra de Economía Política, inaugurada en la sala de fiestas de la Lonja el día 29 de abril, a cargo de Fray Eudaldo Jaumeandreu²³. Luego, en el otoño, comenzaría su trabajo una renovada Escuela de Taquigrafía. En 1815 se impartieron además conocimientos de Física, Química y Matemáticas. Pero lo más relevante a nuestros efectos fue la incorporación de Antonio Alá a las cátedras mercantiles, cuyas clases se iniciaron el 4 de diciembre de 1815. Este hecho puede considerarse el verdadero comienzo de la enseñanza mercantil en Barcelona, pues a esta cátedra se le unirían en 1824 una de francés y otra de italiano y en 1826 una de inglés, y todas reunidas constituirían en 1835 el programa de estudios de una denominada, por primera vez, Escuela de Comercio²⁴.

Estos progresos alentaron a Bilbao en la prosecución de sus esfuerzos. Así, en 1813, de nuevo se propuso el Consulado abrir la Escuela, disponiendo lo conveniente para la construcción del edificio que había de albergarla junto con la Bolsa de Comercio. El 8 de febrero de 1817 las personas designadas para hacer una propuesta -José María de Murga, Manuel María de Aldecoa, Gabriel Benito de Orbegozo, Benito Felipe de Gamíndez y Guillermo de Uhagón- presentaron su proyecto, que fue aprobado (véase Anexo 1.2 al final de este capítulo). Los estudios comenzaron el 1 de marzo de 1819, dirigidos por Alberto Lista. Se impartían clases de Idiomas (francés e inglés), Dibujo y

²² Lo que sigue está basado fundamentalmente en MIPBA (1926), pp. 9-10.

²³ ESCRIBANO ROJAS (1928), p. 14. Sobre la figura y la obra de Jaumeandreu puede consultarse LLUCH (1973).

²⁴ Diez años después, en 1845, se introduciría el Derecho mercantil, completando el plan de estudios que estuvo vigente hasta la implantación oficial de los estudios de Comercio en España.

Matemáticas²⁵.

Todas estas iniciativas se enmarcaban en la progresiva identificación de la educación superior con la formación para las profesiones, que arranca de los trabajos de Manuel José Quintana, dados a conocer en 1813-1814, que plantearon la conveniencia de que existiesen Escuelas de Tercera Enseñanza junto a las tradicionales Facultades²⁶. En esta línea, el 29 de junio de 1821 vio la luz el Reglamento General de Instrucción Pública, que cita expresamente la de Comercio, junto a Medicina, Cirugía y Farmacia, Veterinaria, Agricultura Experimental, Música, Astronomía y Navegación. Concretamente, el artículo 64 del título V establece la creación de Escuelas de Comercio, dentro de las llamadas "Escuelas Especiales", en Madrid, Cádiz, Málaga, Alicante, Barcelona, Coruña, Bilbao, Santander, Lima, Guayaquil, Valparaíso, Montevideo, Campeche, Caracas, Veracruz, Méjico, La Habana, Manila, Guatemala, Cartagena de Indias, Santiago de Chile y Buenos Aires²⁷.

Las coordenadas fundamentales del Reglamento General de Instrucción Pública eran los siguientes²⁸: 1) Libertad de enseñanza y coexistencia de enseñanza pública y privada; 2) Uniformidad, centralismo y gratuidad de la enseñanza pública; 3) Articulación en tres niveles, con entidad propia cada uno de ellos; 4) Difusión generalizada de la primera

²⁵ MARTÍN GUZMÁN (s/f), p. 12. Gracias a la aparición de nuevos trabajos sobre Escuelas de Comercio vamos conociendo otras iniciativas pioneras. Así, ahora sabemos que en el curso 1824-25 funcionaron en Málaga unos estudios mercantiles, luego abandonados, que fueron denominados "Apuntes de comercio". Véase CAMPOS y MONTIEL (1990), p. 48. También conocemos que el 23 de diciembre de 1816 se inauguró en Alicante una denominada Escuela de Comercio, que en 1854 quedaría incorporada al Instituto provincial. Véase SEVA VILLAPLÁN y MARTÍNEZ-TENA (1988), p. 69.

²⁶ Véase ÁLVAREZ MORALES (1972), Tomo III, pp. 567-602. El primero de los trabajos de Quintana se titula Informe de la Junta creada por la regencia para proponer los medios de proceder al arreglo de los diversos ramos de la instrucción pública y está fechado en 1813. Se basa en la idea de la utilidad social de la educación y en la necesidad de la intervención del Estado para uniformizar y centralizar la enseñanza pública por lo que a materias, métodos y manuales se refiere. Además, Quintana concebía los estudios como gratuitos, con tres niveles: primario, secundario y universitario.

²⁷ Otra referencia a los estudios de Economía se encuentra en el artículo 24 del título III, sobre segunda enseñanza, donde se lee:

En todas las Universidades de provincia destinadas a la segunda enseñanza se establecerán las cátedras siguientes: dos de gramática castellana y de lengua latina; dos de geografía y cronología; dos de literatura e historia; dos de matemáticas puras; una de física; una de química; una de mineralogía y geología; una de botánica y agricultura; una de zoología; una de lógica y gramática general; una de economía política y estadística.

²⁸ Véase para lo que sigue BAHAMONDE Y MARTÍNEZ (1994), p. 485.

enseñanza y creación de la secundaria. El enfrentamiento ideológico entre absolutistas y liberales -divididos éstos a su vez en doceañistas y exaltados- concluyó, en el tema que a nosotros nos ocupa, con el triunfo de una postura intermedia: ni libertad absoluta en la enseñanza, ni tampoco monopolio estatal. Para los grados primario y secundario quedaba una libertad prácticamente absoluta, mientras que la enseñanza superior quedaba fuertemente limitada por el Estado. Además, los problemas financieros del Estado obligaron a que los buenos deseos de conceder gratuidad absoluta quedaran limitados al grado elemental de la enseñanza primaria.

El llamado Plan Calomarde, de 14 de octubre de 1824, realizado en la etapa ministerial de Francisco Tadeo de Calomarde, es el fruto en el terreno educativo de la reacción absolutista, que se había puesto por objetivo la eliminación del pensamiento liberal del mundo universitario²⁹. Con la aprobación de este plan fue derogado el reglamento de 1821, y hasta el Plan de Instrucción Pública de 1836, de clara influencia francesa, no se vuelve a proponer la creación de Escuelas Especiales de Comercio, junto a las de Caminos, Canales y Puertos, Minas, Agricultura y Bellas Artes y Oficios. Más tarde, el Plan Pidal de 1845 también incluiría estos estudios dentro de los llamados Estudios Especiales, es decir, aquéllos que preparaban para las carreras profesionales.

Mientras tanto, el Código de Comercio de 1829 reorganizó los Consulados y Juntas de Comercio y quedó establecida la obligación de que los comerciantes llevaran libros de contabilidad³⁰. Este intento normativo³¹ y los que le siguen, estimularán el proceso de

²⁹ GUILLÉN (1989), p. 58. El enfoque de este plan fue regresivo en varios aspectos, pero especialmente por lo que se refiere a las ciencias experimentales (BAHAMONDE Y MARTÍNEZ, 1994, p. 516).

³⁰ El Libro del Consulado del Mar, las Ordenanzas de Bilbao y diversas leyes mercantiles promulgadas por Carlos IV fueron reunidos en 1805 en el libro IX de la Novísima Recopilación. Los Consulados, por su parte, seguían legislando autónomamente. Por esto, se pensó que sería oportuno redactar un Código de Comercio, que unificase los modos de hacer en todo el país.

En 1810, las Cortes de Cádiz decidieron crear una comisión para la redacción del indicado documento, y así lo hicieron en 1813. Al ser declaradas nulas las Cortes doce meses más tarde, nada se hizo hasta 1820. En 1823, el decreto de desaparición del régimen representativo terminó con ese nuevo intento.

En 1827, Pedro Sáinz de Andino manifestó al Rey la urgencia de codificar el Derecho Mercantil. El código que él propuso, de clara inspiración francesa, fue refrendado y promulgado en 1829. Las numerosas disposiciones promulgadas en el siglo XIX fueron el detonante para nuevas comisiones en los años 1834, 1837, 1838, 1839, 1855, 1869 y 1881, que dieron lugar al Código de Comercio de 1885. Véase, por ejemplo, GÓMEZ DÍAZ (1987), p. 168.

³¹ Como recordó Esteban Hernández Esteve al autor, en conversación de 11 de septiembre de 1996, esta obligación de llevar una cierta información contable ya había sido establecida en la demarcación de los Consulados. También existían otros precedentes, por ejemplo el Cuaderno de Alcabalas.

desarrollo de los estudios de Comercio, abriendo el camino a la puesta en marcha de las Escuelas Oficiales de Comercio, lo que, sin embargo, sólo tendrá lugar veintiún años más tarde. Difícilmente podía organizarse una enseñanza comercial orgánica y completa careciendo de un Código de Comercio bien definido.

Las enseñanza comercial, que había nacido, como hemos visto, en el seno de los Consulados y las Juntas de Comercio, se vio afectada por la disolución paulatina de estas instituciones desde la promulgación del Código de Comercio de 1829. Un real decreto de 7 de octubre de 1847 incorporó los estudios de Comercio, a los Presupuestos Generales del Estado, aun cuando se completaría su financiación con aportaciones de Diputaciones y Ayuntamientos. En ese momento, la enseñanza comercial que podríamos llamar semioficial ya estaba extendida por Alicante, Barcelona, Baleares, Bilbao, Cádiz, Canarias, La Coruña, Lugo, Santander, Valencia y Madrid³². Aun existiendo estos centros, no debe olvidarse la actividad de las academias privadas ya citadas.

1.4. Los orígenes de la Escuela de Comercio de Madrid

En Madrid, tras un intento fracasado en 1797³³, el 8 de mayo de 1815 la Real Sociedad Económica de Amigos del País celebraba la apertura en Madrid de su primera cátedra de Economía Política³⁴. Para dar mayor relevancia al evento se invitó al alcalde, a la vez que se solicitaba del Ayuntamiento el préstamo de algún mobiliario digno para el acto³⁵. La respuesta del Ayuntamiento, fechada el día 6 de mayo, comunicaba que los

³² GARCÍA GUTIÉRREZ (1898), pp. 74-75.

³³ Véase AA.VV. (1987b), p. 116. También como precedente pueden mencionarse los cursos de Economía Civil y Comercio impartidos desde 1779 por el Seminario de Nobles (Información facilitada por el Catedrático Luis Perdices de Blas).

³⁴ Cinco años más tarde, en 1820, al crearse el Ateneo con la función de poner en marcha cátedras destinadas a la divulgación de las nuevas corrientes científicas, se establecería en su seno una nueva cátedra de Economía Política, junto a otras relacionadas con la enseñanza mercantil como las de Matemáticas o Taquigrafía (BAHAMONDE Y MARTÍNEZ, 1994, p. 516). Más tarde, en 1835, la Sociedad Económica Matritense apoyó al Ateneo Científico, Literario y Artístico para que allí se impartiesen cursos y conferencias de economía, entre otras materias (JULIÁ, 1995, p. 347).

³⁵ La invitación lleva por fecha 2 de mayo de 1815, y dice así:

Excmo. Sr.:

La Real Sociedad Económica de Amigos del País de esta Corte celebra la Junta pública general de Apertura de la Cátedra de Economía política el Lunes 8 del corriente a las 6 de la tarde en su casa Calle del Turco; lo que participo a V.E. de acuerdo de la Sociedad para que se sirva autorizar con su asistencia la Solemnidad de este acto público.

muebles estaban a disposición de los solicitantes, pero que el Ayuntamiento estaría sólo representado por Domingo Esteba Solera y por el conde de Altamira³⁶.

Sin embargo, el definitivo proceso de creación de los estudios de Comercio comenzó en Madrid el 25 de febrero de 1828³⁷, cuando bajo los auspicios del Real Consulado de la capital una real orden dispuso la organización de una Escuela de Comercio en la Corte, debido en gran medida a las gestiones realizadas por Luis López Ballesteros, ministro de Hacienda de Fernando VII. Al Real Consulado estuvo sometida la Escuela hasta la extinción del mismo, pasando entonces a depender de la Junta de Comercio.

La ceremonia de apertura se verificó el 30 de mayo, con objeto de hacerla coincidir con el cumpleaños del Rey. Muchos estamentos habían solicitado la creación de esa institución en Madrid, especialmente desde la fundación del Consulado de Comercio. Que los comerciantes madrileños empezaban a preocuparse por la falta de una formación

Dios guarde a V.E. muchos años, en Madrid 2 de Mayo de 1815.

Excmo. Señor

ANTONIO HOSTENET Y NAVÍO

Excmo. Señor. Ayuntamiento de Madrid.

(ARCHIVO DE LA VILLA DE MADRID [AVM], AS, Sección 2, Legajo 398, Número 52)

³⁶ Concretamente la respuesta fue:

Con la mayor satisfacción y complacencia ha visto el Ayuntamiento de esta heroica Villa en el celebrado ayer los dos oficios que de acuerdo de esa Sociedad Económica de esta Corte se han dirigido con fecha 2 de este mes manifestando que la Real Sociedad celebra el lunes 8 del corriente a las 6 de la tarde la apertura de la Cátedra de economía política y que a fin de que el acto sea con el decoro correspondiente a la dignidad de la concurrencia esperaba que S.E. tuviese a bien franquearle los bancos que sirven en sus Salas Capitulares, y el otro se sirviese autorizar con su asistencia la solemnidad del acto. Enterado el ayuntamiento de los citados oficios y deseando dar a esa cuerpo patriótico una prueba del aprecio que le merecen sus continuas e incesantes tareas y contribuir por su parte a la Solemnidad del acto y agradeciendo la fina atención de su convite, ha acordado se dé orden al portero de entrada para que franquee los Bancos y ha nombrado para que asistan en su nombre a los Excmos. Sres. Conde de Altamira y D. Domingo Esteba Solera.

Lo que autorizado de dicho acuerdo notifico a Vs. a fin de que se sirva hacerlo saber al Real Cuerpo. Dios guarde a Vs muchos años.

Madrid 6 de mayo de 1815.

(Ibidem).

Adelantando acontecimientos, puede señalarse ahora que en 1852 la misma entidad, denominada ya Sociedad Económica Matritense de Amigos del País, creó una nueva cátedra, en esta ocasión del sistema de pesos y medidas, aprobado el 19 de julio de 1849, y el alcalde tampoco asistió al correspondiente acto de apertura.

³⁷ Sorprendentemente, Madoz sitúa la creación en 1820. Tal vez se debe a un error tipográfico en su obra. Véase MADOZ (1848), p. 307.

específica, lo prueba el siguiente texto de un anónimo autor contemporáneo:

Un Consulado de Comercio es un tribunal de meros comerciantes; y por tanto sus puertas están francas para que entren a sentarse en el estrado todos los que se emplean, con ciertas circunstancias, en la carrera mercantil. Y ¿cómo podrán desempeñar dignamente las funciones que se derivan de tal principio, si no conocen y están versados en los elementos y doctrinas de la profesión? Para juzgar con acierto es preciso haber estudiado la naturaleza de las cosas y las leyes fundadas en ellas. Y ¿cómo se hará este estudio, si faltan los medios de practicarle? ¿Se dejará a merced de la aplicación o del interés particular? Y entonces ¿qué garantía tendrá el Gobierno, ni que confianza la Sociedad? Si, pues, una Escuela de Comercio es siempre conveniente y provechosa, por la esencia misma de la profesión; establecido un tribunal mercantil, se hace precisa e indispensable³⁸.

De la mano de este mismo desconocido autor, auténtico primer cronista de la historia de la Escuela de Comercio de Madrid, se puede reconstruir el proceso que condujo a la creación de la misma. Así, sabemos que el Consulado de Madrid se había dirigido al secretario de Estado y del Despacho de Hacienda, con fecha 14 de septiembre de 1827, con objeto de solicitar que comunicase al Rey la multiplicidad de motivos por los que el Consulado consideraba urgente la instalación de una Escuela de Comercio en la capital. En la petición se explicitaba que el deseo era ofrecer enseñanza mercantil con carácter gratuito. Pocos meses después, el 25 de febrero de 1828, el Monarca firmaba una real orden, indicando, entre otras cosas, lo siguiente:

Que se establezca una Escuela de Comercio en esta Capital, bajo los auspicios del Real Consulado, siendo gratuita la enseñanza que se diere en ella. Que esta enseñanza se divida en tres clases, comprendiendo la primera la Aritmética mercantil y la teneduría de libros, o dígase cuenta y razón comercial y administración, cambios, arbitrajes, seguros, conocimiento y conversión de pesos y medidas, así nacionales como extranjeras; abrazando la segunda las lenguas Francesa e Inglesa; y estendiéndose la tercera a la Historia del Comercio, la Geografía mercantil y la Legislación y Jurisprudencia comerciales, en nociones particulares respecto a las cosas propias, y en generales tocante a las estrañas. Que las plazas de profesores se confieran al mérito que resulte más sobresaliente en rigurosa oposición. Que la enseñanza de las tres clases sea diaria, precisamente de noche, durando cada lección dos horas, y sin más vacaciones que los meses de Julio y Agosto. Y que se reúnan en un Museo o Gabinete mercantil muestras de primeras materias y manufacturas, así nacionales como extranjeras, para dar un curso práctico de comercio, que será posterior a la enseñanza de tercera clase, y

³⁸ ANÓNIMO (1828), pp. 7-8. Lo que sigue está basado en esta obra.

que podrá confiarse a un profesor especial.

En la Exposición previa a ese real orden, se afirmaba con rotundidad que el "descuido de la educación mercantil es tan pernicioso como pueda serlo el abandono de las carreras necesarias para la gobernación y administración del Estado o de las industrias que concurren a formar la riqueza del país".

El Consulado de Comercio de Madrid actuó con premura, y remitió a todos los demás de España el edicto de convocatoria de oposiciones el 1 de abril, aclarando que por el momento únicamente se cubrirían las plazas correspondientes a las cátedras primera y segunda de la enseñanza general. Se podían recibir instancias de candidatos al concurso - que debía realizarse en la Secretaría del Consulado de Comercio de Madrid- entre el 21 de abril y el 6 de mayo de 1828. El propósito era comenzar los ejercicios el 8 del mismo mes, y concluirlos lo más tarde el 17. Los nombramientos tendrían lugar el día 24.

Como ya se ha señalado, las cátedras que se buscaba cubrir inicialmente, a las que se daba la denominación de "clases", eran dos: la primera comprendía Aritmética mercantil, teneduría de libros, o cuenta y razón comercial y administrativa, cambios y arbitrajes, seguros, conocimiento y conversión de pesos y medidas"; y la segunda, Idiomas, es decir, Inglés y Francés.

Los ejercicios de oposición fueron organizados en dos fases. La primera consistía en tres actos públicos y la segunda en un examen a puerta cerrada realizado por un tribunal y que duraba entre media hora y tres cuartos de hora. Previamente, todos los opositores debían firmar el oportuno documento en el que manifestaban conocer con exactitud las condiciones, derechos y deberes, en caso de obtener la plaza.

Se cumplieron los plazos previamente indicados y el 6 de mayo, a las ocho de la noche, se procedió al sorteo oportuno para determinar el orden de examen de los aspirantes a las plazas sacadas a concurso. Los nombres y el orden de los opositores fue el siguiente: para la primera cátedra, Alejandro Bengoechea, Marcelo Sánchez Sevillano, José María Brost, Santiago Palacios, y Juan Ruiz Belluga; para la segunda cátedra, en el caso de Lengua Inglesa, José Eugenio de Rojas, Sebastián Fábregas, Juan Kearny, Cornelio Murphi, Manuel González Ruiz y Miguel Arroyo; en Francés, Luis Vautro, Enrique Plouver, Juan Isidoro D'Avejan, Manuel González Ruiz, Felipe Morari, Francisco

Cabello, Juan Blanco, Andrés de Herrán, A. Serrano, E. Pascal, Felipe Sánchez, Lorenzo Alemani, Francisco Gómez de Terán, José Eugenio de Rojas, Mariano Nicolás, Mariano de Rementería Fica y Antonio Gil Zárate³⁹. Por lo tanto, frente a los seis candidatos a la cátedra de Inglés, diecisiete se disputaban el puesto de profesores de Francés, posiblemente en correspondencia con la influencia cultural dominante en la España del siglo XIX.

Paralelamente a la recepción de candidatos, el Consulado de Comercio fue seleccionando a los miembros del Tribunal que debería juzgarles. Finalmente, el Tribunal estuvo formado por: Justo José Banqueri, secretario con ejercicio de decretos del Consejo del Rey y presidente de la Real Junta de Aranceles; José de Odriozola, capitán y secretario de la Junta Superior Facultativa de Artillería; Francisco de Travesedo, profesor de Matemáticas de los Pajes del Rey; Francisco del Aceval Arratia, empresario y miembro del Juzgado de Apelaciones del Tribunal de Comercio de Madrid; Felipe Iglesias, empresario; Miguel Dolz, profesor de Matemáticas; Tomás Gough, rector del Real Colegio de Irlandeses de Madrid; Miguel Cuff French; Francisco Tramarría, profesor de Francés de los Pajes del Rey; Luis de Mata Araujo, profesor de Humanidades de los Pajes del Rey, y miembro del Tribunal de la Academia Latina Matritense.

Celebradas las oposiciones, el Tribunal clasificó a los opositores de la primera cátedra en el siguiente orden: Alejandro Bengoechea, Juan Ruiz Belluga y José María Brost, haciendo mención honorífica de Santiago Palacios y Marcelo Sánchez Sevillano. Por lo que respecta a la cátedra de Inglés, fue propuesto Miguel Arroyo, y para la de Francés, Antonio Gil Zárate, Mariano Nicolás y Juan Blanco, con mención honorífica a Juan Isidoro D'Avejan, Félix Sánchez, E. Pascal y José Eugenio de Rojas. Obviamente, fueron los seleccionados en primer término los que terminaron ocupando las plazas.

Como ha quedado dicho, el día 30 de mayo de 1828, cumpleaños de Fernando VII, fue el elegido para la inauguración, que tuvo lugar en la Lonja de Comercio, oportunamente preparada para el acto, y presidida por un retrato del Rey instalado bajo un dosel especialmente diseñado para la ocasión. Comenzó el histórico día con una Misa en honor del Santo Patrón de la Corporación, celebrada en la Iglesia parroquial de la Santa Cruz. Posteriormente, ya en el local previsto, se contó con la presencia de los miembros

³⁹ Sobre la importante personalidad de Gil Zárate, puede verse nota biográfica en el Capítulo 8°.

del Tribunal y de un notable aforo, formado principalmente por los numerosos alumnos que ya habían acudido a inscribirse.

El presidente nato de la Junta de Comercio, que era el intendente de la Provincia de Madrid, pronunció un largo discurso, que comenzó con un panegírico de la figura del Rey y de su generosidad para con la clase empresarial madrileña. Se refirió de manera particular a la creación del Tribunal Mercantil y de la propia Junta de Comercio, hitos que de algún modo ahora culminaban con la puesta en marcha de la Escuela de Comercio. También se dirigió a los alumnos, utilizando unos términos retóricos, muy apropiados para la ocasión, pero que dejan traslucir la verdadera trascendencia del acto:

Y vosotros, jóvenes ya inscritos para recibir la enseñanza de la Escuela de Comercio, bendecid al Soberano que os proporciona tan precioso beneficio; amadle y sacrificaos en su servicio, que es ingénito con el de la Patria, siempre leal, donde tuvisteis el ser. Agradeced al Consulado el afán plausible con que os ha obtenido este mismo beneficio: llenad sus deseos, que consisten únicamente en vuestros progresos; haced célebre la Escuela, que os abre la mano munífica del Rey, con vuestra aplicación y aprovechamiento; sed dóciles a la voz de vuestros Profesores, y respetadlos; que la cátedra que cada uno de ellos va a ocupar en medio de vosotros, no la debe a un favor, hijo de la casualidad, sino al mérito probado y reconocido, a la lucha del saber, donde si la palma es siempre para un sólo vencedor, jamás quedan sin gloria los vencidos⁴⁰.

A continuación, el nuevo profesor Antonio Gil Zárate leyó la conferencia inaugural que, como era preceptivo, comenzó con loores al Monarca reinante. Se refirió después a Francia -había sido nombrado profesor de Francés- y señaló cómo el país vecino había logrado un gran desarrollo económico en pocos años, atribuyéndolo a la preocupación de sus gobernantes por estimular el comercio. Algo similar -dijo- pretendía hacer Fernando VII en España, y detalló algunos de los logros obtenidos hasta el momento:

Una Junta de fomento da impulso a toda clase de industria; leyes protectoras animan la minería, y multitud de trabajadores, profundizando las entrañas de nuestro suelo, abren un canal de riqueza, que cada día se hará más caudaloso; los fabricantes encuentran en el Conservatorio de Artes estímulos y premios, al par que escuelas donde aprender los principios científicos que les deben guiar en sus

⁴⁰ ANÓNIMO (1828), pp. 21-22.

operaciones. Madrid anhelaba ver cumplida la real pragmática del Señor Don Felipe IV, estableciendo en esa Capital un Consulado de Comercio; y este útil establecimiento se erige, en fin, bajo los mejores auspicios, y con todos los elementos necesarios para labrar la felicidad de las Provincias de su marco. Para poner el último eslabón a esta cadena de útiles establecimientos, era preciso que los comerciantes tuviesen también un centro de ilustración a donde ir a beber los conocimientos indispensables para el buen éxito de sus especulaciones; y esto se logra al fin con la Escuela de Comercio, que S.M. ha mandado establecer bajo los auspicios del Real Consulado, y hoy queda establecida⁴¹.

Aludió a aquellos escépticos que considerarían de poca utilidad la creación de la Escuela de Comercio basados en la idea de que la ciencia empresarial se adquiere exclusivamente con la práctica. La experiencia muestra -remarcó- que sin preparación, muchos comerciantes españoles se han dado de bruces por falta del rigor suficiente en los negocios. En su opinión, la complicación del mundo moderno exige unos estudios específicos: "La ciencia del Comercio se ha hecho pues, muy extensa y complicada; y tiene, como todas las demás, sus principios fundamentales. Reunir todos estos principios bajo un sistema general de doctrina y enseñanza, y facilitarlos a la juventud española, es lo que se ha tratado de hacer en esta Escuela".

Explicó luego que, aunque sólo se comenzaba con dos cátedras, en breve plazo se ampliarían los estudios. Con todo, las materias elegidas eran de gran importancia. La primera, denominada con excesiva ampulosidad (Teoría general de los cálculos, y su aplicación a las operaciones mercantiles, los principios del cambio, el conocimiento de los pesos, medidas y monedas de todos los países; los métodos de cuenta y razón, o sean las partidas sencilla y doble), era un conglomerado de los conocimientos básicos de un comerciante. Los idiomas eran igualmente necesarios, porque sin ellos se hacía inviable el comercio internacional. Pero Gil Zárate no dejó de señalar la necesidad de incorporar pronto materias como la Geografía, el Derecho mercantil y la Historia del comercio, a las que se añadirían Geometría, Mecánica, Reconocimiento de productos comerciales, Historia natural y Química, entre otras, hasta culminar el proceso con la proyectada instalación de un Museo Comercial. Cabe pensar que en un tiempo caracterizado por la escasa capacidad de los medios de comunicación social, no es extraño que fuera

⁴¹ *Ibidem*, pp. 24-25. Conociendo la biografía de Gil Zárate (véase Capítulo 8º), los elogios no debieron de ser muy sentidos.

considerado de especial importancia el acceso al conocimiento directo de los denominados "productos comerciales", y, para ello, no se encontraba otra solución que disponer del citado Museo.

Un canto a las bondades del ejercicio del comercio internacional para superar los nacionalismos centró, después, el discurso del profesor, con menciones concretas a Venecia, Portugal, Holanda e Inglaterra en la Historia y a la necesidad de recuperar un cierto espíritu de aventura que impulsase las nuevas iniciativas comerciales de carácter internacional.

Sus últimas reflexiones se dirigieron a la necesidad insustituible de la ética empresarial para el correcto desarrollo de los negocios, con algún nuevo elogio al Monarca y frases estimulantes dirigidas a los estudiantes recién matriculados. Y así quedó oficialmente inaugurada la Escuela de Comercio de Madrid.

Meses después, el 10 de octubre de 1828 fue publicado el Reglamento, en el que se concretaba la impartición de las siguiente materias: 1) Aritmética mercantil y teneduría de libros, que comprendía: Cuenta y razón comercial y administrativa, cambios, arbitrajes, seguros, pesas y medidas nacionales y extranjeras; 2) Lenguas extranjeras (Francés e Inglés); 3) Historia del comercio, geografía mercantil, legislación y jurisprudencia mercantiles; y 4) Estudios prácticos de primeras materias fabricadas.

En principio, la enseñanza, tal como se había previsto, sería gratuita, y las clases, nocturnas, de dos horas de duración, tras el horario habitual de trabajo de los alumnos, pues se presumía que en su inmensa mayoría serían dependientes de comercio con ganas de mejorar su preparación⁴². La primera hora se dedicaría a las clases de Aritmética y teneduría de libros, y la segunda al Idioma.

No parecía mal comienzo, pero pronto se dejarían notar el abandono y la falta de interés oficial por potenciar estas enseñanzas. Lejos de ampliarse las cátedras, en mayo de 1840 fue suprimida la enseñanza de Inglés⁴³. De nada sirvió el ascenso político de Antonio Gil Zárate, el profesor electo de Francés, que llegaría a ser, en calidad de director general, el verdadero impulsor del Plan Pidal de 1845, que dio efectividad a la

⁴² MIPBA (1926), p. 9.

⁴³ MADDOZ (1848), p. 307.

creación de los Institutos⁴⁴, y autor de conocidas obras sobre la instrucción pública. Como se ha señalado, posiblemente, Gil Zárata nunca tuvo un genuino interés por las Escuelas de Comercio⁴⁵.

El hecho de que por real decreto del 9 de noviembre de 1832 fuera creada la Secretaría de Estado y el Despacho de Fomento General del Reino, y a este departamento le fueran adjudicados, entre otros, los asuntos correspondientes a Instrucción Pública y Comercio, no modificó en absoluto la situación de penuria en que se desarrollaban los estudios mercantiles⁴⁶.

1.5. Los intentos de 1836 y 1845

El 4 de agosto de 1836, un nuevo plan de estudios, que llevaba por título Plan general de instrucción pública, y que fue denominado Plan del duque de Rivas, se limitó a clasificar las Escuelas Especiales de Comercio entre las enseñanzas de Tercer Grado, manteniendo el anterior afán centralizador y estatalista, aunque no dudó en cuestionar la noción de gratuidad total⁴⁷. De hecho, el plan fue un intento de los moderados por establecer sus principios en el tema educativo, y entre sus aspectos fundamentales se imponía la opción por una educación destinada a ciertos grupos sociales frente a la posibilidad de una difusión generalizada de la misma. En este sentido, el Reglamento de las escuelas públicas de instrucción primaria elemental, de 26 de noviembre de 1838, resulta de una claridad palmaria: "[Estos estudios] no se establecen para todos; se destinan a una clase determinada aunque numerosa, cual es la clase media; y los conocimientos que en ellos se comunican no son indispensables para las clases pobres".

Poco después, el Plan General de Estudios de 17 de septiembre de 1845, denominado Plan Pidal, no hizo sino mencionar de pasada los estudios de Comercio, advirtiendo que su extensión y duración serían especificadas por el Reglamento

⁴⁴ Véase BAHAMONDE Y MARTÍNEZ (1994), p. 276.

⁴⁵ BARTOLOMÉ MÁS (1926), p. 52.

⁴⁶ MIPBA (1926), p. 10.

⁴⁷ Véase AMENGUAL (1947), P. 96. En la tendencia centralizadora se inscribe la creación de la Universidad Central, heredera de la Universidad Complutense de Alcalá de Henares, que fue definitivamente trasladada a Madrid en este mismo año (BAHAMONDE Y MARTÍNEZ, 1994, p. 489).

correspondiente⁴⁸. La ley regulaba los grados medio y superior, como continuación del proceso comenzado en 1838 por Someruelos para la enseñanza primaria, bajo los criterios dominantes de uniformidad y centralización⁴⁹. Se consolidaba el monopolio estatal de la enseñanza superior y se incrementaron notablemente las exigencias para la creación de centros de secundaria. Todo respondía al principio de que la enseñanza tenía un carácter público y por tanto debía ocuparse de ella el Estado, con una normativa que acentuase sus funciones a través de las escuelas públicas, a la vez que sometía a una estricta regulación a las privadas⁵⁰.

En concreto, el Plan Pidal dividió la enseñanza secundaria en dos grados, el elemental, de 1º a 5º, con una base humanística y un conjunto de asignaturas de ciencias, y los de ampliación, 6º y 7º, que reunían materias que llegarían a ser carreras universitarias pasado el tiempo. Los centros públicos dedicados a la enseñanza secundaria pasaron a ser denominados Institutos. Sus costes se atenderían desde las diversas Administraciones Públicas. Por su parte, los establecimientos privados, a decir del decreto, serían "aquellos cuya enseñanza se sostiene y dirige por personas particulares con el título de Colegios, Liceos o cualquier otro". Para estos últimos se establecieron tres categorías, aquéllos en los que se impartían todas las materias de la enseñanza elemental y al menos dos de las de ampliación; aquéllos en los que se atendía sólo al ciclo elemental y, por último, los dedicados a sólo una parte de la enseñanza elemental. Los costes de apertura eran altos ya que para los de la primera clase debía depositarse una fianza de diez mil reales, seis mil para los segundos y tres mil para los últimos. En el primer caso los profesores debían tener el grado de doctor, mientras que bastaba el de licenciado para los otros.

Por el contrario, la enseñanza universitaria quedaba sometida al control absoluto del Estado, y para acceder a ella se exigía la enseñanza secundaria elemental y de ampliación. Las Facultades mayores eran Medicina, Farmacia, Jurisprudencia y Teología, y el título de doctor suponía dos años más de estudios, fuese en Filosofía o en Ciencias.

⁴⁸ MIPBA (1926), p. 10.

⁴⁹ AA.VV. (1987b), pp. 112-113.

⁵⁰ BAHAMONDE Y MARTÍNEZ (1994), p. 276.

Las repercusiones concretas de estas reformas sobre los estudios de Comercio se retrasaron al 7 de octubre de 1847, cuando un real decreto autorizó, con cargo al presupuesto general del Estado, el pago de las enseñanzas establecidas por las Juntas de Comercio, sin introducir novedades por lo que se refiere a su organización. Se dispuso expresamente en el artículo 20 que las Escuelas continuasen tal y como estaban, con la única peculiaridad de que fueron incorporadas a la Dirección General de Instrucción Pública. El cambio de estrategia financiera parece responder principalmente a dos motivos: en primer término, el deseo manifiesto de centralizar las decisiones; y en segundo lugar, al buen momento que atravesaban las finanzas públicas⁵¹.

En Madrid, la dependencia del Ministerio comenzó a tener vigencia a partir del 1 de enero de 1848. Con todo, el director inmediato siguió siendo el vicepresidente de la Junta de Comercio. El Consejo de disciplina y la enseñanza quedó encargada, por oposición, a José Fernández Travanco, antiguo alumno de la Escuela, y a Anselmo Duradón⁵².

Por tanto, desde ese año, las Escuelas pasan a depender directamente del Estado, tras haber estado sometidas a las Diputaciones Provinciales por muy breve espacio de tiempo; como se recordará, desde que las Juntas habían sido privadas de medios económicos. Al Estado serían transferidas las once Escuelas existentes, es decir, las de Alicante, Barcelona, Baleares, Bilbao, Cádiz, Canarias, Coruña, Lugo, Madrid, Santander y Valencia⁵³.

Por lo que sabemos del funcionamiento de la Escuela de Madrid, los cursos eran bastante exigentes, y escaso el número de alumnos que obtenían el permiso para presentarse a la prueba final. El número total de alumnos giró habitualmente en torno a los ciento cincuenta por promoción en la cátedra de Aritmética y a los trescientos en la de Idiomas, que, como ya hemos dicho, en realidad sólo era de Francés⁵⁴.

En resumen, los antecedentes de los estudios oficiales de Comercio en Madrid,

⁵¹ FONTANA (1980), pp. 43-52.

⁵² MADOZ (1848), p. 308.

⁵³ LUCINI (1894), p. 5.

⁵⁴ ARCHIVO GENERAL DE LA ADMINISTRACIÓN CIVIL DEL ESTADO (AGACE), Legajo 6083. En GARCÍA RUIZ (1994), p. 137, se da, para 1850, una cifra de 867 alumnos de Comercio en toda España, de los que 439 estudiaban en Barcelona y en torno a 350 en Madrid.

como las desarrollados en otras ciudades de España, fueron fruto de las inquietudes más inmediatas de la burguesía comercial, representada por los Consulados, las Juntas de Comercio y otras asociaciones de comerciantes. También en Madrid, cabe distinguir el nacimiento de estos estudios de los de Economía Política, surgidos en el seno de las Sociedades Económicas de Amigos del País con una proyección más especulativa, más filosófica, menos aplicada. Por otro lado, aunque el Rey y los gobiernos parecieron mostrar interés por su desarrollo, el apoyo financiero fue escaso y sólo las ciudades importantes, muchas de ellas portuarias⁵⁵, pudieron plantearse la posibilidad de tener una Escuela de Comercio.

1.6. Conclusiones

1) La organización de los estudios de Comercio en los tiempos modernos arranca de las últimas décadas del siglo XVIII, destacando los casos de Barcelona, Bilbao y Cádiz donde la importancia de sus puertos favoreció la existencia de activos e influyentes Consulados, que fueron los primeros impulsores de la enseñanza mercantil.

2) En Madrid, la enseñanza de la economía se introdujo con relativo retraso: en 1815 se inauguró la primera cátedra de Economía Política, por la Real Sociedad Económica de Amigos del País, y 1828 la primera Escuela de Comercio, promovida por el ministro Luis López Ballesteros pero que quedó bajo los auspicios del Real Consulado. Para entonces, Manuel José Quintana ya había publicado sus informes sobre la necesidad de que el Estado desarrollase Escuelas de Tercera Enseñanza, que prepararan para ejercer distintas profesiones, pero, como se ha señalado, la experiencia madrileña surgiría todavía al margen de esta nueva orientación.

3) Las clases que se impartieron en esa primera Escuela de Comercio iban dirigidas principalmente a la formación de los dependientes, y por eso fueron nocturnas y gratuitas. Sin embargo, el plan de estudios resultó ambicioso y el sistema de selección del profesorado aparentemente riguroso, mediante oposiciones abiertas. Además, se planteó, desde el principio, la conveniencia de las clases prácticas y el mantenimiento de relaciones con el mundo de los negocios.

4) Quizás por ello, la primera Escuela de Comercio madrileña contaría con un

⁵⁵ Véase GARCÍA-FUENTES DE LA FUENTE (1984), p. 24.

profesor de la talla de Antonio Gil Zárate, a pesar de sus pocas simpatías por el monarca reinante. Andando el tiempo, Gil Zárate llegaría a ostentar el cargo de director general de Instrucción Pública, subsecretario de Gobernación y consejero de Estado. Fue también académico de la de la Lengua y de la de San Fernando y publicó la influyente obra titulada De la instrucción pública en España, que, por su interés, ha sido recientemente reeditada.

5) Sin embargo, lo cierto es que la inestabilidad política imperante en la primera mitad del siglo XIX provocó incesantes vaivenes en las iniciativas públicas sobre la enseñanza comercial y sólo en 1850 pudo dotarse de rango oficial. Para entonces, ya existía una crecida cifra de estudiantes, pudiendo concluirse que ya entonces en la enseñanza mercantil española se adelantaban las demandas sociales a las iniciativas privadas y éstas a las iniciativas públicas.

ANEXO 1.1. Plan proponiendo la instalación de cuatro cátedras de aplicación mercantil, aprobado por la Junta General de Comercio del Consulado de Bilbao el 16 de agosto de 1804 (propuesto y estudiado por Joaquín de Uría, Vicente de Bengoa y Tomás Ignacio de Beruete)

[...] La primera de Comercio, en que su maestro enseñará, por principios, lo teórico y práctico de los quebrados, un tratado de las proporciones, contrayendo también sus principios a la práctica, con la instrucción de la regla de tres, incluso la conjunta, la de compañías, la de aligaciones, descuentos y demás operaciones correspondientes a este tan útil y necesario tratado. Seguirá la enseñanza de otro tratado sobre monedas, pesos y medidas nacionales y extranjeras, con combinaciones de cambios y con los métodos y reglas de hacer las reducciones de anejos de correspondencias, suponiendo para el efecto al discípulo con un giro de especulaciones de comercio sobre géneros y operaciones de banca con las principales naciones y plazas de comercio en las cuatro partes del mundo. Por lo difícil y susceptible de errores que es de calcular en toda su extensión con retención en la memoria de tanta diversidad de nombres, valores y correspondencias del universo, enseñará el maestro la inteligencia de autores de primera nota que tratan de esta materia, poniendo a sus discípulos en disposición de que saquen con facilidad y desembarazo todo plan de cálculos y arbitrajes para poder arreglar y dirigir cualquier especulación mercantil. Se explicarán las partidas sencillas y dobles con el modo de llevar los libros de comercio por ambos métodos, exponiendo su naturaleza y los principios en que se fundan.

La segunda escuela será también de Comercio, en la que se enseñará el conocimiento de la esfera y globo terráqueo; y al tiempo de señalar en los mapas o globos la posición de nuestros puertos, de los extranjeros y de los de nuestras Américas, se tratará de los frutos, fábricas y manufacturas de las naciones, expresando los efectos de tráfico más común, haciendo prácticos estos conocimientos con la manifestación de muestras de las producciones y manufacturas de la nación, provincia y pueblo a que correspondan, para cuyo fin habrá suficiente acopio de ellas. Se explicará lo particular de la navegación, tiempos oportunos y lugares más peligrosos de ella para dar una idea y

régimen de los seguros. Se les instruirá de los puertos en que haya fanales establecidos o que se estableciesen más adelante, con la razón del derecho que se exige por cada embarcación, según el número de sus toneladas. Igualmente se les instruirá de las leyes fiscales del comercio de cada país, de sus prohibiciones, del modo de juzgar y castigar los contrabandos, del cabotaje y de cada uno de ellos, del permiso que se concede o niega a los extranjeros de hacerle y, en fin, de cuantos conocimientos pueda el maestro adquirir sobre los tratados de comercio de España, con cada potencia, perjuicios o beneficios que en ellos experimentan, la diferencia con que son tratados por las demás naciones, trabas que convendría quitar para mayor fomento del comercio español, modo con que son tratados por la Junta de Sanidad y, en suma, de cuanto pueda ser útil no sólo al comercio en particular para su giro y especulación, sino al Estado, para proceder con los extranjeros en las de los derechos reales de esta Monarquía sobre los géneros que se internan y extraen, como de aquéllos cuya importación y exportación están permitidos y prohibidos. Se enseñará el modo de extender las facturas y los actos de sociedad, las letras de cambio, las contratas de gruesa ventura, las pólizas de seguros, los conocimientos y la formación de inventarios. Se dará una idea general de la Historia del Comercio, la necesidad y la utilidad de él en un Estado y del que es más análogo a este País. Se enseñarán y explicarán las voces usuales en el comercio de tierra y mar y Banco. Se leerán por el orden de materias las Ordenanzas con que se gobierna y rige este Consulado, dando a los discípulos las lecciones y explicaciones correspondientes hasta que consigan la inteligencia de ellas y las de las leyes y usos de las principales plazas de comercio en orden a las letras de cambio y demás tratados mercantiles.

Las otras dos escuelas serán de los idiomas Francés e Inglés, en las que se enseñará, por principios, a leer, traducir, escribir y hablar con una regular propiedad.

Nota: Es de advertir que en este documento se denomina Escuela a lo que nosotros definiríamos como cátedra.

Fuente: BARTOLOMÉ MÁS (1927), pp. 25-26.

ANEXO 1.2. Plan aprobado en Junta General de Comercio del Consulado de Bilbao el 8 de febrero de 1817

Propuesto por los comisionados D. José María de Murga, D. Manuel María de Aldecoa, D. Gabriel Benito de Orbegozo, D. Benito Felipe de Gamíndez y D. Guillermo de Uhagón, con el que se logró -por fin- poder instaurar la disciplina de Comercio, nombrándose a tal efecto la Junta de inspección, que convocó a oposición las cuatro cátedras que se creaban y para las que fueron propuestos el eximio y célebre presbítero D. Alberto Lista, cuya memoria perpetúa Madrid habiendo dado su nombre a una calle del barrio de Salamanca, D. Antonio del Olmo, D. Francisco Feraut y D. Anselmo Alfonso, para regentar respectivamente las de Matemáticas, Lengua francesa, Lengua inglesa y Dibujo y cuyo plan sirvió casi de patrón y más que el de 1804, remitido a todos los Consulados para establecer Escuelas de Comercio en Alicante, Baleares, Barcelona, Cádiz, Coruña, Lugo, Madrid, Santander, Valencia y otras más, a expensas de las Juntas de Comercio, y que cuando a éstas se las privó de sus recursos las iniciativas pasaron a depender de las Diputaciones provinciales.

El profesor de Matemáticas elementales enseñará principios de Álgebra, Geometría y Geografía, con especial aplicación al Comercio; por consiguiente, después de radicar a los discípulos en los fundamentos de la Aritmética vulgar, en cuya práctica deberán venir ejercitados, los instruirá en la adición, sustracción, multiplicación y división de las cantidades literales, en la doctrina de las fracciones, en las de las proporciones, progresiones y potencias, en la resolución de las ecuaciones determinadas hasta el segundo grado y en las indeterminadas del primero; aplicando frecuentemente la teoría a ejemplos prácticos usuales en el comercio, los adiestrará en las reglas de tres simples y compuestas, en la reducción de pesos, medidas y monedas extranjeras y sus correspondientes nacionales y en los problemas de aligación, de descuentos, de cambios, arbitrajes e intereses, para cuyas soluciones cuidará particularmente de que se familiaricen con el uso de las tablas logarítmicas. En seguida les dará suficientes nociones de Geometría elemental para poder traer con fruto los problemas relativos a la medida y división de las áreas y volúmenes, explicando también los fundamentos de las reglas prácticas con que muchos vulgarmente ejecutan estas operaciones; procederá finalmente a instruirlos en la Geografía cuando sea necesario para que queden expeditos en el uso de los globos y mapas, para que por sí mismos puedan completar su instrucción en los libros que tratan extensamente de esta ciencia tan esencial al comerciante.

Los profesores de Lenguas francesas e inglesa enseñarán, por principios, a leer,

escribir, traducir y hablar correctamente estos idiomas. El profesor de Dibujo se extenderá en el de figura hasta enseñar a copiar por muestras con la posible corrección; enseñará en el de arquitectura las reglas y proporciones autorizadas de los cinco órdenes y cuidará muy particularmente en las clases de adorno de infundir a los jóvenes que siguen la carrera de las artes el gusto más puro y elegante.

Fuente: BARTOLOMÉ MÁS (1927), pp. 26-27.

CAPÍTULO 2º

1850-1887: UN PERÍODO DE INDEFINICIÓN⁵⁶

2.1. Resumen de la historia económica de la época

La cronología propia de la Escuela de Comercio de Madrid, provocada por las leyes y acontecimientos que fueron jalonando su actividad, obliga a realizar unos cortes atípicos en la historia económica española. Sirva este hecho para excusar de algún modo las deficiencias del breve encuadre temporal que resulta oportuno realizar antes de comenzar los capítulos que componen la primera parte de esta investigación.

Cuando exactamente en la mitad del siglo pasado surge en Madrid de forma plenamente oficial la Escuela de Comercio, la capital contaba con una población de más de doscientos mil habitantes⁵⁷ y España con unos quince millones⁵⁸. Dentro de lo agitado que fue el siglo XIX, en 1850 el país se encontraba en un período de relativa calma, bajo el gobierno de Narváez, dentro de lo que ha venido a denominarse "la época moderada" (por el Partido Moderado en el poder), tiempo en que diferentes gobernantes procuraron dar una mayor consistencia y estabilidad a las instituciones nacionales, con medidas relevantes, por más que fuesen muy discutidas, como por ejemplo el establecimiento de concurso de méritos y el escalafón para funcionarios, introducidos por Bravo Murillo en 1852⁵⁹. Pero, quizás, el mayor avance lo supuso la implantación de una reforma fiscal, diseñada por Ramón Santillán e impulsada por el ministro de Hacienda Alejandro Mon, que vio la luz en 1845 y sentó las bases de lo que sería el sistema tributario español durante más de ciento treinta años. Será la llamada "reforma Mon-Santillán"⁶⁰.

Como se ha señalado, con la reforma de 1845 se puso orden a la gran disparidad existente de tributos, sistematizando las figuras y unificando y generalizando la imposición, aunque cabe advertir que el nuevo sistema fiscal no era sino la culminación

⁵⁶ Adoptamos en el título de este epígrafe la definición que le da GARCÍA RUIZ (1994), p. 136, en su ensayo introductorio a la historia de las Escuelas de Comercio.

⁵⁷ Dos fuentes de la época dan 202.570 habitantes en 1845 y 236.108 habitantes en 1852. Véase AA.VV. (1992a), p. 268.

⁵⁸ PÉREZ MOREDA (1985), Cuadro 2.1.

⁵⁹ COMELLAS (1988), p. 192.

⁶⁰ Véase ESTAPÉ (1971).

de un proceso iniciado desde principios del siglo XIX con las reformas de Martín de Garay. En este sentido, se ha querido destacar que la reforma de 1845 no introdujo grandes novedades en la realidad de la Hacienda española. Lo cierto es que, a partir de ese momento, se establecieron cuatro impuestos nuevos, que no eran sino la refundición de gravámenes anteriores⁶¹: 1) La contribución sobre bienes inmuebles, cultivos y ganadería, que era un impuesto directo de producto y de cupo; 2) La contribución industrial y de comercio, especie de licencia fiscal que tenían que pagar los industriales y comerciantes con arreglo a unas tarifas que variaban según la población en que residían; 3) El derecho de hipotecas (desde 1872, impuesto de derechos reales), que gravaba la transmisión y el arriendo de bienes inmuebles; y 4) El impuesto sobre el consumo de determinadas especies, que resultó altamente impopular. Además, se estableció una contribución de inquilinatos, que era verdadera novedad, pero duró apenas un año.

Al no profundizarse en la reforma, el sistema tributario liberal resultaría discriminatorio, por sectores y grupos sociales, impediría la equidad y distorsionaría la asignación de recursos. Pero, además, la desconfianza hacia el papel del Estado en el desarrollo económico le llevaría a mantener una débil presión fiscal que no pudo sino provocar ingentes déficits⁶². En efecto, los ingresos ordinarios se estancaron desde 1860 mientras los gastos crecían fuertemente, provocando déficits que llegaron a superar el 30 por ciento de los gastos en 1870⁶³.

Sin embargo, cabe anotar en el haber del sistema Mon-Santillán su aportación a la supresión de las aduanas interiores, del diezmo y de algunos viejos impuestos indirectos (alcabalas y portazgos) que pesaban sobre las transacciones comerciales. Además, el Estado liberal incrementó los gastos, hasta el punto que el fuerte aumento de 1856-1863 explica en buena medida el déficit presupuestario ocurrido simultáneamente⁶⁴. Todo ello es más cierto desde el momento en que determinados gastos públicos en infraestructuras educativas, sanitarias o de comunicaciones no quedaban incluidos en las liquidaciones presupuestarias. Debe tenerse en cuenta que al no verse implicada España en grandes

⁶¹ Véase el resumen de BUSTELO (1994), pp. 288-289.

⁶² COMÍN (1994), p. 301.

⁶³ TORTELLA (1994), p. 155.

⁶⁴ COMÍN (1994), pp. 295-296.

conflictos bélicos, durante el período anterior a la Restauración, la Hacienda Pública española pudo encaminar su política de gasto con mayor discrecionalidad⁶⁵.

La acumulación de déficits obligó a que, desde 1864, empezara a buscarse la financiación mediante la emisión de deuda pública. Aunque hoy resulte ingenuo, cabe decir que se intentó disfrazar su importancia incluyéndola dentro de los ingresos presupuestarios bajo la rúbrica "recursos extraordinarios"⁶⁶. La creciente inestabilidad política forzó un aumento vertiginoso de la deuda en circulación, que se había cuadruplicado en 1875. Como se ha señalado, el formidable endeudamiento público de 1875 no ha sido sobrepasado, en pesetas reales, hasta un siglo después⁶⁷.

Con el antecedente de la conversión de Bravo Murillo, en 1851, el ministro de Hacienda Pedro Salaverría tuvo que repudiar en 1876 parte de la deuda y en 1882 otro ministro, Juan Francisco Camacho, llevó a efecto un doloroso arreglo. Esta sucesión de alteraciones en las condiciones de emisión de la deuda pública española provocó una fuerte reacción por parte de los tenedores extranjeros, que de alcanzar porcentajes en torno al 30-40 por ciento de la deuda total, en la década de 1870, pasaron a tener menos del 10 por ciento a principios del siglo XX. Factores que también influyeron negativamente fueron la inconvertibilidad de la peseta en oro, desde 1883, y la secular depreciación de la peseta⁶⁸.

Por otra parte, cabe destacar que la principal reforma económica del siglo XIX, la agraria ligada a la desamortización, quedará paralizada entre 1844 y 1855. Un real decreto de 26 de julio de 1844 había suspendido la venta de los bienes de la Iglesia, e incluso la ley de 3 de abril de 1845 ordenaría la devolución de los bienes no enajenados. Habría que esperar a la llegada de los progresistas al poder para que fuera aprobada una nueva ley desamortizadora, la del 1 de mayo de 1855. Para dar cauce a las nuevas operaciones se creó dos semanas después la Dirección General de Ventas de Bienes Nacionales, iniciando Pascual Madoz el proceso conocido como "desamortización de Madoz", que se prolongaría hasta fines de siglo. Entre 1855 y 1900, se ha calculado que

⁶⁵ Véase DEL MORAL (1979).

⁶⁶ Véase MARTÍN NIÑO (1972).

⁶⁷ COMÍN (1995), p. 53.

⁶⁸ COMÍN (1995), pp. 68 y ss. También SERRANO SANZ (1987).

se desamortizaron bienes por valor de 7.856 millones de reales⁶⁹. También cabe anotar que los bienes del clero sólo representaron algo más del 30 por 100 de esa suma, lo que contrasta fuertemente con lo sucedido durante la desamortización de Mendizábal. La desamortización prosiguió incluso durante los primeros años del siglo XX, pero las ventas fueron residuales a partir de la Restauración.

En 1855 también fue promulgada una Ley de Ferrocarriles que ha merecido juicios muy diversos⁷⁰. Su aprobación fue seguida por una importante corriente de inversión extranjera en la economía española. En las décadas de 1850 y 1860, casi 1.000 millones de francos afluyeron al sector privado desde el exterior. El capital fue francés en un 90 por 100 y abrumadoramente se concentró en la inversión ferroviaria⁷¹. Luego, tras la aprobación de una liberal Ley de Minas, en 1868, empezó a llegar capital británico para explotar con mayor intensidad la riqueza del subsuelo español, particularmente en lo que se refiere al hierro, el cobre, el plomo y el cinc⁷².

La renovación iniciada tras la Vicalvarada, se dejó notar también en la Ley de Bancos de 1856 y en la Ley de Instrucción Pública de 1857. La primera impulsó la creación de bancos de emisión y sociedades de crédito a una escala sin precedentes en España⁷³ y la segunda supuso la ruptura con la tradición de tejer y destejer legislaciones para la enseñanza que, años más tarde, denunciaría Unamuno, y tuvo el mérito de no suscitar polémicas relevantes ni en el Congreso ni en el Senado⁷⁴. Sus efectos se dejaron notar. Hacia 1860 la tasa media de alfabetización de la población española se encontraba en el 27 por 100, aunque era un 42 por 100 en el caso masculino y sólo un 12 por 100 en el femenino. En 1887, momento en el que pretende acabar esta introducción, las tasas habían ascendido al 38 por 100 para el caso general, componiéndose de un 52 por 100

⁶⁹ TORTELLA (1994), p. 48.

⁷⁰ Las críticas que se han formulado arrancan de NADAL (1975), pp. 158 y ss, donde se destaca la pérdida de mercado siderúrgico y metalúrgico que supuso dar excesivas facilidades para importar todo el material ferroviario.

⁷¹ Véase BRODER (1976).

⁷² TORTELLA (1994), pp. 84 y ss. También resulta conflictiva la significación que tuvo para el desarrollo español la salida masiva de minerales de gran valor económico.

⁷³ Véase un resumen en GARCÍA RUIZ (1996).

⁷⁴ PUELLES BENÍTEZ (1980), pp. 139-142.

para los hombres y de un 25 por 100 para las mujeres. Aunque existían marcadas diferencias regionales, el atraso educativo español se había reducido, pero resultaba todavía notable⁷⁵.

Manuel Quintana en 1814 había dividido la enseñanza en tres niveles: Primera, Segunda y Tercera Enseñanza. La última comprendía los estudios necesarios para ejercer algunas profesiones de la vida civil y se realizaría en Universidades Mayores o en Escuelas. A partir de este momento, educación superior y formación para las profesiones se identifican. Esta clasificación se mantiene en el Reglamento General de Instituciones Públicas de 1821 y en el Plan Pidal de 1845. Pero será la Ley Moyano, de 1857, la que consagre definitivamente el esquema básico de la enseñanza en España hasta la Ley de 1970. En las Facultades se cursarán estudios de Filosofía y Letras, Ciencias Exactas, Físicas y Naturales, Farmacia, Medicina, Derecho y Teología; las llamadas Enseñanzas Superiores abarcarán las carreras de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos, Ingenieros Industriales, Bellas Artes, Diplomática y Notariado; finalmente, en las Enseñanzas Profesionales figurarán Veterinaria, Náutica, Maestros de Obras, Aparejadores, Agrimensores y Peritos Mercantiles, entre otras. Las tres posibilidades conformarían la llamada Tercera Enseñanza. En los años siguientes se discutirá la libertad de enseñanza, que ampliará la Revolución de 1868 y recortará inicialmente la Restauración de 1874, pero el marco de la Ley Moyano seguirá siendo la principal referencia⁷⁶.

Por lo que respecta a Madrid, en el período que ahora estudiamos, cabe destacar el comienzo de importantes obras de infraestructura que irán dando a la ciudad un nuevo aire. Así, 1851 trajo la inauguración de la línea de ferrocarril Madrid-Aranjuez y también el arranque de las obras del Canal de Isabel II, que, tras un importante parón en 1854 por falta de financiación, conseguiría llevar hasta la capital, desde el 24 de junio de 1858, el agua del río Lozoya. Luego, la década de los sesenta comenzó con el real decreto de aprobación del anteproyecto de ensanche de Madrid⁷⁷ y, a mitad de esa misma década, Isabel II colocaría la primera piedra de muchos nuevos edificios públicos, entre ellos, la

⁷⁵ Véase NÚÑEZ (1992), donde se hace una magnífica aproximación a la historia económica de la educación en España.

⁷⁶ Pueden consultarse más detalles en DEL VALLE Y LABRADOR (1992).

⁷⁷ La decisión, en 1868, de derrumbar la cerca que había sido levantada en 1625 marcó el comienzo de una gran expansión. Véase GARCÍA DELGADO (1990), p. 236.

Biblioteca Nacional, que vería consumada su edificación en 1892⁷⁸.

Por otra parte, un reciente análisis del Primer Registro Mercantil de Madrid, compuesto de cinco libros que incluyen 3.834 escrituras, desde enero de 1830 a diciembre de 1885, nos ha permitido conocer mejor la evolución de la actividad societaria en Madrid⁷⁹. El estudio de las primeras 877 escrituras, datadas entre 1830 y 1848, ha puesto de manifiesto que a la atonía creadora e inversora de la década de 1830 le siguió una fuerte reactivación mercantil desde 1840, puesta de manifiesto tanto por la constitución de nuevas sociedades como en el capital movilizado por ellas. En cualquier caso, cabe advertir que no era la capital de España una ciudad fabril de grandes empresas, sino de pequeñas unidades de producción de carácter artesanal y muchas iniciativas mercantiles y financieras. De las 320 sociedades fundadas entre 1830 y 1848, 108 estuvieron explícitamente dedicadas al comercio, por más que sus capitales fueran insignificantes al lado de los grandes negocios ligados a las infraestructuras. Con seguridad, la creación de los estudios de Comercio en la Corte fueron espoleados por la necesidad de atender a esta pujante actividad.

Sin embargo, cuando finaliza el período que estudiamos, en plena Restauración, a pesar de que las cifras manejadas difieran⁸⁰, no cabe duda que, a la altura de 1887, la renovación industrial y urbana de Madrid resultaba a todas luces insuficiente. Como se ha señalado, Madrid conservará en las décadas de 1880 y 1890 "aquel aire de pueblo, de ciudad encerrada en sí misma, con el campo metido hasta sus entrañas por las costanillas que servían de camino a las burras de leche y a las cabras para pastar en sus plazuelas, convertidas así más que en lugares simbólicos de la Nación, en rústicos prados"⁸¹. Los servicios, a un nivel muy elemental, emplean a la mayor parte de su población laboral: el servicio doméstico cuenta con 5.866 varones, 27.913 mujeres, 2.605 porteros y 1.793 cocheros; los jornaleros, ora trabajadores ora mendigos, eran 25.574 varones y 1.619

⁷⁸ JULIÁ (1995), pp. 327-433. Véase también BAHAMONDE y FERNÁNDEZ GARCÍA (1993), pp. 515-528.

⁷⁹ Véase MARTÍN ACEÑA (1993).

⁸⁰ Por ejemplo, JULIÁ (1995), p. 434, cifra en 2.500 caballos de vapor la fuerza motriz de la industria madrileña en 1885. Pues bien, BAHAMONDE y FERNÁNDEZ (1993), p. 520, en esa misma fecha, dan un total de 106 máquinas y 1.249 caballos de vapor.

⁸¹ JULIÁ (1995), p. 429.

mujeres; el sector de "oficios" está compuesto por 9.241 maestros, 23.041 oficiales y 3.453 aprendices; por último, y es lo más interesante para nuestro estudio, Madrid cuenta en el ámbito comercial con 4.670 dependientes, de los cuales sólo 105 son mujeres⁸².

Con todo, resulta interesante apuntar que el nacimiento de las Escuelas de Comercio en Europa fue en todos los casos un proceso tardío. Será a finales del siglo XIX y principios del siglo XX cuando realmente se asista a la promoción de la enseñanza comercial en todas partes⁸³. Las únicas excepciones que podemos citar son la École de Commerce et d'Industrie, fundada en París en 1820 por los comerciantes parisinos, y el Institut Supérieur de Amberes, fundado en 1852 por iniciativa del ministro belga de Asuntos Exteriores, M. Deschamps. Precisamente, este Instituto será el modelo que sigan las pocas Escuelas de Comercio que se crearán en las décadas centrales del siglo XIX, aprovechando la coyuntura librecambista favorecedora de la expansión comercial mundial⁸⁴.

Curiosamente, no fue en la Inglaterra victoriana donde surgirán Escuelas importantes en esta etapa, sino en Italia, Francia y Alemania. El deficiente sistema educativo británico mostró muy poco interés por potenciar la enseñanza aplicada, que prefería dejarla al cuidado de los propios empresarios⁸⁵. Por el contrario, en 1868, a iniciativa de Luigi Luzzatti, surgiría la Scuola Superiore di Commercio de Venecia⁸⁶, a la que se añadirían en 1886 las de Génova y Bari. En Francia, cabe anotar la École Supérieur, en Mulhouse, que data de 1866, y las parisinas École Libre des Sciences Politiques, desde 1872, y École des Hautes Études Commerciales, fundada en 1881. En Alemania, las universidades técnicas (Hochschulen) se fueron estableciendo desde mediados del siglo XIX, gracias al empuje de una clase media que presionó repetidamente para que el sistema escolar abandonara como asignaturas obligatorias las lenguas clásicas y las sustituyera por lenguas modernas, ciencias y otras materias más apropiadas a la

⁸² BAHAMONDE y MARTÍNEZ (1994), p. 477.

⁸³ Véase el resumen de MUSIEDLAK (1980).

⁸⁴ SABATINI (1916), pp. 10-11 y 36-38. El volumen del comercio mundial creció a una tasa anual del 4,6 por 100 entre 1850 y 1873, que fue del 4,2 por 100 para Gran Bretaña, del 5,1 por 100 para el noroeste de Europa y del 4,7 por 100 para otros países europeos. Véase FOREMAN-PECK (1995), p. 135.

⁸⁵ Véase COLEMAN y MACLEOD (1986).

⁸⁶ Un primer análisis de la fundación de la Escuela veneciana en BERENGO (1989).

industria y el comercio⁸⁷. Como veremos, en España los estudios de Comercio tuvieron reconocimiento oficial desde 1850 y las Escuelas de Comercio fueron independientes desde 1887. De este modo, cabe concluir que no hubo retraso en la implantación de la enseñanza comercial, aunque pueda resultar una afirmación excesivamente simplista.

2.2. Introducción

La aparición de verdaderas escuelas regladas oficialmente para realizar estudios mercantiles tuvo lugar a raíz de la publicación de un real decreto de 8 de septiembre de 1850⁸⁸. Puede, sin embargo, afirmarse que, como hemos visto, las Escuelas de Comercio ya existían y que, como enseguida comprobaremos, este real decreto no tuvo sólo consecuencias positivas. Hasta ese momento, las iniciativas privadas y de las Administraciones Locales habían sido las promotoras de esos estudios. Las cosas iban a cambiar a causa del afán centralizador del Estado, consecuencia de una influencia francesa que en España era mucho mayor de lo que cabría suponer tras las guerras napoleónicas.

Sorprende, desde el principio, la misma cronología legislativa que, sobre todo en los primeros años, registra vaivenes continuos. No resulta sencillo comprender las razones de los legisladores, que dan marcha adelante y atrás en cortos períodos de tiempo, en los que resulta difícil creer que pueda verificarse la bondad o maldad de lo anteriormente legislado⁸⁹. En cualquier caso, y previo al análisis del real decreto señalado, es preciso hacer mención a tres instituciones que, cada una a su manera, tuvieron influencia decisiva en la nueva configuración que iba a adquirir la Escuela de Comercio de Madrid. Nos referimos al Instituto de San Isidro, al Conservatorio de Artes y al Real Instituto Industrial. Como veremos, las tres tuvieron una presencia importante en la reforma de una institución que desde 1828 venía funcionando en la Corte.

2.3. El Instituto de San Isidro

⁸⁷ Véase, por ejemplo HAGE y GARNIER (1993).

⁸⁸ Con esa misma fecha fueron creadas las Escuelas Agrícolas y cuatro días antes las de Industriales (FERNÁNDEZ PEÑA, 1954, p. 19).

⁸⁹ Véase al respecto SOUTO VÁZQUEZ (1957a), p. 146.

Los denominados Estudios de San Isidro fueron creados por la Compañía de Jesús en el año 1545⁹⁰, es decir apenas tres años después de su fundación y en el mismo en que tuvo lugar la inauguración del Concilio de Trento. Desde el primer momento, la orientación que recibieron fue el de Escuela de Instrucción Secundaria, de acuerdo con las normas ignacianas de formación de la juventud. Las materias de enseñanza en las que se ponía el principal acento eran, en consonancia con los centros educativos de la época, la Gramática y la Retórica.

El buenhacer de los padres jesuitas tuvo su premio: en 1603 la Emperatriz Doña María concedió a los Estudios de San Isidro la categoría imperial. En 1625, bajo el reinado de Felipe IV, se ampliaron las enseñanzas con las cátedras de Griego y otras lenguas antiguas, además de Cronología, Súmeras⁹¹, Lógica, Filosofía Natural, Metafísica, Matemáticas, Ética e Historia Natural.

Siguiendo la norma habitual en la época, funcionaron como Reales Estudios de San Isidro de 1770 a 1816. El año 1771 se puso allí en marcha un plan de estudios, que tendría validez para todo el reino, en el que se introdujo por primera vez la enseñanza de física experimental. Sirvió de modelo para otras instituciones que se ocupaban de la enseñanza de ciencias exactas, físicas y naturales aplicadas al arte de la navegación, la industria, el comercio y la enseñanza militar. En 1773, los hermanos Diego y Celedonio Rostiaga fueron nombrados artífices maquinistas de los gabinetes de San Isidro, puesto en el que permanecerían hasta 1804, para pasar al Real Gabinete de Máquinas, que, convertido en 1810 en Conservatorio de Artes y Oficios, sería el origen de la Escuela de Ingenieros de Caminos en 1834⁹².

Precisamente en 1834, durante uno de los períodos liberales del siglo, los estudios tomaron carácter laico. En 1845, al dictarse el Plan de Instrucción Pública, fue creado el Instituto de San Isidro, en el edificio de los antiguos estudios del mismo nombre. Durante ese período, como también previamente, se cuidó de dotar adecuadamente al Instituto. En la segunda mitad del siglo XIX era una institución que contaba con buenas instalaciones:

⁹⁰ Véase, para lo que sigue, FERNÁNDEZ DE LOS RÍOS (1876), p. 525, Memoria de la Universidad Complutense 1882-83, p. 20, y MARTÍN DE LAS MULAS y TREMIÑO (1995).

⁹¹ Súmeras: conjunto de los principios elementales de la lógica.

⁹² BAHAMONDE y MARTÍNEZ (1994), p. 513.

Gabinetes de Física, Química e Historia natural y un Laboratorio suficientemente dotado⁹³. Precisamente a la sombra de esta antigua y prestigiosa institución nacerían en 1850 los estudios de peritaje de la Escuela de Comercio de Madrid, y en sus mismos locales permanecerían hasta 1887.

2.4. El Real Instituto Industrial

El Real Instituto Industrial fue creado por el real decreto de 4 de septiembre de 1850⁹⁴. Bajo el control de esta nueva entidad se colocaron las cátedras del antiguo Conservatorio de Artes y las enseñanzas industriales denominadas elemental, de ampliación y superior. La reorganización operada a través de los reales decretos de 20 y 27 de mayo de 1855 confirmó la integración en el Instituto del Conservatorio de Artes, la Escuela Central de Ingenieros Mecánicos y Químicos, y la Escuela Superior de Comercio.

Como consecuencia de la Ley de Instrucción Pública de 1857, el Conservatorio de Artes continuó dependiendo de la Dirección General de Agricultura, Industria y Comercio. La Escuela Central fue declarada Superior Industrial, conservando sólo las enseñanzas propias de los Ingenieros Industriales en las especialidades de Mecánica y Química. La Escuela de Comercio, por el contrario, recibió la denominación de Profesional y se redujeron sus enseñanzas a la Historia general del comercio y Conocimientos prácticos de primeras materias. El Conservatorio de Artes, la Escuela Central de Ingenieros Industriales y la Escuela Profesional de Comercio constituyeron, pues, desde ese momento, el nuevo Real Instituto Industrial, que quedó situado en el piso bajo del Ministerio de Fomento, local que había ocupado con anterioridad el Conservatorio de Artes.

Tres años después de su última remodelación, en 1860, la plantilla completa del

⁹³ Hacia 1877, la Biblioteca del Instituto San Isidro casi duplicaba en volúmenes a la Biblioteca de la Universidad Central (RUIZ DE AZÚA, 1993, p. 574). Desde el punto de vista arquitectónico, cabe recordar que, una vez demolido el edificio primitivo, Francisco Bautista edificó el actual, en la calle Toledo, entre 1622 y 1664, sobre un proyecto de Pedro Sánchez. Tras la expulsión de los jesuitas, la impresionante iglesia (catedral desde 1885) sería convertida en colegiata y reformada, por Ventura Rodríguez, entre 1767 y 1769. Véase COLEGIO OFICIAL DE ARQUITECTOS DE MADRID (COAM) (1992).

⁹⁴ Véase, para lo que sigue, Memorias de la Universidad Complutense, 1860-61 y 1862-63 y GIL ZÁRATE (1995 [1855]), pp. 214 y 322-323.

Real Instituto tan sólo ascendía a 18 personas: Teodoro Molina, ayudante en propiedad; Benito Rique, Narciso Bober, Mariano Lancha, Joaquín Salas Doriga y Miguel Simó Foncuberta, interinos; Pedro Pérez España, oficial de la Secretaría; José María Pérez Geta, y Francisco Villar y Estrada, escribientes; Martín Dindurra, conserje; Alfonso Mercedes Rufo, y Justo Llop y Mata, porteros; Antonio de la Osa González, Esteban Adrados Vitoria, José Cerdeira Álvarez, Francisco Ruiz Torres, José Encomienda Lobato, y Julián Aperador Gálvez, mozos de aseo. Se trataba, pues, de 6 profesores y 12 empleados de diferentes categorías. Por su parte, la Escuela Profesional de Comercio incorporada al Real Instituto Industrial, contó durante un trienio con sólo dos profesores: Joaquín María Sanromá⁹⁵, de Historia del comercio y Elementos de derecho internacional mercantil; y Luis María de Utor, de Conocimientos y apreciación de las primeras materias de la fabricación y de las manufacturas con sus agregados. A partir del curso 1867-68 y hasta la reforma de 1887 el grado superior de la carrera de Comercio pasaría al Conservatorio de Artes⁹⁶

2.5. El Conservatorio de Artes

Una real orden de 18 de agosto de 1824 creó el Conservatorio de Artes⁹⁷, y originariamente en él fueron establecidas las enseñanzas de Dibujo. En los dos años siguientes, 1825 y 1826, se fueron añadiendo cuatro cátedras: Geometría, Mecánica, Física y Química. Ese mismo año, y en la misma sede, el Conservatorio organizó una exposición industrial. La filosofía que animaba la orientación de sus actividades puede resumirse en la promoción, mejora y adelantamiento de las actividades industriales en general.

El 4 de octubre de 1850, el Conservatorio de Artes fue trasladado desde la calle del Turco al piso bajo del edificio que ocupaba el Ministerio de Fomento, en Atocha, y

⁹⁵ En el lugar correspondiente recogemos una nota biográfica de este profesor, que llegó a ser un renombrado economista, de tendencias liberales. Como veremos en el capítulo octavo, en su obra Mis memorias se refiere a las clases que impartió en la Escuela de Comercio de la capital.

⁹⁶ Véanse los Libros de Actas de Examen, 1857-1887 en ARCHIVO HISTÓRICO DE LA ESCUELA UNIVERSITARIA DE ESTUDIOS EMPRESARIALES (UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID) (AEUEE).

⁹⁷ Véase, también para lo que sigue, FERNÁNDEZ DE LOS RÍOS (1876), p. 523-524, Memoria de la Universidad Complutense 1882-83, pp. 13-14, y GIL ZÁRATE (1995 [1855]), pp. 214 y 322-323.

pasó a depender orgánicamente del Instituto Industrial⁹⁸. También con esa fecha fue establecida en España la enseñanza industrial, en sus grados elemental, de ampliación y superior. Poco más tarde, en 1855, el Conservatorio fue reorganizado completamente y vio la luz el título de Ingeniero Industrial. La Ley de Instrucción Pública de 1857 declaró superior la enseñanza de ingeniería y de aplicación las antes elementales y profesionales. El 30 de junio de 1867 se suprimió la Escuela de Ingenieros Industriales en Madrid, pero permanecieron en el Conservatorio de Artes las enseñanzas de Aritmética, Álgebra y Geometría, las de Dibujo y también la carrera profesional de Comercio, es decir, el grado superior de esta enseñanza que había ido implantándose desde 1850.

El 18 de noviembre de 1869 se introdujeron nuevas cátedras: Economía popular, Química, Física y Mecánica para la enseñanza de artesanos. Dos años más tarde, por decreto de 5 de mayo de 1871, se definieron coordenadas nuevas para el establecimiento de una verdadera Escuela de Artes y Oficios, pasando a depender del Conservatorio los profesores de estudios elementales de la Escuela de Pintura. El Conservatorio de Artes era institución consultiva del Gobierno y archivo general de privilegios de industria (patentes) y de marcas.

El Conservatorio de Artes llegó a contar con una nutrida Biblioteca, un buen Gabinete de Física, otro de Historia natural, un muestrario de primeras materias, un Museo Industrial, un surtido taller de herramientas de artes y oficios y un buen Laboratorio de Química. En torno al año 1876, en su sede del Ministerio de Fomento,

⁹⁸ El edificio ocupado por el Conservatorio hasta ese momento había sido fábrica de cristales. Se trataba de un local con mucha longitud pero poca profundidad y ocupado en parte por otros establecimientos. Algunos salones largos se hallaban destinados al Gabinete de máquinas, donde se habían reunido parte de las que había en el Retiro, pero en cualquier caso los locales destinados a clases y Laboratorio eran totalmente insuficientes. Gracias a la iniciativa de Gil Zárate fue posible el traslado de todos los departamentos, a excepción de la cátedra de Química que continuó en la calle del Turco. Así fue descrita la nueva sede por el promotor del cambio:

Gastos de no escasa consideración se hicieron para habilitar el nuevo local, siendo su resultado: 1º Un vasto salón para la enseñanza del dibujo lineal en el que caben 300 alumnos con la mayor anchura en mesas perfectamente dispuestas y alumbradas con mecheros de gas; 2º Un hermoso gabinete de física con estantería de caoba y gran copia de aparatos que nada dejan de desear; 3º Varias cátedras elegantemente dispuestas, siendo una de ellas la más vasta y grandiosa de cuantas en Madrid existen; 4º Anchos salones para la exposición de máquinas y de los productos de la industria; 5º Galerías extensas que además de servir para la misma exposición, conservan en sus correspondientes estanterías gran número de muestrarios de nuestros artefactos para la instrucción de los alumnos; 6º Una sala espaciosa con ejemplares de todas las medidas y pesas de que se hace uso en las diferentes provincias de España; y 7º Las demás dependencias necesarias para la administración de la escuela [...] Ayudó eficazmente a la realización de estas mejoras, el Director del establecimiento, D. Joaquín Alfonso.

ofrecía enseñanzas de Aritmética y álgebra, Geometría y trigonometría, Geometría descriptiva, Mecánica industrial, Física general y aplicada, Historia natural, Química general y de aplicación, Economía popular, Francés, Inglés y Construcciones industriales. Además, contaba con cinco secciones para enseñanzas gráficas y plásticas, una en el mismo local, otra en el piso bajo de los Estudios de San Isidro, otra en la calle de Isabel la Católica, número 25, otra en la calle Ancha de San Bernardo, número 80, y otra en la calle del Turco, número 11. En esas sedes se impartían dos horas diarias de Dibujo lineal y geométrico, de Figura y adorno, Modelado, Perspectiva, Aplicación del colorido hasta el natural y Composición. Las lecciones eran nocturnas y la matrícula gratuita. Además, para los que lo necesitaban, se concedían becas para el transporte. También se concedían premios ordinarios y extraordinarios. Los primeros consistían en herramientas y efectos de taller; los segundos, en una subvención para establecer a dos alumnos de la Escuela una modesta industria o un pequeño taller. Como dato curioso, añadiremos que los puestos de conserje, bedeles, mozos y ayudantes eran cubiertos por artesanos.

Lo que más nos interesa señalar ahora es que entre el Conservatorio de Artes y el Real Instituto Industrial, fue emergiendo la Escuela de Comercio en su grado superior, estamos hablando del título de Profesor Mercantil.

2.6. La Escuela de Comercio Madrid en el real decreto de 8 de septiembre de 1850⁹⁹

Reinando Isabel II fue promulgado, el 8 de septiembre de 1850, el real decreto que creó las Escuelas de Comercio, a las que denominaba indistintamente Escuelas Mercantiles y Escuelas Especiales de Comercio. El ministro Manuel de Seijas Lozano fue quien firmó esta histórica disposición¹⁰⁰.

La exposición del decreto hacía referencia a la importancia de promover las ciencias de la Economía, la labor realizada por los Consulados y las Juntas de Comercio

⁹⁹ El texto completo de este decreto al igual que el de todos los demás que fueron modificando los estudios de Comercio, hasta el año 1970, se encuentran en los Apéndices.

¹⁰⁰ Manuel de Seijas Lozano nació en el año 1800 en Almuñécar, y fallecería en Madrid en 1868. Entre los múltiples cargos públicos que desempeñó a lo largo de su vida se incluyen los de fiscal del Tribunal Supremo, presidente del Congreso, del Senado, del Consejo Real y de la Reales Academias de Historia y Jurisprudencia. Desempeñó numerosos ministerios: Gobernación (1847), Comercio, Industria y Obras Públicas (1850), Gracia y Justicia (1856) y Ultramar (1864). Ésta y las restantes reseñas biográficas de los políticos relacionados con la historia de las Escuelas de Comercio están basadas, principalmente, en la Enciclopedia Universal Ilustrada Europeo-Americana, editada por Espasa Calpe desde 1908.

y también a que en los últimos años todas estas actividades habían sido sostenidas con fondos del Erario Público. Inmediatamente se revelaba el deseo centralizador que impregnaba el documento, ya que definía sin ambages la necesidad de "subordinarlas a un solo pensamiento", aunque, además de la Escuela Mercantil de Madrid, quedaban previstas las de Barcelona, Cádiz, Coruña, Málaga, Santander, Sevilla y Valencia.

Por encima de todo, el decreto contenía un aspecto muy polémico: la incorporación de las Escuelas a los Institutos de Segunda Enseñanza. Aunque las Escuelas tendrían un director propio, éste sería uno cualquiera de los catedráticos de los Institutos y siempre estaría subordinado al director del Instituto. En concreto, en Madrid, tan sólo una semana después de la publicación del decreto se produjo el nombramiento del primer director de su Escuela de Comercio, que recayó en la persona del que hasta el momento había sido responsable del llamado Consejo de Disciplina: José Fernández Travanco¹⁰¹. Por otra parte, a causa del endémico problema financiero, ya se anunciaba que las cátedras previstas irían creándose progresivamente, en función de las disponibilidades. Pasando ahora a incorporarse al Instituto de San Isidro, las enseñanzas mercantiles abandonarían lo que había sido su sede provisional situada en la Plazuela de la Leña, número 14¹⁰².

El objetivo de la carrera, según el decreto, sería la formación de corredores y agentes de comercio, así como la de nuevos catedráticos. Se anunció además la publicación de reglamentos para definir otras salidas profesionales, pero éstos no llegaron a ver la luz en los próximos años. Como tendremos ocasión de comprobar, la definición de puestos propios para los titulares mercantiles se convertiría en uno de los problemas más recurrentes en la historia de estas enseñanzas.

Madrid quedó como punto importante de referencia para todas las demás Escuelas, ya que los exámenes de los profesores deberían realizarse en la Corte, con la única excepción de los de Matemáticas e Idiomas, que podrían tener lugar en los Institutos locales, por lo que éstos recibirían una gratificación. Finalmente, el decreto establecía que el mantenimiento de las nuevas instituciones debía correr a cargo, por mitades, del Estado central y de las Administraciones provinciales y locales.

Como veremos, la realidad quedó lejos de los propósitos definidos en el real

¹⁰¹ Véase La Época, 3 de octubre de 1850.

¹⁰² MADDOZ (1848), p. 307.

decreto, y, como se ha señalado, los estudios de Comercio lejos de progresar, languidecieron, llegando a verse, a poco de su creación, seriamente comprometida su existencia. El incumplimiento estatal comenzó por las propias partidas del presupuesto general, pues en vez de abonarse la mitad comprometida, la aportación se limitó pronto a una tercera parte¹⁰³. Pero cabe apuntar que, por otro lado, el exigente plan de las nuevas enseñanzas comerciales también retrajo inicialmente la demanda¹⁰⁴.

Las esperanzas sólo renacerían años más tarde, cuando el real decreto de 4 de marzo de 1866, para aplicación de la ley de 25 de julio de 1864, definiría los títulos de enseñanza superior e incluiría entre ellos, junto a los licenciados e ingenieros, el de Profesor Mercantil, determinando la exigencia de los mismos para el ingreso en algunos cuerpos de la Administración Pública.

2.7. La Escuela de Comercio de Madrid de 1851 a 1857

El año siguiente de la promulgación del real decreto de fundación de las Escuelas de Comercio, las Escuelas de Comercio de Bilbao, La Coruña, Málaga y Santander fueron fusionadas con las Escuelas de Náutica, y las de Barcelona, Sevilla, Valencia y Cádiz, con las de Industria. Madrid permaneció en principio tal como había sido creada, pero el 18 de julio de 1852 se recibió en Madrid una orden que transcribimos por su interés:

La Reina (q.D.g.) de conformidad con lo prevenido en su Real Decreto de 20 de Octubre último, por el cual tuvo a bien mandar que subsistieran en este Ministerio las enseñanzas especiales que se hallaban antes a cargo de la suprimida Dirección General de Instrucción Pública, se ha dignado resolver que las Escuelas Industriales de Comercio, Náutica y Agricultura establecidas en Madrid, Barcelona, Sevilla, Valencia, Cádiz, Coruña, Cartagena, San Sebastián, Santa Cruz de Tenerife, Oñate y Tudela dejen de considerarse incorporadas a los Institutos de 2^a enseñanza, cesando por consiguiente en su inspección y gobierno los Rectores de las

¹⁰³ LUCINI (1894), p. 8.

¹⁰⁴ Como se escribió entonces,

Tampoco era muy hacedero organizar en Madrid [...] la enseñanza comercial con la extensión que exige [sic] el decreto que la tiene por objeto. Por punto general, los comerciantes se contentan con saber lo que les basta para llevar sus libros y ejecutar las operaciones aritméticas de que hacen más frecuente uso; y se cuidan poco de los demás conocimientos que el mismo decreto indica.

Universidades, los cuales deberán hacer entrega al Director especial nombrado para cada Escuela de su respectivo distrito, y previas las formalidades acostumbradas, de cuantos antecedentes, papeles, registros, libros, máquinas e instrumentos obren en su poder pertenecientes a la misma. Respecto de las demás Escuelas de igual clase que existen en algunas provincias en el mismo local del Instituto de 2ª enseñanza, formando parte de este establecimiento, es la voluntad de S.M. que continúen por ahora en la propia forma que hasta aquí, con sujeción a las disposiciones y R. Órdenes vigentes en estudios especiales. De la orden lo digo a V.S. para su conocimiento y efectos correspondientes. Dios G. San Ildefonso 18 de julio de 1852¹⁰⁵.

Con ese carácter autónomo, varias Escuelas de Agricultura, Náutica e Industria lograron un cierto desarrollo, pero, por el contrario, las de Comercio permanecieron prácticamente olvidadas y con poca actividad real¹⁰⁶. En cualquier caso, la Escuela de Comercio de Madrid, aunque funcionalmente ya independiente, siguió repartida entre el Real Instituto Industrial y en el Instituto de San Isidro¹⁰⁷.

Pero la insuficiencia financiera era la principal preocupación. Por ejemplo, muy pronto, en 1852, el Ayuntamiento de Madrid expuso su falta de recursos para sostener la nueva institución, lo que motivó una dura reprimenda del Gobierno Civil, que obligó a incorporar de oficio la correspondiente partida presupuestaria¹⁰⁸.

¹⁰⁵ Transcrito del texto original manuscrito que se conserva en el AGACE, Legajo 6083.

¹⁰⁶ AMENGUAL (1947), p. 98.

¹⁰⁷ La aceptación de que así fuese lleva la firma del rector, marqués de Morante (AGACE, Legajo 6083). En realidad, da la impresión de que el director de la Escuela, José Fernández Travanco ya venía funcionando con bastante independencia, dirigiéndose, en diversas ocasiones, personalmente al Ministerio en busca de la ayuda económica comprometida (*Ibidem*).

¹⁰⁸ Éste fue el pronunciamiento de la Comisión municipal de Educación y Beneficiencia, del 20 de julio de 1852:

La Comisión de Educación y Beneficiencia hecha cargo de la comunicación del Sr. Gobernador de la Provincia en que transcribe lo que de Real Orden le había pasado el Excmo. Sr. Ministro de Fomento en 11 de Junio anterior por la que se le previene se dirija a la Corporación Municipal para que ésta manifieste si se halla conforme en satisfacer o incluir anualmente en su presupuesto económico con la Diputación provincial, la cantidad de doce mil reales a que ascenderán dos Cátedras de que se compone la Escuela de Comercio que debe establecerse en virtud del art. 5º del Real decreto de 8 de septiembre y en vista de los antecedentes de este asunto y siempre consecuente cree que debe contestarse al Excmo. Sr. Gobernador que por más laudable y útil que la Corporación Municipal encuentra el establecimiento de la expresada escuela, no halla sin embargo en su estado de penuria y abatimiento en que se encuentran sus fondos medio alguno de poder contribuir a su sostenimiento sin desatender el pago de las más perentorias atenciones como son los establecimientos de Beneficiencia y las Escuelas gratuitas que también pesan sobre sus fondos.

(AVM, AC, Sección 2, Legajo 284, Número 31).

El sucesor de Fernández Trabanco, Felipe Eyaralar Goicoechea, catedrático de Aritmética y Álgebra, nombrado en junio de 1854, pronto se vio sujeto a un nuevo marco de relaciones de dependencia. Él fue el encargado de recibir dos reales órdenes que supondrían un nuevo e importante viraje en la Escuela de Comercio. En efecto, según el artículo 1º de los adicionales del Plan Orgánico de las Escuelas Industriales, de 20 de mayo de 1855, y la real orden de 26 de mayo del mismo año, la Escuela de Estudios Mercantiles de Madrid pasó a depender de nuevo orgánicamente del Real Instituto Industrial. En consecuencia, el 27 de febrero de 1856, Felipe Eyaralar Goicoechea tuvo que firmar la documentación de entrega del material de la Escuela a Manuel María Azofra, que era el director del Real Instituto Industrial (véase Anexo 2.1).

2.8. La Escuela de Madrid en el real decreto de 18 de Marzo de 1857 y en la Ley de Instrucción Pública de 9 de septiembre de 1857

Como ha señalado un autor, en el real decreto del 18 de marzo de 1857 las Escuelas de Comercio pudieron haber tenido su gran oportunidad¹⁰⁹. En su exposición de motivos se añoran los tiempos pasados de la España imperial y se considera que para mantenerse al nivel de los países florecientes europeos es preciso volver a poner el acento en la preparación comercial y, en concreto, en la necesidad de enseñanzas prácticas. Asimismo, se señala que el objeto de las Escuelas de Comercio es preparar a quienes se dedican a la profesión mercantil y a los agentes y empleados públicos de los Consulados, casas de contratación, Juntas y Tribunales de Comercio.

Acusando de falta de unidad a los estudios hasta el momento llevados a cabo, vuelve a insistirse en la importancia de Madrid, cuya Escuela ha de convertirse en el

La conformidad del Alcalde a este escrito lleva la fecha de 6 de agosto. La contundente respuesta del Gobernador, el 14 de septiembre, fue del siguiente tenor:

El Excmo. Sr. Gobernador de la Provincia
Oficia para que por el Excmo. Ayuntamiento se lleve a efecto la inclusión anual en su presupuesto y capítulo de Instrucción Pública, la cantidad de 6.000 reales para sostenimiento de la Escuela de Comercio de esta Corte, debiendo rebajarse a 2.000 por este año, cuya suma deberá incluirse en el presupuesto adicional del mismo.

(AVM, AC, Sección 2, Legajo 233, Número 24).

¹⁰⁹ LUCINI (1894), p. 9.

símbolo y referencia de todas las demás¹¹⁰. Con tan importante objeto, además de los conocimientos que ya se impartían en la Escuela de Madrid, se sugiere un estudio cada vez más detenido de la geografía industrial, agrícola y mercantil, de la historia general del comercio y del derecho internacional en sus aplicaciones al tráfico mercantil.

Por otra parte, el decreto eleva el número de Escuelas hasta trece, pero el grado superior (Profesor de Comercio), de un año de duración con un examen general, se reservaba a la Escuela de Madrid. Todas las demás serían consideradas elementales y comprenderían únicamente los tres años de estudios del primer período, que daban la posibilidad de lograr el título de Perito Mercantil. Los catedráticos de Madrid eran mejor remunerados que los de provincias: frente a los 5.000 reales anuales de éstos, los de la Corte percibirían 6.000; esto en virtud de la carestía de vida en la Corte y de que con frecuencia los profesores deberían trasladarse ex profeso a Madrid. El Director volvía a ser independiente ahora, y las Escuelas pasaban a encuadrarse en el Ministerio de Fomento, estando al cargo inmediato de la Dirección General de Instrucción Pública.

Con la aprobación de este decreto, parecía iniciarse un nuevo rumbo para las Escuelas de Comercio, pero sólo seis meses después, la Ley de Instrucción Pública¹¹¹, publicada por el mismo ministro, Claudio Moyano, destruiría estas esperanzas¹¹². En efecto, la Ley del 9 de septiembre de 1857 dividió la Segunda Enseñanza en general y de aplicación o profesional, comprendiendo en este apartado los estudios relacionados con el Comercio¹¹³. Se dispuso además que en las poblaciones donde hubiese Instituto se

¹¹⁰ Se afirma textualmente que en la de la Corte,

encontrarán las de las provincias el centro de unidad que les faltaba, un modelo para la imitación; un cuerpo consultivo en las materias de la enseñanza; ideas más completas de la producción y de los medios de conseguirla; de los puntos consumidores y condiciones de su mercado; del progreso de las artes industriales, leyes, costumbres, necesidades, recursos y mutuas relaciones de los pueblos productores.

¹¹¹ La denominada ley Moyano más que un texto renovador suponía la sistematización del cuerpo legal precedente. Confirmó el principio centralizador en la enseñanza pública y el deseo intervencionista del Estado en la privada. Su acento principal lo puso en la enseñanza primaria, donde estableció un sistema con criterios de gratuidad y obligatoriedad. En su deseo estaba la escolarización del país, pero carecía de los elementos precisos para que pudiera ser plenamente puesta en práctica, ya que con el sistema fiscal vigente no era viable su financiación. En cualquier caso, desde 1850 hasta 1900 se crearon 12.006 escuelas primarias de las cuales el 90 por ciento fueron públicas (BAHAMONDE y MARTÍNEZ, 1994, pp. 484-486).

¹¹² LUCINI (1894), pp. 11-12.

¹¹³ La Ley de Instrucción Pública, en el Capítulo III, De las enseñanzas profesionales, art. 61, afirma:

Son enseñanzas profesionales:

refundiesen en él las Escuelas de Industria, Agricultura y Comercio u otras de aplicación de Segunda Enseñanza. Los estudios superiores debían cursarse en la de Madrid, agregada inicialmente al Real Instituto Industrial y al Conservatorio de Artes y Oficios, con el nombre de Escuela Profesional de Comercio. Los de peritaje siguieron en Madrid en el Instituto de San Isidro. Estas decisiones, junto a la falta de exigencia en las admisiones de nuevos alumnos, volvieron a hundir a la Escuela de Comercio en una situación de muy limitada influencia durante treinta años más.

2.9. La Escuela de Comercio de Madrid, a la luz del reglamento del 18 de marzo de 1857

En este epígrafe presentaremos la organización de la nueva Escuela de Comercio madrileña, según quedó prevista en el detallado reglamento del 18 de marzo de 1857. Empezando por arriba en la escala jerárquica, cabe señalar que las atribuciones de la Dirección General y del Real Consejo de Instrucción Pública en las Escuelas de Comercio fueron las mismas que las señaladas en el plan de estudios vigente para los establecimientos de instrucción secundaria y superior. El director quedó como responsable del estricto cumplimiento del reglamento de la Escuela, y de aplicar las indicaciones que llegaran del Ministerio, además de informar al mismo de todos los aspectos relevantes sucedidos en la Escuela de Comercio. Podía también, si lo consideraba oportuno,

La de Veterinaria.
La de Profesores mercantiles.
La de Náutica.
La de Maestros de obras, Aparejadores y Agrimensores.
La de Maestros de primera enseñanza.

En el Art. 64 se lee: "Los estudios correspondientes a la enseñanza de los Profesores mercantiles abrazarán las materias que siguen:

Aritmética y Álgebra mercantil.
Metrología universal.
Sistemas monetarios.
Teneduría de libros con aplicación al comercio, fábricas, talleres y oficinas públicas y particulares.
Cálculo mercantil aplicado a toda clase de negociaciones.
Práctica de Comercio.
Geografía y Estadística industrial y comercial.
Elementos del Derecho mercantil español y Legislación de Aduanas.
Economía política, con sus aplicaciones al comercio.
Historia general del Comercio.
Elementos de Derecho Internacional Mercantil.
Conocimientos de las primeras materias y de las manufacturas y objetos comerciales que con ellas se fabrican; y
Nociones de Física y Química indispensables para este estudio.

suspender de sus funciones a los catedráticos, empleados y dependientes que no hubiese él nombrado, dando cuenta al Gobierno y oyendo previamente, si se trataba de algún catedrático, al Consejo de Disciplina. Era también responsable de los presupuestos ordinarios y extraordinarios, que tenía obligación de remitir al Ministerio de Fomento. Y, luego, debía de cuidar de que se realizasen los pagos de acuerdo con los presupuestos aprobados. Anualmente, el director tenía obligación de enviar al Gobierno una memoria con los datos más significativos de la Escuela, junto con las observaciones que considerase relevantes¹¹⁴. Si el Director se ausentaba o enfermaba, era sustituido interinamente por el catedrático más antiguo, siempre que el Gobierno no impusiese a otra persona.

Se creó un Consejo de Estudios, que debía reunirse una vez al mes, y cuantas veces el director decidiese hacerlo. De él dependía, además de otras obligaciones asesoras o administrativas, aprobar los programas de las asignaturas presentados por los respectivos catedráticos. Por su parte, el Consejo de Disciplina estaría compuesto por el director, el secretario de la Escuela y por tres profesores seleccionados por el Consejo de Estudios. En la Escuela de Comercio la figura del conserje no sería sólo la de un portero, sino más bien la de un encargado de servicios generales. También se contratarían otras personas, precisas fundamentalmente para la limpieza del edificio, que en Madrid oscilarían entre tres y cinco.

Los estudios de cuarto año de carrera, propios únicamente de Madrid, se impartirían con la siguiente ordenación: 1) Historia general del Comercio y elementos del derecho internacional mercantil, lección diaria; 2) Conocimiento teórico y práctico de las primeras materias y productos industriales y comerciales, con las nociones de física y química absolutamente necesarias para esta enseñanza, lección diaria; 3) Práctica de las operaciones mercantiles, en días alternos.

Durante el curso, se suspenderían las clases desde el 24 de diciembre al 2 de enero, los santos y cumpleaños de los monarcas, los tres días del Carnaval, el miércoles de Ceniza, los festivos, y el miércoles, jueves, viernes y sábado de la Semana Santa, y las Pascuas de Resurrección y Pentecostés.

Además de las aulas propiamente dichas, en la Escuela de Comercio había una sala destinada a los ejercicios prácticos de teneduría de libros, correspondencia y demás

¹¹⁴ Desafortunadamente, en el caso de Madrid, esa documentación fue destruida hace algunos años.

operaciones del comercio, así como una Biblioteca de temas empresariales; sin posibilidad de préstamo, los libros y documentos sólo podían leerse o consultarse allí mismo. No faltaban colecciones de globos, cartas y atlas geográficos, así como un muestrario de primeras materias y de los productos de las artes fabriles, tanto nacionales como extranjeras, con las correspondientes notas de su procedencia y de su precio a pie de fábrica y en los principales mercados. La Biblioteca quedaba bajo las órdenes de un catedrático supernumerario y de forma semejante ocurría con el muestrario comercial.

El Cuadro 2.1 nos informa de los profesores dedicados a enseñanzas mercantiles en el Instituto de San Isidro al concluir la década de 1850¹¹⁵. Para acceder en lo sucesivo a estas cátedras, habría que ser español, tener veintidós años, ser Profesor de Comercio o licenciado y acreditar buena conducta moral.

Las únicas excepciones eran las cátedras de Idiomas, donde podían concurrir indistintamente españoles o extranjeros, sin que ni unos ni otros tuviesen que presentar ningún título científico. Los Tribunales estaban formados por cinco o siete profesores que, junto con las pruebas teóricas, exigían la realización de un programa de negociación comercial. Las coordenadas del mismo eran entregadas tres días antes del comienzo de las oposiciones y el ejercicio debía estar acabado antes del comienzo de las pruebas de teoría.

Los catedráticos de número se responsabilizaban de la formación del programa, que se entregaba en Secretaría el 15 de septiembre. Tenían obligación de mantener la disciplina en sus clases. De no lograrlo, darían parte al director de las faltas graves de los alumnos y en caso necesario se llegaría a prohibir la entrada a clase de alguno especialmente díscolo. Al finalizar el curso, debían entregar las actas junto con otras indicaciones relevantes sobre los estudiantes. Los catedráticos supernumerarios suplían a los catedráticos de número en sus ausencias, enfermedades y vacantes. Durante el curso, acudían con ellos a la sala de ejercicios teóricos y prácticos para cooperar en lo que fuese preciso. Eran los encargados de llevar el registro de las faltas de asistencia de los alumnos, que se entregaba al fin de cada curso, con las observaciones oportunas.

La matrícula se abría el 15 de septiembre y duraba hasta el 1 de octubre. Por causas debidamente justificadas, el director podía admitir alumnos hasta el 15 del mismo

¹¹⁵ Aunque estaba previsto que hubiese tres profesores supernumerarios en Madrid, durante mucho tiempo sólo hubo uno. En algunos periodos lo fue José María Marco Padilla. Más adelante, como ayudante para las clases prácticas de comercio, se incorporó Ignacio del Villar Llobet.

CUADRO 2.1

CLAUSTRO DE PROFESORES
DE ASIGNATURAS DE APLICACIÓN DE SEGUNDA ENSEÑANZA,
REFERIDAS AL COMERCIO,
EN EL INSTITUTO DE SAN ISIDRO, AL CONCLUIR
LA DÉCADA DE 1850

<u>ASIGNATURA</u>	<u>PROFESOR</u>
Aritmética, Álgebra y Metrología	Pedro Tejada
Geografía y estadística industrial y comercial	Mariano Muñoz Herrera
Cálculos Mercantiles, Teneduría de libros y Práctica de operaciones y negocios comerciales	Pedro Tejada
Derecho mercantil español y elementos de economía política y de legislación de Aduanas	Mariano Carreras
Economía política y Legislación Mercantil	Benigno Carballo
Francés	Clemente Cornellas
Inglés	Enrique Lemming
Derecho internacional mercantil	Joaquín María Sanromá
Conocimiento y apreciación de las primeras materias de fabricación y de las manufacturas	Luis María Utor

Fuente: Memoria de la Universidad Complutense de Madrid del año 1860.

mes. Para ser admitido por primera vez se necesitaba: acreditar con la fe de bautismo tener quince años de edad, superar un examen de las asignaturas de la primera elemental y entregar una papeleta con los datos personales firmada por los padres o responsables. El número máximo de faltas de asistencia era quince a las clases de lección diaria y ocho a las de días alternos. Cuando la falta de asistencia era producida por enfermedad debidamente justificada, se tolerarían al alumno hasta treinta en el primer caso y dieciséis

en el segundo. Si excedían de esa cantidad serían borrados de la matrícula.

Para los exámenes, tanto ordinarios como extraordinarios, se formaba un tribunal, compuesto al menos por tres profesores -si eran más, siempre en número impar-, bajo la presidencia del más antiguo o del director, si estaba presente. Los temas de los exámenes finales de curso se elegían por el sistema de extracción de tres cifras de una urna en la que se contenía el temario completo de la asignatura en cuestión. La calificación de los alumnos examinados se hacía en el mismo día. Para ello, se votaba primero si el alumno había aprobado todas y cada una de las asignaturas; en caso de que no fuese así en alguna, quedaría suspenso en aquella hasta los exámenes extraordinarios. Si era aprobado en todas, obtendría una de las siguientes calificaciones: aprobado, bueno o sobresaliente.

Los alumnos que eran declarados suspensos podían de nuevo acceder a examen en los extraordinarios de septiembre; pero si tampoco lograban entonces aprobar las diversas asignaturas, perderían curso y deberían repetir el año completo para continuar la carrera. En cualquier caso, a ninguno de los alumnos suspendidos en los exámenes ordinarios podía otorgársele la calificación de sobresaliente en los extraordinarios.

Los ejercicios para obtener el título de Perito Mercantil eran dos. Superadas esas pruebas, y para lograr el título de Profesores de Comercio, debían redactar, en el término de veinticuatro horas, una disertación cuya lectura duraba aproximadamente treinta minutos, sobre un tema sacado al azar de las asignaturas que comprendía el segundo período de la enseñanza y contestar a las observaciones que sobre su trabajo les hicieran los miembros del Tribunal durante una hora.

Terminados los exámenes de cada año, el Tribunal adjudicaba un premio al alumno más sobresaliente y un accésit al que le siguiese en mérito. Los dos agraciados recibirían el diploma correspondiente y un libro que tuviese relación con los estudios realizados. Por contra, la desobediencia o falta de respeto al director o a alguno de los catedráticos, provocaba la pérdida de curso o la expulsión de la Escuela, según la gravedad del caso, a juicio del Consejo de Disciplina. También perdían curso quienes por tres veces, después de amonestados por el catedrático, interrumpiesen el orden de las enseñanzas o provocasen disputas con sus condiscípulos, o con los dependientes y empleados del establecimiento. El Gobierno se reservaba en exclusividad la posibilidad de indultar las penas, siempre tras haber oído al director y al Consejo de Disciplina.

En la Escuela de Comercio de Madrid habría un registro general -hoy

desaparecido- donde constaría la conducta de los alumnos, su aplicación, los castigos que les eran impuestos, los premios que obtenían, las censuras y calificaciones que alcanzaban en los exámenes de curso y de carrera. En este registro, extendido por el secretario y visado por el director, no se hacía constar nada que no estuviese plenamente justificado por los antecedentes y documentos de la Escuela y las actas del Consejo de Disciplina.

2.10. El peritaje mercantil en Madrid hasta 1887, a la luz del reglamento de 22 de mayo de 1859

Vueltos a recalar, desde 1857, en los Institutos, los estudios periciales de Comercio de Madrid pasaron de nuevo a depender jerárquicamente del director de los Institutos. El cargo de director del Instituto era de designación regia, y recaía necesariamente en un catedrático que fuese o estuviese en condiciones de ser profesor en el Instituto. Sólo excepcionalmente podía el Gobierno -previa consulta del Real Consejo de Instrucción Pública- nombrar un director que no fuese catedrático. En este caso, debía tratarse de un Doctor o Licenciado en Ciencias o en Filosofía y Letras.

La única matrícula admitida era la oficial y ningún profesor podía, en principio, impartir clases de recuperación a los alumnos ni en su propia casa ni en ningún otro lugar. Si alguien lo hacía y era descubierto, corría el riesgo de ser separado de su cátedra, previo expediente disciplinario. Sin embargo, era posible hacerlo solicitando con antelación permiso al rector, a través del director del Instituto.

Comenzaban las actividades el 1 de septiembre, con los exámenes de ingreso, los ordinarios de las asignaturas de Gramática castellana y latina, y los extraordinarios de las demás materias. Quince días más tarde, y salvo que fuese fiesta, el 16 de septiembre se celebraba la solemne apertura de curso. Al acto asistían los miembros de la Junta de Instrucción Pública, a cuyo cargo estaba la inspección del Instituto de San Isidro, y el Claústro de catedráticos del Instituto. En algunos casos también lo hacían otras autoridades y representantes de corporaciones oficiales.

Presidía la apertura de curso la persona de mayor rango, por el siguiente orden: ministro de Fomento, director general del ramo, algún inspector general encargado de visitar el Instituto, rector del distrito, presidente de la Junta de Instrucción Pública. El director leía la Memoria en la que se daba cuenta de las actividades del Instituto durante el curso precedente, detallando en ella las variaciones que se hubiesen producido en el

profesorado, el número de alumnos matriculados y examinados, las mejoras hechas en el edificio, los aumentos del material científico, la situación económica y aquellos otros datos que pudiesen resultar de interés. Concluida la lectura, se distribuían los premios, y cerraba el acto el presidente con la siguiente frase: "En nombre de S.M. la Reina (Q.D.G.) declaro abierto, en el Instituto de..., el curso académico..."

Las clases comenzaban al día siguiente y duraban hasta el 15 de junio; excepción hecha de las de Dibujo, que concluían el 30 de abril, y las de Gramática castellana y latina, que se impartían a lo largo de todo el año. Durante los períodos en que las otras disciplinas disfrutaban de vacaciones, éstas sólo suprimían las clases de la tarde. A petición de los padres -y, en principio, por motivos de salud- se podía dispensar de las clases de Gramática latina y castellana en los períodos de vacaciones de las demás materias. Los días no lectivos eran los domingos, los días de santo y cumpleaños de los monarcas, el de la conmemoración de los difuntos, desde el 23 de diciembre hasta el 2 de enero, los tres días de Carnaval, Miércoles de Ceniza, Miércoles, Jueves, Viernes y Sábado Santo, y Pascuas de Resurrección y Pentecostés.

Las clases de Dibujo duraban dos horas; las demás, hora y media, que se empleaba en tomar la lección, en explicarla, en ejercicios prácticos y en preguntas sobre las lecciones precedentes. Cuando el profesor lo estimaba oportuno, estaba previsto que pudiese adelantar la explicación necesaria sobre los puntos más difíciles de la lección siguiente, con objeto de facilitar el estudio.

Al concluir el mes, pasaban los profesores a la Secretaría una lista de los alumnos en la que se detallaban las faltas de asistencia, con apreciaciones sobre su comportamiento, y la calificación de su memoria, inteligencia, aplicación y conducta, a fin de que las personas a quienes estuviesen encargados pudiesen tomar las medidas que considerasen adecuadas. También entregaban los profesores, a fin de mes, una lista de los alumnos que más se habían distinguido por su aprovechamiento y conducta. Los nombres de esos alumnos permanecían inscritos durante los treinta días sucesivos en un cuadro de honor que se colocaba en un lugar visible del edificio. En esa lista sólo podía figurar un máximo del 10 por 100 de los alumnos de cada profesor.

Para ingresar en la Segunda Enseñanza, y por tanto en los estudios de peritaje mercantil, era preciso: 1) Acreditar por medio de la partida de bautismo haber cumplido nueve años de edad; y 2) Aprobar un examen de las materias que comprendía la primera

enseñanza elemental, y especialmente de lectura, escritura, ortografía y las cuatro reglas de cuentas. El Tribunal estaba formado por el catedrático de primer año de Latín y castellano, el de Aritmética y álgebra y otro nombrado por el director. El alumno debía abonar 20 reales por derechos de examen.

El examen duraba unos diez minutos, en los que el aspirante debía responder a las preguntas que el Tribunal formulase sobre tres lecciones de las asignaturas elegidas por sorteo. El acto se verificaba de la siguiente manera: Primero, se introducían en una urna tantos números como lecciones tuviese el programa de la asignatura; después, el secretario del Tribunal, en presencia del alumno, sacaba tres números. Tras el examen, los números volvían a la urna. En las asignaturas de traducción y análisis se sorteaban sólo dos lecciones. Tras realizar algunas preguntas sobre la teoría, el secretario del Tribunal abría el libro de texto y señalaba al alumno el pasaje que debía traducir y analizar. En todos los locales de examen había pizarra o encerado para que los alumnos pudiesen escribir o diseñar las figuras que los examinadores ordenasen o que el alumno juzgase necesarias para responder a las preguntas que se le dirigían. La calificación era definitiva y contra ella no se admitía recurso de ninguna clase.

Todos los años se entregaban premios en los Institutos, a los cuales podían optar los alumnos más destacados. Había galardones ordinarios y extraordinarios. Los ordinarios consistían en un diploma especial y una medalla de plata según el modelo diseñado por la Dirección General de Instrucción Pública y que el alumno podía llevar al cuello pendiente de una cinta verde. Los galardones extraordinarios se materializaban en una medalla semejante, de oro o plata dorada, y en la dispensa de los derechos del grado de Bachiller en Artes o del título pericial cuyos estudios siguiese el alumno.

Si antes del 1 de julio habían terminado los exámenes finales, comenzaban las vacaciones en esa fecha, pero si no habían concluido continuaban hasta que eran examinados todos los alumnos a los que correspondía. En cualquier caso, el director podía convocar en los meses de julio y agosto a los catedráticos que se encontrasen en Madrid para ejercicios de grados o títulos periciales, cuando del retraso en hacerlos se podían seguir perjuicios para los examinandos.

Los que aspiraban al título pericial presentaban al director una instancia, con documentos acreditativos de haber cursado y aprobado los estudios necesarios en tiempo y forma. Pasaba el director la solicitud a la Secretaría, a fin de que se verificasen los datos

en los libros o se hiciesen las comprobaciones oportunas si el alumno procedía de fuera de Madrid. Instruido el expediente, el director acordaba la admisión o no a los ejercicios. Si era admitido a examen, el alumno tenía que satisfacer 100 reales por derechos de examen. Una vez realizado el desembolso, el director señalaba día y hora para el primero.

Los ejercicios necesarios para el título de Perito Mercantil -de forma semejante que para el título de Perito Mecánico o Químico- eran dos. El primero consistía en un examen de una hora de duración sobre las asignaturas de la carrera. En el segundo debían redactarse, en un máximo de tres horas, todos los trámites de una operación mercantil, elegida por el candidato, entre tres, sacadas a suerte. Para este segundo examen, los profesores de las asignaturas de aplicación al comercio redactaban treinta casos de los más frecuentes en el ejercicio de la profesión. Los dos ejercicios debían verificarse ante el mismo Tribunal, compuesto por tres catedráticos de las asignaturas propias de la carrera, que tenían que realizar estos exámenes por turnos. Terminado el primero, votaban los profesores secretamente si se aprobaba al alumno. Cuando la decisión era negativa, no pasaba el alumno al segundo ejercicio. Sin embargo, podía repetirlo trascurridos cuatro meses. Si entonces tampoco lo lograba, podía volver a presentarse ocho meses después. Si era suspendido de nuevo, no era admitido a examen de nuevo hasta que hubiese transcurrido un año. El alumno que comenzaba los ejercicios en un Instituto, no pasaba a continuarlos en otro sin autorización del director de aquél donde hubiera comenzado. Similar autorización era precisa para repetir en otro establecimiento el ejercicio en que hubiese sido suspendido, pero no podía lograrse antes de que transcurriese el plazo indicado.

Después del segundo examen tenía lugar la votación definitiva, con carácter secreto. El presidente distribuía a cada uno de los jueces tres bolas, en las que figuraba una de las siguientes letras: S (sobresaliente), A (aprobado), o R (reprobado). Si cada uno de los miembros del Tribunal depositaba en la urna distinta letra, el presidente declaraba aprobado el examinando; en los demás casos se le calificaba con arreglo al voto de la mayoría. El alumno que era suspendido en cualquier ejercicio perdía los derechos de examen.

Concluido y superado el examen, el alumno debía abonar 300 reales por derechos de grado y entregar en la Secretaría un pliego de papel timbrado, que el director remitía al rector del distrito, acompañado de una certificación en que la que constaban los

estudios del interesado y la calificación que había obtenido en los ejercicios. Si el rector consideraba que toda la información era correcta expedía el título, con la calificación de aprobado o sobresaliente, según la votación definitiva.

Así transcurrieron casi treinta años para el peritaje mercantil. Era, pues, algo de incluso menor relevancia que la actual Formación Profesional. ¿Cómo es posible que un muchacho con doce o trece años estuviese cualificado para desarrollar una función mercantil que no fuese prácticamente la de un mero aprendiz? ¿Cómo tantos profesionales no fueron capaces de defender una mayor exigencia para todas las titulaciones mercantiles? Lo iremos viendo. Pero puede señalarse ya desde ahora que los responsables del poco prestigio que la carrera mercantil tuvo en algunos períodos, tal vez no fueron sólo los enemigos exteriores sino los propios profesionales formados en las Escuelas que no se preocuparon de exigir un mejor diseño curricular de la misma¹¹⁶.

Finalmente, cabe añadir, que hay constancia de que el Real Instituto de Industria, en el que estaban asentados los estudios de profesorado -reducidos en realidad a dos asignaturas-, procuraba mejorar sus instalaciones, pero principalmente lo hizo con adquisiciones orientadas a los estudios técnicos, no a los mercantiles. Así, por ejemplo, éstas fueron las adquisiciones del Real Instituto Industrial en el curso 1861-1862: un modelo de rueda de paletas, otro a la Poucelet, un martillo pilón, dos trozos de cable submarino, un aparato de Mr. Carré para la formación de hielo artificial y un modelo de horno de porcelana con sus secciones¹¹⁷. En el curso siguiente, el Real Instituto adquirió para la cátedra de Física un espectómetro, una partida utensilios para el Laboratorio de Química y la colección de minerales de la Casa Eloffé y Compañía para el Gabinete de Mineralogía. Se recibió en ese mismo año de regalo un grupo de estearina de parte de la Sra. Viuda de Lauren y se adquirieron 13 obras científicas. Frente a estas adquisiciones, para la cátedra de Conocimientos de los artículos que son más generalmente objeto de comercio sólo se compró un clorómetro y los frascos necesarios para el envase de la colección de miniaturas de objetos industriales extranjeros de la última Exposición de

¹¹⁶ LUCINI (1909), p. 292.

¹¹⁷ Memoria de la Universidad Complutense 1861-62, p. 31.

Londres¹¹⁸.

2.11. Una alternativa privada: la creación del Centro de Instrucción Comercial

Movidos por la necesidad de contar con personal capacitado, y ante la decadencia del Ateneo Mercantil, un grupo de comerciantes madrileños creó en 1882 el Centro de Instrucción Comercial. Fue fundado como entidad no lucrativa y desde muy pronto alcanzó una notable repercusión. Algunos años más tarde, el presidente de la Cámara de Comercio pasó a ser vocal nato de la Junta Directiva, ya que esa institución concedía anualmente una subvención ordinaria, además de otras extraordinarias¹¹⁹.

Las enseñanzas primitivas del Centro de Instrucción Comercial fueron las siguientes: un primer grupo de Caligrafía, Gramática castellana y Aritmética, Teneduría de libros y Cálculos mercantiles, Nociones de historia universal, de España y geografía; un segundo grupo de dos cursos de Francés y dos de Inglés; y uno tercero de Dibujo lineal y de adorno, Dibujo artístico estampado y yeso, y Práctica de corte de sastrería y camisería.

Del éxito de esta entidad hablan sus ochocientos alumnos ya en el curso 1889/90, aunque sólo poco más de la mitad llegaban a examinarse (véase Cuadro 2.2). La causa, a decir de la dirección del Centro, era que los alumnos acudían a estudiar no tanto para lograr títulos académicos como para mejorar su preparación en conocimientos prácticos¹²⁰.

Algunos años después, a partir de principios del siglo XX, los estudios impartidos por el Centro de Instrucción Comercial pasaron a ser los siguientes: Instrucción primaria;

¹¹⁸ Memoria de la Universidad Complutense 1862-63, pp. 40-41.

¹¹⁹ AMENGUAL (1947), p. 164.

¹²⁰ Así lo dice en la nota, de fecha 31 de julio de 1890, que acompaña a la información estadística recogida en el Cuadro 2.2:

La diferencia que resulta entre matriculados ochocientos uno examinados cuatrocientos treinta y siete, tiene explicación natural en Centros de Instrucción Comercial en los que, la mayor parte de los alumnos no aspiran a lograr título académico, y sí sólo a obtener los conocimientos necesarios en las asignaturas que más relación tienen con la clase de comercio a que se dedican". Madrid 31 de julio de 1890.
Firmado: El Presidente interino, Atanasio Martínez, y el Inspector de Estudios, Juan Bona.

(AVM, AS, Sección 1, Legajo A. Benéfica 539, Número 70).

CUADRO 2.2

RESUMEN DE LOS ALUMNOS MATRICULADOS Y EXAMINADOS
EN EL CENTRO DE INSTRUCCIÓN COMERCIAL
DURANTE EL CURSO 1889/90

	MATRICULADOS	EXAMINADOS
Caligrafía	252	145
Gramática	96	57
Aritmética	118	68
Cálculos mercantiles	75	36
Teneduría de libros	31	18
Prácticas de escritorio	15	10
Francés primer curso	59	29
Francés segundo curso	20	14
Prácticas de francés	18	12
Inglés primer curso	8	5
Inglés segundo curso	2	2
Historia y Geografía	7	5
Dibujo lineal	23	17
Dibujo de figura	13	8
Taquigrafía	8	5
Corte de sastrería	7	6
Gimnasia higiénica	49	-
TOTAL	801	437

Fuente: AVM, AS, Sección 1, Legajo A. Benéfica 539, Núm. 70.

Enseñanzas especiales (esgrima, instrucción militar, sastrería); Enseñanzas artísticas (pintura, modelado, canto, etc.); Clases especiales para señoritas (corte y confección de vestidos, abrigos, lencería, sombreros, corsés, labores a mano y a máquina); y, sobre todo, enseñanzas de preparación mercantil que comprendían las siguientes materias: Aritmética elemental y nociones de geometría; Aritmética superior y nociones de álgebra; Cálculos mercantiles; Economía política y estadística; Legislación mercantil; Técnica de los negocios; Geografía elemental; Geografía económica; Gramática elemental y prácticas

de ortografía; Gramática superior, análisis y composición; Taquigrafía (dos cursos); Mecanografía (dos cursos); Caligrafía general; Prácticas de caligrafía y escritura veloz; Francés (tres cursos); Inglés (tres cursos); Alemán (tres cursos). Los costes de las matrículas eran razonables y sorprende que para la asignatura de Economía política suponían habitualmente un tercio más que para cualquier otra materia.

El Centro de Instrucción Comercial se apoyó en muchas ocasiones en el profesorado de la Escuela de Comercio de Madrid, especialmente para la organización de cursos y ciclos de conferencias. Pero lo más importante no es eso, sino que su puesta en marcha y desarrollo demuestra que la Escuela de Comercio no cubría todas las necesidades de formación de los empleados del comercio y la economía de Madrid.

Aunque el Centro de Instrucción Comercial fue el más importante de los privados, cabe mencionar también a: Fomento de las Artes (fundado en 1849), célebre por sus conferencias; el Ateneo Mercantil de Madrid (fundado en 1867); y la Asociación para la Enseñanza de la Mujer (fundada en 1869), que, desde 1878, creó una Escuela de Comercio que contó con una subvención del Círculo Mercantil¹²¹. La Escuela de Comercio de esta Asociación contaba con dos cursos. El primero se componía de nociones de Gramática castellana, francesa e inglesa, Aritmética, Caligrafía, Teneduría de libros, Legislación mercantil y Estudio de las primeras materias y puntos de producción. El segundo, trataba de Conversación y Correspondencia comercial en francés e inglés, Teneduría de libros, Prácticas mercantiles y Nociones de legislación mercantil¹²². Todas estas Escuelas privadas solían ser más baratas que las oficiales e impartían clases en un horario compatible con el trabajo, normalmente, de 6 a 8 de la mañana y de 21 a 23 horas de la noche¹²³.

2.12. Los últimos años de dependencia

En 1881 se constituyó la Asociación de Profesores Mercantiles y se celebró el

¹²¹ Véase GUTIÉRREZ ZULUAGA (1985), pp. 91-104.

¹²² Véase ANÓNIMO (1881), pp. 56-61.

¹²³ Véanse más detalles en SAN JOSÉ (1887), donde se citan estas Escuelas como temprana alternativa a la enseñanza mercantil oficial en su grado inferior. Fuera de Madrid, SAN JOSÉ (1887, pp. 17-25) destaca las siguientes: el Ateneo Mercantil de Málaga (1879), el Ateneo Mercantil e Industrial de Valladolid (c. 1860), el Ateneo Mercantil de Valencia, la Institución Mallorquina de Enseñanza y otras menores en La Coruña, Algeciras y Alicante.

Primer Congreso Nacional Mercantil, hechos de los que daremos cuenta con detalle más adelante. Baste ahora decir que la causa que motivó tal reunión fue, principalmente, el sentimiento de frustración que las enseñanzas de Comercio producían en muchos titulares mercantiles. Miembros eminentes del Congreso fueron los profesores del Instituto de San Isidro y los del Conservatorio de Artes. Así, el presidente fue Joaquín María Sanromá, catedrático de la Escuela Superior de Comercio, que había llegado a ser director del Conservatorio de Artes; Mariano Carreras González¹²⁴, verdadero promotor del Congreso, era catedrático de Economía política y Derecho mercantil en el Instituto de San Isidro; y otro activo congresista, Ruperto Esteban de San José, era catedrático auxiliar del Instituto de San Isidro. Este último publicó unos comentarios en la prensa madrileña, que reflejaban a las claras la difícil situación en que se encontraban los estudios mercantiles: "los jóvenes huyen de donde, sobre encontrar dificultades para el estudio, saben que sus sacrificios no han de tener recompensa alguna... ha quedado reducida la aptitud legal de los profesores mercantiles tan sólo a poder ingresar en el profesorado; mas como el número de escuelas se ha reducido, claro es que aquella aptitud no pasa de nominal"¹²⁵.

Cinco años después, en 1886, coincidirán la primera fase de la organización del segundo Congreso Nacional Mercantil (I, según la numeración generalmente aceptada por los historiadores de los mismos, como luego veremos), con el nacimiento de la Cámara de Comercio madrileña y con la celebración del I Congreso del Comité Permanente de los Congresos de Enseñanza Técnica y Mercantil, en Burdeos, que será la primera reunión de esta clase a nivel internacional. Además, como hemos señalado anteriormente, la década de 1880 fue pródiga en la aparición de nuevas experiencias en la enseñanza mercantil, la mayor parte de carácter privado. Este fue el caso, en 1883, de la Universidad de Deusto, suelo fecundo donde florecerá la Universidad Comercial algunos años después, dando vida a la carrera universitaria de Administración Civil y Mercantil que el I Congreso Nacional Mercantil había infructuosamente pedido que fuese desarrollada por

¹²⁴ Puede verse nota biográfica en el Capítulo 8. Junto a Carreras, otro ilustre catedrático de Economía Política en la Escuela y en el Real Instituto Industrial de Madrid fue Benigno Carballo Wangüemert, de quien también ofrecemos nota biográfica en el citado capítulo.

¹²⁵ Cita recogida en GARCÍA RUIZ (1994), p. 138.

la enseñanza pública¹²⁶.

Estas experiencias y actividades junto a un progresivo cambio de mentalidad en las clases dominantes en su relación con el mundo de los negocios¹²⁷ ayudarán a impulsar el cambio legislativo de 1887 que traerá consigo el definitivo abandono por parte de la Escuela de Comercio de Madrid de los locales del Instituto de San Isidro, camino ahora del paseo de Atocha.

2.13. Conclusiones

1) Por fin, el 8 de septiembre de 1850 vería la luz un real decreto por el que se creaba la carrera de Comercio. Cabe apuntar que el momento parecía oportuno por el gran desarrollo del comercio en ese tiempo, propiciado por el auge de las políticas librecambistas en todo el mundo. En España, y particularmente en Madrid, se participaba de ese desarrollo y se esperaba con expectación esta reforma. Como referencia, puede añadirse que las primeras Escuelas de Comercio oficiales españolas se adelantaban así al célebre Institut Supérieur de Amberes, creado en 1852, y que siempre ha sido considerado como una institución pionera en su género.

2) Pero quizás esa precocidad apuntada y, sobre todo, los problemas presupuestarios indujeron a los gobernantes a cometer un grave error que lastraría el desarrollo de estas instituciones: las Escuelas quedarían adscritas a los Institutos de Segunda Enseñanza. Así, la Escuela de Madrid abandonaría su tradicional sede de la Plazuela de la Leña, número 14, para quedar repartida entre el Instituto de San Isidro (peritaje mercantil) y el Real Instituto Industrial (profesorado mercantil). La Ley Moyano de 1857 no hizo sino refrendar esta confusa situación.

3) El afán centralizador y estatalista que guió la política educativa en el siglo XIX

¹²⁶ Sobre la fundación de la Universidad de Deusto, véase REVUELTA SÁEZ (1992), pp. 29 y ss.

¹²⁷ La élite económica española se nutría de personas procedentes más bien de los sectores burgueses. Hasta el último cuarto del siglo XIX, la nobleza de sangre no desarrolló iniciativas empresariales. El hecho de que algunos nobles fueran miembros de Consejos de Administración de sociedades ferroviarias o de crédito era más cuestión de prestigio social que de preparación económico-financiera. Tampoco la nobleza tenía hasta ese momento inversiones empresariales de importancia, dedicándose más bien a la propiedad agraria.

Sólo la crisis patrimonial de la nobleza, a finales del siglo pasado, fruto de las enormes deudas contraídas por la mala gestión de sus bienes, llevó a que aumentara su preocupación por la formación de algunos de sus miembros con objeto de que buscaran rentabilizar los bienes familiares o, al menos, por contratar personas que supieran administrarlos adecuadamente (BAHAMONDE y MARTÍNEZ, 1994, pp. 449-451). Todo ello derivó en un mayor interés por las enseñanzas económico-empresariales.

favoreció la preeminencia de la Escuela de Madrid sobre las demás. Sin embargo, el carácter "Superior" de la Escuela de Madrid difícilmente podía equipararse, por ejemplo, con el de las Escuelas de Comercio de Venecia (fundada en 1868), Génova o Bari (fundadas en 1886), pues la institución madrileña ni siquiera poseía un edificio propio.

4) Con todo, en la Escuela de Comercio de la capital impartirían clase tres de los economistas españoles más importantes de la época: Joaquín María Sanromá, Mariano Carreras González y Benigno Carballo Wangüemert. Los tres pertenecientes a la corriente dominante en Madrid antes de la Restauración, es decir, el liberalismo que bebía en las fuentes de Smith y Bastiat.

5) El objetivo de los estudios mercantiles, a decir del real decreto de 1850, era la formación de corredores y agentes de comercio, así como la de nuevos docentes. Se anunció la publicación de reglamentos para definir otras salidas profesionales, pero jamás llegaron a ver la luz. Con la Restauración empezaría la demanda de acceso exclusivo a la función pública, que, como veremos, terminaría por convertirse en una verdadera obsesión para los titulares mercantiles.

6) Quizás la prolongada permanencia en centros de Segunda Enseñanza explica que las Escuelas de Comercio terminaran por descuidar los criterios de admisión del alumnado, lo que a larga fue uno de los principales motivos de descrédito para la titulación.

7) Que la Escuela de Madrid no colmó las necesidades de formación empresarial lo puede probar la existencia de numerosas instituciones privadas que ofrecieron, de forma contemporánea y con gran éxito, estudios de carácter similar: Fomento de las Artes (1849); el Ateneo Mercantil de Madrid (1867); la Asociación para la Enseñanza de la Mujer (1869) que, desde 1878, creó una Escuela de Comercio; y, sobre todo, el Centro de Instrucción Comercial (1882).

ANEXO 2.1. Inventario de los papeles y objetos pertenecientes a la Escuela de Comercio que su ex-Director, D. Felipe Eyaralar, entrega con esta fecha [27 de febrero de 1856] al Director del Real Instituto industrial, D. Manuel M^a Azofra

1. Cinco listas de matrícula y fin de curso correspondientes al de 1851 a 1852.
2. Catorce listas de matrícula y fin de curso y clases correspondientes al de 1852 a 1853.
3. Once papeletas presentadas por los alumnos para verificar la matrícula en el mismo curso de 1852 a 1853.
4. Una Real orden y comunicaciones recibidas por la Escuela en 1853.
5. Diez y seis minutas de diferentes asuntos del mismo año de 1853.
6. Veinticinco listas de matrícula, clase y fin de curso de 1853 a 1854.
7. Ciento cincuenta y nueve solicitudes y treinta y cinco partidas de bautismo, con solicitud para la matrícula del 53 al 54.
8. Veinte y tres reales órdenes y comunicaciones de 1854.
9. Treinta y seis minutas de varios asuntos del mismo año de 1854.
10. Ocho listas de matrícula, clases y prueba de curso de 1854 a 1855.
11. Veinte y cuatro papeletas presentadas para la matrícula de 1854 a 1855.
12. Un acta de ejercicios para la toma de título de Profesor mercantil correspondiente a 1855.
13. Varias listas
14. Siete Reales órdenes y comunicaciones de 1855.
15. Siete minutas de 1855.
16. Diez y ocho programas de las diferentes asignaturas de la Escuela.
17. Diez y siete copias de Títulos y cinco hojas de servicios de los catedráticos.
18. Siete anuncios fijados en la Escuela.
19. Treinta y dos exposiciones y documentos pertenecientes a alumnos.
20. Datos relativos a exámenes para el título de profesor mercantil.

Además, se incluyen los siguientes objetos: Dos lámparas completas; Ocho quinqués; Dos faroles inútiles; Un plumero; Dos espuertas; Tres escobas; Un vaso; Un botijo; Una bandeja; Dos cepillos; Una caja de figuras geométricas; Una carta [sic] de Europa; Un pupitre; Una caja con el sello de la Escuela; Una planchita del membrete.

Fuente: AGACE, Legajo 6083.

CAPÍTULO 3º
1887-1921: LA CONSOLIDACIÓN DE LAS ESCUELAS DE COMERCIO
Y EL PRELUDIO DE UNA GRAN OPORTUNIDAD

3.1. Resumen de la historia económica de la época

Las estimaciones que se han hecho sobre el crecimiento del producto agrario en el siglo XIX dejan lugar a pocas dudas¹²⁸. Poco antes de la Primera Guerra Mundial, la productividad agraria española era un 60 por ciento de la media europea¹²⁹ y los niveles de consumo medio de alimentos eran exageradamente bajos. Todo ello, sin embargo, no resulta incompatible con esa progresiva modernización que arranca de los últimos años del siglo XIX, y que han puesto de manifiesto los investigadores del Grupo de Estudios de Historia Rural (GEHR) (Gallego, Jiménez Blanco, Roca, Sanz, Zambrana, Zapata, Sebastián Amarilla). Puede ser perfectamente factible lo que se ha postulado al señalar que la competencia de los cereales extranjeros, que se produce en ese momento, estimuló la emigración, el cambio y los aumentos de productividad¹³⁰. De nuevo, un factor exógeno es el que habría puesto en marcha el desarrollo económico, en este caso del sector agrario, que era el dominante en la economía española.

El atraso explica la escasa importancia inicial de la llamada "segunda revolución industrial", que desarrollaría sectores nuevos como la electricidad o la química, a la vez que transformaría otros tradicionales con la introducción de innovaciones trascendentales: el acero, el hormigón armado, el motor de combustión interna, etc. Todos estos procesos se iniciarían para el mundo en las décadas de 1870 y 1880, teniendo como protagonistas indiscutibles a los norteamericanos y los alemanes. La falta de preparación de la sociedad española para afrontar estos cambios, no hizo sino poner de manifiesto la necesaria vinculación de su economía al desarrollo del sector exterior.

La expansión del sector de producción de energía eléctrica en España no estuvo acompañado de un fenómeno similar en la industria de material eléctrico, y si aquél era

¹²⁸ Véase el resumen de BUSTELO (1994), pp. 154-155.

¹²⁹ Estimación de GUTIÉRREZ BRINGAS (1993).

¹³⁰ TORTELLA (1994), p. 54.

mayoritariamente español, éste se basaba fundamentalmente en las importaciones¹³¹. La química, por su parte, tuvo desarrollo en la obtención de colorantes y lejías (SA Cros), explosivos (SE de la Dinamita) y alcoholes, pero sus cifras no resisten cualquier comparación internacional¹³². Finalmente, el desarrollo de los transportes modernos, la urbanización y la aparición de nuevos productos de consumo masivo fueron procesos muy lentos, en el marco de una sociedad predominantemente agraria y conservadora como era todavía la española del primer tercio del siglo XX. Por ello, no debe sorprendernos que al iniciarse el siglo se empezaran a escuchar voces en favor de una mayor intervención estatal en el campo industrial, que fueron preparando el camino hacia el modelo de desarrollo industrial, nacionalista e intervencionista, que pondría en marcha José Calvo Sotelo en la década de 1920.

Por otra parte, todas las estimaciones coinciden en señalar 1891 como la fecha del fin del librecambismo en España. A partir de ese momento, el grado de apertura de la economía española, que era similar al francés, empezará a declinar de forma lenta pero constante¹³³. Lo que ocurre está directamente relacionado con un cambio en la estrategia empresarial que se reorientó hacia la búsqueda de aranceles, con el consiguiente abandono de los mercados exteriores y de la expansión por exportaciones¹³⁴. El marco institucional de la Restauración, caracterizado por la acumulación de poder en una reducida oligarquía, resultó idóneo para que aranceles proteccionistas, los de 1877, 1891 (la "muralla china" de Gwinner) y 1906, fueran jalonando este repliegue de la economía española sobre el mercado interior. Hay que advertir que el caso español no fue único, pues desde que Alemania cambió su política comercial, en julio de 1879, se inició una oleada de proteccionismo en toda Europa; lo excepcional del caso español fue la intensidad del cambio. Además, el proteccionismo agrario fue también muy importante, aunque no lo suficiente como para impedir fuertes entradas de cereales rusos y americanos que despertaron de su letargo al campo español.

Pero donde los autores difieren es a la hora de valorar las consecuencias sobre el

¹³¹ Véase HERNÁNDEZ ANDREU (1994 [1981]).

¹³² TORTELLA (1994), pp. 82-83.

¹³³ TENA (1989), Cuadro 8.1.

¹³⁴ Véase FRAILE (1991).

crecimiento económico de los tres períodos en que podemos dividir el capitalismo español anterior a la Primera Guerra Mundial, caracterizados por regímenes de comercio diversos: librecambismo moderado (1849-1869), librecambismo (1869-1891) y proteccionismo a ultranza (1891-1913). Motiva la polémica el hecho de que en el período posterior a 1891 al menos se duplicó en España la tasa anual media de crecimiento¹³⁵, siendo muy similar lo que ocurrió, de forma contemporánea, en la Europa continental, donde se registró un fuerte crecimiento industrial. De hecho, el despegue del sector metalúrgico español sólo tendrá lugar en la década de 1890¹³⁶. Sin embargo, ¿son extrapolables estas consecuencias del proteccionismo al conjunto de la producción industrial? No parece ser éste el caso. El mejor índice de producción industrial disponible¹³⁷ muestra que, a diferencia de lo que ocurrió en la mayoría de los países del Continente, en España la tasa de crecimiento anual se redujo del 2,28 por ciento, en 1861-1890, al 2,06 por ciento en 1890-1913. Quizás, la explicación se encuentre en la aludida incapacidad del sistema productivo español para desarrollar con provecho los leading sectors de la segunda revolución industrial. La mejora en el crecimiento de la renta debe imputarse, más bien, a la evolución del sector agropecuario y del sector servicios, principalmente en lo que respecta al sector financiero donde se registra una intensa modernización¹³⁸.

Después de 1914, la neutralidad española durante la Gran Guerra supuso una inesperada oportunidad para la economía española. En pesetas corrientes, las exportaciones se duplicaron, entre 1913 y 1919, y aunque en pesetas constantes casi no hubo variación, esto fue un revulsivo para la economía española¹³⁹. Como se ha señalado¹⁴⁰, junto a la aceleración de las exportaciones tradicionales también se vendieron artículos que en circunstancias normales no saldrían de las fronteras españolas. Los superávits acumulados superaron los 2.500 millones de pesetas y fueron el factor más importante para explicar que las reservas de oro del Banco de España pasaran de 720 millones, en diciembre de

¹³⁵ Véase BUSTELO (1994), Cuadro VI.3.

¹³⁶ Véase FERNÁNDEZ DE PINEDO (1994 [1983]).

¹³⁷ Véase CARRERAS (1989), Cuadro 5.1.

¹³⁸ Véase GARCÍA RUIZ y TORTELLA (1994).

¹³⁹ TENA (1989), Cuadros 8.3 y 8.4.

¹⁴⁰ Véase para lo que sigue SUDRIÀ (1990).

1914, a 2.500 millones en diciembre de 1919.

Sin embargo, los beneficios derivados de la neutralidad fueron más de orden monetario que real. Las estimaciones disponibles sobre crecimiento de la renta son acusadamente contradictorias y, además, suele convenirse que el oro adquirido por el Banco de España no fue utilizado para mejorar (vía importaciones) el equipamiento industrial del país y ni siquiera fue elemento suficiente para impulsar la incorporación al patrón oro.

En lo relativo a la Hacienda, cabe decir que la reforma que el ministro de Hacienda Raimundo Fernández Villaverde acometió en 1899-1900 fue considerada entonces, y es considerada hoy, inaplazable¹⁴¹. Fernández Villaverde forzó un nuevo arreglo de la deuda, suprimiendo unilateralmente su reembolso y reduciendo los intereses a pagar mediante la introducción de un nuevo impuesto. Pero su reforma, a diferencia de las anteriores, fue acompañada por un verdadero plan de estabilización, que provocó superávits de 1901 a 1908, y simplificó las figuras impositivas existentes refundiéndolas en la Contribución sobre las Utilidades de la riqueza mobiliaria.

La nueva contribución gravaba las rentas del trabajo (tarifa I), las del capital (tarifa II) y las rentas mixtas (tarifa III), es decir, las procedentes del ingreso bruto de sociedades anónimas y cooperativas, aunque se excluían las sociedades manufactureras que seguían con la antigua tarifa de la contribución industrial de 1845. En realidad, la única novedad era la tarifa III, adoleciendo el sistema, por tanto, de los mismos defectos y las mismas limitaciones que había tenido hasta entonces.

El fuerte incremento del gasto desde 1909, y sobre todo desde 1914, obligó a incurrir en fuertes déficits. El incremento del gasto se relacionó con el conflicto de Marruecos, en 1909, y con la Primera Guerra Mundial desde 1914. También influyó la pesada carga financiera que antes de la Guerra Civil siempre estuvo por encima del 20 por ciento de los gastos presupuestarios del Estado¹⁴². Pero, resulta destacable que, entre 1906 y 1923, se duplicaron los gastos del Ministerio de Fomento, lo que, como se ha señalado, es coherente con la política más intervencionista que se venía gestando desde finales del siglo XIX¹⁴³. En cualquier caso, al acabar la Restauración todo el gasto

¹⁴¹ Véase SOLÉ VILLALONGA (1967).

¹⁴² COMÍN (1995), Gráfico II.5.

¹⁴³ COMÍN (1988), p. 696.

público español apenas superaba el 10 por ciento del PIB, por lo que los efectos económicos del presupuesto son muy dudosos en esta etapa.

Que el sistema tributario era obsoleto no se le escapaba a nadie. Prueba de ello es la sucesión de intentos de reforma que jalonan el primer tercio del siglo XX. En 1906 Antonio Flores de Lemus ocupó el cargo de jefe de Estadística del Ministerio de Hacienda, y desde allí impulsó la elaboración de un catastro moderno y asesoró numerosos proyectos de reforma fiscal. La llamada "reforma tributaria silenciosa"¹⁴⁴ sirvió para corregir la contribución territorial y la de utilidades, modificar el impuesto sobre las cédulas personales, dar mayor carácter progresivo al impuesto sobre transmisiones hereditarias y suprimir finalmente el impuesto de consumos. Sin embargo, proyectos más ambiciosos que pretendían cambiar sustancialmente el conjunto del sistema, y no sólo retocarlo, se estrellaron contra el conservadurismo de las clases dirigentes. Este fue, sobre todo, el caso del programa renovador de Santiago Alba.

En el período que estamos considerando, Madrid dio un importante paso en su proceso de modernización. Entre 1900 y 1930 su población se duplicaría, pasando de 539.835 a 952.832 habitantes, a los que habría que sumar los de los pueblos limítrofes que crecieron más rápidamente todavía hasta superar los 200.000 habitantes¹⁴⁵. Este proceso llevó aparejado el surgimiento de las clases asociadas al crecimiento urbano moderno: la clase obrera y la clase media dedicada a las profesiones liberales y al comercio.

La modernización también se dejó notar en el hecho de que Madrid se fue dotando de nuevas infraestructuras. La electricidad fue desplazando al gas como fuerza motriz y como sistema de alumbrado. En año 1890 se constituyeron las dos primeras compañías eléctricas: la Compañía General Madrileña de Electricidad, de capital alemán, y la Compañía Inglesa para el Alumbrado Eléctrico. Éstas fueron sucedidas por otras muchas, hasta que, desde 1912, se tenderá a la formación en este sector de lo que se ha llamado un "monopolio compartido"¹⁴⁶.

Desde el punto urbanístico, alcanzará gran importancia la construcción de los primeros tramos de la Gran Vía, que tendrá importantes repercusiones en un progresivo

¹⁴⁴ Véase FUENTES QUINTANA (1976).

¹⁴⁵ JULIÁ (1995), p. 453.

¹⁴⁶ Véase SIMO RUESCAS (1989).

desplazamiento hacia el noreste del centro comercial de la ciudad, antes situado en torno a la Puerta del Sol y alrededores¹⁴⁷. Ahí aparecerán los primeros grandes almacenes (Madrid-París abre en 1923) y ahí se consolidará la city madrileña, a la que se unirán edificios emblemáticos como el del Palacio de Comunicaciones (1904-1917) o el Círculo de Bellas Artes (1919-1926), obras ambas de Antonio Palacio Ramilo, uno de los más activos arquitectos de la época¹⁴⁸.

Con todo, el Madrid anterior a la Dictadura de Primo de Rivera seguirá dominado por los pequeños talleres y el pequeño comercio. Son pocos los establecimientos industriales que concentran varios centenares de trabajadores y las grandes estructuras de distribución apuntadas no serán sino la excepción a la regla. En cualquier caso, cabe advertir que durante la primera década del siglo XX aumentará la atomización del comercio, al crecer el número de establecimientos en mayor proporción que la población, y en la segunda este proceso se detendrá, dando lugar a un aumento de los asalariados¹⁴⁹.

Finalmente, cabe apuntar en esta introducción que, en las dos últimas décadas del siglo XIX, se crean gran número de Escuelas de Comercio en el mundo, para que luego, al iniciarse el siglo XX, se potencien las Facultades universitarias como marco idóneo para el desarrollo de los estudios de Comercio y Economía¹⁵⁰. También en Inglaterra aparecen instituciones de prestigio: es el caso de la London School of Economics and Political Science, fundada en 1895 por Sidney Webb como "escuela superior de comercio" aunque integrada plenamente desde 1898 en la Universidad de Londres. Su ejemplo será seguido por las Facultades de Comercio de Birmingham (1900) y Manchester (1904).

Sin embargo, las primeras Facultades donde se estudia economía serán las norteamericanas (la Wharton School of Finance, en Filadelfia; el College of Commerce and Politics, en Chicago; Berkeley). Empezaron a funcionar a lo largo de la década de 1890 y su ejemplo fue imitado en muchas partes. El año 1898 se puede considerar como

¹⁴⁷ NIELFA (1993), pp. 672-673.

¹⁴⁸ Véase COAM (1992).

¹⁴⁹ NIELFA (1993), pp. 668-672. Sobre el crecimiento del sector terciario en el Madrid de los años veinte puede verse también GARCÍA DELGADO (1990), pp. 220, 225 y 239.

¹⁵⁰ Lo que sigue está basado en MUSIEDLAK (1980).

la fecha de la eclosión, pues junto al caso de la London School también aparecieron dos Facultades en Alemania: Leipzig y Aix-La-Chapelle. En los primeros años del siglo XX nacerá la italiana Università Bocconi, en 1902, y la Facultad belga de Comercio Ernest Solvay, en 1903. En la mayoría de los casos, estas creaciones no se deben a la iniciativa estatal, sino a la de inquietos hombres de negocios (es el caso de Rockefeller en Chicago, Solvay en Bruselas, Bocconi en Milán, Mevissen en Colonia) o a la intervención decisiva de las Cámaras de Comercio.

Un caso particularmente interesante para nosotros, por su proximidad socio-económica a España, es el italiano. En este país, a las tres Scuole Superiori di Commercio tradicionales (Venecia, Génova y Bari) se les añadirán muchas otras a partir de comienzos del siglo XX, empezando en 1906 por la creación del Istituto di Studi Commerciali di Roma¹⁵¹. Pero a la vez, contraviniendo la Ley Casati, de 1859, que reservaba la enseñanza universitaria al Estado, la Università Commerciale Luigi Bocconi iniciaría su andadura el 10 de noviembre de 1902 con 65 alumnos¹⁵². El secretario general de la Cámara de Comercio de Milán, Leopoldo Sabbatini, sería el verdadero forgiatore de esta nueva Universidad privada, que representaba la consumación de las aspiraciones de muchas Escuelas de Comercio en el mundo¹⁵³. Su carácter elitista quedó expresado en unos elevados derechos de matrícula (400 liras, es decir, unas 5.500 pesetas) y un elevado presupuesto inicial (131.400 liras, es decir, más de 1,8 millones de pesetas)¹⁵⁴. A cambio, una formación rigurosa, con carácter generalista pero con materias muy seleccionadas ("Lo que se gana en profundidad se pierde en extensión", era el principio pedagógico de Sabbatini¹⁵⁵). La mayor insistencia del programa docente recaería sobre la enseñanza de la Economía que, a juicio de Sabbatini, se trataba injustamente como

¹⁵¹ SABBATINI (1916), p. 38. Esta eclosión también ocurrió en otros países europeos (Alemania, Austria, Bélgica y Francia, principalmente), donde podían distinguirse, en tres niveles, lo que Sabbatini llama Escuelas Comerciales Diurnas, Escuelas Comerciales Medias y Escuelas Profesionales de Comercio.

¹⁵² LENTI (1984), p. 23.

¹⁵³ AA.VV. (1992b), pp. 108 y ss.

¹⁵⁴ MUSIEDLAK (1980), p. 650, y AA.VV. (1992b), p. 267. Una comparación escalofriante: el presupuesto inicial de la Bocconi era cuatro veces lo que asignaba el presupuesto público a todas las Escuelas de Comercio españolas.

¹⁵⁵ SABBATINI (1916), p. 53.

materia secundaria en las Facultades de Derecho¹⁵⁶. A pesar de que el Estado se empeñaría en abrir nuevas Escuelas de Comercio, la creación de esta Universidad y de nuevas Facultades indujo la decadencia de aquéllas. La causa principal fue la atracción que para los profesores suponía el paso al nivel plenamente universitario, con sueldos que llegaban a doblarse y la posibilidad de gozar de un mayor grado de autonomía¹⁵⁷.

Otros casos dignos de ser tenidos en cuenta son los de la *École des Hautes Études Commerciales*, de Bélgica (1898), la *Wirtschaftsuniversität Wien* (1898), la *Berkeley Business School* (1899), la *Chicago School of Commerce* (1899), la *New York University School of Accounts, Commerce and Finance* (1900), la *Harvard University School of Business Administration* (1908), la *Swedish School of Economics and Business Administration* (1909), la *Helsinki School of Economics and Business Administration* (1911), la *Columbia University Graduate School of Business* (1916), la *Copenhagen School of Economics and Business Administration* (1917) y *The Athens School of Economics and Business Administration* (1920)¹⁵⁸. Entre ellos, como puede apreciarse, se encuentran algunas Escuelas de Negocios, una fórmula nueva que pretendía superar en ambición a las tradicionales Escuelas de Comercio. En las Escuelas de Negocios todo tipo de empresas, y no especialmente las comerciales, serán objeto de reflexión y estudio.

3.2. La Escuela de Comercio de Madrid en el real decreto de 2 de agosto de 1887

El 2 de agosto de 1887 vio la luz un real decreto de gran importancia para la Escuela de Comercio de Madrid, pues de nuevo se reorganizaban los estudios mercantiles y se concedía a la Escuela de la Corte un lugar preeminente. La Escuela de Comercio de Madrid es definida como Superior, y vuelve a ser confirmada su especial importancia -en este caso junto con la de Barcelona-, pues el título de Profesor Mercantil le queda reservado, sin que las otras siete Escuelas existentes puedan otorgarlo. De este modo, tanto los alumnos de la capital como los de otras ciudades que desearan lograr el título de Profesor Mercantil se verían obligados a acudir a la Corte -o a Barcelona- para completar

¹⁵⁶ Ibidem, p. 18.

¹⁵⁷ Por ejemplo, es el caso descrito para Bari en DE VITTORIO (1987), pp. 38-39 y 368.

¹⁵⁸ Véase FERNÁNDEZ PEÑA (1989).

con un año los tres cursados para lograr el peritaje¹⁵⁹. Las asignaturas propias del profesorado eran tres: Historia general del desarrollo del comercio y de la industria, en lección alterna; Complemento de la geografía, incluyendo la estadística comparada de los productos agrícolas e industriales y el conocimiento de los medios de comunicación y transporte, en lección alterna; e Historia y reconocimiento de los productos comerciales y de su importancia en la industria, en lección diaria.

El decreto insiste en la importancia de la realización de prácticas, porque el legislador -Carlos Navarro y Rodrigo, ministro de Fomento-, como se dice en la exposición de motivos, cree vislumbrar en la falta de preparación de los comerciantes la causa del atraso de España en el panorama económico mundial, y, en clara alusión a los intervencionistas, sostiene que el Estado no puede hacerse cargo de la colocación de todos aquéllos que realicen los estudios de Comercio. De todas formas, afirma que el ministro de Fomento, de acuerdo con los de Estado y Hacienda, procuraría que los títulos de Profesor y Perito Mercantil habilitasen para el desempeño de destinos públicos específicos relacionados con el comercio. También se marca en el decreto la fijación de un numerus clausus, a determinar en concreto por el rector de la Universidad, de quien pasa a depender directamente el Director de la Escuela, a propuesta de la Junta de Profesores de la Escuela.

Los profesores de la Escuela de Comercio de Madrid recibirían 500 pesetas más que los demás por razón de residencia, y contarían con tres ayudantes en vez de dos, como sucedía en las elementales. Para acceder a las cátedras madrileñas, era preciso ser profesor numerario de alguna escuela de provincias, o profesor interino o ayudante en la Corte. El resto del personal estaba compuesto por un oficial de Secretaría con 1.500 pesetas de sueldo; un escribiente, remunerado con 1.250 pesetas; un conserje, con 1.500 pesetas; dos bedeles, con 1.250 cada uno; y dos mozos de aseo, de los que uno era portero, con 1.000 pesetas cada uno.

El plan en su conjunto tenía algunas ventajas evidentes: esencialmente, la independencia que concedía a las Escuelas, pero también destacaban algunos problemas en su planteamiento. En concreto, resultaron discutibles: la supresión del estudio del Álgebra; la unificación de los estudios de Caligrafía y Cálculos mercantiles en una sola

¹⁵⁹ Por ese motivo, algunas Escuelas de cierta raigambre pidieron ser consideradas también Superiores. Es, por ejemplo, el caso de Cádiz, cuya propuesta en este sentido se recoge en el Anexo 3.1.

asignatura; el estudio en un mismo año de dos primeros cursos de idiomas diferentes; y la facultad concedida para seguir los estudios del profesorado sin revalidar los del grado de Perito¹⁶⁰.

En la práctica, el privilegio de Madrid y Barcelona duró muy poco, pues en 1888 se incluyeron los estudios de Profesor Mercantil en la Escuela de Bilbao¹⁶¹ y quedó prevista su extensión a localidades en las que Diputaciones y Ayuntamientos lo fueran solicitando. Se concedió siempre con la condición de que estas instituciones abonasen la diferencia de gastos que suponía el disponer de Escuela Superior frente a tenerla sólo Elemental (véase la legislación correspondiente en los Apéndices). Por ejemplo, los catedráticos percibían diez mil reales en las Elementales, mientras que en las Superiores eran doce mil¹⁶².

3.3. Nueva sede para la Escuela Superior de Comercio de Madrid

Once días después de la firma del real decreto que reorganizaba las enseñanzas, el director general de Instrucción Pública recibía la siguiente comunicación:

Separada la Escuela de Comercio de esta Corte del Conservatorio de Artes por la Ley de Presupuestos vigente, el Rey (q.D.g.) y en su nombre la Reina Regente del Reino ha tenido a bien disponer que se instale aquel Centro de enseñanza y el Instituto central de Metereología en la casa que este Ministerio tiene arrendada en el Paseo de Atocha al Sr. Marqués de Villamejor, satisfaciéndose por esa Dirección General la cantidad anual de trece mil setecientos cincuenta pesetas por el alquiler de la referida casa, con cargo al capítulo 6 art. único, concepto 5º del Presupuesto vigente. Al propio tiempo ha dispuesto S.M. que por el Negociado de Instrucciones civiles de la Dirección general de Obras públicas se hagan las obras necesarias para que funcionen en completa independencia los referidos establecimientos¹⁶³.

El local en cuestión se encontraba en el número 19 de la calle Atocha, había sido utilizado previamente por la Escuela de Ingenieros de Minas y pertenecía a Ignacio

¹⁶⁰ LUCINI (1894), p. 15.

¹⁶¹ Real decreto de 18 de septiembre de 1888. Fue solemnemente inaugurada el día 23 de ese mismo mes, bajo la presidencia del entonces ministro de Fomento, José Canalejas. El discurso de apertura corrió a cargo del director de la Escuela, Clemente Vidaurre (MARTÍN GUZMÁN ,s/f, pp. 18-19).

¹⁶² BARTOLOMÉ MÁS (1927), p. 28.

¹⁶³ Véase para lo que sigue AGACE, Legajo 6083.

Figuerola Mendieta, marqués de Villamejor, padre del conde de Romanones¹⁶⁴. Como tendremos ocasión de ver, este local daría muchos quebraderos de cabeza a la dirección de la Escuela, prácticamente desde sus comienzos, hasta que llegó el momento de volver a trasladarse.

En cualquier caso, y realizadas las imprescindibles reformas, la apertura de curso se celebró el 1 de noviembre. El director accidental de la Escuela en esos días era Luis María Utor, catedrático de Conocimiento teórico-práctico de los artículos que son más generalmente objeto de comercio¹⁶⁵. Estuvo presente en la inauguración el rector de la Universidad Central, Francisco Pisa Pajares¹⁶⁶. El acto contó también con la presencia de José Ceruelo, director del Instituto de San Isidro, del cual había dependido por largos años el peritaje mercantil. Además asistieron, entre otras personalidades, Venancio Vázquez, Mariano Sabas Muniesa, Matías López y los profesores de la Escuela, Pedro Tejada, Eduardo Martín Peña, Salvador G. Mediavilla, Enrique Lucini¹⁶⁷, Ruperto Esteban San José, Vicente Esquivel e Ignacio del Villar. El discurso de apertura corrió a cargo de Ruperto Esteban San José y versó sobre "La educación y la instrucción en general y especialmente en cuanto se relaciona con el comercio". Luego, el director accidental disertó sobre "La importancia suma de la reciente organización de los estudios comerciales"¹⁶⁸.

La Escuela disponía de cuatro aulas. La mayor, de 15 metros de largo por seis de ancho, dedicada a las prácticas. En ella se instalaron ocho mesas de escritorio con seis pupitres cada una, con todo el material necesario de un escritorio mercantil real. Las otras

¹⁶⁴ El alquiler originario era de 16 de diciembre de 1880, firmado ante el notario León Muñoz. El arrendatario era el Estado y firmó el contrato el director de la Escuela de Minas, autorizado para ese acto por real orden de ese mismo mes y año (*Ibidem*).

¹⁶⁵ El titular de la dirección, Pedro Moreno Villena, no pudo asistir por una "sensible desgracia de familia". Véase AEUEE, Libro de Actas del Claustro de la Escuela, 1 de noviembre de 1887.

¹⁶⁶ En estas fechas, Francisco Pisa Pajares ocupaba ese puesto por tercera vez no consecutiva. En esta ocasión fue rector desde el 5 de diciembre de 1885 hasta el 11 de julio de 1890. Volvería a serlo una vez más en el curso 1894-95. Estaba previsto que el acto hubiera sido presidido, o por el ministro de Fomento o por el director general de Instrucción Pública, pero en el último momento los dos disculparon su presencia; el primero de ellos por una desgracia familiar. Véase AEUEE, Libro de Actas del Claustro de la Escuela de Comercio, del 1 de noviembre de 1887. Sin embargo, ambos visitarían la Escuela en el mes de diciembre (*Ibidem*, sesión del 5 de enero de 1888).

¹⁶⁷ Puede verse nota biográfica de este destacado titulado mercantil en el Capítulo 8.

¹⁶⁸ Véase AEUEE, Libro de Actas del Claustro de la Escuela de Comercio, 1 de noviembre de 1887.

aulas daban cabida a un máximo de 130, 120 y 70 alumnos. Además, se instaló un laboratorio adecuadamente acondicionado, con todos los elementos precisos para impartir allí las clases de reconocimiento de productos. El salón principal, de 14 por 9 metros, fue destinado a Museo Comercial, y fueron incluyéndose en la vitrina que lo rodeaba y en otras repartidas por el centro, aquellos productos que iban recibiendo: minerales, vinos, maderas, cereales, tabacos, mosaicos y otros productos coloniales¹⁶⁹.

Una vez puestos en marcha los cursos, la afluencia de alumnado se mantuvo más o menos estable, con pequeños altibajos, pero pareció conveniente la habilitación de nuevo espacio. Pedro Moreno Villena, director de la Escuela, se dirigió al Ministerio el 8 de enero de 1892 para reclamar todo el piso primero para biblioteca y también el bajo¹⁷⁰. Hasta ese momento era utilizado como vivienda de porteros y ordenanzas. Ya hay constancia desde 1891 del deseo de trasladar la Escuela a un lugar "más céntrico"¹⁷¹, lo que sería primera muestra del malestar existente por las incomodidades e insuficiencias del local asignado.

3.4. La Escuela de Comercio de Madrid en el real decreto de 17 de agosto de 1901

Un año antes de la subida de Alfonso XIII al trono, Álvaro Figueroa, conde de Romanones, ministro de Instrucción pública y Bellas Artes, consideró llegado el momento de crear los denominados Institutos Generales y Técnicos. La sección técnica agruparía los períodos de peritaje de las diversas enseñanzas (aparejadores, peritos industriales, peritos químicos, etc.), donde también incluyó a los peritos mercantiles.

En la exposición del real decreto del 17 de agosto de 1901 se subraya la relevancia de los estudios mercantiles y, paralelamente, el deseo de permanecer en un eclecticismo que evitase polémicas entre los partidarios del bachillerato antiguo y el nuevo promulgado por Romanones. El problema de fondo, como se señala sin ambages, era en buena medida de carácter económico: no había medios para llevar a cabo la reforma que debería

¹⁶⁹ LUCINI (1894), pp. 191-192. De la instalación en este local dio cuenta la prensa madrileña. Véase, por ejemplo, La Correspondencia de España, 7 de septiembre de 1887.

¹⁷⁰ De nuevo, AGACE, Legajo 6083.

¹⁷¹ LUCINI (1894), p. 192.

realizarse y, por si fuera poco, quedaban deudas importantes con el profesorado¹⁷².

La pretensión de volver a incluir los estudios del peritaje mercantil, con los de Agricultura, Industria, Bellas Artes y Artes Industriales, en los Institutos de Enseñanza Secundaria, presentaba algunas dificultades. Aparte de los perjuicios ocasionados a los actuales peritos, que rehuían equipararse con simples bachilleres, podría resultar azaroso atraer profesores especializados, y se acabaría cubriendo las plazas con personas no bien capacitados para esas enseñanzas. Por todo ello, casi resultaba cínico afirmar, como hacía la exposición de motivos, que los estudios superiores de Comercio se realizarían como aconsejaba el último Congreso Mercantil celebrado.

El nuevo plan mantenía la Escuela Superior de Madrid y la de Barcelona, a la vez que erigía otras tres: Alicante, Bilbao y Málaga. Además, se señalaron veinticinco Institutos en los que se podía lograr el nuevo título de Contador de Comercio, tras lo cual podía intentarse acceder al de Profesor. En Madrid, los dos Institutos -Cardenal Cisneros y San Isidro- fueron considerados como uno, con objeto de amortizar una de las dos cátedras de Latín¹⁷³.

El plan específico para los Estudios de Comercio lleva fecha del 28 de agosto y fue publicado en la Gaceta del 31 de ese mismo mes. Tal vez si no se hubieran vuelto a dividir los estudios mercantiles, al menos en aquellas ciudades donde ya existían Escuelas de Comercio, el plan podía haber subsistido¹⁷⁴, pero no fue así. Ante la oposición de los titulares mercantiles, sólo dos años después se rectificó esta orientación y las Escuelas siguieron siendo centros muy concurridos donde convivían alumnos de edades y condiciones muy diversas.

Cabe añadir que una de las ideas que animaban este plan, la introducción de la

¹⁷² Se dice textualmente: "No desconoce el Ministro proponente que a todas estas reformas no cede en importancia y urgencia la necesidad de pagar las enormes sumas que a los Maestros se adeudan, y determinar un sistema de pago que asegure la normalidad en el percibo de sus haberes. Mientras esto no se alcance sería inútil establecer la unificación de los grados de Magisterio; mas la satisfacción de esta necesidad no la considera lejana el Ministro que suscribe, y se complace en declarar que atenderá a ella preferentemente, considerándola como un compromiso de honor en el desempeño de su cargo".

¹⁷³ Nos encontramos a lo largo de la historia de las Escuelas de Comercio, y en concreto, la de la Corte, que las plazas no eran creadas o eliminadas, muchas veces, en función de las necesidades docentes, sino que su situación obedecía a circunstancias personales; por ejemplo, se mantenían asignaturas hasta que el profesor correspondiente falleciese o se jubilase.

¹⁷⁴ CAVANNA SANZ (1912), p. 274.

enseñanza de la economía en el bachillerato, empezaba a tener algunos simpatizantes¹⁷⁵, pero los titulares mercantiles entendieron que no debía hacerse al precio de confundir unos estudios con otros.

En este mismo sentido, se pronunciaría el nuevo director de la Escuela, Felipe Pérez del Toro, nombrado el 23 de febrero de 1903. A pesar de su disposición inicial para introducir "orden" en la Escuela, creando, por ejemplo, inventarios, poniendo en marcha la llevanza de la contabilidad de la propia Escuela, promoviendo el traslado a un nuevo edificio, etc., y de sus entrevistas con los ministros de Instrucción Pública y de Hacienda, su mandato fue de muy corta duración, pues se vio obligado a dimitir en junio, por motivos de salud¹⁷⁶. Por ello, no llegó a ver, desde el cargo, cómo el Gobierno finalmente decidía ceder a las presiones de los titulares.

3.5. La Escuela de Comercio de Madrid en el real decreto de 22 de julio de 1903

El plan de 1903, firmado por Gabino Bugallal Araujo, como ministro de Instrucción pública y Bellas Artes, fue recibido, en términos generales, positivamente; principalmente porque volvía a unificar los estudios mercantiles en las Escuelas de Comercio. Entre las causas que se apuntan del fracaso del plan precedente destaca la carencia de profesores competentes y especializados; por eso se legisla que a partir de ahora los profesores de las Escuelas de Comercio impartan todas las enseñanzas, incluidas las elementales.

Con todo, para suplir de algún modo las enseñanzas en los Institutos, el nuevo real decreto dicta la creación de los estudios "preparatorios", que darán lugar a los elementales, para el acceso al título de Contador Mercantil. Dos años más de estudios en el período superior darían opción al título de Profesor Mercantil, superando previamente un examen de grado.

Los Profesores de Madrid vuelven a ser tratados con deferencia, señalándose que recibirán 1.000 pesetas más de sueldo, en concepto de residencia. Salvo las cátedras de Idiomas -que podrán ser también cubiertas por Licenciados de Filosofía y Letras-, las demás lo serán exclusivamente por titulares mercantiles. El resto del profesorado quedará

¹⁷⁵ Así lo defendió, por ejemplo, ESCOLAR (1909), pp. 14-15.

¹⁷⁶ AEUEE, Libro de Actas del Claustro de la Escuela de Comercio, 20 de junio de 1903.

compuesto por profesores auxiliares (precedentemente eran ayudantes numerarios), ayudantes y ayudantes interinos. Las plazas de ayudantes asignadas a Madrid fueron tres y sin retribución alguna. Quedo prevista la posibilidad de realizar permutas entre profesores auxiliares de igual categoría, excepto en el caso de Madrid. El director de la Escuela tenía obligación de realizar una memoria anual¹⁷⁷.

Se avanzaba en esta ocasión por lo que se refiere a los derechos de los titulares mercantiles. En concreto, se señala que el ministro de Instrucción Pública y Bellas Artes se pondría de acuerdo con los de Gobernación y Hacienda para determinar los derechos que procedía otorgar a los peritos y contadores mercantiles, para que pudiesen ingresar, como los profesores, en el cuerpo de Aduanas y en las dependencias de Contabilidad del Ministerio de Hacienda, tras realizar los ejercicios de aptitud que se señalasen para unos y otros puestos.

El plan insiste en la importancia de las materias de Taquigrafía y Mecnografía, imponiendo como obligatoria esta última y proponiéndose la implantación de la primera en cuanto hubiese medios económicos suficientes. En la Escuela Superior de Madrid se mantuvo con señalado interés la asignatura de Reconocimiento de Productos Comerciales. Es oportuno recordar que el eufemismo "cuerpo consular" responde más bien al concepto "aduanero", por lo que era preciso estar capacitados para realizar bien los labores de control de productos en ese trabajo¹⁷⁸.

3.6. Otra sede para la Escuela de Comercio: una larga búsqueda

El 20 de octubre de 1905 se abrió, por fin, el concurso para encontrar nueva sede de la Escuela, ante las insuficiencias de la que se ocupaba desde 1887, en la calle Atocha, número 19¹⁷⁹. Así decía la real orden correspondiente, promulgada en la citada fecha:

¹⁷⁷ Lamentablemente, estas memorias han desaparecido del Archivo de la actual Escuela Universitaria de Estudios Empresariales, sucesora de la antigua Escuela de Comercio.

¹⁷⁸ Resulta interesante, pero nos desviaría del objeto de este estudio, la crítica a este plan por lo que a materias y horarios se refiere realizada por ESCOLAR (1909).

¹⁷⁹ Los alumnos habían protestado públicamente de las deficiencias del local en 1896. Véase Heraldo de Madrid, 13 de febrero de 1896. Más tarde, iniciado el siglo XX, el Claustro abordó la cuestión con rotundidad:

El Director expuso enseguida que es sensible que se hallen instalados en Madrid en local propio y como corresponde las escuelas de Derecho, de Medicina, de Farmacia, de Veterinaria, de Maestros y de Maestras, de Ingenieros de Caminos, etc., etc., mientras la de Comercio ocupa estrecho piso de casa de vecindad en las afueras de la villa, por el que se paga gruesa suma cuando por su índole debiera estar

Ilmo. Sr.: De conformidad con el dictamen emitido por el Ministerio de Hacienda, y en cumplimiento del acuerdo adoptado por el Consejo de Ministros en el expediente incoado para el arrendamiento de nueva casa a la que pueda ser trasladada la Escuela Superior de Comercio de esta Corte, en las condiciones de amplitud e independencia que las necesidades de la enseñanza demandan:

S.M. del Rey (Q.D.G.) ha tenido a bien disponer que se publique en la Gaceta el correspondiente anuncio con el pliego de condiciones aprobado, para que los dueños de locales puedan presentar proposiciones en el plazo de concurso que se señala.

De Real orden lo digo a V.I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V.I. muchos años.

Madrid 20 de Octubre de 1905.

MELLADO

Sr. Subsecretario de este Ministerio.

Definido el pliego de condiciones y puesto el anuncio (véase Anexo 3.2), comenzó la recepción de ofertas y el estudio de las mismas. En torno al mes de abril de 1908 se recibió una propuesta que pareció ser interesante. No era inmejorable, pero al menos se trataba de un local más digno que el de Atocha. Aunque seguía siendo escaso de aulas, éstas eran más aptas y la localización más céntrica y con mejores medios públicos de transporte.

El nuevo local se hallaba situado en la calle Los Madrazo, número 15, frente a la calle de Jovellanos. Tenía tres escaleras, una de ellas especialmente digna, que enseguida

instalada en el Centro de la población, junto a los mayores núcleos de Comercio, al fácil alcance de los que a estos estudios se dedican principalmente; que no se ocultan a la penetración del Claustro los diversos y aun fáciles medios a que puede el Gobierno de S.M. acudir para remediar el mal que se comenta ni los poderosos motivos que piden la inmediata traslación. Edificios posee el Estado a propósito para instalar en ellos la Escuela de Comercio, dotándola de un museo Comercial que tanto se echa de menos entre nosotros. Casas antiguas hay en los barrios céntricos de Madrid que puedan adquirirse sin grandes dispendios y que con algunas reparaciones pudieran ponerse en buenas condiciones para ser ocupadas por este Centro docente. Si el Gobierno de S.M. se resolviera a abrir público concurso es seguro que acudirían propietarios a ofrecer edificios aparentes en buenas condiciones económicas. Por eso, el Director propone oficiar al Sr. Ministro, haciéndole presente este deseo en bien de la enseñanza mercantil, y así se acordó por unanimidad.

(AEUEE, Libro de Actas del Claustro de la Escuela de Comercio, 20 de junio de 1903)

Tiempo después, siendo aún director Daniel López, se volvió a dar cuenta de gestiones realizadas con los propietarios de las casas situadas en: Atocha, 113, Luna, 29, y otros céntricos lugares. Véase Ibidem, 28 de marzo de 1905. El activo Daniel López llegaría a ser nombrado director general de Agricultura, Industria y Comercio en junio de ese año.

se pensó en utilizar para las solemnidades; otra, para los alumnos, y una tercera para el servicio. Las aulas, a excepción de dos, no eran muy espaciosas, pero estaban decoradas de forma elegante. Disponía en la planta baja de un local para el Laboratorio, con salida directa al jardín para que los alumnos pudiesen descansar en los ratos entre clases. También había locales adecuados para la Biblioteca y el denominado Museo Comercial¹⁸⁰.

Logrado el permiso del Ministerio, comenzaron las gestiones para concluir el contrato de arrendamiento del local precedente, que ya era propiedad de Álvaro Figueroa Torres, conde de Romanones, tras la muerte de su padre, el conde de Villamejor. El día 15 de septiembre de 1908 se comunicó a la propiedad que el día 1 de octubre, como tarde, se entregarían las llaves. En efecto, el día 30 de septiembre el bedel se dirigió a casa del administrador de la finca para realizar este encargo, pero éste, sin duda por indicación del conde, no quiso aceptarlas. En vista de esta reacción, el día 2 de octubre, el bedel se hizo acompañar de cinco testigos a la calle Sagasta, número 24, residencia del administrador del edificio de Atocha, número 19, y allí se entregaron las llaves.

El motivo de la resistencia era que el propietario acusaba a la Escuela de haber producido importantes desperfectos en la cristalería, herrajes, puertas y ventajitas. Para dirimir los desacuerdos, fue encargado el arquitecto Enrique Repullés y Segarra y se llegó a una solución de compromiso. Tras no pocas idas y venidas, al final, Romanones prefirió que las reformas pactadas las realizase el Ministerio, en vez de dirigirlas él y luego pasar la factura.

Se trató, según todos los indicios, de una maniobra dilatoria, porque el 29 de diciembre de 1909 el abogado Lorenzo Vicenti reclamó al Ministerio el abono de los alquileres desde octubre de 1908 hasta abril de 1909, ya que en ese tiempo no había podido disponer del local. En su argumentación, alegó el abogado de Romanones que incluso podría reclamar hasta el mes de diciembre, pero que desistía de hacerlo¹⁸¹.

El contrato de alquiler del nuevo local, propiedad de Alejandro Mora Riera, marqués de Casa Riera, fue firmado el día 3 de septiembre de 1908, ante el notario Arsenio Rueda Ramírez. Comparecieron Víctor Pío Brugada Panizo, director de la Escuela

¹⁸⁰ AEUEE, Libro de Actas del Claustro de la Escuela de Comercio, 9 de octubre de 1908.

¹⁸¹ Poco tiempo después ocuparía el conde de Romanones la cartera de Instrucción pública y Bellas Artes, desde el 9 de febrero hasta el 9 de junio de 1910.

de Comercio desde el 13 de julio de 1905, y Joaquín Angoloti Mesa, en nombre del aristócrata propietario.

Se alquiló el cuarto principal de Los Madrazo, número 15, con buhardilla, patio y dependencias. El precio fijado fue de 13.000 pesetas anuales, pagaderas por trimestres vencidos. Se establecieron cinco años obligatorios de alquiler y renovables por tiempo ilimitado. En todo caso, podía concluir el contrato cualquiera de las dos partes con preaviso de seis meses. Hasta el 1 de octubre se cedieron los locales gratuitamente a fin de realizar las oportunas adaptaciones para el nuevo uso, tal como venía recogido en el pliego de condiciones publicado¹⁸².

La entrada en el nuevo local fue muy celebrada en la profesión¹⁸³. No era para menos; tras 21 años, se conseguía sacar a la Escuela Superior de Comercio del local que ocupaba en la calle de Atocha. Ni por su situación, en un extremo de la capital -para esa época-, ni por las condiciones de la construcción era el lugar adecuado para que se desarrollasen allí las clases de un centro de enseñanza oficial. El único motivo de su establecimiento allí había sido la urgencia en lograr un local propio al reorganizarse en 1887 la carrera y declararse independiente, con tal de no seguir en un local compartido como era el Instituto de San Isidro.

Cuando Víctor Pío Brugada, tras muchos meses de búsqueda, logró la nueva sede, se propuso estrechar lazos de unión con el Colegio Central, la Cámara de Comercio y demás entidades mercantiles y financieras. Con este fin, puso a su disposición los locales de la calle Los Madrazo. En cualquier caso, las obras de instalación de la sede debieron proseguir durante algún tiempo. Así, por ejemplo, la Gaceta del día 13 de julio de 1909 anunciaba una subasta para la adjudicación, bajo el presupuesto de 12.212,40 pesetas, de las obras de instalación del material fijo para el Laboratorio de la Cátedra de Química de la Escuela.

¹⁸² De la mudanza se hizo cargo la Compañía Primitiva, Empresa de carros de mudanzas, Testamentaría de Federico Delrieu, domiciliada en Arenal, número 7, que cobró en total 1.900 pesetas, en dos facturas, ambas de fecha 7 de agosto de 1908, de 1.200 y 700, respectivamente.

¹⁸³ La Revista Científico Mercantil, en el editorial de su número 37, de 10 de octubre de 1908, que lleva por título "La Escuela de Comercio de Madrid", recibió así la nueva: "reiteramos una vez más los ofrecimientos de adhesión y entusiasmo de esta Revista y del Colegio Central a la Escuela de Comercio y felicitamos sinceramente a su Director, por el éxito con que en parte ha visto coronadas sus gestiones en favor de nuestra carrera."

3.7. Otros sucesos acaecidos en torno a la Escuela de Comercio hasta 1910

3.7.1. Aparición y breve resumen de la historia de la revista oficial de los titulados mercantiles

En 1907 vio la luz la revista oficial del Colegio de Titulados Mercantiles, indicando un momento álgido en su proceso de toma de conciencia como clase profesional. Fue bautizada con el título de Revista Científico-Mercantil. En enero de 1931 pasó a completarse el nombre, apareciendo bajo el de Administración y Contabilidad. Revista Científico-Mercantil. En enero de 1932 volvería a variar su denominación, que pasaría a convertirse en España Pericial Mercantil. Con la misma cabecera resurge, tras la Guerra Civil, en diciembre de 1940, para tomar en marzo de 1941, en su número 60 y año VII de edición, la denominación final de Técnica Económica, cuyas dos primera épocas durarían hasta el número 212, aparecido en junio de 1954¹⁸⁴.

Tras un breve paréntesis, en 1956 volvió a aparecer en lo que se calificó su tercera época, en esta ocasión bajo la dirección de Enrique Fernández Peña, por decisión tomada en la Asamblea General de Colegios de 16 y 17 de abril de 1955, celebrada bajo la presidencia de Alfredo Prados Suárez¹⁸⁵.

La revista, desde sus primeras etapas, se ocupó de todas las cuestiones relativas a los titulados mercantiles, y esencialmente: carrera, organización corporativa y organización profesional. A lo largo de sus páginas es posible descubrir momentos de entusiasmo y otros de profundo desánimo por el tratamiento recibido del Estado. Ante cada cambio de gobierno o de régimen político parecen multiplicarse las expectativas, que pronto, sin embargo, se veían defraudadas. Ejemplo llamativo es lo sucedido con la llegada de la Segunda República. En julio de 1932, España Pericial Mercantil, con posterioridad al Congreso celebrado en ese año, publicó un editorial en que señalaba, entre otras cosas:

Síntoma revelador de los beneficios de todo género que alcanzará la nación con la implantación de la nueva forma de gobierno es este renacimiento, puede decirse universal, de la vida española, universal porque a todas sus manifestaciones

¹⁸⁴ Cabe fijarse en cómo la denominación fue de lo "científico" a lo "técnico", de forma coherente con la caracterización que se iba imponiendo paulatinamente.

¹⁸⁵ Véase GUAL (1957), pp. 79-80. Fueron los antecesores de Fernández Peña, por orden cronológico: Francisco Carvajal Martín, Emilio Zorrilla Vidal, José J. Sanchiz Zabalza, Luis Oltra, Manuel Mallén Garzón, Juan Fernández Casa, Fernando López López, Raúl Ghiglione Sáinz-Pardo, Álvaro de La Helguera García, José C. Banciella Bárcenas, José Ruiz Gimeno, y José J. Sanchiz Zabalza.

espirituales y económicas se extiende, y augurio de que así sucederá es la cordial acogida prestada por el jefe del Gobierno a la representación del mencionado Congreso, que le hizo entrega de las conclusiones aprobadas por el mismo.

No fue aquél un acto protocolario más de los que autorizaba la rutina oficial en los tiempos del antiguo régimen, tan pródigo en ofrecimientos que jamás cumplíanse en la práctica. El Sr. Azaña demostró no ser extraño a su comprensión problema alguno de gobierno, hablando de las aspiraciones de sus visitantes como si hubiera asistido él mismo a las sesiones del Congreso de los Titulares Mercantiles, no desconociendo ninguna de las razones en que se fundaba la serie de peticiones a cuál más justificada de éstos y ofreciendo tenerlas muy en cuenta y señalarlas a la atención de sus compañeros los titulares de cada departamento¹⁸⁶.

La misma revista tendría que publicar el 20 de enero de 1933:

La clase titular mercantil firme creyente en que la República con los hombres que la representan, había desterrado positivamente los viejos moldes del disimulo y los desacreditados procedimientos políticos de prometer y no cumplir, ve hoy con escéptica amargura que para ella, cambiaron los hombres, cambió el régimen para que los hombres cambiasen, pero no cambiaron sus usos y sus costumbres.

El IV Congreso Mercantil que reunió en Madrid con un calor y un entusiasmo nunca igualado, lo más selecto del profesionalismo y el más positivo valor dentro de la clase titular mercantil, escuchó con gran complacencia las palabras de aliento y de promesa de un Sr. Ministro que al cabo de ocho meses de seguir siendo poder, no solamente no cumple lo prometido ni hace nada de lo que tan palmariamente prometió, sino que da patentes muestras de no querer ocuparse de nosotros negando y dificultando las visitas con que la representación oficial intenta recordarle sus promesas¹⁸⁷.

Como analizaremos con detalle más adelante, ésta fue la tónica general en todo momento de la vida de los titulados mercantiles, bien reflejada en las páginas de su revista oficial.

¹⁸⁶ GÓMEZ CHAIX (1932), p. 1.

¹⁸⁷ CRUZ PASTOR (1933), p. 1.

3.7.2. Los esfuerzos del director de la Escuela Superior de Comercio en pro de la carrera mercantil

Víctor Pío Brugada no se contentó con las gestiones realizadas para la consecución de la nueva sede. Sus miras estaban mucho más allá. Era su deseo dar un impulso importante a la Escuela Superior de Comercio de Madrid, tanto en su aspecto formativo como en el de las salidas profesionales de quienes hubiesen acabado los estudios. Por ejemplo, el 14 de octubre de 1908, encabezó una representación -formada también por: el presidente del Colegio, Antonio Sacristán; el presidente del Círculo de la Unión Mercantil, Mariano Sabas Muniesa; el diputado a Cortes Daniel López; el catedrático de la Escuela y presidente de la sección de Enseñanza Mercantil del Colegio, Alejandro Crespo; el presidente del Centro de Instrucción Comercial, Eugenio Sáinz Romillo; y el secretario del Colegio, Francisco Carvajal y Martín- que fue a visitar al ministro de Fomento.

El motivo era manifestarle que en la norma prevista para la provisión de las plazas de inspectores y asesores técnicos para la aplicación de la Ley de Inspección a las Compañías de Seguros, debería incluirse de manera destacada a los profesores mercantiles. El ministro se mostró animado de los mejores deseos, indicando que si para las plazas de inspectores no le permitía el reglamento acceder a lo solicitado, respecto a los cargos de asesores técnicos atendería lo que estimaba una reclamación muy pertinente.

Esta "ofensiva" para dar salidas profesionales a los titulares mercantiles será larga. Un argumento que con diversos matices se invocará repetidamente es el siguiente: nadie dejaría ejercer como médico a quien no tuviese esa titulación oficial, aunque constasen sus conocimientos de la ciencia de Hipócrates; de forma semejante, nadie debería tener acceso al desempeño de actividades económico-empresariales sin tener un título alcanzado en una Escuela de Comercio.

En la Junta del día 2 de noviembre de 1908, Antonio Sacristán, presidente del Colegio, comunicó que al establecerse la Escuela Superior de Comercio en la calle de Los Madrazo, Víctor Pío Brugada, el director, se había ofrecido a realizar gestiones ante el Ministerio de Instrucción Pública para que se concediera un local anexo para el Colegio. La Junta Directiva quería saber lo que opinaba la Junta General. Varios miembros, entre ellos Llano, Heredia y Rubio Florín, comenzaron por reconocer la gratitud que a la Junta Directiva y al director de la Escuela de Comercio se debía por esa iniciativa, y tras la

discusión pertinente se vio que todos eran partidarios del traslado del Colegio cerca de la Escuela de Comercio, siempre que fuese de una manera oficial, logrando la concesión del Ministerio de Instrucción Pública y conservando total independencia entre las dos entidades¹⁸⁸. En la práctica, este objetivo no fue nunca logrado.

En cualquier caso, el entendimiento entre el Colegio y la Escuela era muy fuerte. Como prueba, baste citar que el 7 de diciembre de 1908, el director de la Escuela y el secretario de la misma, junto al presidente y el secretario del Colegio, dirigieron una instancia al Senado, solicitando que para el ingreso en el Cuerpo de Aduanas fuera exigida la posesión del título de Profesor Mercantil¹⁸⁹.

Pero había otros problemas que seguían aquejando muy directamente a la Escuela, cual eran los referidos a su situación de penuria económica. En razón de ello, no sólo no

¹⁸⁸ Revista Científico-Mercantil (1908), n. 39, pp. 260-261.

¹⁸⁹ Se transcriben unos pocos pasajes especialmente interesantes de ese escrito:

Al tener el honor de dirigirse a esa respetable Comisión, el Claustro de Catedráticos de la Escuela Superior de Comercio de esta Corte y la Junta Directiva del Colegio Central de Profesores y Peritos mercantiles de España, han de consignar, en primer término, su agradecimiento a SS.AA., por el acuerdo tomado respecto al señalamiento de un plazo prudencial para la admisión de informaciones escritas [...]

Mientras esté encarnado en la vida administrativa del país el imperante principio de buscar en los títulos académicos garantía de competencia, y procure el Estado armonizar la acción que presta a la enseñanza oficial con las condiciones técnicas, inherentes a las funciones del personal elegible para su servicio, no puede prescindirse de aquella previsión, aun cuando se proclame como fundamental la sana doctrina de selección por medio del tamiz de los exámenes; a no ser en los casos concretos en que se tratara de especializaciones, cuyos necesarios conocimientos no constituyen patrimonio de ninguna carrera universitaria; no estando, por tanto, representados en título académico determinado, por hallarse sus enseñanzas diseminadas o ser de grado verdaderamente elemental.

De aquí, otra cosa fuera por lo absurdo ilógica e incomprensible, que pida el Gobierno la condición previa del título, que a cada caso corresponda, para la provisión de los cargos oficiales de carácter técnico y facultativo, sea de Licenciado o de Doctor en Derecho, en alguna de las cuatro Secciones de Ciencias, de las tres de Filosofía y Letras, en Medicina o en Farmacia, de Veterinario, de Ingeniero, de Arquitecto, de Profesor o de Contador mercantil, etc.; no tan sólo cuando son convocadas plazas que han de otorgarse en concurso de mérito, sino que también para aquellas otras que se anuncian a rigurosa oposición [...].

¿Cómo es posible, pues, que constituya una excepción el Cuerpo de Aduanas? Lejos de ello, este Cuerpo, importantísimo por las funciones que desempeña y por los conocimientos que su misión impone, tiene derecho a disfrutar de las mismas prerrogativas que los otros facultativos del Estado, nutriéndose de los titulares de la carrera académica que le sea afín, sin perjuicio de la oposición, y no quedar relegado como hasta el presente, por lo que a los requisitos de entrada se refiere, a la condición de los más modestos Cuerpos de la Administración pública.

Basta con la simple exposición del cuestionario que rige para el ingreso en el Cuerpo de Aduanas y el vigente para el plan de estudios en las Escuelas Superiores de Comercio, para apreciar la analogía absoluta de las materias que integran el primero y el segundo; en tal forma, que difícilmente se encontraría título y carrera técnica en los que la armonía fuera más completa.

(Recogido por Revista Científico Mercantil, 1908, n. 41, pp. 281-286).

se creó la cátedra de Taquigrafía, de la que se decía en el artículo 21 de la ley de 22 de agosto de 1903 que se implantaría cuando se consignase el crédito necesario, sino que tampoco lo fueron las de Caligrafía y Mecanografía. Por las mismas razones no se habían implantado tampoco las clases nocturnas, y hay más: las 8.000 pesetas anuales que se designaron para compra de material científico y académico en 1887 fueron reducidas en la Escuela de Madrid a 5.000 pesetas. De igual manera, la precariedad afectó al personal no docente, por lo que aún en 1908 no se había contratado la auxiliaría creada en 1903 con la retribución de 2.000 pesetas. Las cifras nos dicen también que en ese año fue necesario "ahorrar" 5.250 pesetas, y se hizo con recortes en los sueldos de los empleados de Secretaría y demás subalternos a razón de 250 pesetas anuales (cuando ninguno alcanzaba a 1.500 pesetas) y con la supresión de una de las dos únicas plazas de mozo de aseo de la Escuela¹⁹⁰.

A pesar de todo, el prestigio de la carrera mercantil iba en ascenso. Prueba de ello es que cuando el 16 de diciembre se celebra en el Gran Hotel Rusia un banquete en honor de Antonio Sacristán, que acababa de aprobar las oposiciones a cátedras de Contabilidad, asistieron entre otras, las siguientes personalidades: José Canalejas, como presidente honorario del Colegio Central de Profesores Mercantiles; el director de El Imparcial, los administradores del Heraldo de Madrid, El Liberal y El Imparcial; el jefe de Operaciones del Banco de España, el subdirector del Crédit Lyonnais, varios Agentes de Bolsa y algunos banqueros.

Otra iniciativa de interés en estos años fue la potenciación de una bolsa de trabajo donde la Escuela de Madrid une sus esfuerzos a los del Colegio profesional, instalándose un tablón de anuncios en éste para fijar, diariamente, las colocaciones ofrecidas y las circunstancias que los solicitantes debían reunir. Entre las primeras ofertas, se cuentan como representativas las siguientes: "Una plaza de Tenedor de libros retribuida con 200 pesetas mensuales. Es indispensable dominar el idioma francés"; "Se solicitan los servicios de un Contable, Perito o Profesor Mercantil para el cargo de Auxiliar de

¹⁹⁰ CAVANNA SANZ (1908), pp. 179-180. Cavanna añade: "[Tampoco] están organizados en forma conveniente los Laboratorios, Museos y Bibliotecas, y todo por desacuerdo de los Gobiernos consigo mismos, porque está recomendado, está ordenado por ellos que se lleve a cabo, y sigue incumplido por no facilitar los medios necesarios para su realización. ¿Hay derecho a exigir que sea fructífera una enseñanza que se desenvuelve en este medio?".

Contabilidad de importante almacén de tejidos. Sueldo mensual 100 pesetas¹⁹¹. Como se puede apreciar se trataba de trabajos dirigidos a alumnos con la carrera recién acabada, a los que se ofrecían sueldos relativamente bajos en función de su poca edad y falta de experiencia. En cualquier esta experiencia tendría continuidad y constituiría una vía eficaz para poner en contacto a los estudiantes con el mundo del trabajo¹⁹².

Dentro de un programa de intensificación de sus relaciones institucionales también hubo algunos contratiempos: el 30 de junio de 1909 la Escuela y el Colegio promovieron una nueva visita al Gobierno, en este caso al ministro de Hacienda, Augusto González Besada. Una comisión de profesores mercantiles fueron a felicitar al gobernante por su labor al frente de esa cartera, ya que al robustecer la vida nacional -dijeron- beneficiaba grandemente la carrera de Comercio¹⁹³. Lo que no preveieron es que el ministro abandonaría el cargo pocas semanas después.

Por otra parte, la Memoria de la Escuela del curso 1909-1910 hace mención explícita a la reorganización de la Biblioteca que está llevando a cabo Ricardo Bartolomé y también a la ampliación del local, lo que había permitido trasladar al piso bajo la Secretaría y los despachos del director y el secretario. De ese modo, mejoró la parte destinada a aulas. Sin embargo, quedaba todavía por instalar el Laboratorio Químico, la Cátedra de Contabilidad y el Museo Comercial. Además, aún no había sido posible habilitar un salón para solemnidades académicas.

Los catedráticos numerarios, con su correspondiente materia, eran en ese momento los siguientes: José Angulo Morales¹⁹⁴, Aritmética, Álgebra y Cálculo mercantil; Francisco Bergamín García¹⁹⁵, Economía, Derecho administrativo y Legislación mercantil; Daniel López López, Lengua inglesa; Víctor Pío Brugada, Derecho mercantil; Felipe Pérez del Toro, Historia del comercio y Ampliación de la geografía; Ramón

¹⁹¹ Revista Científico-Mercantil (1909), n. 50, pp. 103-104.

¹⁹² En la Escuela Universitaria de Estudios Empresariales de la Universidad Complutense de Madrid, continuadora de la labor de la Escuela de Comercio, sigue funcionando en nuestros días esta bolsa de trabajo casi centenaria.

¹⁹³ Revista Científico-Mercantil (1909), n. 55, p. 160.

¹⁹⁴ Véase nota biográfica en el capítulo 8.

¹⁹⁵ Ibidem.

Cavanna Sanz¹⁹⁶, Teneduría de libros y Contabilidad de empresas; Eugenio Ochoa Theodor¹⁹⁷, Gramática castellana y Lengua francesa; Ricardo Bartolomé Más, Geografía; Manuel Alemany Bolufer, Lengua alemana; Antonio Bartolomé Más, Historia de España, Historia universal y Tecnología industrial; Alejandro Crespo Herrero, Física, Química, Historia natural y Reconocimiento de productos¹⁹⁸.

Pero el año 1910 estuvo marcado, sobre todo, por un hecho inesperado: la aparición de una memoria escrita por Romanones en la que proponía la supresión de las Escuelas de Comercio con menos de 100 alumnos¹⁹⁹. Además, Romanones proponía el establecimiento de patronatos o comisiones de comerciantes que intervinieran en el funcionamiento interno de las Escuelas. Fue rebatida su primera propuesta con el argumento de que la enseñanza no es cuestión de un alumno más o menos, sino de la labor social que se realiza y de los frutos que se logran en su ámbito de actuación; también la segunda, porque los profesores de la Escuela de Comercio consideraron que los comerciantes en activo no contaban con la preparación pedagógica suficiente para realizar adecuadamente una labor, ni docente ni de control²⁰⁰.

3.7.3. Creación del Ateneo Escolar Mercantil y de la Asociación General Española de Empleados Mercantiles

La toma de conciencia por parte de los titulados mercantiles alcanzó también a los propios estudiantes de la Escuela de Comercio madrileña. Así, en 1909, un grupo de sus alumnos constituyó el Ateneo Escolar Mercantil, que se propuso celebrar semanalmente

¹⁹⁶ Ibidem.

¹⁹⁷ Ibidem.

¹⁹⁸ El resto del profesorado estaba constituido por: el ayudante encargado de cátedra Rafael Zozaya Rodríguez, Caligrafía y Mecanografía; los profesores auxiliares, Mariano Muñoz Herrera y Eugenio Berdiel y Artieda; los ayudantes Fernando Fernández Celveti, de la sección de Idiomas, Rafael Zozaya Rodríguez, de la sección de Letras, Ángel Pérez Álvarez, de la sección de Ciencias; los ayudantes interinos Fernando Fernández Celveti, Ángel Pérez Álvarez, Emilio Ruiz Tatay, Luis Fernández Angulo, José Torá Silva, Felipe Guerra y Fabio Bergamín Gutiérrez.

¹⁹⁹ Puede verse, por ejemplo, Revista Científico-Mercantil (1910), n. 78, pp. 153-154.

²⁰⁰ Pueden al respecto hacerse dos consideraciones: 1) Tal vez, el mal resuelto conflicto con el local alquilado a la Escuela debió mover algunas de las actuaciones de Romanones contra las Escuelas de Comercio; 2) Es llamativo el celo puesto por la institución en rechazar frontalmente presuntas injerencias del mundo empresarial, cuando el contacto con éste podría sin duda resultar enriquecedor para ambas partes.

conferencias acerca de los asuntos relacionados con los estudios²⁰¹. En 1910 inició sus actividades y la primera conferencia corrió a cargo del propio presidente del Ateneo, Antonio Victory, que habló de la "Revolución francesa y el comercio". Presidió el acto el director de la Escuela, Víctor Pío Brugada. Una segunda conferencia fue presidida por Mariano Muñoz Herrera, secretario de la Escuela, y estuvo a cargo del alumno Ramos de Antonio, que leyó un trabajo acerca de las vicisitudes de la carrera de Comercio y las causas de su decadencia. La siguiente conferencia, sobre "individualidad química", estuvo a cargo de Pérez Faraudo, y presidida por el ayudante de la Escuela Emilio Ruiz Tatay. Luego, en 1911 y con el título de Revista del Ateneo Escolar Mercantil²⁰², empezó a publicarse en Madrid un boletín, órgano de la Asociación de igual nombre, que pretendía recoger las aspiraciones de los alumnos mercantiles. En su primer número apareció el programa que le guiaba, donde se presentaba como una publicación de distribución gratuita entre los socios del Ateneo²⁰³.

Por otro lado, en diciembre de 1909, un grupo de antiguos alumnos de la Escuela, junto con otras personas, constituyó en Madrid una Asociación General Española de Empleados Mercantiles. El artículo 4 de su Reglamento exponía los objetivos que se perseguían:

- a) Estrechar los lazos de unión que deben existir entre los empleados mercantiles de España.
- b) La concesión a los asociados de auxilios pecuniarios con arreglo a los recursos con que se cuente.
- c) Asegurar el porvenir de sus asociados, estableciendo para ello un fondo de pensiones.
- d) Procurar, en cuanto sea posible, la colocación de los asociados cesantes.
- e) Difundir y procurar la cultura individual y moral por medios científicos y artísticos.
- f) Inhibición absoluta a cualquier acto de resistencia que, individual o colectivamente, hiciesen algunos de sus asociados, quedando prohibido terminantemente, bajo pena de expulsión con pérdida de sus derechos, al asociado o asociados que invocasen el nombre de esta Asociación como fuerza o ayuda de

²⁰¹ Revista Científico-Mercantil (1910), n. 88, p. 301.

²⁰² Ibidem (1911), n. 93, p. 35.

²⁰³ La Revista Científico-Mercantil se permitió entonces una escueta observación: ¿qué trascendencia podía tener si quedaba circunscrita a los socios del Ateneo? (Ibidem).

sus propósitos, cualesquiera que sea la índole de ellos.

Esta Asociación, en septiembre de 1910, hizo publicar en la Revista Científico-Mercantil una serie de orientaciones para que fuesen discutidas por los Colegios periciales de España, aunque no tuvieron mucho eco²⁰⁴.

3.8. La Escuela de Comercio de Madrid en la real orden de 29 de diciembre de 1910 y en el real decreto de 27 de septiembre de 1912

3.8.1 Plan de 29 de diciembre de 1910 y contrapropuesta de los titulares de Madrid

Con la firma del ministro Julio Burell Cuéllar, apareció en 1910 un nuevo plan de estudios (real orden de 29 de diciembre de 1910), en el que la Escuela de Comercio de Madrid -junto con la de Barcelona- pasaría a denominarse Escuela Superior de Administración Mercantil. Los estudios quedarían divididos en Elementales de Comercio y Estudios Superiores de Administración Mercantil y los títulos serían denominados: Contador Mercantil y Profesor en Ciencias Mercantiles. La edad mínima para la admisión sería de doce años cumplidos, siendo preciso superar un examen de ingreso.

En el artículo 25 se solicita a los claustros de Madrid y Barcelona que elevasen al

²⁰⁴ Concretamente, se proponía:

1. Necesidad de la formación, por parte del Estado, de un Reglamento, en el cual se determinen claramente las atribuciones y deberes de los titulares de dicha carrera, las cuales están hoy día dispersas en distintas y numerosas disposiciones.

2. Establecer la colegiación forzosa para los que deseen actuar ante los Juzgados y Tribunales para la mejor administración de justicia, al objeto de que el litigante pobre tenga siempre quien le asista.

3. Establecer un arancel uniforme para el devengo de honorarios periciales, al objeto de evitar que por nadie puedan exigir cantidades exageradas.

En cambio, el cobro de los emolumentos arancelarios debería ser amparado por los Juzgados y Tribunales de todos los ramos.

4. Trabajar sin descanso, hasta obtener que todas las Escuelas de Comercio de España tengan local propio, pues jamás aquéllas ni sus Museos y bibliotecas podrán gozar de estabilidad decorosa, mientras dependan dichos centros de enseñanza del capricho o conveniencias del casero.

5. Estudiar la manera cómo podría constituirse un Montepío Nacional para los compañeros que quedaren inutilizados para el trabajo.

6. Reformar el plan de estudios de la carrera mercantil, que tanto debe contribuir al progreso del comercio patrio, en forma teórico-práctica, mediante una reunión que celebrarán los Directores de las Escuelas de Comercio, bajo la presidencia del excelentísimo Sr. ministro de Fomento.

7. Dirigirse a todos los Ayuntamientos y Diputaciones provinciales, suplicándoles que, en bien de la pública administración, se dignen otorgar en sus reglamentos interiores la "preferencia" entre los Peritos y Profesores mercantiles titulares para el nombramiento de los empleados de Contaduría y Depositaria.

Ministerio el oportuno informe sobre la adaptación que procedía acordar entre el plan actual y el que se establecía, a fin de dictar las disposiciones convenientes, tras consultar también al Consejo de Instrucción Pública.

El 20 de abril recibió el Ministerio la respuesta de los titulados mercantiles de Madrid. Tras unas consideraciones genéricas sobre los estudios mercantiles, los titulados proponían una división de los mismos por áreas: Contable, Histórico-geográfica, Económico-jurídica, Físico-química y Lingüística. El estudio de los aspectos más prácticos debería llevar al título de Contador y los más "científicos" al de Profesor Mercantil²⁰⁵.

Más adelante, los titulados madrileños criticaban que el programa propuesto estableciese planes de estudios diferentes para las diversas Escuelas, porque eso podría provocar controversias y desigualdades entre unas y otras. Por lo demás, el plan les parecía suficientemente aceptable, principalmente porque concedía gran importancia a la práctica de la contabilidad y de los idiomas, y ésta era una aspiración largamente acariciada por los profesionales mercantiles para sus enseñanzas. El aumento de años de estudio no parecía preocupar a los titulados, posiblemente porque se anticipaba el comienzo de los estudios a los doce años frente a los catorce del plan de 1903, que era el vigente.

A continuación, en el informe se presenta un plan alternativo con algunas correcciones al publicado en diciembre. Al describir los objetivos que debían lograrse en el grado superior, vuelve a mezclar la administración del Estado y la propiamente empresarial²⁰⁶. Dice así:

Tiene por finalidad la ampliación de los estudios anteriores, dándoles un carácter más científico, pero siempre con la práctica necesaria para el afianzamiento de los mismos y facilitar su adaptación a la administración y contabilidad de Sociedades, Empresas y Hacienda pública, pudiendo asimismo servir de preparación para el profesorado oficial, Intervención e Inspección del Estado, Cuerpo Consular y otros destinos relacionados con estos estudios superiores.

²⁰⁵ Revista Científico-Mercantil (1911), n. 98, pp. 98-99.

²⁰⁶ Cabe advertir que nada tiene de extraño, pues en esta época hasta la propia Harvard Business School impartía clases con ambas finalidades. Véase SMITH y MOSSON (1964).

Tras proponer la eliminación, por poco prácticas, de las materias de Derecho usual y nociones de moral, Sociología y Política financiera y económica de los principales estados, el informe afirma que el plan es bueno en términos generales porque ha puesto el debido énfasis en la orientación aplicada que estos estudios han de tener. Finalmente, cabe advertir que de poco valdrían tanto las críticas positivas como las negativas, pues el plan no llegó a tener nunca vigencia.

3.8.2. La actuación de los alumnos de Madrid en las protestas de 1911

En marzo de 1911 comenzó en Sevilla un movimiento de protesta entre los estudiantes de Comercio²⁰⁷. Los alumnos madrileños se sumaron enseguida a la iniciativa, que se concretó de forma inicial en una circular donde se dolían de la situación en que se encontraba la carrera mercantil y daban a conocer a los demás el proyecto de protesta que habían de llevar a cabo en Madrid.

A mitad del mismo mes se reunieron en Madrid representantes de todas las Escuelas de Comercio. Llegaron los siguientes: de Sevilla, Antonio Sabatel y Antonio Fernández; de Alicante, José Tari Navarro y José Rafael Ripoll; de Bilbao, José Martínez Ercilla; de Gijón, Abelardo López; de Oviedo, Cándido González y Arturo G. Abar; de Santander, Belisario Santocildes; de Valencia, José Gomáriz; de Valladolid, Vicente García Rico; de Zaragoza, Mariano Madurga y Nicanor Narvarte; de Barcelona, Isidro Viana²⁰⁸. La Comisión nombrada por los alumnos de la Escuela de Madrid, la formaban Enrique Berrueta, Alfonso Vázquez, José Puente, José Ramos y Eduardo Foncuberta, a los que se unió la Junta Directiva del Ateneo Escolar Mercantil, es decir, Antonio Victory, Augusto Romero, José Amil de Soto, Nicolás Gómez Leoné y José Rey.

Todos los alumnos citados y otros muchos de Madrid celebraron una Asamblea Escolar Mercantil. Al concluirla, concretaron sus reivindicaciones, dirigidas esencialmente a aumentar el número de salidas profesionales de la carrera²⁰⁹. La Asamblea concluyó

²⁰⁷ Véase para lo que sigue Revista Científico-Mercantil, n. 96, pp. 69-70, y también n. 97, pp. 86-87.

²⁰⁸ Isidro Viana era alumno de la Escuela de Madrid, pero curiosamente representó a los catalanes.

²⁰⁹ En concreto, la Asamblea Escolar Mercantil aprobó las siguientes conclusiones, que elevó al jefe del Gobierno con objeto de que éste las tuviera en consideración:

1º Que se lleve a las Cortes un proyecto de ley creando la Inspección de Bancos y Sociedades anónimas, a cargo de un Cuerpo de inspectores formado por Profesores mercantiles.

de forma grata, con un almuerzo en el restaurante Labraña, el 28 de marzo, bajo una presidencia que demostraba el apoyo recibido de las instituciones corporativas: el director de la Escuela Superior de Administración, Víctor Pío Brugada; el presidente del Colegio Central de Profesores mercantiles, Antonio Sacristán; y el secretario del mismo, Francisco Carvajal y Martín. En los días siguientes, los comisionados visitaron a Félix Suárez Inclán, Pablo Iglesias, Alejandro Lerroux y al presidente del Consejo de Ministros.

Pasado el verano, las acciones continuaron. Así, el Ateneo Escolar Mercantil organizó un mitin, que se celebró en el teatro La Latina, el día 5 de noviembre de 1911. Los alumnos que intervinieron explicaron los motivos de la reunión, lamentando de nuevo las pocas aplicaciones de la carrera y protestando contra el contenido de un decreto publicado por la Gaceta, referente a la formación del Cuerpo de Contabilidad del Estado, que señalaba que podrían tomar parte en la oposición todas las personas con título académico, independientemente de cuál fuese éste. Aunque bastantes alumnos hablaron contra la convocatoria de huelga, cuando se procedió a la votación nominal, ésta fue aprobada por gran mayoría de votos. Antes de despedirse, se acordaron las siguientes conclusiones:

2ª Que el cuerpo pericial de Contabilidad del Estado se forme exclusivamente por profesores mercantiles, y que las plazas del Tribunal de Cuentas y las de Contadores provinciales y municipales se provean también necesariamente por titulares de la carrera mercantil.

3ª Que los Profesores mercantiles tengan los mismos derechos que los abogados para el ingreso en la carrera Consular y que se exijan los títulos de Profesor y Contador mercantil a los agregados consulares y agentes comerciales.

4ª Que para los cargos de agentes de Cambio y Bolsa, corredores de Comercio y corredores intérpretes de buques que el Código de Comercio establece en su art. 88, sea condición precisa poseer el título de Profesor o de Contador mercantil.

5ª Que los empleados de contabilidad de la Intervención del Estado en la Renta de Tabacos sean Profesores o Contadores mercantiles.

6ª Que sea misión de los titulares mercantiles realizar las liquidaciones de los impuestos del Registro de la Propiedad.

7ª Que los cargos de secretarios intérpretes de Sanidad exterior sean desempeñados por Profesores o Contadores mercantiles.

8ª Extensión del nuevo plan de enseñanza a todas las Escuelas de provincias.

9ª Separación de la sección de contabilidad en el Cuerpo de Correos y provisión de todas las plazas de ese ramo en Correos y Telégrafos por titulares de la carrera mercantil.

10ª Que las cargas del Cuerpo de actuarios y comisarios de Seguros se refieran a Profesores mercantiles.

11ª Que sean para los titulares mercantiles los empleos de contabilidad en los Bancos de Crédito Agrícola.

12ª Que se establezca también la exclusividad en favor de los titulares mercantiles para proveer los empleos del Instituto Nacional de Previsión.

1. Que se declare la huelga general de todos los estudiantes de Comercio de España antes de fines del presente mes;
2. Que para hacer oposiciones a Cátedras de las Escuelas Superiores de Administración Mercantil se exija el título profesional de la Escuela de Comercio;
- y
3. Que para tomar parte en las oposiciones al Cuerpo de Contabilidad del Estado se exija el título de Profesor Contador Mercantil.

El presidente del Ateneo Escolar Mercantil, de tendencia moderada, hizo un último intento de parar la convocatoria de huelga, a pesar de que la votación ya había sido realizada. Al ser rechazada nuevamente su propuesta, intentó un golpe de efecto presentando su dimisión y la de toda la Junta Directiva del Ateneo Escolar. Sin embargo, al ver que el resto de los estudiantes no echaban marcha atrás, terminarían por retirar la dimisión, aguantando el correspondiente bochorno.

Poco después, una Comisión muy numerosa acudió a visitar al presidente del Consejo de Ministros para comunicarle las conclusiones acordadas. Canalejas estuvo muy atento y prometió complacerles en breve plazo. Toda la prensa se hizo eco, destacando el apoyo recibido por el periódico España Libre, que publicó el siguiente comentario:

Esperamos que estos acuerdos servirán para que el Gobierno proceda como es debido y cese el favoritismo que ha impelido la publicación de ese absurdo Real decreto, cuya finalidad no se explica sino como medio de favorecer prontamente a determinadas personas.

Los Peritos Mercantiles tienen razón de sobra en su legítima protesta, y por eso la opinión pública les acompaña en ella, segura del triunfo de la justicia. En interés del propio Gobierno va el acelerarlo, acordarlo inmediatamente, porque estos conflictos se sabe cómo empiezan, pero no cómo acaban.

La clase pericial mercantil sabe que puede contar con el apoyo desinteresado de España Libre, que les auxiliará entusiastamente para que hagan valer la razón que les asiste en su noble y justa campaña y en su protesta con esa disposición oficial caprichosa y arbitraria.

Tras la visita a Canalejas, la Comisión de estudiantes acudió a ver al ministro de Hacienda. Éste se mostró más sorprendido y menos conciliador, pues, a su juicio, los titulados obtenían ventajas con las disposiciones contenidas en el real decreto de 17 de

octubre, considerando, por tanto, que en lugar de protestar debían ir a manifestarle agradecimiento por la reorganización del Cuerpo Pericial de Contabilidad del Estado. Los estudiantes hicieron notar que no podían estar contentos, y que solicitaban que fuese reformada en el sentido de conceder exclusividad a los titulares mercantiles. El ministro no se plegó ante estas peticiones y la comisión se retiró bastante enfadada.

Se preparaba la huelga para el 15 de noviembre, pero el día 8 se produjo un nuevo encuentro, esta vez con Amalio Jimeno Cabañas, ministro de Instrucción Pública, que les pidió que regresaran al cabo de unos días, para darse tiempo a estudiar el tema. El día 13 los recibió de nuevo y les prometió formalmente tratar en el próximo Consejo de Ministros sobre las conclusiones aprobadas en la Asamblea Escolar Mercantil y sobre las peticiones perentorias que, en cumplimiento de aquéllas, hacían los estudiantes.

Amenazó el ministro con desentenderse del asunto y dejar de ser el "abogado" de la carrera mercantil, si se persistía en convocar la huelga del día 15. Por esta razón se desconvocó el paro previsto y volvieron a entrevistarse precisamente ese día con el ministro. Jimeno agradeció la cordura manifestada con la desconvocatoria y comunicó que el Consejo de Ministros había decidido nombrar una ponencia, formada por el ministro de Hacienda y por él mismo, para dictaminar prontamente sobre el tema. Pidió un plazo de dos semanas, con la condición también de que no hubiera huelga. Los estudiantes aceptaron y telegrafiaron a las Escuelas para detener la iniciativa, excepto a las de Zaragoza y Barcelona, pues los alumnos ya habían abandonado las clases y hubo que hablar por teléfono. En cualquier caso, se tomó la decisión de que si el 1 de diciembre no se había producido un resultado positivo se reanudarían todas las movilizaciones.

Antonio Sacristán, presidente del Colegio de Madrid, apoyó en todo momento a los estudiantes. Entre otras cosas, escribió la siguiente carta al director de El Liberal:

Mi distinguido amigo: la actitud en que se han colocado alumnos de las Escuelas de Comercio de España, de protesta enérgica por el abandono en que los Poderes públicos han tenido hasta ahora a la carrera oficial de Comercio, ha sido equivocada por algunos estimados diarios, que la atribuyen, de buena fe, sin duda, pero erróneamente, a incompatibilidades entre los titulares de Comercio y los ingenieros industriales.

Como Profesor mercantil que soy, me interesa hacer constar en ese ilustre diario de una manera categórica, y abusando de la amabilidad de usted, que los alumnos de nuestras Escuelas Comerciales protestan solamente de la poca estimación que

se dispensa a sus estudios en las esferas oficiales, y solicitan concretamente, en la ocasión presente, lo siguiente:

1º Que para desempeñar las cátedras de Mecnografía, Taquigrafía, Dibujo y Caligrafía en las Escuelas de Comercio sea preciso el título de Profesor mercantil, como lo fue hasta ahora, por lo que piden la derogación del Real decreto de Instrucción pública últimamente dictado²¹⁰.

2º Que el Cuerpo Pericial de Contabilidad del Estado se forme, como es lógico, con "periciales en Contabilidad", o lo que es lo mismo, con Profesores, Peritos y Contadores Mercantiles.

Ninguna de estas conclusiones se refiere, por consecuencia, a los ingenieros industriales, y seguramente, la equivocación a que antes me refiero, obedece a que los Colegios Periciales Mercantiles de España solicitaron hace algún tiempo la creación de un Cuerpo Nacional Técnico-Mercantil, que podía organizarse y funcionar en forma análoga al de los ingenieros industriales últimamente creado; es decir, que se creara un Cuerpo Técnico-Mercantil del mismo modo que existe un Cuerpo Técnico-Industrial.

No molestaría a usted con estas aclaraciones, si de los sueltos que motivan esta carta no pudieran derivarse disgustos entre los titulares de las dos carreras oficiales y dificultades para la labor que actualmente realizan los alumnos de las Escuelas de Comercio con la simpatía de todos los titulares mercantiles de España, cuyas peticiones son tan justas y pertinentes como lo demuestra el hecho de que se haya ocupado de las mismas el Gobierno en los Consejos de Ministros últimamente celebrados.

Anticipándole las más expresivas gracias, se reitera de usted afectísimo amigo y compañero, s.s.,q.b.s.m.

Los estudiantes volvieron a reunirse el 30 de noviembre con el ministro de Instrucción Pública. Éste, frente a lo que había sucedido en las ocasiones anteriores, se mostró frío e indiferente. En vista de que se limitó a pedir más tiempo, sin aportar soluciones, se convocó una huelga indefinida, a la que se sumó toda España salvo Gijón²¹¹.

²¹⁰ Esta aspiración -que las Cátedras de Taquigrafía y Mecnografía fuesen ocupadas por Peritos Mercantiles- fue durante el comienzo de siglo una verdadera obsesión de la clase mercantil.

²¹¹ De hecho, Valentín Escolar, director de la Escuela Superior de Comercio Jovellanos dirigió el siguiente mensaje al ministro de Instrucción pública y al rector de su distrito universitario:

Alumnos de esta Escuela no secundaron huelga ni dirigieron amenaza alguna, manteniéndose correctísimos esperando confiados, sin impacencias, soluciones beneficiosas carrera Comercio, que

La huelga continuó hasta el día 11 de diciembre, en que los alumnos de la Escuela Superior de Administración Mercantil desistieron de su actitud ya que se les había prometido que, si así lo hacían, contarían con el apoyo de los contadores de fondos provinciales y municipales, de la Cámara de Comercio de Madrid y del Colegio Central de Titulares Mercantiles²¹².

3.8.3. El plan de estudios del 27 de septiembre de 1912

Un nuevo plan, con firma de Santiago Alba, ministro en aquel momento de Instrucción pública y Bellas Artes²¹³, creó el 27 de septiembre de 1912 un nuevo grado en la carrera. Además del de Perito Mercantil y de Profesor Mercantil apareció ahora el de Profesor Mercantil Superior. La Escuela de Comercio de Madrid -como la de Barcelona- quedó con el carácter de Especial, impartándose en ella un curso de ampliación que comprendía: Estadística matemática y la teoría de los seguros, Derecho consular y Política económica de los principales estados. Quien concluyera esos estudios alcanzaría el título de Profesor Mercantil Superior. El artículo 19 llegaba a considerar, explícitamente, este título como equivalente al de Doctor, y el de Profesor al de Licenciado. Esta normativa sería objeto de polémica a lo largo de los años venideros²¹⁴.

En cuanto a las retribuciones, había menos novedades, manteniéndose lo que era habitual. De este modo, en Madrid los profesores auxiliares recibían un aumento de 500 pesetas en sus retribuciones en concepto de residencia y los ayudantes repetidores 250 pesetas complementarias. Por el contrario, sí era novedoso lo que establecía el artículo 44

Gobierno estudia. Es más de estimar su corrección asistencia clase, teniendo presente hállese cerrados otros centros docentes locales, motivo epidemia reinante, no habiéndose cerrado Escuela hasta recibir orden V.E. para dejar incólume disciplina y principio autoridad. Director, Valentín Escolar.

Véase Revista Científico-Mercantil (1911), n. 113, p. 317.

²¹² En las últimas semanas de la huelga, los profesores de la Escuela se aplicaron a fondo para tratar de concluir el movimiento estudiantil. Llegaron incluso a pedir a los alumnos que se manifestaban en la vía pública que desistieran de su actitud y acudieran a las clases. Véase AEUEE, Libro de Actas del Claustro de la Escuela de Comercio, 20 de diciembre de 1911.

²¹³ Santiago Alba Bonifaz (1872-1949) fue un político de tinte conservador que fue inclinándose hacia una concepción centrista-liberal. Fue también gobernador civil de Madrid, ministro de Estado, de Hacienda, y pudo ser presidente de Gobierno en 1929, pero rechazó la oferta de Alfonso XIII, probablemente por sospechar que sería escaso el tiempo que el Rey permanecería en el trono (BUSTELO (1994) pp. 291-292).

²¹⁴ Véase SOUTO VÁZQUEZ (1957a), p. 146.

-tal vez por influencia de Romanones- al crear una Junta de Patronato, formada por cuatro vocales, dos designados por la Cámara de Comercio y otros dos propuestos por la Escuela misma entre las personas que más se distinguieran al frente de sus negocios mercantiles o industriales, o por su especial competencia en materias económicas, financieras y bancarias.

Por lo demás, la Escuela estrenó nombre. Dejó de denominarse Escuela de Administración Mercantil y pasó a ser designada, con cierta pompa, Escuela Central Superior Especial de Comercio. Una mejora importante del plan fue la reintroducción de las enseñanzas nocturnas, que se mantendrían en los planes sucesivos²¹⁵. La primera en hacerlo fue la Escuela de Madrid, a partir del 15 de octubre de 1913²¹⁶. Incluso, sus deseos habían sido iniciar antes. Ya a comienzos de noviembre de 1911, el Claustro de la Escuela Superior de Administración Mercantil de Madrid, teniendo en cuenta los preceptos legales, había acordado ampliar sus enseñanzas nocturnas -de siete a once de la noche-, que deseaba quedasen constituidas con las siguientes materias: Cálculos mercantiles, Teneduría de libros y prácticas mercantiles, Escritorio mercantil, Taquigrafía, Caligrafía, Árabe vulgar, Francés e Inglés (primero y segundo curso), Esperanto, Geografía general, Geografía económico-industrial, Legislación mercantil y Economía política. Sin embargo, sólo cuando un profesor de la Escuela, Francisco Bergamín, fue nombrado ministro de Instrucción Pública y Bellas Artes pudo implantarse ese turno.

3.9. La Escuela Central Superior Especial de Comercio de 1910 a 1915

3.9.1. Aspectos generales

En el año 1910 tuvo lugar un suceso que llenó de gozo a los titulares mercantiles: el nombramiento de José Canalejas como presidente del Consejo de Ministros. Canalejas era presidente de honor del Colegio de Madrid y había destacado como defensor de la carrera de comercio y de las actividades mercantiles en general. El mismo año de su nombramiento creó una Dirección General de Comercio y sus antiguos compañeros se apresuraron a agradecerse también y a recordarle que debería llegarse a la creación de

²¹⁵ En el origen, desde 1850, y para que los dependientes y demás empleados pudiesen acudir al Centro, todas las clases eran nocturnas, pero con el paso del tiempo habían comenzado a impartirse sólo durante el día.

²¹⁶ AMENGUAL (1947), p. 102.

un Ministerio de Comercio, que ya existía, en países tan diversos como Inglaterra, Austria, Perú, Hungría, Persia y Noruega²¹⁷.

Víctor Pío Brugada, director de la Escuela de Madrid, aprovechó esta circunstancia para intensificar su labor de buscar nuevas salidas profesionales -a ser posible en exclusiva- para los alumnos que iban terminando los estudios. En concreto, durante estos años, puso todos los medios para capitalizar la presencia en la Escuela como profesor de José Angulo Morales e intervenir en la formación del Cuerpo de Actuarios, evitando la necesidad, que se había planteado, de traer profesionales del extranjero²¹⁸. En la misma línea de esfuerzo por el desarrollo de la Escuela, el director quiso que ésta estuviera presente en el Congreso de Enseñanza Comercial de Viena, que se desarrolló del 11 al 15 de septiembre de 1910. Sólo seis escuelas -además de Madrid, acudieron Valladolid, Santander, Cádiz, Oviedo y Málaga- de las dieciséis existentes estuvieron presentes.

Por lo demás, la vida institucional de la Escuela siguió su ritmo habitual, plagado de deficiencias organizativas. Así, era notable la precariedad de muchos profesores. Baste un ejemplo: sólo en 1911, Fernando Fernández Celbeti, tras diecinueve años de servicios gratuitos en la enseñanza oficial, como ayudante y auxiliar de la Escuela de Comercio de Madrid, fue nombrado auxiliar numerario de la misma, con 2.000 pesetas de sueldo anual. Más paradójico y difícilmente explicable fue el pleito que rodeó a la conflictiva cátedra de Taquigrafía y Mecnografía: en 1910 el Ministerio nombró a una persona para ese puesto, con carácter de interino, pero, al tomar posesión, se comprobó que no era ni Profesor, ni Perito, ni Contador Mercantil. En vista de ello, la Escuela dio parte al ministro, que anuló el nombramiento y designó profesor interino de Taquigrafía y Mecnografía a otro... que tampoco reunía las condiciones exigidas. De nuevo a petición del director de la Escuela, quedó sin efecto el nombramiento. A la tercera se acertó²¹⁹.

Además, las obras en la Escuela seguían retrasándose. De hecho ni en 1910 ni en

²¹⁷ Véase Revista Científico Mercantil (1910), n. 77, pp. 128-129.

²¹⁸ NOGUEROL (1910), p. 109.

²¹⁹ Otro hecho conflictivo y muy comentado ocurrió en 1912, justo en la puerta de la Escuela Superior de Administración Mercantil, al concluir los ejercicios de oposición a la cátedra de Contabilidad de la Escuela de Tenerife. Francisco Sáez del Pino, que formaba parte del Tribunal de oposiciones, fue agredido por el opositor José Rodríguez Romeo, que había sido suspendido. El agresor fue detenido y Francisco Sáez del Pino tuvo que recuperarse de una contusión en el parietal derecho que afortunadamente no revistió gravedad.

1911 pudo celebrarse la solemne apertura de curso, debido a que no se había habilitado el salón de actos. El curso de estas obras preocupaba pues iba aumentando el número de profesores y, sobre todo, de alumnos. También la bolsa de trabajo ampliaba su oferta, con comunicaciones de más exigencia, como la siguiente, aparecida en el tablón de anuncios de la Escuela el 17 de mayo de 1912:

Una importante Compañía minera, en nuestro país, se ha dirigido a esta Dirección a fin de que se le facilite un buen contable, a ser posible de estado soltero y de veinticinco a treinta años, siendo preferible quien sepa inglés o francés. El sueldo será de 250 pesetas, con la condición de aumentarlo a 300 pts. si a los tres meses que lleve prestando sus servicios éstos son del agrado de la Compañía.

De orden del Señor director se hace público a fin de que los aspirantes se dirijan a él con cuantos documentos posean justificativos de sus méritos y condiciones, debiendo efectuarlo a la mayor brevedad.

Casi todos los anuncios ofrecían trabajo en empresas privadas, pero, a veces, podían leerse algunos de otro tenor, como el que sigue, publicado en 1913:

En la Escuela Central de Comercio de esta Corte, Los Madrazo, 15, está abierto un concurso para proveer una plaza de Profesor de Lengua española, vacante en la Escuela de Comercio de Pforzheim (Alemania).

Víctor Pío Brugada manifestó una notable capacidad para superar la limitación de recursos existente y procuró mantener e incrementar las relaciones institucionales, tanto nacionales como internacionales. Así, por ejemplo, en 1913, él personalmente presentó un trabajo para el IV Congreso Internacional de Educación Popular, dedicado a las clases prácticas. En concreto, analizaba la función del Bureau comercial y el funcionamiento de los Business Colleges norteamericanos²²⁰.

En este sentido, cuando se anunció el X Congreso Internacional de Enseñanza Mercantil, a celebrar el 31 de agosto de 1913, en Budapest, la Escuela se apresuró para proponer a Madrid como lugar de celebración del siguiente Congreso, aun cuando no

²²⁰ BRUGADA (1913), pp. 5-7.

faltaron quienes sugirieron que el mejor lugar sería Barcelona²²¹. Al Congreso de Budapest se adhirieron en principio: Víctor Pío Brugada, director de la Escuela Central de Comercio; Antonio Sacristán, catedrático de la misma Escuela y presidente del Colegio Central de Profesores y Peritos Mercantiles; y el presidente del Centro de Instrucción Comercial de Madrid, con el que se seguían manteniendo buenas relaciones. En total, se inscribieron nueve españoles, sobre un total de ochocientos congresistas de todo el mundo. De las Escuelas españolas, sólo la de Madrid quiso tener participación en este Congreso. En cualquier caso, hay que advertir que, al final, sólo asistió un congresista catalán, Fernando Boter y Maurí, pues el resto tuvo problemas para obtener la financiación pertinente²²².

Fruto de la inquietud de Pío Brugada, ese mismo año de 1913 fueron invitados 150 alumnos de la Escuela por la Junta Directiva del Centro Comercial Hispano-Marroquí para visitar el Museo Comercial de Productos Africanos que dicho Centro mantenía. Fueron acompañados por el director de la Escuela y por cuatro profesores: Villegas, Ruiz Tatay, Crespo y Noguerol. Los alumnos tuvieron ocasión de examinar detenidamente los diferentes objetos expuestos en el Museo, que contenía los artículos que eran objeto del comercio hispano-marroquí, tanto por lo que hacía referencia a los productos naturales como a los manufacturados. El senador Tomás Maestre dirigió la palabra a los estudiantes de Comercio exponiendo el carácter múltiple de la acción que España había de desarrollar en Marruecos, de acuerdo con los tratados existentes. El presidente del Centro, Sebastián Maltrana, aprovechó la ocasión para pronunciar un discurso en el que quiso mostrar a los alumnos el porvenir que podía esperarles en los negocios africanos como "portaestandartes y avanzadas del ejército colonial que había de contribuir a la expansión de los intereses españoles en Marruecos, haciendo así efectiva la obra civilizadora acometida allí por España". El director de la Escuela, Víctor Pío Brugada, en su breve intervención destacó a los alumnos la importancia del Museo y les expuso la necesidad de que se interesasen

²²¹ AÑINO (1913), pp. 101-103.

²²² A otra reunión internacional, el VII Curso de Expansión Comercial, celebrado poco antes, sólo cuatro españoles -tres de ellos oficialmente- acudieron. En el VIII Curso Internacional de Expansión Comercial (Asamblea de la Societé Internationale pour le Développement de l'Enseignement Commercial), celebrado en Barcelona, en 1914, formó parte del Comité español Antonio Sacristán Zavala, catedrático de la Escuela Superior de Comercio de Madrid.

por los asuntos relacionados con Marruecos, en donde tan vasto campo podían hallar para sus iniciativas. Concluido el acto, los alumnos recibieron mapas y folletos sobre Marruecos. No faltó, para los profesores, un ponche, con el que se brindó por el éxito de las Escuelas de Comercio y los Centros Comerciales Hispano-Marroquíes.

La Memoria de la Escuela publicada en el año 1913, y reseñada por la Revista Científico-Mercantil, recoge información detallada sobre la ampliación de los locales, operada en los últimos tres años. La Escuela había sido instalada inicialmente en el primer piso del edificio. Luego, se acrecentó su espacio con la ocupación del piso bajo derecha del mismo inmueble. Finalmente, se había desalquilado el piso segundo y estaba en vías de hacerlo también el piso bajo izquierda, con lo que se pensaba que la Escuela Central de Comercio llegaría a tener no sólo casa propia sino incluso casa independiente.

El personal docente de la Escuela poco antes del estallido de la I Guerra Mundial estaba compuesto por una amplia plantilla (Cuadro 3.1).

Sin embargo, disponía de una exigua subvención para material de 5.200 pesetas, repartida como sigue: Para las cátedras de Cálculo mercantil, Contabilidad general y Contabilidad de empresas, así como la denominada Oficina mercantil, 3.000; para la de Tecnología industrial, 700; para la de Reconocimiento de productos comerciales, 750; para la de Física e Historia natural, 750²²³.

Pero el bienhacer de Pío Brugada empezaba a tener rendimientos. Del creciente prestigio alcanzado por la Escuela habla el hecho de que un grupo de abogados, socios del Ateneo de Madrid, acudió a la Escuela en 1914, para solicitar la puesta en marcha de un cursillo sobre Nociones de matemáticas aplicadas a la vida mercantil. Así se hizo, encargándose de las sesiones el catedrático de la Escuela Emilio Ruiz Tatay. Las clases comenzaron el 3 de noviembre y se celebraron los martes, jueves y sábados, de noviembre y diciembre, hasta las vacaciones de Navidad, de diez a once de la noche. Dado el carácter especial del cursillo, la Escuela tuvo que limitar la admisión de alumnos a personas que, sin ser titulares mercantiles, necesitaran aprender una mínimas nociones de técnicas financieras para la mejor comprensión de los asuntos económico-mercantiles en

²²³ A nivel nacional, la subvención de material para todas las Escuelas sumó ese año 19.452 pesetas. Véase Revista Científico-Mercantil (1913), n. 156, pp. 252-253.

CUADRO 3.1
Profesorado de la Escuela de Comercio de Madrid en 1913

Director	Víctor Pío Brugada
Catedráticos	José Angulo Morales, Francisco Bergamín García, Daniel López López, Felipe Pérez del Toro, Eugenio Ochoa Theodor, Ramón Cavanna Sanz, Ricardo Bartolomé Más, Manuel Alemany Bolufer, Gabriel Sanjuán Bergallo, Antonio Bartolomé Más, Alejandro Crespo Herrero, Eduardo Villegas Arango, Ramón García de Linares, Melchor Ordóñez Alonso, Antonio Sacristán Zabala, Emilio Ruiz Tatay, Fabián Bergamín Gutiérrez
Profesores	Rafael Aroca Palacio, Rafael Menéndez de la Vega
Profesores auxiliares	Ángel Pérez Álvarez, Mariano Muñoz Herrera (secretario), Eugenio de Berdiel, Fernando Fernández Calveti
Ayudantes numerarios	Rafael Zozaya Rodríguez, Luis Ruiz Soler, Baldomero Noguerol, José Bueno Roda
Ayudantes interinos	Luis Fernández de Angulo, Santiago Egea Acuña, Emilio Zorrilla Vidal, Gonzalo Sánchez Toscano, Felipe Guerra Pérez, Antonio Zavala, Avelino García Pérez, Antonio Victory Rojas, Eugenio Buero García, Carlos Sierra Laceu, Eduardo Codoñez Montoto, Eliseo Felipe Prieto

Fuente: Memoria de 1913 de la Escuela, recogido en Revista Científico-Mercantil (1913), n. 156, pp. 240-241.

que se veían obligadas a intervenir. La matrícula fue gratuita²²⁴.

²²⁴ Véase Revista Científico-Mercantil (1914), n. 182, p. 274.

3.9.2. El real decreto de 24 de octubre de 1913

En 1907, y como un preludio más de lo que llegaría a ser el Instituto de Censores Jurados de Cuentas, del que luego hablaremos con detalle, el Ministerio de Hacienda acudió a los profesores mercantiles para que colaborasen en el análisis de balances y en el estudio de las imposiciones fiscales. Más tarde, un real decreto del 17 de octubre de 1911 reorganizó el Cuerpo Pericial de Contabilidad del Estado, e incluyó en ese Cuerpo a los tenedores de libros que desempeñaran su cargo, previa oposición, y a los profesores mercantiles que hubiesen trabajado ya en el Ministerio de Hacienda un mínimo de cuatro años. De hecho, en ese momento únicamente trabajaban para el Ministerio de Hacienda los profesores mercantiles que lo venían haciendo en el departamento de Contribución de Utilidades. A ellos por tanto se dirigió la posibilidad de incorporarse al Cuerpo de Contabilidad, sustituyendo la oposición de ingreso que debían superar los tenedores por un período mínimo de cuatro años de ejercicio.

El conflicto surgió cuando, en 1912, se proveyeron mediante oposición plazas de profesores mercantiles oficiales de segunda clase al servicio de la Dirección General del Timbre y Giro Mutuo y del Monopolio de Cerillas. En efecto, al reconstituirse el Cuerpo Pericial de Contabilidad, mediante un real decreto de 14 de mayo de 1913, se acordó que el ministro de Hacienda podía incluir en el Cuerpo de Contabilidad a los profesores mercantiles que habían accedido al servicio de la renta del Timbre del Estado. Sin embargo, no se aclaraba la situación en la que ahora quedaban los profesores mercantiles que habían venido trabajando para la Contribución de Utilidades.

El 23 de octubre de 1913, tras recibir las presiones del Colegio de Titulares Mercantiles y de la Escuela de Comercio de Madrid, Félix Suárez Inclán, ministro de Hacienda, presentó al Rey una norma, que fue aprobada como real decreto al día siguiente²²⁵:

²²⁵ Así decía literalmente la Exposición del ministro, dirigida al Rey:

SEÑOR: Los Profesores mercantiles fueron llamados al servicio de la Hacienda pública en 1907, creándose en el presupuesto para aquel año plazas de dicha especialidad destinadas a examinar balances de Sociedades y liquidar sobre los mismos la Contribución de Utilidades para satisfacer una necesidad sentida desde su creación, habiéndose aumentado plazas en presupuestos sucesivos a medida que lo ha requerido el desarrollo dado a la indicada contribución por la gestión de dichos Profesores.

Determinado por Real decreto de 17 de Octubre de 1911 que se reorganizara el Cuerpo Pericial de Contabilidad del Estado, haciendo uso de la autorización concedida al Gobierno por la disposición primera transitoria de la ley de 1º de Julio del mismo año, se dispuso en el art. 3º que formasen parte del Cuerpo que se organizaba los Tenedores de libros que desempeñaran su cargo, previa oposición, y los

A propuesta del Ministro de Hacienda, de acuerdo con el Consejo de Ministros, vengo a decretar lo siguiente:

Artículo único. Se declaran comprendidos en el Cuerpo Pericial de Contabilidad del Estado, creado por Real decreto de 28 de Marzo de 1893 y reconstituido por el de 14 de Mayo de 1913, con la categoría y clase que tengan en la actualidad, los Profesores mercantiles que figuran en el Cuerpo creado por Real decreto de 30 de Diciembre de 1912, y que no estén ya incluidos en el de Contabilidad, siempre que cuenten cuatro años de servicios en el ramo de Hacienda.

Las plazas que ocupen los funcionarios que en virtud del presente Real decreto ingresen en el Cuerpo de Contabilidad, se considerarán desde luego formando parte de las plantillas del indicado Cuerpo.

Las vacantes de Profesores mercantiles, Oficiales de segunda clase, que ocurran una vez reorganizado el Cuerpo de Contabilidad, se considerarán comprendidos en el mismo y se proveerán en funcionarios del expresado Cuerpo que posean dicho título.

Dado en Palacio a veinticuatro de Octubre de mil novecientos trece.

De este modo, quedaba ya definitivamente establecido que el único cargo al que podían acceder sin oposición los profesores mercantiles era el de inspectores de Utilidades.

Profesores mercantiles que contasen de servicio en alguno de los ramos de Hacienda cuando menos cuatro años.

Como al dictarse el Real decreto de Octubre de 1911 no existían más Profesores mercantiles dependientes del Ministerio de Hacienda que los afectos a la Contribución de Utilidades, a ellos se refería y, por tanto, a los mismos concedía el derecho de ingreso en el Cuerpo de Contabilidad, con la distinción, muy acertadamente establecida, de exigir determinado número de años de práctica al servicio de la Hacienda a los Profesores, en equivalencia de la oposición sufrida para su ingreso por los Tenedores de libros.

Con posterioridad al mencionado Real decreto, en 1912, se proveyeron mediante oposición plazas de Profesores mercantiles oficiales de segunda clase al servicio de la Dirección General del Timbre y Giro Mutuo y del Monopolio de cerillas, creadas en presupuesto, y al reconstituirse por el Real decreto de 14 de Mayo último, el Cuerpo Pericial de Contabilidad, se acordó por la disposición transitoria del mismo autorizar al Ministro de Hacienda para declarar comprendidos en el citado Cuerpo los Profesores mercantiles al servicio de la renta del Timbre del Estado.

Ahora bien: declarado en 1911 que formaban parte del Cuerpo de Contabilidad los Profesores mercantiles creados para la Contribución de Utilidades, y admitidos en el mismo Cuerpo al reorganizarse en la actualidad los de la renta del Timbre, es indudable que debe restablecerse el derecho concedido a aquéllos por el Real decreto de 17 de Octubre de 1911, con las limitaciones que en él se señalaban, puesto que las mismas condiciones de carácter técnico tienen unos y otros, condiciones que se exigen por el artículo 6º del Decreto de reorganización para el ingreso en el Cuerpo.

Además, si la investigación de la renta del Timbre del Estado, por su importancia, exige condiciones especiales de competencia en los funcionarios encargados de ella, es asimismo cierto que la Contribución de Utilidades, fuente de grandes recursos para el presupuesto, necesita no menor competencia en los empleados técnicos, a cuyo cargo está el examen de los balances de las Sociedades y la liquidación de los derechos de la Hacienda.

Fundado en las anteriores consideraciones, el Ministro que suscribe tiene el honor de someter a la aprobación de V.M. el siguiente proyecto de Decreto.

3.9.3. Francisco Bergamín como ministro de Instrucción Pública

El nombramiento de Francisco Bergamín García²²⁶ fue recibido con entusiasmo por todos los titulares mercantiles, y muy especialmente por los de Madrid. En cuanto fue posible, una Comisión de catedráticos de la Escuela Central de Comercio visitó al recién nombrado ministro de Instrucción pública y le hizo entrega de un espadín como "obsequio-felicitación" por parte de sus compañeros de la Escuela de la Corte.

El nombramiento produjo algunos cambios en la Escuela. Para empezar, la Subsecretaría de Instrucción Pública acordó que se acreditasen a Mariano Muñoz Herrera, profesor auxiliar de la Escuela dos tercios del sueldo correspondiente a la cátedra de Economía política, de la que era titular el recién nombrado ministro de Instrucción pública, y que la retribución de Mariano Muñoz Herrera pasase al ayudante repetidor Baldomero Noguerol, y la de éste último al ayudante meritorio más antiguo, Felipe Guerra Pérez.

Uno de los primeros frutos del ascenso de Bergamín fue la definitiva organización de los estudios nocturnos en la Escuela de Comercio madrileña²²⁷. Ésta se había dirigido reiteradamente al Ministerio para que se llevase a cabo lo dispuesto en el artículo 42 del real decreto de 27 de septiembre de 1912, es decir, la organización de clases nocturnas para empleados y dependientes de comercio. El Ministerio se decidió por fin a resolver el problema de incompatibilidad de horarios existente entre los correspondientes a las clases oficiales y los de aquellas personas que estando ya incorporados al mundo laboral deseaban mejorar su formación mercantil. En el Cuadro 3.2 se presenta la estructura definitiva de estas enseñanzas.

La matrícula era totalmente gratuita, y para ser admitido era suficiente solicitarlo en papel oficial al director de la Escuela, ser mayor de quince años y exhibir la cédula personal y el certificado de vacunación. El horario se extendía entre las siete y las once de la noche. Se insistía en la importancia de que los profesores diesen un carácter eminentemente práctico a las clases. Los catedráticos numerarios Carlos Bares Lizón, Juan Aguilera Pineda, Fabio Bergamín Gutiérrez, Emilio Ruiz Tatay y Melchor Ordóñez

²²⁶ Ocupó el ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes desde el 27 de octubre de 1913 hasta el 11 de diciembre de 1914.

²²⁷ Revista Científico-Mercantil (1914), n. 164, pp. 17-18.

CUADRO 3.2
Organización de clases nocturnas durante el curso 1913/14

PRIMER CURSO			
Francés	Luis Ballesteros	Diaria	21-22
Inglés	Carlos Sierra	Diaria	19-20
Caligrafía	Manuel Gutiérrez Mantilla	Diaria	20-21
Mecanografía	José Bueso	M.J.S.	19-20
Geografía general	Melchor Ordóñez	M.J.S.	19-20
Economía política	Baldomero Noguerol/ Fabio Bergamín	L.M.V.	19-20
Aritmética	Emilio Ruiz y Tatay	L.M.V.	20-21
Cálculos mercantiles	Emilio Ruiz y Tatay	M.J.S.	20-21
Nociones de Ciencias Físicas, Químicas y Naturales	Eduardo Villegas	L.M.V.	22-23
Tecnología industrial	Carlos Barés y Lizón	L.M.V.	22-23
SEGUNDO CURSO			
Francés	Luis Ballesteros	M.J.S.	22-23
Inglés	Carlos Sierra	M.J.S.	20-21
Taquigrafía	Rafael Aroca	L.M.V.	19-20
Árabe vulgar	Ramón García de Linares	Diaria	19-20
Esperanto	Álvaro Orriola	Diaria	20-21
Legislación mercantil	Emilio Zorrilla	M.J.S.	19-20
Estudio comercial de las principales mercancías	Juan Aguilera	L.M.V.	22-23
Teneduría de libros y escritorio	Rafael Zozaya	L.M.V.	22-23

Fuente: Revista Científico-Mercantil (1913), n. 160, p.314.

quedaron adscritos a estos estudios, con iguales deberes y atribuciones que los demás docentes. Por lo que a las retribuciones se refiere, se estableció que, en el caso de nuevas incorporaciones, siguiesen recibiendo los mismos sueldos que en las Escuelas de que procedían, hasta que en el próximo presupuesto se incluyese la cantidad necesaria para satisfacer éstos y las correspondientes gratificaciones de residencia en Madrid. Un criterio semejante se aplicó al personal auxiliar encargado de esas clases.

Aunque se definió que el calendario habitual para el turno nocturno también comenzaría el 1 de octubre de cada curso y concluiría el último día de mayo, para el de 1913-14, a causa de lo tarde que se había puesto en marcha, se decidió que comenzase el 1 de noviembre. Durante todo el mes de septiembre fueron recogidas las solicitudes en la Secretaría de la Escuela. El éxito fue tan grande que el curso siguiente hubo que desdoblar varios grupos.

A mitad de año, Francisco Bergamín aceptó la invitación del director de la Escuela para participar en la apertura de un ciclo de conferencias como extensión de los estudios reglados. Además de Bergamín estuvieron presentes en el acto el subsecretario del Ministerio de Instrucción Pública, el rector de la Universidad Central, Rafael Conde y Luque, además del presidente de la Cámara de Comercio e Industria, Carlos Prast²²⁸, el presidente del Círculo de la Unión Mercantil, Zuzano Gómez Vallejo y Antonio Sacristán, presidente del Colegio Central de Profesores y Peritos Mercantiles. Cuando Víctor Pío Brugada tomó la palabra, a las siete de la tarde, el aforo del salón de actos se había quedado pequeño y el público se desbordó hacia los locales contiguos. En su intervención, tras realizar un panegírico de la labor realizada por el profesorado de la Escuela, se centró en una cuestión que siempre estaba presente: la aspiración de crear, al igual que se estaba haciendo en otros países, una verdadera "Universidad Mercantil".

En el acto también intervinieron el presidente del Colegio y otros dos profesores. Uno de ellos se refirió con alegría al aumento del número de alumnas en la Escuela, pues mostraba que iba haciéndose realidad el proceso de integración de la mujer. La expectación, sin embargo, estaba centrada en la intervención del ministro. Tras las oportunas referencias afectuosas a lo que había sido su lugar de trabajo, Bergamín manifestó su deseo de hacer explícito su pensamiento sobre las Escuelas de Comercio,

²²⁸ Puede verse nota biográfica en el capítulo 8.

iniciando su discurso con una glosa de la importancia del comercio:

Hoy mismo no hay nación que no se preocupe de buscar en el comercio el principal elemento de su vida económica, de su poderío y de su riqueza. La industria nacional no existiría si, limitada exclusivamente a satisfacer necesidades de orden interior, no buscara la expansión que sólo el comercio le proporciona; éste le manifiesta esa riqueza exterior, y al hacer, con el cambio de productos, que vuelvan, acrecenta la de la nación que les dio origen y vida.

Luego, expuso ante sus oyentes el paradigma de Alemania, caso en el que, a su juicio, se desvelaba la importancia de que una economía fuera productiva. Pero tan necesario como producir era gestionar adecuadamente y, luego, vender los productos. Eso exigía personal preparado a conciencia, no bastando con un título cualquiera, con una preparación ligera:

Es preciso que el comerciante trate a los que podemos llamar ingenieros mercantiles²²⁹, y es preciso que éstos conozcan estas orientaciones para cumplir debidamente la misión que han de desempeñar más tarde, poseyendo conocimientos superiores, que sólo se pueden adquirir en centros de carácter verdaderamente universitario.

Pero estos Centros superiores no pueden prodigarse porque son caros; bastarían tres, situándolos en el centro, en la costa de Levante y en el mediodía de España, a base de las Escuelas de Comercio ya en los mismos sitios existentes.

Proponía el ministro la creación de al menos tres secciones de estudios. Una, para cónsules y agentes consulares, que permitiera de algún modo compaginar los estudios de Derecho con los mercantiles, ya que los dos se entendían necesarios para la realización de labores de representación fuera de España. Otra sección debería ser, para Bergamín, la de Inspección de Seguros:

¿Dónde tenemos los profesionales que puedan servir de actuarios mediando con la debida competencia en los cálculos de las tarifas y primas de las Compañías aseguradoras? Esta institución que en Inglaterra, en Bélgica y en los Estados

²²⁹ Esta denominación, que no llegó a cuajar, estuvo de moda en España durante el primer cuarto de siglo, e incluso, como veremos, figuró en el plan de estudios más perfecto nunca realizado para las Escuelas de Comercio, el primero de 1922.

Unidos garantiza la acción de esas Sociedades, ¿en dónde está aquí? Es indispensable crearla y que sea asimismo la Escuela Mercantil la que facilite los elementos convenientes a su constitución.

La necesidad de intervención en las Sociedades anónimas justificaba la tercera sección:

Es precisa la Inspección del Estado, como en países adelantados existe; y entiendo que esos interventores, vigilantes de la acción pública, por el interés general y para evitar la ruina de los accionistas, no pueden salir más que de las Escuelas de Comercio.

Bergamín propuso la eliminación de los estudios de inferior grado en la Escuela Superior, para centrarse en los señalados. Sería en las Escuelas Elementales, aumentadas en número, donde, a semejanza de lo que se hacía en las Escuelas Elementales de Artes y Oficios, se impartirían conocimientos básicos mercantiles a gran número de alumnos. Así resumía su pensamiento:

Éstos son, por lo tanto, expuestos con la síntesis posible, los conceptos que tengo de la enseñanza mercantil y de qué manera proyecto desenvolverlos en tres grados. El superior, llegando al estudio universitario; tres establecimientos de esta clase bastan en España. El segundo grado, las actuales Escuelas de Comercio, con la orientación que he marcado. La Enseñanza elemental, muy sencilla, pero extendiéndola a todos los puntos en que las necesidades lo pidan.

Acabó el discurso con algunas recomendaciones: que se procurasen evitar huelgas de alumnos y ausencias de profesores; que en las clases no hubiese más de cincuenta alumnos; que cada catedrático pudiese nombrar a sus auxiliares y otras de menor importancia.

En la práctica, Bergamín no tuvo tiempo de poner en marcha reforma alguna, pero muchos de los conceptos apuntados en su histórico discurso quedarían plasmados en los ambiciosos planes de estudios de sus inmediatos sucesores. También hay que decir que, a pesar de las buenas intenciones y la existencia de relaciones personales tan estrechas, la situación económica de la Escuela de Comercio de Madrid no mejoró mucho. Prueba de

la penuria en que se desenvolvía es que, como respuesta a una consulta elevada al Ministerio de Instrucción Pública por el director, se decidió que los alumnos de la asignatura de Mecanografía abonasen la mitad de los derechos de examen en papel de pagos del Estado y la otra mitad en metálico, destinándose esa parte a la adquisición urgente de máquinas de escribir²³⁰.

3.9.4. Viajes de alumnos y profesores y una propuesta alternativa: La Escuela Naval de Comercio

Era ya vieja la aspiración de que se realizasen frecuentes viajes de estudio fuera de la capital, pero no se había podido cumplir prácticamente nunca. Por este motivo, el hecho de que los alumnos de la clase de Tecnología Industrial de la Escuela Central de Comercio saliesen camino de Barcelona fue un hecho destacado en la historia de la Escuela en estos años. Al frente de la expedición figuraba el catedrático Carlos Bares y el objeto del viaje era estudiar la industrialización catalana para lo que se obtuvo una pequeña subvención del Estado²³¹.

Llegaron a Barcelona el 5 de febrero de 1914 y fueron atendidos por el director de la Escuela de Barcelona, Sr. Benítez. Ese mismo día visitaron la Escuela. En las siguientes jornadas acudieron a la Escuela Industrial y a la de Ingenieros, donde vieron funcionar la sección textil y recorrieron los laboratorios. Siguió la visita de la fábrica de ozono de José Gres, la fábrica de harinas San Jaime, de Andrés Gallardo, y La Maquinista Terrestre y Marítima, en la que fueron acompañados por dos ingenieros que ofrecieron las oportunas explicaciones. Hubo tiempo para contemplar las obras del puerto y la escollera y de acercarse a las oficinas y talleres de El Día Gráfico, así como a la fábrica de automóviles La Hispano-Suiza. También visitaron centros fabriles en Badalona, Sans y Tarrasa, dedicando especial atención a las fábricas de hilados, tejidos, curtidos, vidrios y tintorería. La despedida en la estación de Francia tuvo que ser sonada, pues acudieron casi todos los alumnos de la Escuela de Barcelona²³².

²³⁰ Véase la Gaceta del 11 de agosto de 1914.

²³¹ Revista Científico-Mercantil (1914), n. 167, pp. 61-62.

²³² En vista del éxito de esta salida, en 1916, profesores y alumnos visitaron el Instituto Superior de Comercio, de Lisboa. Véase AEUEE, Libro de Actas del Claustro de la Escuela de Comercio, p. 148.

De forma semejante, Antonio Bartolomé Más, catedrático de la Escuela Central, obtuvo ayuda estatal para realizar algunos viajes por Estados Unidos y Cuba para estudiar las relaciones comerciales con ambos países. También acudió a Panamá con ocasión de la celebración de una *Exposición Internacional*. Su objetivo fue, en todos los casos, estudiar la producción y el comercio americanos²³³.

En estos años de inquietudes y esperanzas para la carrera mercantil, merece la pena reseñar, siquiera brevemente, una sugerencia realizada por un profesional catalán apellidado Güell sobre la posibilidad de crear una Escuela de Comercio asentada sobre un barco²³⁴. El punto de partida de la propuesta era que una "Escuela-barco de vela" ofrece las mejores posibilidades para alternar clases teóricas, durante los trayectos, y prácticas, al llegar a los puertos. Estas últimas versarían sobre: Conocimiento y aplicación de productos; Reconocimiento de productos comerciales; y Física y Química. Las clases teóricas podrían ser: Contabilidad; Cálculos Mercantiles y Álgebra; Geografía; Derecho; y Economía política. También se proponía que, para que la formación fuese integral, los domingos se impartiesen clases de Moral, Historia y Literatura.

Deberían realizarse los estudios en cinco cursos, de los cuales uno transcurriría por Europa (Génova, Marsella, El Havre, Liverpool, Hamburgo, etc.), dos por América (Estados Unidos, América Central y América del Sur), uno por África (Argel, Marruecos, El Cabo, etc.), dedicando el último año a Oriente (India, China, Japón y Australia). La carga del barco, entre 1.000 y 2.000 toneladas, serviría para sufragar gastos o retribuir al profesorado. La contabilidad del negocio así como la del propio "Barco-Escuela" serviría como práctica para el alumnado.

Los cursos serían de nueve meses, debiendo pasar los alumnos las vacaciones de invierno en el barco y sólo los tres meses de verano en sus hogares. Cada día, la distribución ideal del tiempo sería: Trabajo intelectual, 5 horas; Ejercicios físicos, trabajo manual, 4,5 horas; Ocupaciones artísticas y recreo, 2,5 horas; Sueño, 9 horas; Comidas y tiempo libre, 3 horas.

Si nos detenemos en esta original propuesta es porque se pretendía que esta "Escuela Naval de Comercio" constituyese una Escuela Superior de Comercio, análoga

²³³ Los viajes de estudio de Antonio Bartolomé Más comenzaron en 1908. Véase AEUEE, Libro de Actas del Claustro de la Escuela de Comercio, pp. 36 bis y 37 bis.

²³⁴ Véase GÜELL (1904).

a la de Madrid, aunque también a otras, al parecer, existentes en Estados Unidos, que se citaban como ejemplo: la de la Universidad de Luisiana y el Colegio Superior de Dartmouth.

3.10. La Escuela de Comercio de Madrid en el real decreto orgánico de 16 de abril de 1915

La influencia de Bergamín, para entonces ya dimitido²³⁵, se deja ver en el plan de estudios establecido por el real decreto de 16 de abril de 1915, que lleva la firma de Saturnino Esteban Miguel y Collantes²³⁶. El grado de Profesor Mercantil Superior, pasó a denominarse ahora Intendente²³⁷, dividido en tres clases: Comercial, Consular y Actuarial. La creación de las Secciones Superiores Especializadas se consideró de grandísima importancia, vista la necesidad de preparar ejecutivos capaces de dirigir grandes negocios, de formar buenos representantes en el extranjero de los intereses económicos de España y de contar con especialistas capaces de ayudar al correcto funcionamiento de las compañías aseguradoras.

Con sus acertadas disposiciones, este nuevo plan elevaba a un nivel científico las enseñanzas mercantiles, queriendo emular la situación existente en otros centros similares del extranjero²³⁸. Su objetivo primordial era ampliar el plan de estudios vigente, haciéndolo más ambicioso y completo. Los grados serían, desde ahora, elemental, medio

²³⁵ Volvería a formar parte del gabinete del monarca desde el 5 de mayo de 1920 al 1 de septiembre de ese mismo año, pero en este caso como ministro de la Gobernación. De él escribiría José Ortega y Gasset en El Sol, el 12 de mayo de 1920: "En el gabinete hay dos hombres infinitamente inteligentes e infinitamente temibles: uno es el señor Bergamín, un malagueño frío; otro es el conde de Bugallal, un melifluo celta".

²³⁶ Revista Científico-Mercantil (1915), n. 390, p. 11. También CSCOTME (1970), p. 52.

²³⁷ He aquí una breve historia del título de Intendente, que justifica plenamente su uso en la carrera de Comercio. El Cuerpo de Intendencia fue creado por Felipe V. Según la ordenanza de 1718, reformada por la de 1749, y otras órdenes posteriores, no sólo tenían a su cargo el cuidado de la exacta recaudación e inversión de las contribuciones, rentas o derechos y cualesquiera caudales del Erario, sino que ejercían la jurisdicción contenciosa en causas de contrabando y fraude y en las civiles y criminales de los empleados de Hacienda. Les incumbía también entender en los negocios comunes de justicia y policía, para lo cual estaban revestidos del carácter de corregidores, y además debían cuidar de la mejor administración de los impuestos en los pueblos, velar sobre la ejecución de las distribuciones de tierras municipales, mejorar la agricultura, las fábricas, las artes, el comercio y la ganadería. Más adelante, los corregidores se separaron de los intendentes, y, con el establecimiento del Ministerio de la Gobernación, los Gobiernos Civiles y las Diputaciones Provinciales, quedaron a los intendentes sólo las facultades relativas a la Hacienda Pública. Véase GARCÍA-TERRERY DE ALBEROLA (1956), p. 166.

²³⁸ SOUTO VÁZQUEZ (1957a), p. 147.

y superior; este último dividido como acabamos de señalar.

También estaba previsto el desarrollo de Secciones Nocturnas de Vulgarización, donde impartir conocimientos comerciales elementales y prácticos para adultos de ambos sexos²³⁹. Las Escuelas donde sólo se estudiara el período preparatorio y el grado elemental pasaron a denominarse Escuelas Periciales de Comercio; las que tenían asignaturas de grado medio, Profesionales; y Escuelas Especiales de Intendentes Mercantiles las que contenían al propio tiempo una o varias de las Secciones Superiores de Especialización. La de Madrid era denominada Central y pasaba a desarrollar todos los estudios, mientras que la de Barcelona se transformaba en Especial, asignándole únicamente la Sección Comercial.

Las condiciones para los Estudios Especiales eran los siguientes: tener dieciséis años cumplidos y el título de Profesor Mercantil. También eran admitidos, para la Sección Comercial, y tras superar un examen, los Licenciados en Ciencias Físicas, Químicas, Naturales y Farmacia, así como los Ingenieros Industriales. En la Sección Actuarial, también podía admitirse a los Licenciados en Ciencias Exactas. Por último, los Licenciados en Derecho podían acceder a los estudios de la Sección Consular. En el artículo 11 se afirmaba: "al título de Intendente Mercantil se le reconocen los mismos privilegios, ventajas y prerrogativas, salvo las especiales facultativas, que disfruta o pueda disfrutar el título de Ingeniero".

La Escuela de Madrid, por ser la única que abarcaba la totalidad de los estudios mercantiles, quedaba obligada a proponer al Ministerio los programas de las asignaturas, explicando el carácter, extensión y distribución del contenido que debía abarcar cada una, así como los cuestionarios para los exámenes. A partir de esa documentación, y de acuerdo con el Consejo de Instrucción Pública, se dispondría los que habrían de utilizarse durante el siguiente lustro para la enseñanza en todas las Escuelas de Comercio de España y para el examen de ingreso en el grado superior.

La plantilla de profesores de la Escuela Central se reforzó con diez profesores auxiliares, y también se creó el cargo de cajero-contador, cuyo nombramiento debía recaer en el catedrático que designase el Claustro y desempeñar las funciones que el Reglamento determinase. Además, se reorganizó la Junta de Patronato de la Escuela Central de

²³⁹ Cabe señalar que las tan traídas y llevadas secciones nocturnas terminaron por tener muy poco éxito (AMENGUAL, 1947, p. 103).

Intendentes Mercantiles, quedando constituida en la siguiente forma: un presidente, de libre elección del ministro de Instrucción Pública y Bellas Artes; siete vocales natos, que eran el director general de Comercio, Industria y Trabajo, el director general de Aduanas, el jefe de la Sección Consular del Ministerio del Estado, el interventor general de Administración del Estado, el interventor general del Ejército, el consejero delegado del Instituto Nacional de Previsión y el director de la Escuela; y siete vocales electivos, de los cuales dos serían propuestos por la Cámara de Comercio, uno por la Cámara de Industria, uno por el Colegio de Agentes de Cambio y Bolsa, uno por la Real Sociedad Geográfica Española y dos por el Claustro de la Escuela.

En las demás Escuelas, las Juntas de Patronato quedaban constituidas por el director, como presidente, y seis vocales, cuatro de los cuales eran propuestos por la Diputación Provincial, el Ayuntamiento, la Cámara de Comercio y la Cámara de Industria, y los otros dos por el Claustro de la Escuela. En cualquier caso, actuaba de secretario adjunto en todas las Juntas de Patronato, sin voz ni voto, el secretario de la Escuela. El Claustro de la Escuela Central quedó obligado a redactar y someter a la aprobación del Ministerio, en el plazo de tres meses, el Reglamento orgánico de las Escuelas de Comercio, en el que se contendrían las atribuciones de las Juntas de Patronato.

Finalmente, el Artículo 69 explicaba con claridad las salidas profesionales que tenía cada uno de los títulos:

1) Intendentes Mercantiles de la Sección Comercial: Agentes comerciales dependientes del Ministerio de Fomento, funcionarios técnicos de la Dirección General de comercio y funcionarios del Cuerpo pericial de Aduanas.

2) Intendentes Mercantiles de la Sección Actuarial: Inspectores y demás funcionarios técnicos de la Comisaría de Seguros, funcionarios del Cuerpo Facultativo de Estadística y actuarios de Seguros.

3) Intendentes Mercantiles de la Sección Consular: Funcionarios del Cuerpo Consular y agentes comerciales en el extranjero.

4) Profesores Mercantiles: Inspectores de Sociedades Anónimas, de la Contribución sobre Utilidades, del Timbre del Estado, funcionarios del Cuerpo pericial de Contabilidad del Estado, oficiales del Cuerpo de Intervención del Ejército, del Cuerpo Administrativo de la Armada, funcionarios del Tribunal de Cuentas del Reino, contadores de Diputaciones Provinciales, de Ayuntamientos con población superior a 15.000 habitantes, interventores

del Estado en las Compañías de Ferrocarriles, intérpretes jurados de Puerto y secretarios intérpretes de Sanidad Exterior.

5) Peritos Mercantiles: funcionarios del Cuerpo auxiliar de Contabilidad del Estado y destinos a que, en el orden administrativo, podían aspirar los bachilleres²⁴⁰.

El plan sufrió algunas críticas de detalle²⁴¹, y otras de más calado y casi incomprensibles si no fuera porque cabe pensar que estaban basadas en una defensa estrecha y cicatera de los derechos asociados al título de Profesor Mercantil. Así, por ejemplo, algunos titulados consideraron nociva la creación de las intendencias. En un largo Claustro de la Escuela de Comercio, celebrado el 9 de noviembre de 1917, se mantuvo que, además de ser una mala importación de los usos franceses, las intendencias pondrían en peligro a los profesores mercantiles. Antonio Sacristán llegaría a decir que era un título innecesario, pues esa categoría profesional debería corresponder a los abogados y los Licenciados en Ciencias²⁴².

3.11. El Laboratorio de Ciencias Económicas de la Escuela Central de Altos Estudios Mercantiles

Un denominado Laboratorio de Ciencias Económicas quedó establecido en la Escuela Superior Central de Comercio como fruto de la reforma de 1915²⁴³. Fue su principal preocupación desarrollar temas relacionados con la política económica en general y la legislación comparada de aduanas, pero también abordó otros sobre materias de derecho internacional mercantil, historia del comercio, Marruecos y la colonización, así como las políticas sociales.

El Laboratorio se regía mediante un Reglamento, que recogía el objetivo de la institución de potenciar la tarea investigadora, dotándola de un carácter teórico-

²⁴⁰ Estos empleos públicos tenían una remuneración anual bruta que oscilaba entre las 3.000 y las 12.000 pesetas. Véase GARCÍA RUIZ (1994), P. 143.

²⁴¹ NOGUEROL (1924), p. 149.

²⁴² Véase AEUEE, Libro de Actas del Claustro de la Escuela de Comercio, 9 de noviembre de 1917.

²⁴³ FERNÁNDEZ PEÑA (1984), p. 33.

práctico²⁴⁴. El trabajo en el Laboratorio era obligatorio para alumnos del grado superior, tanto oficiales como libres, como complemento de las enseñanzas que se impartían en las clases ordinarias. El Laboratorio fue dotado de libros y revistas, con un fichero-resumen de los trabajos que se estaban realizando y de las monografías que iban redactándose. Del trabajo realizado por el Laboratorio y del Boletín que publicó damos cumplida cuenta en los Anexos 3.3 y 3.4 de este Capítulo. Como puede observarse, el Laboratorio puso en contacto a los alumnos con personalidades de la talla de L. Víctor Paret o Pedro Gual Villalbí y permitió que algunos destacados estudiantes, como Julio Tejero, realizaran sus primeras investigaciones.

3.12. La fundación de la Universidad Comercial de Deusto y su influencia en los estudios oficiales de Comercio

En pleno boom económico en España, como consecuencia de su declarada neutralidad durante la I Guerra Mundial, el 2 de octubre de 1916 se celebró en Bilbao con un solemne acto la apertura de curso en una nueva universidad: la Universidad Comercial de Deusto. Esta institución, que vino a "revolucionar" los estudios mercantiles, fue posible gracias a la Fundación Vizcaína Aguirre, creada por los hermanos Pedro y Domingo Gregorio Pascacio de Aguirre Basagoiti. Nacidos en la casería Landaida Abadena, reunieron una gran fortuna en América y decidieron dedicar parte de ella a la formación técnica y humana de sus convecinos. El hijo de su hermana Leona, Pedro de Icaza Aguirre, nacido en Berango el 17 de septiembre de 1867, sería el encargado de llevar a cabo el proyecto de sus tíos²⁴⁵.

La Fundación había sido creada el 21 de junio de 1916, por sugerencia de algunos miembros de la Compañía de Jesús²⁴⁶, y Pedro de Icaza Aguirre confió a la orden el

²⁴⁴ Puede verse en el Apéndice A.21, tal como fue publicado por la Revista Científico-Mercantil, en su número 366, de enero de 1924.

²⁴⁵ Como señaló Juan Velarde Fuertes al autor de este estudio, en conversación del día 12 de septiembre de 1996, la Universidad Comercial de Deusto era algo más que un instrumento de formación gerencial. Se trataba de un medio pretendido por el nacionalismo vasco para preparar industriales autóctonos y, siguiendo la inspiración ideológica de Sabino Arana, evitar de ese modo que el fenómeno industrializador atrayese "maquetos". Véase a este respecto TORRES VILLANUEVA (1989), especialmente pp. 570-613 y 932-983. Entre otros muchos factores, analiza este autor el marcado carácter nacionalista de gran parte de la oligarquía vasca, aunque esta clase no siempre desease figurar en la primera línea de las actividades políticas.

²⁴⁶ Como veremos más adelante, esta solución jurídica fue de gran utilidad, al comienzo de la Guerra Civil de 1936, para evitar el embargo de los bienes.

encargo de organizar la Universidad Comercial de Deusto. La adjudicación no era en modo alguno casual: once años antes ya había considerado el rector de la Universidad de Deusto la posibilidad de crear un Centro de esas características²⁴⁷. El propio padre Luis Chalbaud había hablado en 1913 con Pedro de Icaza sobre esta posibilidad²⁴⁸. Finalmente, en noviembre de 1914, el vicario general de la Compañía de Jesús, el padre Eduardo Fine, había concedido autorización para que se instituyera la Universidad Comercial de Deusto.

El propio padre Chalbaud fue el encargado de pronunciar el discurso de apertura, en el que apuntó los aspectos fundamentales de la nueva Universidad Comercial²⁴⁹. Señaló en primer término la necesidad de una institución de estas características, frente a quienes despreciaban la validez de los estudios mercantiles, y pasó enseguida a señalar lo que, a su juicio, debía ser el objetivo fundamental de las enseñanzas comerciales:

El intento de formar los jefes de las empresas, los hombres de negocios, los gerentes, en una palabra, los directores; es preciso elegir aquellas disciplinas que les habiliten para relacionarse con sus inferiores y colaboradores, conocer sus necesidades, su cometido, saber sobre todo organizar y armonizar sus trabajos, apreciar sus dictámenes, saber pedirlos y entenderlos.

Conscientes de su incómodo encaje en el sistema educativo vigente, el padre Chalbaud señaló después que, a pesar de no tener reconocimiento oficial, "no será nuestro título un papel de curso forzoso: pero será una letra que gira y lanza al mercado una entidad que espera tener suficiente crédito, para que sea en el comercio honrada y bien cotizada su firma".

Una novedad fue que esta vez se intentó formular un plan de estudios más centrado (véase Cuadro 3.3) -para nada figura aquí la Caligrafía ni la Taquigrafía, por ejemplo-,

²⁴⁷ La primera piedra de la Universidad de Deusto había sido colocada el 13 de junio de 1883. El 25 de septiembre de 1886 comenzó el primer curso académico en el Colegio dedicado a los Sagrados Corazones de Jesús y de María, primer nombre de la actual Universidad, posteriormente denominado Colegio de Estudios Superiores. Era una institución privada, y todas las asignaturas debían revalidarse mediante examen en una universidad estatal.

²⁴⁸ REVUELTA SÁEZ (1992), p. 29.

²⁴⁹ Véase CHALBAUD (1916).

CUADRO 3.3
Plan de estudios de la Universidad Comercial de Deusto
en el período 1916-1932

Curso preparatorio	Lógica y Psicología; Preceptiva Literaria; Aritmética y Álgebra; Geometría y Trigonometría; Física y Química; Mecanografía; Tecnografía; Francés 1°; y Religión.
Primer año	Economía General; Geografía Económica; Historia de la Economía; Álgebra Financiera; Derecho natural; Contabilidad; Escritorio; Francés 2°; Alemán 1°; y Religión.
Segundo año	Economía-Producción; Industrias Naturales; Cálculo Infinitesimal; Derecho Industrial; Derecho Contractual; Escritorio; Alemán 2°; Inglés 1°; y Religión.
Tercer año	Economía-Circulación; Industrias Transformadoras; Transportes; Estadística; Derecho Cambiario; Escritorio; Alemán 3°; Inglés 2°; y Religión.
Cuarto año	Economía-Consumo; Merceología; Seguros; Publicidad; Derecho Marítimo; Derecho Fiscal y Aduanero; Escritorio; Alemán 4°; Inglés 3°; y Religión.

Fuente: REVUELTA (1992), pp. 88-89.

y se quiso seleccionar bien las materias en función de unos objetivos muy concretos²⁵⁰:

La eficacia de nuestra enseñanza la esperamos exclusivamente de la aplicación y disposiciones de los alumnos y de la bondad de la enseñanza misma; no precisamente de que sepan mucho los Profesores, que sí saben y sabrán, sino de que sepan muy bien enseñar: no de que enseñen muchas cosas, sino de que enseñen todas y solas las necesarias: fiamos, en una palabra, el éxito del plan, del método, de la disciplina y del material.

²⁵⁰ Llama la atención la correspondencia entre estos principios educativos y los enunciados por Leopoldo Sabbatini al crear la Università Bocconi, citados en el epígrafe 3.1. Además, existe también una cierta semejanza entre el plan de estudios del Cuadro 3.3 y el que funcionó en los primeros años de la prestigiosa Universidad Comercial italiana. Véase AA.VV. (1992b), pp. 131-132.

Desde el punto de vista pedagógico, la enseñanza se basaría en los principios del método propio de la Compañía de Jesús, una ratio studiorum luego imitada por otras instituciones privadas²⁵¹. La financiación también ensayaría un modelo original:

No pensamos que cumplía este Centro su misión de fomentar con la enseñanza el orden económico privado, si no proporcionara medios para la formación de los hombres de mañana, de todas las clases sociales. Por eso se establece la enseñanza enteramente gratuita; y empezando por cuidar vean desde el aprendizaje en la Universidad las obras sociales cuyas noticias van más tarde a adquirir y luego a implantar, se establece entre los estudiantes y la dirección una especie de cooperativa de auxilios, por la que los estudiantes que pueden pagar unas cantidades por sus matrículas con las cuales se constituyen becas, o 'bolsas de estudio', para que vivan de su importe algunos alumnos aventajados que de esa suerte hallan en la institución todos los medios necesarios para formarse sin gravamen para su familia. Y quienes no puedan sufragar sus gastos de estudios, serán dispensados de satisfacer el importe de las matrículas; beneficio que, si principalmente recae sobre los habitantes de Bilbao y de los pueblos limítrofes, no es exclusivo para ellos.

El éxito de la Universidad Comercial de Deusto terminará por suponer un verdadero revulsivo para las Escuelas de Comercio, principalmente para las Superiores, como la de Madrid²⁵². A corto plazo, su influencia se dejó notar en la reforma de los planes de estudio acometida en 1922, que analizamos en el siguiente capítulo. No en vano, suponía la primera materialización de la Universidad Mercantil o Comercial perseguida por los titulares mercantiles más ambiciosos desde hacía más de tres décadas.

²⁵¹ En palabras de Chalbaud, "bebido en la práctica de los más celebrados centros del siglo XVI y elaborado en largos años de estudios y tanteos, acreditado con cuatro siglos de experiencia en la propia Compañía [se trataba de que el profesor no hiciese] conferencias elegantes, sino explica[r] todos los días la lección con la vocabulario mental del alumno; el Profesor se pone a la altura del alumno para hablarle como le ha de entender, tratarle individualmente y así tomándolo de la mano irle subiendo poco a poco hasta la altura requerida y enseñándole a manejar los instrumentos de trabajo (biblioteca, museos, etc.)".

²⁵² Escribirá MATOSES SOLVES (1944), pp. 4-6, tratando de la Universidad de Deusto: "admirable centro de índole privada que en el cuarto de siglo aproximadamente que viene funcionando ha formado satisfactoriamente en materias propias de nuestra disciplina a centenares de jóvenes que han triunfado fácilmente en la vida. Y que han salido de sus aulas para desempeñar inmediatamente cargos de verdadera responsabilidad".

Tras un largo panegírico, en el que recuerda, por ejemplo que "a la par de la severidad se desarrolla el estímulo otorgando premios en metálico y bolsas de viaje", concluye afirmando: "la Universidad Comercial de Deusto [...] no debe ser olvidada en todo estudio que tenga por objeto la reforma de la actual carrera oficial de Comercio".

3.13. Conclusiones

1) El 2 de agosto de 1887 vio la luz un real decreto de relevante importancia para las Escuelas de Comercio, y en especial la de Madrid. Se trataba de una reorganización que daba respuesta a algunas de las peticiones formuladas por las nuevas organizaciones que agrupaban a los titulados mercantiles. De este modo, las Escuelas quedaron definitivamente separadas de los Institutos y pasaron a ser supervisadas directamente por la Universidad, se estableció un numerus clausus en la admisión de alumnos y se insistía en la importancia de las clases prácticas.

2) Sin embargo, los problemas presupuestarios continuaron vigentes y la búsqueda de una sede digna fue más complicado de lo previsto. El local asignado en Atocha, número 19, propiedad del padre del conde de Romanones, era compartido y estaba mal comunicado. Sólo en 1908 se consiguió un nuevo local en Los Madrazo, número 15, de apariencia elegante pero que, al poco tiempo, empezaría a dar problemas y las obras de reforma se eternizarían.

3) Durante esta etapa, que coincide plenamente con la Restauración y los inicios del corporativismo, los titulares mercantiles irán adquiriendo conciencia de clase y crearán asociaciones y órganos de expresión propios para dar a conocer sus reivindicaciones. La Escuela de Comercio de Madrid participará activamente en estos procesos y, además, buscará relacionarse con las demás asociaciones mercantiles madrileñas, aunque sin permitir intromisiones en las labores docentes.

4) Con seguridad, la gran eclosión de los estudios mercantiles que tuvo lugar en el mundo en torno a 1900 indujo al debate en España sobre la necesidad de actualizar los planes de estudio. Entre 1901 y 1915 se sucedieron los proyectos para reorganizar la carrera mercantil. Finalmente, tras la primera protesta pública de los estudiantes, en 1911, y el paso por el Ministerio de Instrucción de un profesor de la Escuela de Madrid, Francisco Bergamín García, se lograría la creación del título de Intendente Mercantil, con rango asimilado al universitario.

5) Pero las Escuelas, siempre preocupadas por tener un gran número de alumnos, rechazaron de plano la idea planteada por Romanones, en 1901, de devolver el peritaje a los Institutos y prefirieron integrar el conjunto de la carrera mercantil, con lo que en una misma institución educativa coexistirían alumnos de edades y condiciones muy diversas, lo que, a la larga, iría en contra de su prestigio. Muy distinto era el caso de las Escuelas

Superiores de Comercio existentes en otros países o de la recién creada Università Bocconi, volcadas exclusivamente en el último escalón de la carrera.

6) De nuevo, la iniciativa privada marcaría en España el camino a seguir en los estudios aplicados al desempeño de los negocios. Sobre bases nacionalistas, pero también teniendo en cuenta experiencias docentes de otros países, surgiría en 1916 la Universidad Comercial de Deusto, como plasmación de lo que los titulares mercantiles más avezados ya habían reclamado a la enseñanza pública en su primer Congreso de 1881: la creación de una licenciatura universitaria en Administración Civil y Mercantil.

7) Lo cierto es que en esta época lo que la Escuela de Madrid ganó en influencia política lo perdió en prestigio intelectual. Es difícil citar algún profesor destacado por sus aportaciones científicas. Es más, la Escuela cambió sus señas de identidad y prefirió, cada vez más, ser considerada como un centro de enseñanzas exclusivamente técnicas y aplicadas. Con todo, resultan interesantes la puesta en marcha de algunos viajes de estudios y del Laboratorio de Ciencias Económicas aunque todo ello adoleció de una alarmante falta de recursos. Como se ha indicado, el presupuesto inicial de la citada Università Bocconi era cuatro veces lo que asignaba el presupuesto público a todas las Escuelas de Comercio españolas juntas.

ANEXO 3.1. Proyecto para elevar a Escuela Superior la de Comercio establecida en Cádiz (1887)

Exposición: Señora: El Real Decreto de 2 de agosto de 1887, creando las Escuelas de Comercio, autoriza al Gobierno para elevar las Elementales a Superiores en aquellos casos que lo estime conveniente.

El Claustro de Profesores de la Escuela Elemental de Comercio de Cádiz, creado con arreglo a dicho Real Decreto, deseando obtener la expresada categoría, ha solicitado de la Diputación Provincial y del Ayuntamiento de la misma ciudad que coadyuven a su propósito, y le faciliten, consignando al efecto en sus respectivos presupuestos, como así lo han hecho, la cantidad necesaria para obtener aquel beneficio sin gravamen alguno para el Tesoro.

El desarrollo de la industria naval en Cádiz, la importancia comercial de la población y el considerable número de jóvenes residentes en su provincia que habiendo obtenido el Título de Perito Mercantil es de esperar que concurran de nuevo a las clases de aquella Escuela para terminar la carrera de Comercio, si en ella se establecen los estudios superiores; así como el desinterés y celo de las expresadas Corporaciones populares, mueven al Ministro que suscribe a patrocinar la pretensión de que se hace mérito, y en tal concepto tiene la honra de someter a la aprobación de V.M. el siguiente proyecto de decreto.

SEÑORA: A L.R.P. de V.M. Aureliano Linares Rivas.

REAL DECRETO. Conformándose con lo propuesto por el Ministro de Fomento, de acuerdo con el dictamen de la Comisión permanente del Consejo de Instrucción Pública: En nombre de Mi Augusto Hijo el Rey D. Alfonso XIII, y como Reina Regente del Reino. Vengo a decretar lo siguiente:

Artículo 1º: Se eleva a la categoría de Escuela Superior la Elemental de Comercio establecida en Cádiz, debiendo acomodarse en un todo a los condiciones que para las de aquellas clase establece el R.D. de 11 de agosto de 1887. La plantilla del personal docente, administrativo y subalterno, así como la asignación por material, se ajustarán a las que figuran en el presupuesto general del Estado para las Escuelas Superiores.

Artículo 2º: La Diputación Provincial y el Ayuntamiento de Cádiz consignarán anualmente en sus presupuestos, a partir del próximo ejercicio económico, la cantidad de 19.000 pesetas., a que asciende el aumento de gastos en el personal y material de dicha

Escuela.

Artículo 3º: El Estado cobrará dicha cantidad en la forma prescrita para el sostenimiento de los Institutos incorporados.

Artículo 4º: Hasta tanto que figure la expresada suma en el presupuesto general del Estado, la Diputación y el Ayuntamiento referidos pagarán directamente los gastos que origina el aumento de personal y material de la Escuela, así como también los de instalación de las nuevas enseñanzas.

Dado en Palacio a diez y ocho de Mil ochocientos noventa y siete. María Cristina.
El Ministro de Fomento, Aureliano Linares Rivas.

Fuente: Recogido en GUILLOTO (1994), pp. 74-75.

ANEXO 3.2. Anuncio de concurso para arrendar un local con destino a la Escuela Superior de Comercio de Madrid (1905)

En cumplimiento de la Real orden fecha de hoy, se abre concurso entre los propietarios de fincas urbanas en Madrid, por un plazo de veinte días, contados desde la fecha de inserción en la Gaceta del presente anuncio, para el arrendamiento de un local al que pueda ser trasladada la Escuela Superior de Comercio de esta Corte.

Las proposiciones se presentarán en el Negociado de Escuelas de Comercio del Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes, ajustándose a las condiciones que se determinan a continuación:

Pliego de condiciones

1ª La casa o parte de ella que se proponga en alquiler tendrá una superficie de 1.600 a 2.000 metros cuadrados, distribuidos en dos o en tres plantas a lo más.

2ª Dentro de esta área habrá capacidad suficiente para instalar las siguientes dependencias:

Despacho para el Director.-Sala de profesores.-Salón de actos.-Secretaría.-
Despacho para el personal administrativo.-Archivo.-Biblioteca, que podrá utilizarse como

sala de estudio.-Seis aulas grandes.-Salón para Museo comercial.-Laboratorio para la clase de Química y Reconocimiento de productos comerciales.

3ª Tendrá además el edificio un patio que pueda servir de esparcimiento a los escolares en las horas no lectivas.

4ª La distribución del local será apropiada al fin a que se destina, con suficiente amplitud en los pasillos.

5ª La construcción tendrá también luz abundante, ventilación completa y todas las condiciones de higiene que imponen las disposiciones legales para los establecimientos públicos. A este fin, tanto la instalación de los retretes y urinarios como la disposición de los desagües, llenarán todos los requisitos exigidos por el Ayuntamiento de esta Corte.

6ª Habrá también abastecimiento de agua con presión suficiente y en la cantidad exigida por los usos de la Escuela, alumbrado eléctrico y timbres.

7ª Será condición preferente que se ofrezca en alquiler una casa completa, y si se trata de una parte de casa será preciso que tenga entrada y escalera independientes.

8ª La casa habrá de estar situada lo más cerca posible del centro de la población.

9ª El coste del arrendamiento no podrá pasar de 13.750 pesetas anuales, que se pagarán por trimestres vencidos, y el contrato se hará por un plazo de cinco años obligatorios para ambas partes. Transcurridos éstos se considerará renovado por la tácita y por tiempo ilimitado mientras el dueño o el Ministerio no se oponga a su continuación.

10. Cuando a una de las partes no le convenga prolongar el arriendo avisará a la otra con seis meses de anticipación por lo menos.

11. Si hubiese necesidad por la Escuela de Comercio de hacer obras de adaptación por cuenta del Ministerio de Instrucción pública, se llevará a cabo bajo la dirección de un Arquitecto de Construcciones civiles y sin la obligación de reponer los locales a su estado primitivo cuando termine el arriendo.

12. La casa se recibirá corriente de puertas, ventanas, herraje, cristalería, empapelado y pintura, y la Escuela de Comercio se obligará a entregarla en el propio estado, o a abandonar el valor de los desperfectos que sean de cuenta del inquilino.

13. Los gastos de la escritura de arrendamiento, serán de cuenta del propietario.

14. Al firmar la escritura de arrendamiento se acordará la fecha en que han de empezar a contarse los alquileres, señalándose un plazo prudencial para la ejecución de las obras necesarias, mudanza y nueva instalación, a fin de evitar que se estén pagando

al mismo tiempo dos locales.

Madrid 20 de Octubre de 1905. = El Subsecretario, Martín Rosales.

Fuente: AGACE, Legajo 6083.

ANEXO 3.3. Cursillos y conferencias del Laboratorio de Ciencias Económicas de la Escuela Superior Central de Comercio, desde 1919 a 1922

Las conferencias de 1919 fueron²⁵³:

- 1.- "Nuestra industria y comercio después de la guerra", Francisco Bergamín, catedrático de la Escuela
- 2.- "Investigaciones sobre precios", Víctor Paret, profesor mercantil, de la "Sociedad de Economía Nacional"
- 3.- "Aplicación de las leyes sociales en España", Práxedes Zancada, del Instituto de Reformas Sociales.
- 4.- "Acción propulsora del Estado en la Economía Española", Antonio Bartolomé y Más, catedrático de la Escuela
- 5.- "La legislación internacional del Trabajo (del Congreso de Basilea a la Conferencia de la paz), Pedro Sangro y Ros de Olano, del Instituto de Reformas Sociales.
- 6.- "Técnica Arancelaria. Medida y duración de los derechos aduaneros", Víctor P. Brugada, catedrático de la Escuela.
- 7.- "Tarifas de Ferrocarriles", Enrique de la Torre, director del Anuario de Ferrocarriles, de la Sociedad de Economía Nacional.

Las correspondientes a 1920 fueron:

- 1.- "Desarrollo de los Bancos Españoles, Investigaciones sobre precios", L. Víctor Paret.
- 2.- "La conferencia de Washington", Pedro Sangro y Ros de Olano.
- 3.- "Soluciones económicas para el problema social", Francisco Bergamín.
- 4.- "Créditos y cambios internacionales", Antonio Sacristán y Zabala, catedrático de la Escuela.

²⁵³ A pesar de la disposición citada del 16 de abril de 1915, los cursillos y conferencias no comenzaron hasta 1919. Véase BRUGADA (1924), p. 5.

- 5.- "Uniones aduaneras", Juan García Bermejo, bibliotecario de la Dirección General de Aduanas.
- 6.- "Directa intervención del Estado en el transporte por ferro-carril", Joaquín Cruz, profesor auxiliar de la Escuela.
- 7.- "Las organizaciones de conciliación en las relaciones del trabajo", Práxedes Zancada
- 8.- "Política Comercial Hispano-Americana", Enrique Mainé, del Colegio Central de Titulares Mercantiles.
- 9.- "Nacimiento, desarrollo y significación del sindicalismo y del bolchevikismo", Félix Benítez de Lugo, catedrático de la Escuela.
- 10.- "Las cooperativas del consumo", Leopoldo Palacios, del Instituto de Reformas Sociales.
- 11.- "Técnica Arancelaria. Repercusión e incidencia de los derechos aduaneros", Víctor P. Brugada.
- 12.- "La jornada de ocho horas", Álvaro López Núñez, del Instituto de Reformas Sociales.
- 13.- "Ferrocarriles de ancho reducido en España", Manuel María Arrillaga, jefe de Movimiento de la Compañía de los ferrocarriles de M.Z.A.
- 14.- "Labor de los viajeros en el actual estado de nuestro comercio e industria", Germán de la Mora, de la Cámara Oficial de Comercio.

En 1921, se trataron los siguientes temas:

- 1.- "La participación integral en los beneficios", L. Víctor Paret.
- 2.- "Nuevo régimen de retiro obrero", Álvaro López Núñez.
- 3.- "Política económica y subsistencias", Félix Benítez de Lugo.
- 4.- "Los asesores mercantiles", Enrique Mariné.
- 5.- "Resumen de trabajos del Laboratorio", Francisco Bergamín.

En 1922 no pudieron impartirse, pero se publicaron programas sumarios de todos los cursillos, y comenzaron en enero siguiente:

- 1.- "El cambio extranjero y la expansión comercial", L. Víctor Paret
- 2.- "Publicidad y propaganda", Enrique Mariné.
- 3.- "Psicología en la actividad mercantil", Pedro Gual, catedrático de la Escuela de

Intendentes mercantiles de Barcelona.

4.- "La reforma tributaria española y los nuevos tratados de comercio", Francisco Bergamín.

5.- "Repercusión e incidencia de los derechos aduaneros" (continuación), Víctor P. Brugada.

6.- "El derecho musulmán y Marruecos", Ramón García de Linares, catedrático de la Escuela.

7.- "Geografía económica de la América Latina", Antonio López Sánchez, catedrático de la Escuela.

8.- "Política colonial", Luis Montoto de Sedas, catedrático de la Escuela.

Fuente: BRUGADA (1924), pp. 2-6.

ANEXO 3.4. El Boletín del Laboratorio de Ciencias Económicas de la Escuela Superior Central de Comercio: índice de trabajos elaborados en 1928-29

El apartado III del Reglamento de trabajos de Seminario del Laboratorio de Ciencias Económicas de la Escuela Central de Altos Estudios Mercantiles, en su punto 2.e, decía: "Publicará el Laboratorio, en cuanto disponga de medios para ello, un Boletín en el cual se insertarán los trabajos declarados publicables". El primer número no vio la luz hasta 1927²⁵⁴.

El Boletín daba amplia noticia de los trabajos realizados, bajo el título "Reseña de trabajos del Laboratorio" que, entre 1928 y 1931, aparece firmada por el profesor auxiliar Emilio García Grediaga, desapareciendo la referencia al autor en los dos años posteriores.

Unos trabajos monográficos completaban los números. Fueron los siguientes: en el Boletín n. 3: "La industria lanera nacional, y la política arancelaria de la postguerra", de Pedro Gual Villalbí; e "Introducción al estudio de la ciencia de la política económica", por Víctor Pío Brugada. En el n. 4, se recogía la continuación de este trabajo. El n. 5, además de la parte final del trabajo de Brugada, se presentaba la sinopsis de un cursillo

²⁵⁴ Desafortunadamente, al igual que la mayor parte de la documentación de la Escuela de Comercio, esos Boletines fueron destruidos. Gracias a Enrique Fernández Peña, que me los entregó de su nutrida biblioteca personal, ha sido posible acceder a los números 3, 4, 5, 6 y 7, sin tener constancia de que más adelante siguiera publicándose. Corresponden a los años 1928 a 1933.

impartido por Ildefonso Cuesta Garrigós sobre "Las estadísticas como instrumento de investigación en un laboratorio de Política Económica". En el n. 6, Víctor Pío Brugada publicó un artículo sobre "La enseñanza técnica superior". En el n. 7, en fin, un nuevo trabajo de Brugada sobre "Política económica internacional".

Las investigaciones solían ser de dos clases. Unas, realizadas individualmente por los estudiantes sobre cuestiones que les interesaban particularmente, de acuerdo con su preparación previa y los temas en los que deseaban especializarse. Las investigaciones colectivas, por el contrario, versaban sobre cuestiones de actualidad en la economía española.

En 1928-29, los trabajos monográficos individuales fueron:

a) Política económica

1. "El comercio de plátanos y tomates" y "Compras de trigos hechas por el Estado y tasas", de Aristides Ferrer;
2. "La Conferencia internacional del trigo", de Peregrín Contell;
3. "Casas baratas para obreros en España", de Amadeo Usón;
4. "El retiro obrero, y el Instituto nacional de previsión", de Vicentes Soler;
5. "La colonización en sus aspectos económico e internacional", de Pedro García Sánchez;
6. "Las cooperativas de consumo" y "El Puerto de Huelva", de Juan Quintero;
7. "Producción, industria y comercio del corcho en España", por Elisia Veiga;
8. "Política del Gobierno con respecto a la peseta", por Rafael García Janini;
9. "Ensayo de investigación en la política intervencionista de la Dictadura en España y su influencia en los precios", de Julio Tejero;
10. "Intento de solución al problema de los trigos en España", por Bartolomé Aragón;
11. "La riqueza minera de la provincia de Huelva", del mismo autor;
12. "Índice de legislación española sobre cereales", de Julio Tejero.

b) Política aduanera

1. "Los puertos francos de Canarias y Barcelona", de Aristides Ferrer;
2. "Tratados de comercio -sistemas de tarifas- y métodos contractuales", de Peregrín Contell;
3. "Tratado de comercio con Suecia", de Amadeo Usón;

4. "Hacia la unificación de la nomenclatura aduanera", por Vicente Soler;
5. "El régimen aduanero de las colonias", de Pedro García Sánchez;
6. "El régimen aduanero marroquí", por Juan Quintero;
7. "La política arancelaria de España", por Elisia Veiga;
8. "Unificación de la nomenclatura arancelaria", de Rafael García Janini;
9. "El modus vivendi y las relaciones comerciales con los Estados Unidos", de Julio Tejero;
10. "Repercusión de los derechos arancelarios en el problema cerealista", por Bartolomé Aragón.

c) Derecho Internacional Mercantil

1. "Europa en el siglo XX", por Aristides Ferrer;
2. "Los transportes bajo el aspecto internacional", de Peregrín Contell;
3. "El difícil problema de la vivienda en Inglaterra y sus soluciones", por Amadeo Usón;
4. "La institución consular", de Vicente Soler;
5. "La colonización según el Tratado de Versalles", de Pedro García Sánchez;
6. "España en Marruecos", por Juan Quintero;
7. "La emigración", por Elisia Veiga;
8. "Tratados sobre comunicaciones aéreas", de Rafael García Janini;
9. "La doctrina de los Estatutos", por Julio Tejero.

d) Derecho Consular

1. "Funciones notariales de los Cónsules", por Aristides Ferrer;
2. "Las carreras administrativa y consular", de Peregrín Contell;
3. "Agregados comerciales", de Amadeo Usón;
4. "Funciones comerciales de los Cónsules", por Vicente Soler;
5. "Funciones administrativas de los Cónsules", por Pedro García Sánchez;
6. "The foreign service of the United States", de Juan Quintero, en colaboración con Julio Tejero;
7. "Funciones consulares referentes a la emigración", no consta el autor;
8. "Facultades de los Cónsules por nombramiento de vice-cónsules", de Rafael García Janini.

Por su parte, los trabajos colectivos de ese mismo curso trataron sobre dos problemas que acaparaban la opinión pública en ese tiempo. Se trataba de la cuestión cerealista y el monetario. Por lo que al primero se refiere, se contó con los trabajos de Van Hesehoven, Roscher y Loria, entre otros, además de estadísticas publicadas por el Instituto Internacional de Agricultura de Roma, las disposiciones legales en vigor y datos proporcionados por los centros oficiales y compañías ferroviarias en lo que se refiere a tarifas y condiciones del transporte. El problema monetario fue tratado partiendo de las monografías de Cassel, Keynes, Dalla Volta e Ives Guyot. No logró terminarse ese año - pero sí el siguiente- como recoge ampliamente el Boletín del Laboratorio correspondiente a 1929-30.

CAPÍTULO 4º
1922-1939: UN PLAN ESTABLE. ESPERANZAS FRUSTRADAS
Y PRIMEROS PROYECTOS
DE LAS
FACULTADES DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES

4.1. Resumen de la historia económica de la época

Haciendo balance de la Dictadura de Primo de Rivera (1923-1929), un célebre historiador señaló que "bajo la sordina impuesta por la censura, los problemas cruciales de España, el económico-social, el administrativo, el militar, el intelectual y el regional, continuaron planteados con la misma crudeza que en 1923"²⁵⁵. Si bien es cierto, como se ha destacado²⁵⁶, que la producción española de la época de la Dictadura se movió en sentido alcista, impulsada por la política de obras públicas y la buena coyuntura exterior, no debemos olvidar que ese momento supone la consolidación de un discutible modelo de desarrollo que se caracterizó por el intervencionismo, el proteccionismo y el nacionalismo²⁵⁷. Por otra parte, las pocas reformas del marco institucional que se acometieron durante la Dictadura se estrellaron contra el poder de las oligarquías tradicionales. El proyecto de reforma tributaria de 1926 y la lucha contra el fraude fiscal obtuvieron resultados muy exiguos. Se consiguió la consolidación de una parte importante de la deuda flotante, pero se mantuvo la pignorabilidad de los títulos, lo que, pudo ser "el precio de la colaboración de la cada vez más poderosa banca privada"²⁵⁸. El núcleo de banca pública que se creó en estos años (Banco de Crédito Local, Banco Exterior de España) y el que fue reorganizado (Banco de Crédito Industrial, Banco Hipotecario), así como la Compañía Arrendataria del Monopolio de Petróleos SA (CAMPESA), constituida en 1927, quedaron muy por debajo de los objetivos que se habían marcado.

Pero el problema que más parecía preocupar a la opinión pública y a los especialistas era la caída de la cotización de la peseta. Hubo una revalorización coyuntural

²⁵⁵ VICENS VIVES (1972), p. 737.

²⁵⁶ Véase VELARDE (1968).

²⁵⁷ Véase PERPIÑÁ GRAU (1972 [1936]).

²⁵⁸ GARCÍA DELGADO (1975), p. 178.

en 1926, que cabe calificarla de "artificial"²⁵⁹ en el sentido de que fue fruto del optimismo político tras la pacificación de Marruecos, que consiguió atraer una corriente inversora de capitales extranjeros, y no de una mejora estructural de la situación económica española. Que esto fue así, lo prueba el deterioro de la posición de la peseta desde 1928, cuya explicación más cabal se encuentra en el déficit crónico de la balanza comercial española.

Sin embargo, el ministro de Hacienda, José Calvo Sotelo, decidió intervenir para sostener la cotización de la peseta, y creó el 25 de junio de 1928 un Comité Interventor de Cambios, que él mismo presidió. Esta actitud provocaría que, a finales de ese año, se planteara una polémica muy agria entre los economistas en torno a cuál debería ser el valor de la peseta. Se pueden considerar tres diferentes grupos de partidarios²⁶⁰: 1) Los que defendían la adhesión al patrón oro, y por tanto la revalorización del cambio; 2) Los que defendían la estabilización, aunque sin pronunciarse por un tipo concreto de paridad; 3) Los partidarios de la "estabilización automática" que la peseta encontraría a un tipo algo más devaluado.

Al final, terminarían por introducirse elementos políticos (por los que pretendían cuestionar toda la política económica de la Dictadura) e incluso elementos atávicos (Calvo Sotelo llegó a decir que el valor de la peseta era símbolo de "cualidades morales" y "capacidades raciales"), que enrarecieron el debate y contribuyeron, en definitiva, a debilitar el régimen político de la Dictadura. Una semana después de la salida de Calvo Sotelo del Ministerio de Hacienda (22 de enero de 1930), dimitiría Primo de Rivera "por motivos de salud". Algunos autores han resumido el final de la Dictadura destacando que la monarquía dejó una Hacienda en crisis, con deudas multiplicadas y una moneda en rápida caída²⁶¹.

Para el caso español, se ha analizado la repercusión de la crisis mundial en España, basándose en los datos de la obra Ritmo de la crisis económica española en relación con la mundial que publicó el Banco de España en 1934²⁶². Para ello, se planteó en una

²⁵⁹ Así lo hace HERNÁNDEZ ANDREU (1981).

²⁶⁰ Véase HERNÁNDEZ ANDREU (1981).

²⁶¹ Véase FONTANA y NADAL (1978).

²⁶² Véase HERNÁNDEZ ANDREU (1980).

regresión simple las series españolas como variables a explicar y las correspondientes del fenómeno mundial como explicativas. Al final, se obtuvieron tres tipos de resultados: a) Variables que señalan una fuerte repercusión; b) Variables que guardan cierta relación con las mundiales; c) Variables sin concordancia alguna. Entre las primeras, se encontrarían el volumen de comercio exterior, el volumen productivo de fundición de hierro, la producción de acero, los valores de renta variable y los depósitos de las cajas de ahorros. Entre las segundas, podrían citarse el transporte de mercancías por ferrocarril, el movimiento total de la navegación y la crisis industrial hasta bien entrado 1933. Finalmente, no hubo concordancia apreciable en los precios al por mayor, la producción textil, los valores de renta fija, la actividad de las cámaras de compensación bancaria, la cartera comercial del banco de emisión, los billetes en circulación, el tipo de descuento nominal y los depósitos de la banca privada. Por ello, se concluyó afirmando que las fuerzas depresivas incidieron más en el sector terciario (principalmente, comercio exterior) que en el sector industrial, pero que, en definitiva, la incidencia de la crisis mundial en la española era una realidad histórica²⁶³.

Sin embargo, estas conclusiones se oponían a las de un análisis anterior²⁶⁴, donde se terminaba afirmando que las consecuencias de la depresión mundial no fueron decisivas para la España republicana, que no sufrió la gran contracción que padecieron otros países, siendo los problemas de mayor alcance, estructurales e internos. Por otra parte, el mismo año de la publicación del libro citado, otro autor²⁶⁵ destacaría la escasa incidencia de la crisis en el sector textil y elaboraría un índice de comercio exterior basado en fuentes de otros países del que se concluía que los datos oficiales sobreestimaban la importancia de la caída del comercio²⁶⁶.

Sin embargo, la reconstrucción del comercio exterior español, realizada posteriormente²⁶⁷, venía a confirmar un gran declive en este sector y un nuevo índice

²⁶³ HERNÁNDEZ ANDREU (1980), p. 41.

²⁶⁴ FONTANA Y NADAL (1978).

²⁶⁵ PALAFOX (1980).

²⁶⁶ En TORTELLA y PALAFOX (1982) se volverá a insistir en el moderado carácter de la recesión española.

²⁶⁷ Véase TENA (1989).

de producción industrial²⁶⁸ presentaba un claro máximo histórico en 1930. Así, se tendrían nuevos apoyos para volver a insistir en que durante la década de 1920 se constata una depresión estructural en la agricultura, el sector carbonífero y la industria textil y en que, desde 1929, se observa cómo la crisis de coyuntura se une al proceso depresivo anterior y se manifiesta en diversas variables económicas²⁶⁹. En este mismo sentido, otro autor expresaría que hay acuerdo en que la crisis industrial española de la década de 1930 fue menos grave que en otros países europeos, pero añade: "no se si eso es motivo suficiente para tildar a España de diferente en aquellos años, como sugiere Palafox"²⁷⁰. Por lo que respecta al comercio exterior, el mismo autor indica que, aun suponiendo que las cifras de Palafox sean correctas, "hay que reconocer que un descenso de casi el 40 por 100, en cuatro años, de las exportaciones es preocupante"²⁷¹. Por todo ello, la repercusión de la crisis mundial sobre la economía española parece probada, coincidiendo historiadores económicos, una vez más, con historiadores sociales que ya habían apuntado el importante papel que desempeñó la coyuntura económica internacional en el trágico destino de la España de la década de 1930.

Tras la Guerra Civil (1936-1939), las autoridades franquistas deshicieron la reforma agraria republicana y sometieron el campo español a una fuerte intervención²⁷². El Servicio Nacional del Trigo fijaría los precios a los que compraría toda la cosecha de trigo y controlaría su distribución. El resultado fue la escasez y el mercado negro, siendo conocida la década de 1940 como los "años del hambre". La recuperación industrial postbélica también fue muy lenta. Se han llegado a enumerar ocho causas explicativas²⁷³: 1) El alineamiento de la España franquista con las potencias del Eje colocó al país en el campo más escaso de materias primas y de productos energéticos; 2) La ideología de nacionalismo y autarquismo no favoreció en nada los intercambios con el extranjero; 3) La formación neta de capital fijo fue mucho menor que en la inmediata preguerra; 4) Por

²⁶⁸ Véase CARRERAS (1989).

²⁶⁹ HERNÁNDEZ ANDREU (1986), p. 165.

²⁷⁰ COMÍN (1987), p. 119.

²⁷¹ Ibidem, p. 125.

²⁷² Véase para lo que sigue BARCIELA (1987).

²⁷³ TORTELLA (1994), pp. 269-270.

razones de prestigio mal entendido, las autoridades mantuvieron un tipo de cambio sobrevaluado que dañaba las exportaciones; 5) Se establecieron controles a la importación y de racionamiento de divisas, que eran otras tantas trabas a la importación de materias primas y bienes de equipo, y que sustituían los criterios económicos de asignación por criterios políticos, militares o de pura influencia personal; 6) El nivel de salarios se mantuvo durante la década de 1940 muy por debajo de los niveles de preguerra; 7) El gobierno mantuvo el precio de la electricidad congelado en términos nominales, con lo que las empresas eléctricas dejaron de invertir, la demanda desbordó la oferta, y aparecieron las temidas "restricciones"; 8) El régimen estableció un sistema de intervencionismo a ultranza en materia industrial, instrumentado a través de leyes que desanimaban y retraían la inversión. La creación del Instituto Nacional de Industria, en septiembre de 1941, no hizo sino confirmar la orientación autárquica del nuevo Estado.

En cuanto a la evolución de la educación en ese período, cabe señalar que España había concluido "la transición de la alfabetización", pues su tasa media ya superaba el 70 por 100. En resumen, podemos decir que España experimentó una transición relativamente tardía aunque veloz, que transcurrió durante la segunda mitad del siglo XIX y fue bruscamente interrumpida al estallar la Guerra Civil de 1936²⁷⁴. El esfuerzo educativo realizado a partir de la Primera Guerra Mundial fue muy notable: fueron creadas casi 7.000 escuelas. Si se toma el índice 100 para el año 1913, el crecimiento fue de un 281 por ciento en 1930 y de un 493 por ciento en 1935. Algo semejante sucedió con el profesorado: de 1922 a 1931 fueron habilitados 962 maestros anualmente; durante la República lo serían una media de 3.232 por año²⁷⁵.

En el terreno universitario, quizás lo más destacable fue la idea de construir una Ciudad Universitaria con el propósito de mejorar las condiciones docentes de la Universidad de Madrid. Un real decreto de mayo de 1927 creó el Patronato correspondiente y el 5 de abril de 1931 tuvo lugar la última reunión de la Junta de la Ciudad Universitaria encargada de su construcción. En los primeros días de noviembre de 1932, bajo la presidencia de Alcalá Zamora, primer presidente republicano, se reunió una Junta que tuvo que entender sobre el traslado definitivo a los nuevos edificios de las

²⁷⁴ NÚÑEZ (1993), p. 224.

²⁷⁵ PUELLES BENÍTEZ (1980), p. 347.

distintas Facultades y la finalización de las obras. Hasta ese momento las inversiones ascendían a 35 millones, y restaban 45 millones del presupuesto asignado. Las obras discurrieron lentamente durante la Segunda República y no pudo cumplirse el objetivo de verlas terminadas cuando en octubre de 1936 se cumplía el primer centenario de la Universidad de Madrid desde su traslado de Alcalá de Henares. Por eso, en febrero de 1940 se constituyó una nueva Junta Constructora de la Ciudad Universitaria, esta vez presidida por Franco. El 12 de octubre de 1943 podrían celebrarse, al fin, las primeras inauguraciones, rodeadas de toda la parafernalia propia del triunfalismo de la época²⁷⁶.

El crecimiento de la Universidad en Madrid, durante la Dictadura de Primo de Rivera y hasta la Guerra Civil, se corresponde bien con el hecho de que Madrid se va a ir convirtiendo definitivamente en esos años en una ciudad de servicios. Sin embargo, la sociedad madrileña se encuentra lejos de ser una sociedad de consumo de masas, y, quizás por ello, los grandes y lujosos almacenes Madrid-París terminarán por ser sustituidos, desde 1934, por la Sociedad Española de Precios Únicos (SEPU), con una oferta dirigida a un público más amplio²⁷⁷. De los sectores industriales, el que realmente destaque será el de la construcción, aunque Madrid, convertida en "capital del capital", será sede social de numerosas grandes empresas que, en muchos casos, no tienen sus factorías en la ciudad.

La República, desde sus inicios, tratará de desarrollar lo que Prieto llamó el "Gran Madrid", es decir, la conversión de Madrid en una ciudad verdaderamente comparable con otras capitales europeas y su extensión hacia el norte prolongando el paseo de la Castellana. Esto implicaba un importante incremento de las obras públicas, que vendría muy bien, además, para solucionar el problema del paro creciente. Sin embargo, Prieto no pudo llevar adelante sus planes, al abandonar bruscamente la cartera de Obras Públicas en septiembre de 1933²⁷⁸. La recuperación del sector inmobiliario se demoraría hasta 1935, cuando la promulgación de la Ley Salmón supuso un notable incremento en la solicitud de licencias para edificaciones privadas. Tras la Guerra Civil, el Plan General de Ordenación, presentado en 1941, retomará muchas de las ideas desarrolladas por los

²⁷⁶ Una historia detallada de la Ciudad Universitaria puede leerse en CHÍAS (1986).

²⁷⁷ NIELFA (1993), p. 675.

²⁷⁸ Véase JULIÁ (1995), pp. 505-508.

urbanistas en las décadas de 1920 y 1930²⁷⁹.

Finalmente, cabe apuntar que tras la Primera Guerra Mundial el proceso de conversión de las Escuelas de Comercio en Facultades parecía imparable en todas partes. En Italia, país que hemos elegido como contrapunto del caso español, las Scuole pasaron a ser Istituti Superiori di Scienze Economiche e Commerciali y, después, Facoltà di Economia e Commercio desde 1934. Los sucesivos cambios acarrearón una pérdida progresiva de autonomía (incluso en la Bocconi) en favor de una centralización que imponía planes de estudios comunes y el control sobre la gestión de las Scuole. La reforma De Vecchi, de 1934, excluirá definitivamente a los entes locales y a las Cámaras de Comercio de la administración de las nuevas Facultades. Todo quedará bajo el gobierno del Ministero dell'Educazione Nazionale y bajo la dirección de los Atenei, para quienes, además, las Facultades de Economía y Comercio serán consideradas instituciones de segunda clase, llegando a ser excluidas arquitectónicamente del cuerpo central del Ateneo, como ocurrió, por ejemplo, en la construcción de la Ciudad Universitaria de la Sapienza, considerada como modelo²⁸⁰. Con todo, en los agitados años del fascismo la Bocconi pudo seguir su brillante trayectoria, como máximo exponente de la enseñanza comercial, y en el curso 1934/35 llegó a tener más de 600 alumnos²⁸¹.

En cualquier caso, a pesar del creciente peso de las nuevas Facultades, antes de la Segunda Guerra Mundial se fundaron en todo el mundo algunas nuevas instituciones educativas que podemos considerar herederas de las viejas Escuelas de Comercio. Entre ellas, cabe destacar los siguientes casos: University of Michigan Graduate School of Business Administration (1924), Stanford University Graduate School of Business (1925), Centre de Perfectionnement aux Affaires, de Francia (1930), Norwegian School of Economics and Business Administration (1936), École Nouvelle d'Organisation Économique et Sociale, de Francia (1937), Piraeus School of Business Studies, de Grecia (1938) y Aarhus Graduate School of Management, de Dinamarca (1939)²⁸².

²⁷⁹ Véase TERÁN (1982).

²⁸⁰ GUIDI (1994), pp. 169-170.

²⁸¹ LENTI (1984), p. 29.

²⁸² Véase FERNÁNDEZ PEÑA (1989).

4.2. La Escuela de Comercio de Madrid en 1922

Acabada la I Guerra Mundial, se volvió a plantear la reforma de los estudios de Comercio. En aquel momento, el número y la calidad de los cargos alcanzados por ex-alumnos de las mismas empezaba a ser importante y el Estado parecía dispuesto a recibir, e incluso alentar, iniciativas de exclusividades para los titulares mercantiles en sus ámbitos de actuación profesional. La aspiración no satisfecha más importante de las que circulaban, giraba en torno a la posibilidad, propuesta por Bergamín, de crear el título de Ingeniero Comercial. En estas circunstancias, se elaboró un plan que pretendía, por contra, dirigirse principalmente a potenciar la formación de empresarios. Como veremos, no llegó a tener vigencia y fue sustituido por otro que podríamos calificar de versión ligera del primero.

4.2.1. Un plan sin vigencia: el proyecto del 3 de marzo de 1922

Firmado por César Silió Cortés²⁸³, se afirmaba en el comienzo que, a causa de las profundas transformaciones económicas sufridas en España en los últimos años, se hacía preciso ofrecer una nueva legislación más acorde con el desarrollo logrado y las necesidades económicas del país. La disminución del número de alumnos -escribió en la exposición de motivos el ministro-, llevaba a pensar que, una vez más, las "necesidades reales" no eran suficientemente satisfechas por la "oferta oficial".

Tres párrafos antes de la habitual crítica a los planes precedentes²⁸⁴, se anunciaba la creación del título de Ingeniero Comercial y la suspensión de los estudios de Intendencia Mercantil de la Sección Consular. Quedaban así tres grados: 1) Elemental o de vulgarización; 2) Profesional o técnico; 3) Superior o de altos estudios, dividido a su vez en: a) Docente o de preparación de profesorado (en sus Secciones de Letras, Ciencias e Idiomas); b) Actuarial; c) de Ingeniería. La Escuela de Comercio de Madrid, junto con las de Barcelona y Bilbao, quedaba convertida en Escuela de Altos Estudios Mercantiles, en la que podían realizarse todos los estudios.

²⁸³ Ocupó la cartera de Instrucción Pública y Bellas Artes desde el 14 de agosto de 1921 al 1 de abril de 1922.

²⁸⁴ En este caso es especialmente radical: "Las enseñanzas de nuestras Escuelas no se diferenciaban muchas veces de las similares de otros Centros docentes más que en el título, y así pecaban de demasiado literarias, de faltas de adaptación a lo que requieren los usos del comercio, porque el uniformismo del sistema docente español era causa de que la especialización demandada por las necesidades mercantiles no pudiera manifestarse de manera convincente".

La orientación eminentemente práctica de las enseñanzas -no olvidemos que lo que se intentó fue buscar salidas profesionales en el mundo de los negocios- hizo que se pusiera un énfasis especial en el desarrollo de la Oficina Modelo²⁸⁵. Se hizo obligatoria la asistencia a la misma de todos los alumnos, separados por cursos, y con una carga lectiva de una hora de clase alterna. Se buscaba que los alumnos del primer curso se ejercitasen en la redacción de documentos mercantiles y correspondencia comercial en los idiomas español y francés, así como en la lectura y análisis de noticias sobre cuestiones comerciales de actualidad en periódicos y revistas españoles y extranjeros. Los del segundo curso debían continuar los ejercicios del anterior, centrándose especialmente en cuestiones que exigiesen realizar prácticas de cálculo mercantil. También debían escribirse resúmenes de artículos sobre cuestiones económicas, escogidos por el catedrático de Economía. Con buen criterio, en tercero y cuarto, los ejercicios de la Oficina dejaban de tener un carácter fragmentario y consistían en simular la planificación, el análisis y puesta en práctica de negocios completos²⁸⁶.

El catedrático director de la Oficina propondría los temas y, después, se encargaría de la dirección de los trabajos. Los aspectos que más se tendrían en cuenta serían: 1) Las posibilidades de viabilidad del negocio en nuestro país y más en concreto en Madrid; 2) El modo de organizar el lanzamiento del producto o la conquista de los mercados, con las medidas que debían tomarse por lo que a la publicidad y técnicas de venta se refiere; 3) La organización interna de la empresa, planteamiento y desarrollo de la contabilidad; 4) La redacción de la correspondencia necesaria en inglés, alemán o italiano; 4) El conocimiento de la normativa fiscal aplicable si la empresa propuesta llegase a ser operativa. Para dar mayores visos de realidad a la simulación, el director de la Oficina debería formar, para cada empresa, grupos de alumnos que la desarrollasen separadamente, colocando a uno en el puesto de gerente, a otros como auxiliares de éste, corresponsales, compradores, vendedores, etc., dejando a cada uno la oportuna libertad para que se actuara según su parecer.

Otra muestra del interés por la aplicación de los conocimientos, que informaba el nuevo plan, es que estaba previsto que en Madrid, al igual que en Barcelona y Bilbao, la

²⁸⁵ En el plan de 1915 había sido denominada Oficina Mercantil.

²⁸⁶ Esta última actividad se encontraba próxima a los actuales business games, que no son habitualmente contemplados por la enseñanza oficial de ciencias empresariales, a pesar de su éxito en los centros privados.

cátedra de Análisis de productos comerciales contase con un laboratorio dotado del material científico necesario para el análisis de las mercancías más habituales en las relaciones comerciales.

Para Madrid, como Escuela de Altos Estudios Mercantiles, quedaban asignados trece profesores auxiliares numerarios, y cinco auxiliares supernumerarios. La distribución de enseñanzas para los auxiliares numerarios o supernumerarios debía producirse en la Corte de modo que hubiera uno por cada una de las materias que a continuación se enumeran: Cálculo mercantil, Contabilidad, Mercología y tecnología industrial, Geografía, Derecho, Publicidad, Idiomas, Dibujo y Taquigrafía, Estudios superiores de economía y política económica, Estudios superiores de geografía, Análisis de productos comerciales, Psicología y métodos, Matemáticas superiores y ciencias económico-matemáticas, Legislación mercantil y aduanas, Matemáticas actuariales y legislación comparada de seguros, Historia del comercio y Psicología pedagógica.

Se preveía que la Junta de Patronato en Madrid hubiese quedado compuesta por el director de la Escuela y un representante de cada uno de los organismos siguientes: el Ministerio de Hacienda, el Ministerio de Fomento, la Subdirección General de Comercio, el Instituto Nacional de Previsión, el Instituto de Reformas Sociales, la Diputación Provincial, el Ayuntamiento, el Consejo Superior Bancario, las Cámaras de Comercio e Industria, la Junta Consultiva de Cámaras de Comercio, Industria y Navegación, el Colegio Central de Titulares Mercantiles y el Comité Ejecutivo de Colegios de Titulares Mercantiles.

En el artículo 74 del proyecto de ley se enumeraban las posibles salidas profesionales que ahora sería posible alcanzar. Los estudios del grado Profesional perseguían fundamentalmente, por primera vez de forma tan explícita, una integración eficaz en el mundo de los negocios. Por el contrario, la obtención del grado de Perito Mercantil otorgaba capacidad legal para desempeñar numerosos empleos públicos: funcionarios del Cuerpo Auxiliar de Contabilidad del Estado y del Tribunal de Cuentas del Reino, inspectores del Timbre del Estado, interventores del Estado en las Compañías de Ferrocarriles, secretarios e intérpretes jurados, funcionarios del Cuerpo Pericial de Contabilidad del Estado, inspectores de Sociedades Anónimas, inspectores de Utilidades, contadores de Diputaciones Provinciales y de Ayuntamientos con población superior a 25.000 habitantes, agentes comerciales en el extranjero, funcionarios técnicos de la

Subdirección General de Comercio y agentes comerciales dependientes del Ministerio del Trabajo. Asimismo, el Ministerio de Instrucción Pública se comprometía a gestionar el reconocimiento efectivo de la aptitud de los titulares para alcanzar determinadas ventajas para el ingreso en el Cuerpo de Intervención del Ejército, el Cuerpo Administrativo de la Armada y el Pericial de Aduanas.

El plan sería objeto de algunas críticas superficiales. Por ejemplo, haber eliminado el Español como asignatura y situar el Dibujo y la Caligrafía en un curso y en el siguiente la Geometría, como si ésta no fuese antecedente de la primera²⁸⁷. Sin embargo, globalmente considerado, se trataba, sin duda, del mejor plan de los elaborados hasta ese momento. *Principalmente, porque buscaba equilibrar las salidas hacia el mundo de la empresa con las posibilidades de encontrar empleo en la Administración.*

Lamentablemente, la falta de presupuesto, el ataque de quienes ya poseían el título de Ingeniero en otros campos y la falta de visión de algunos profesores, que temieron que se produjera una pérdida de alumnos si aumentaba el nivel de exigencia, condujeron a la retirada del plan.

4.2.2. Un plan duradero: el proyecto del 31 de agosto de 1922

El 31 de agosto de 1922, con la firma de Tomás Montejo Rica²⁸⁸, apareció un nuevo plan de estudios. Curiosamente, este proyecto no hacía sino alabar el anterior, llegando a reconocerlo como ideal, y manifestando que no se pretendía ahora más que armonizar el plan vigente, del 10 de abril de 1915, con el que había sido recientemente retirado, debido a las quejas de algunas instituciones.

En cualquier caso, y es éste un punto relevante, vuelve a destacarse la importancia de la formación práctica, para que quienes concluyan sus estudios puedan entrar con rapidez en el mundo de los negocios. Para esto, se modifica en parte el funcionamiento de la Oficina Modelo, en la que se deberían impartir las ahora denominadas Clases de Conjunto, es decir una asignatura netamente práctica que coordinara todos los

²⁸⁷ NOGUEROL (1924), p. 149.

²⁸⁸ Ministro de Instrucción Pública y Bellas Artes desde el 1 de abril de 1922 hasta el 5 de diciembre del mismo año. Durante su mandato se recoge la única noticia existente sobre la discusión parlamentaria del plan de estudios de las Escuelas de Comercio en un año tan trascendental como fue 1922. Se trata, tan sólo, de un ruego dirigido al ministro por el diputado Eduardo Vincenti, que aparece en el Anexo 4.1.

conocimientos recibidos -de ahí su denominación- y sirviera para aprender a aplicarlos en la empresa.

Los estudios se dividieron en los siguientes grados: Elemental o pericial; Profesional o técnico; Superior o de altos estudios, que se distribuía a su vez en Actuarial y Mercantil. Esta organización de títulos podía dar lugar a confusiones, porque en el plan de 1915 los títulos eran Intendente Mercantil (Sección Comercial), Intendente Mercantil (Sección Actuarial), Intendente Mercantil (Sección Consular). Ahora, sin embargo, las denominaciones superiores se reducían a: Intendente mercantil y Actuario de Seguros.

La Escuela de Comercio de Madrid -al igual que Barcelona, Bilbao y Málaga- pasaba a convertirse en Escuela de Altos Estudios Mercantiles. En ella, por lo que a la Especialidad Mercantil se refiere, las cátedras quedaron agrupadas del siguiente modo: 1) Cátedra de Política económica: Política económica de los principales Estados, Política aduanera comparada y Derecho internacional mercantil; 2) Cátedra de Estudios superiores de geografía: Historia del comercio, Estudios superiores de geografía y Derecho consular; 3) Cátedra de Análisis químico: Química industrial y Análisis químico de los productos comerciales. En la Especialidad Actuarial, la distribución fue la siguiente: 1) Cátedra de Estadística matemática: Ampliación de matemáticas y Cálculo de probabilidades y estadística matemática; 2) Cátedra de Teoría matemática de los seguros: Teoría matemática de los seguros y Estudios superiores de contabilidad; 3) Cátedra de Legislación y seguros sociales: Legislación y seguros sociales. En Madrid, permanecieron, además, las cátedras de Italiano y Árabe vulgar.

Se estableció que para la provisión de las cátedras en la Escuela de Madrid regirían los turnos de oposición libre, concurso de traslado y oposición entre auxiliares. En el turno de concurso de traslado para proveer cátedras de las Especialidades Actuarial o Mercantil del grado superior serían admitidos los catedráticos que en propiedad desempeñasen o hubiesen desempeñado asignaturas iguales o análogas²⁸⁹.

Es importante resaltar, en fin, que de conformidad con el artículo 2º del real decreto se consideraban los títulos de Intendente Mercantil y Actuario de Seguros como propios de la enseñanza superior, y, dado que el Perito Mercantil se asimilaba al bachiller

²⁸⁹ Como curiosidad, cabe añadir que en las disposiciones transitorias se aclaraba que quedaba amortizada la plaza de profesor especial de Mecanografía de la Escuela de Madrid, que, como hemos visto páginas atrás, tantos quebraderos de cabeza había dado a la dirección de la Escuela.

y el Profesor Mercantil al Licenciado, a veces, se quiso interpretar que los títulos superiores deberían equivaler al de Doctor²⁹⁰.

El plan no sufrió un rechazo frontal por parte de los profesores, pero sí recibió algunas críticas de tipo pedagógico. Según una propuesta de la Escuela de Madrid, que asumió algunas de las sugerencias presentadas por profesores de la misma²⁹¹, el plan de estudios de la carrera mercantil debería haber quedado así:

1) Período Preparatorio o de cultura general con orientación mercantil.

Primer año: Gramática española, diaria; elementos de Aritmética y geometría, diaria; Elementos de historia universal y especial de España, alterna; Mecanografía, alterna.

Segundo año: Ampliación de aritmética y elementos de álgebra, alterna; Geografía general y especial de España, alterna; Rudimentos de derecho y economía política, alterna; Caligrafía (en su acepción de "escritura correcta y bella", considerándola por tanto en su primer aspecto como ampliación de Gramática), alterna; Dibujo lineal (orientado hacia la expresión de los hechos estadísticos y de los medios de propaganda y publicidad), alterna.

2) Grado Elemental o Pericial.

Primer año: Caligrafía, segundo curso (aplicada a la redacción y formación de escritos y documentos comunes singularmente mercantiles), alterna.

Para el Claustro madrileño, el resto podría permanecer sin cambios, tal como estaba redactado en el plan oficial. Al final, estas sugerencias, que no habían sido solicitadas, no fueron tenidas en cuenta.

²⁹⁰ Las bases de las correspondencias apuntadas era la siguiente: 1) Según el párrafo 6º del artículo 69 del real decreto de 16 de abril de 1915, los Peritos Mercantiles tenían aptitud legal para "aspirar a todos aquellos destinos a que en el orden administrativo puedan aspirar los Bachilleres"; 2) De acuerdo con el artículo 5º del real decreto de 4 de enero de 1918, de la Presidencia del Consejo de Ministros, el artículo 27 del real decreto de 30 de diciembre de 1918, del Ministerio de Instrucción Pública, y la sentencia del Tribunal Supremo de 13 de junio de 1916 (*Gaceta* del 12 y del 15), el título de Profesor Mercantil equivalía y era asimilado al de Licenciado en una Facultad y gozaba de los mismos derechos.

²⁹¹ Los profesores de Idiomas y de Enseñanzas gráficas de la Escuela de Comercio de la Corte elevaron un plan alternativo, con la propuesta de que se siguiese este orden: primero, el Español, con clase diaria; después, en el grado pericial, el Inglés y el Francés, dejando el Alemán, Italiano y Árabe (a elegir) para el grado superior. Para Enseñanzas gráficas aspiraban a que la Geometría se impartiese antes que el Dibujo lineal. Además, se propuso que estas disciplinas y la Gramática española se cursaran antes que la Caligrafía; y que todas figuraran en el primer año del grado pericial; dejando para el segundo y tercero, respectivamente, la Taquigrafía y la Mecanografía. Para NOGUEROL (1924, p. 150), la bondad de esta propuesta era tan evidente, que no se explicaba por qué no se tuvo en cuenta.

4.3. La Escuela de Comercio de Madrid y el rechazo del plan de 28 de noviembre de 1925

4.3.1. Situación de la Escuela de Comercio de Madrid en la década de 1920

En 1924 había en España veintitrés escuelas de Comercio: siete periciales, con grado máximo de Perito; doce profesionales, con grado de Profesor y escasa matrícula, y cuatro de Altos Estudios con grado o grados de Intendencia. Sólo en Madrid podían cursarse todos los posibles estudios, pues sólo la Escuela de la capital impartía el grado Actuarial.

Primo de Rivera fue aficionado a lo que un autor ha denominado "lluvia de decretos"²⁹², y, por eso, bastó el rumor de que sería realizada una nueva reforma para que el Colegio de Titulares Mercantiles de Madrid, de acuerdo con la Escuela madrileña, dirigiera un escrito el 28 de enero de 1924 al Ministerio de Instrucción Pública mostrando sus inquietudes²⁹³, pues se había conocido por la prensa un dictamen del Consejo de Instrucción Pública acerca de un posible nuevo plan de Estudios más restrictivo²⁹⁴.

Preparando el terreno, el Colegio alababa en su escrito "la abrumadora labor de regeneración económica que el Directorio militar se ha impuesto", pero discrepaba en que pudiesen hacerse recortes en el capítulo de la enseñanza, especialmente en la carrera

²⁹² COMELLAS (1988), pp. 370-371.

²⁹³ El texto completo del documento remitido al Subsecretario de Instrucción pública puede verse en la Revista Científico-Mercantil (1924), n. 366, pp. 43-44.

²⁹⁴ Así describía la situación el destacado titular mercantil Pedro Gual Villalbí:

El Directorio Militar, en su plausible deseo de reducir los formidables gastos que agobian el presupuesto del Estado, ordenó que en cada departamento ministerial estuviesen cifradas en 1º del próximo Enero, las economías que pudieran hacerse, y es de suponer que cuando este artículo se publique será ya conocida la propuesta del Consejo de Instrucción Pública, relativa a las reducciones que deben operarse en las Escuelas de Comercio y modo de llevarlas a efecto. Sin embargo, esto no nos excusa de hacer de antemano algún comentario sobre lo que las enseñanzas mercantiles demandan y cómo podía aprovecharse el actual momento para dar a ellas satisfacción cumplida.

Si las economías que se anuncian se obtienen, simplemente, con la supresión de algunas Escuelas o, lo que es peor, con una reducción aritmética del escalafón, suprimiendo catedráticos sin más criterio que el eventual de la vacante y acumulando a los que subsistan enseñanzas a veces heterogéneas, se corre grave riesgo de perturbar la finalidad docente de los centros oficiales de enseñanza, desmoralizándose en el mayor grado y asegurando la absoluta inutilidad de los mismos.

Todo intento de economía en la enseñanza pública, ha de ir acompañado de una detenida revisión de los cuadros de estudios, de los planes de cada orden de enseñanzas, si se quiere que éstas no padezcan excesivamente con la reducción que se opere.

mercantil, ya "que nunca estuvo dotada como es necesario para formar los hombres que en el futuro tienen que dedicar sus actividades al desarrollo del comercio español".

Por otra parte, se lamentaba el Colegio de los continuos cambios -tal como hemos visto, acaecidos en los años 1901, 1903, 1912, 1915 y 1922-, ya que consideraba que eso originaba grandes perturbaciones en la continuidad de la enseñanza. Y, curiosamente, se solicitaba que como títulos oficiales fuesen conservados por encima de todo los de Perito y Profesor Mercantil²⁹⁵. Como la preocupación era esencialmente económica y lo que se proponía era la reducción de profesorado, los de Madrid solicitaban del Directorio que la eliminación de las enseñanzas de Física, Química e Historia Natural, no se llevase a cabo en toda España. Sobre el resto de asignaturas, se afirmaba que no podía prescindirse en las Escuelas de Comercio de las enseñanzas de Caligrafía y Gramática castellana. La primera porque estaba a punto de suprimirse del cuadro de asignaturas de los Institutos y la segunda porque el estudio del español les parecía preciso en una carrera en la que se exigía el aprendizaje de tres lenguas extranjeras. Además, se señalaba, el imperfecto conocimiento del idioma podría provocar perjuicios en la celebración de contratos comerciales.

Aunque no se vieron confirmados los temores, otros dos hechos de distinta importancia marcaron el año 1924. El primero, de índole económica; el segundo, relacionado con la imperiosa necesidad del cambio de sede de la Escuela de Comercio de Madrid. Por lo que al primer tema se refiere, en una real orden publicada en la Gaceta de 2 de julio de 1924, se dispuso la nueva vigencia de otra de 16 de marzo de 1923, para la distribución y abono en los meses de abril, mayo, y junio de 1924 del crédito consignado para indemnizaciones a los directores, secretarios y auxiliares de las Escuelas de Comercio por la supresión de los derechos de examen. El tema de la sede fue más problemático. A finales de 1924, a causa de la lamentable situación del edificio en el que se alojaba la Escuela Central de Altos Estudios Mercantiles, fue preciso suspender las clases temporalmente hasta garantizar la seguridad de los escolares, en ese mismo edificio

²⁹⁵ Así decía este pasaje, que va contra buena parte de la filosofía reivindicativa precedente: "Si el Directorio militar, con su recto juicio, realiza esta nueva reforma, suplicamos que se conserven como únicos títulos oficiales los de Perito y Profesor Mercantil, respetando los derechos concedidos y haciendo efectivos los que prometieron los Ministros de Instrucción Pública en los preámbulos de los Reales decretos en que se disponían los planes de enseñanza". Quizás era una forma de señalar que, si se producían los recortes, la carrera debería conservar, en cualquier caso, sus titulaciones más antiguas, pero no deja de ser una claudicación.

o en otra sede²⁹⁶. Las vacaciones de la Navidad de 1925 pasaron en medio de una frenética actividad. Al final, y con carácter de urgencia, se decidió el traslado de la sede, de forma transitoria, al Instituto del Cardenal Cisneros, calle de Trujillos, número 7. En cualquier caso, se solicitó a Javier García de Leániz, subsecretario de Instrucción Pública que colaborase en la búsqueda de un edificio adecuado y, en la medida de lo posible, definitivo²⁹⁷.

A finales de enero, se decidió que parte de los estudios se impartieran en la Escuela Especial de Veterinaria²⁹⁸. Mientras, la Dirección de la Escuela propuso que tal vez la solución sería que la Diputación o el Ayuntamiento madrileños, cedieran al Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes un solar para que con el concurso del Estado y las Cámaras de Comercio e Industria se allegaran recursos suficientes y pudiera edificarse una sede para la Escuela. Con el apoyo de la Revista Científico-Mercantil y del Colegio Central de Titulares Mercantiles, se creó una Comisión oficial, supervisada por el Ministerio de Instrucción Pública y Bellas Artes, para dedicarse a este asunto. La lista de los miembros de esa Comisión fue publicada en la Gaceta del 14 de febrero de 1925. Sorprendentemente, el presidente del Colegio no figuraba en ella. Precisamente él, junto con otras personas, que sí resultaron elegidos, había visitado poco tiempo antes al marqués de Magaz y al general Navarro para tratar precisamente de la cuestión del nuevo edificio. Tampoco figuraban en la comisión los presidentes de la Cámara de Comercio y del Círculo de la Unión Mercantil²⁹⁹.

Llegado el verano, la Gaceta publicó una disposición del Directorio Militar por la que se decidió tomar en arrendamiento el edificio de la antigua Diputación Provincial, sito en la calle de Santiago, para establecer en el mismo la Escuela Central de Altos Estudios Mercantiles. Sin embargo, en la Escuela no gustó la solución, principalmente por las serias dudas que ofrecía la seguridad de ese vetusto caserón, que, al estar amenazado de ruina, había tenido que ser desalojado precipitadamente por la Diputación de Madrid.

²⁹⁶ Revista Científico-Mercantil (1924), n. 377, p. 189. En el curso 1924-25 la Escuela de Madrid tenía matriculados 846 alumnos. Sin embargo, su Biblioteca era de tamaño sólo regular (2.000 volúmenes) y sufría las peores condiciones de luminosidad y ventilación entre todas las Escuelas españolas. Véase MIPBA (1926).

²⁹⁷ Revista Científico-Mercantil (1925), n. 378, p. 15.

²⁹⁸ Revista Científico-Mercantil (1925), n. 379, p. 1.

²⁹⁹ Revista Científico-Mercantil (1925), n. 380, p. 1.

En medio de todas estas dificultades, en marzo de 1925 se produjo la visita de un grupo de estudiantes alemanes, procedentes de la Escuela Superior de Comercio de Berlín. Desde su llegada, festejada con una recepción bulliciosa en la estación, los germanos se sintieron cordialmente acogidos. Víctor Pío Brugada, director de la Escuela, que, como se ve, no había renunciado a favorecer las relaciones institucionales, también participó en el recibimiento. En la Residencia de Estudiantes se celebraron diversos actos académicos, con intervenciones de miembros de ambos grupos. Visitaron, entre otros muchos lugares, la sede del Círculo de la Unión Mercantil.

El 11 de noviembre, Ricardo Bartolomé Más, catedrático de la Escuela Central Superior de Comercio, y presidente del Comité Central de los Colegios de Titulares Mercantiles de España, visitó, junto a otros miembros de dicho Comité, al presidente del Directorio Militar. Como la cuestión de la reforma del plan de estudios seguía en el candelero, entregaron una nota en la que solicitaban que fuesen preservados para los titulares determinados puestos en la Administración Pública³⁰⁰.

Las presiones consiguieron, en primera instancia, el cambio de edificio: se pensó en trasladar la Escuela a la calle Carretas, aunque, al final, no se lograría. En octubre de 1928, a punto de hundirse el edificio de la calle Santiago, se celebró una reunión de urgencia en la calle Bárbara de Braganza, en casa del director de la Escuela, Pío Brugada. De acuerdo con el Ministerio, y adaptando los horarios, se repartieron las clases en los locales de las Secciones de Oficios Artísticos de las calles Madera y Marqués de Cubas, en la Escuela Normal de Maestros y en el Instituto de San Isidro. Las clases se reanudaron el 3 de noviembre de 1928. Poco más tarde, en 1930, siendo director general de Enseñanza Superior Claro Allué, la Escuela fue instalada en la calle Rey Francisco, 14 y 16. Ese local, con jardín y amplios locales, fue adquirido por el Estado. La remodelación, que no llegó a realizarse, fue encargada por el Ministerio al arquitecto Roji. Aquí

³⁰⁰ Así decía ese escrito:

Los Colegios de Titulares Mercantiles y en su nombre el Comité Central, desean y suplican al Directorio Militar que, para el desempeño de destinos de carácter administrativo económico mercantil en España y su representación en el extranjero al servicio del Estado, se exija el adecuado título académico de la carrera oficial de Comercio en relación con las enseñanzas que la constituyen.

Desean también la mayor profusión de estos estudios tan necesarios para el desarrollo de la riqueza y prosperidad económica general del país.

permanecería la Escuela hasta el comienzo de la Guerra Civil³⁰¹. Quizás, la mejor solución hubiera sido que la Escuela quedase incluida en la futura Ciudad Universitaria. Sabemos que la Junta encargada de desarrollar el proyecto lo estudió en noviembre de 1928, pero, por causas desconocidas, la idea no prosperó³⁰².

Por otro lado, a principios de enero de 1926, tuvo lugar una asamblea realizada con autorización del Ministro de Instrucción Pública y Bellas Artes, que reunió a catedráticos de las Escuelas de Comercio y representantes de los titulares mercantiles. Por parte de la Escuela acudieron Ramón Cavanna y Antonio Sacristán -que fue nombrado presidente de la asamblea³⁰³-, y por el Colegio de Madrid, Adolfo Sixto Hontán. El representante de la Asociación de Intendentes Mercantiles de Madrid en la Asamblea fue Antonio Bartolomé. Fruto de esta reunión sería la petición elevada al Directorio de que se concediera a los titulares mercantiles, con carácter exclusivo, el acceso a los siguientes cuerpos y departamentos del Estado: Profesores Mercantiles al Servicio de la Hacienda Pública; Cuerpos Pericial y Auxiliar de Contabilidad del Estado; Liquidadores de Utilidades; Servicio de Contabilidad y Presupuesto de los Ministerios Civiles; Tribunal Supremo de la Hacienda Pública; Cuerpo de Aduanas; Cuerpo Consular, Agregados, Agentes y Misiones Comerciales; Fieles Contrastes de Pesas y Medidas; Interventores del Estado en la Explotación de Ferrocarriles; Actuarios de Cuentas para el Visado de Balances; Actuarios de Seguros; Cuerpo Técnico de Inspección Mercantil y Seguros; Jefatura Superior de Comercio y Seguros; Corredores de Comercio; Agentes de Cambio y Bolsa; Cuerpo de Secretarios Intérpretes de Sanidad Exterior; Comisarios de averías; Cuerpo de Interventores de la Administración Local; Registradores Mercantiles; Asesorías e Informaciones Periciales Forenses; Cuerpo Facultativo de Estadística; y Cuerpo de Intervención Militar y Cuerpo Administrativo de la Armada.

Ricardo Bartolomé Más, por entonces presidente del Comité de Colegios de España, dirigió un escrito a la Asamblea, justificando su ausencia por estar en desacuerdo

³⁰¹ Información obtenida en conversación mantenida el 18 de mayo de 1995 con Enrique Fernández Peña, de la que no se ha podido encontrar confirmación documental. Algunos de estos datos han sido verificados también en conversación de 1 de junio de 1996 con Alberto Ullastres, alumno de la promoción de 1936.

³⁰² Véase ABC, 28 de noviembre de 1928.

³⁰³ Revista Científico-Mercantil (1926), n. 390, p. 13.

con los temas que iban a tratarse, y porque consideraba que era llegado el momento de impedir "que España continúe reflejando su atraso en educación comercial, por la organización oficial de la misma, al compararla con la extranjera, que tiene categoría universitaria o similar en la totalidad de las naciones culturas y progresivas"³⁰⁴.

Más adelante, y también bajo la presidencia de Antonio Sacristán, se celebró una nueva Asamblea de catedráticos y titulares, entre el 14 y el 17 de febrero de 1926. En ella participaron los siguientes profesores de la Escuela madrileña: Antonio Bartolomé, Cavanna, Benítez de Lugo³⁰⁵, Sacristán, Villegas, Mobyly Güitta, Barés, Ruiz Tatay, Sierra, Llorens, Montoto, López Sánchez y Sanjuán³⁰⁶.

Además de insistir en las reivindicaciones de la sesión precedente, se añadió la propuesta de ampliación de las secciones de Vulgarización y se propuso un plan de estudios alternativo, en el que se seguían manteniendo asignaturas como Caligrafía y Gramática. De este modo, los catedráticos se manifestaban en contra de la orientación dada por el artículo 3º del Estatuto del 28 de noviembre de 1925, en el que se exigía que para comenzar los estudios de Comercio se hubiese aprobado previamente el bachillerato³⁰⁷. Así lo solicitó expresamente, entre otras, la Escuela de Comercio de la capital³⁰⁸. Afortunadamente, hubo quien se manifestó en contra de esta postura, destacando Ramón Cavanna Sanz quien afirmó que la diferencia entre el carácter científico y el carácter técnico de los estudios de Comercio no pasaba de ser un juego de palabras y defendió apasionadamente que las Escuelas de Comercio debían formar no sólo en lo que se refería a los estudios elementales de los auxiliares de comercio, sino que también

³⁰⁴ Ibidem.

³⁰⁵ Puede verse nota biográfica en el Capítulo 8.

³⁰⁶ Véase Actas de las sesiones de la Asamblea de Catedráticos de Escuelas de Comercio y Titulares Mercantiles (1926), p. 101.

³⁰⁷ Entre otras cosas, se escribió lo siguiente en esos días:

Establecer, con carácter obligatorio, el estudio del bachillerato para emprender la carrera mercantil, mientras ésta no tenga la importancia que le corresponde, será siempre una medida desacertada, y su consecuencia fatal la anulación definitiva de los estudios mercantiles, harto recargados ya de disciplinas, cursos y grados para soportar sin quebranto una innovación de tamaño trascendencia.

(FERNÁNDEZ CASAS, 1926, p. 46)

³⁰⁸ Actas de las sesiones de la Asamblea de Catedráticos de Escuelas de Comercio y Titulares Mercantiles (1926), p. 24.

debían desarrollarse en su ámbito estudios teóricos de economía en todos sus aspectos³⁰⁹

Mucha mayor ambición pareció tener el activo Ricardo Bartolomé Más cuando, como consejero de Instrucción Pública, viajó a Italia con objeto de analizar la situación de los estudios comerciales en ese país mediterráneo y elaboró una propuesta, publicada a finales de 1930, que hizo llegar a la Escuela de Comercio de la capital, a la Cámara de Comercio y al Colegio, con objeto de preparar una reforma adecuada.

También otro titular, José Gardó, alimentaba en esos años grandes ilusiones para los estudios de Comercio³¹⁰. Estaba convencido de que la carrera de Comercio daría un salto de calidad importante en la medida en que, manteniendo los grados jerárquicos, se dividiese en dos ramas: una de administración y otra de ventas. Las dos tendrían por

³⁰⁹ Actas de las sesiones de la Asamblea de Catedráticos de Escuelas de Comercio y Titulares Mercantiles (1926), p. 8. La influencia de Cavanna consiguió que en el resumen final enviado al Gobierno se dijera:

Por gradaciones ordenadas, pueden lograr aptitud en las Escuelas de Comercio los hombres del porvenir, desde los que sólo requieren más sencillos conocimientos, hasta los que necesitan los más elevados conceptos de ideas económicas y de administración, para ser útiles al desarrollo de la economía privada y al servicio de la economía pública.

(Ibidem, p. 108).

Años más tarde, en marzo de 1931, Cavanna volvería a insistir en la necesidad de que los alumnos llegasen preparados a las Escuelas de Comercio:

¿Y respecto a la edad a que pueden ingresar los alumnos? Hoy es a los diez años; con lo que a los catorce pueden ser Peritos. Es verdaderamente lamentable, porque ¿qué capacidad es dable reconocer y qué prestigio, qué representación merecen muchachos de catorce o quince años para ostentar un título profesional que les da derechos, les ofrece intervenciones y les exige responsabilidades?

Cuando en el año 1901 el conde de Romanones hizo la reforma de los Institutos cambiándoles la denominación de Institutos de Segunda Enseñanza por la de Institutos generales y técnicos, por llevar a ellos los estudios elementales del Magisterio, de Comercio y otros (reforma que para nosotros tenía en su favor el hecho de extender a veinticinco capitales los estudios del peritaje, respetando las Escuelas superiores, si bien no pudo vivir más que tres años por múltiples deficiencias de orden pedagógico y moral), persistió en señalar para los alumnos de bachillerato la edad de diez años, mientras que exigía para los de Comercio la de catorce años. Como se ve, pues, ya entonces el legislador se preocupaba de que no se empezara a estudiar las enseñanzas técnicas a edad tan temprana como los estudios generales.

Pero hay más, la edad para ser admitido en las Secciones de Vulgarización de las Escuelas de Comercio es la de catorce años, considerándose esta limitación un acierto, en tanto que para iniciar los estudios de peritaje, de mayor potencia y rigor científico, puedan ser sobrados los doce, ¿no es ello irrisorio?

(CAVANNA SANZ, 1931, pp. 31-33).

³¹⁰ Véase GARDÓ (1931) y GARDÓ (1933). José Gardó Sanjuán dirigiría una famosa colección denominada Biblioteca del Hombre de Negocios Moderno, y fue académico de la Real Academia de Ciencias Económicas y Financieras de Barcelona.

fundamento básico común las enseñanzas elementales, pues debía llegarse con la preparación necesaria de economía, legislación, cálculo, idiomas, mecanografía, etc. Pero, sobre todo, en Gardó resulta interesante cómo vislumbraba la relevancia que llegarían a tener los estudios de marketing. Para Gardó, en la rama de ventas debía estudiarse mercología, estadística, transportes, psicología aplicada, estudios de mercados y publicidad. Dentro de ésta proponía el establecimiento de dos grupos: uno de carácter general y otro especializado. El primero podría implantarse de forma fija dentro de la "especialización ventas" de la carrera mercantil, y podría quedar dividido en tres cursos, según el siguiente esquema:

Primer curso: Definiciones y generalidades, Aplicaciones de la psicología a la propaganda, Estudio de mercados consumidores, Análisis de las posibilidades de venta del producto, Formas de distribución, Nombre marca, Presentación del producto y Clasificación de los medios de publicidad.

Segundo curso: Publicidad prensa, preparación de displays y ejecución de anuncios, Publicidad exterior y Propaganda directa.

Tercer Curso: Órgano privado, Escaparates, Muestras, Viajante personal, Objeto reclamo, Anuncios impresos, Publicidad del detallista, Diversos medios, Organización y preparación de campañas de publicidad, Desarrollo de planes de publicidad, y Administración y control de la propaganda.

Además de esos estudios de iniciación a la publicidad, que podrían impartirse en todas las Escuelas de Comercio donde se aplicase la "especialización ventas", en Madrid y Barcelona se deberían celebrar, en opinión de Gardó, cursos monográficos de propaganda. Para Madrid, se ponía como ejemplo de materia específica un seminario sobre perfumería³¹¹.

4.3.2. El fracaso del plan de 28 de noviembre de 1925

Por fin, el 28 de noviembre de 1925 apareció el tan anunciado plan del Directorio. Sin embargo, como veremos, no pudo ser nunca aplicado, algo que, en buena medida, cabe atribuir a la presión de las Cámaras de Comercio que no habían sido debidamente

³¹¹ GARDÓ (1931), pp. 19-22.

consultadas³¹². Del patente rechazo, y de algunos de los motivos, da razón una nota emitida poco antes de la derogación del plan por el Consejo Superior de las Cámaras de Comercio, Industria y Navegación:

Habiéndose sabido en los últimos días de agosto pasado que pudiera existir algún proyecto que afectase a las enseñanzas mercantiles, y, a la vez, estando próximo a entrar en vigor el Estatuto de las Escuelas de Comercio de 28 de noviembre de 1925, aplazado hasta 1º de octubre de 1927 por R.D. de 20 de septiembre de 1926, se estimó conveniente procurar, en primer término, un nuevo aplazamiento de dicho Estatuto, y además, se juzgó imprescindible plantear ante el Gobierno el problema de aquellas enseñanzas, a fin de que nada se resuelva sin el estudio y la información convenientes, para que, en bien de un general y vitalísimo interés, la labor docente en materia de comercio se inspire en la necesidad de preparar hombres adecuadamente aptos para la vida mercantil. Asimismo se consideró oportuno reiterar el deseo de que las Escuelas de Comercio dependan del Ministerio a que se hallen afectas las Cámaras, Corporaciones representativas de los elementos más interesados en la eficacia de las enseñanzas mercantiles, y que no pueden ser ajenas a la orientación de éstas.

La Cámara de Comercio de Madrid, en escrito que las Cámaras ya conocen, pidió el aplazamiento del Estatuto de la enseñanza mercantil [...]. En la Gaceta de 25 de septiembre último está la disposición prometida por el jefe del Gobierno, y actualmente el Consejo Superior de las Cámaras de Comercio, Industria y Navegación prepara el informe que oportunamente y donde proceda emitirá acerca de todo lo concerniente a las enseñanzas mercantiles³¹³.

A pesar de esta oposición de las Cámaras de Comercio, no puede afirmarse que el real decreto, firmado por Antonio Magaz Pers, tuviese grandes deficiencias. Tras el habitual comienzo con un canto, breve pero significativo, a la obra realizada por el Directorio, se exponía que el amplio espectro de cuestiones que debían tratar las enseñanzas mercantiles -cuestiones jurídicas, científicas, físico naturales, matemáticas, etc.- hacía precisa una clasificación de los estudios, de acuerdo con las especialidades surgidas como consecuencia del crecimiento comercial. Para lograrlo, el real decreto consideraba imprescindible el desarrollo de un sistema por ciclos y ramas bien diferenciadas. Según el Directorio, éste había sido un acierto del plan de estudios de 1915,

³¹² ESCRIBANO ROJAS (1928), pp. 8-9.

³¹³ Recogido en *Ibidem*, p. 10.

no cuidado por el plan de 1922.

Ahora, iban a quedar establecidos los estudios con dos grados: uno, Profesional, dividido a su vez en Contabilidad, Mercancías y Economía; otro, Superior, con las especialidades Actuarial, Comercial y Consular. Volvía a confirmarse que el título de Profesor Mercantil era equivalente al de Licenciado y, por tanto, cabía suponer, aunque no se decía, que el de Intendente Mercantil al de Doctor. Pero quizá lo más interesante es que, por primera vez, se pretendió definir con claridad cuáles eran los objetivos de las Escuelas de Comercio. El artículo 7º señalaba los siguientes: 1) Impartir las enseñanzas legalmente establecidas para los grados profesional y superior de la carrera mercantil en sus diversas especialidades; 2) Declarar la aptitud, mediante las pruebas correspondientes, para la obtención de los títulos académicos de Profesor Mercantil y de Intendente Mercantil; 3) Proporcionar los conocimientos elementales mercantiles en Secciones para adultos y para la mujer (*sic*); 4) Acoger y fomentar las enseñanzas sobre intereses económicos regionales; 5) Ejercer la alta inspección técnica y pedagógica de los Centros oficiales no sostenidos por el Estado y de los privados inspeccionados, como función delegada del Ministerio de Instrucción Pública y Bellas Artes; 6) Organizar y fomentar instituciones de investigación científica, de información comercial y de extensión académica, así como asociaciones estudiantiles con fines culturales. Desafortunadamente, frente a lo que sucedía en el primer plan de 1922, se olvidó de nuevo la importante función de preparar hombres de negocios.

La de Madrid quedaba como Escuela Superior Central de Intendentes Mercantiles. Era la única completa. Barcelona, Bilbao y Málaga también eran Superiores, pero sólo contaban con la Sección Comercial. De Madrid dependerían todas las de España, pero muy especialmente las que se instalasen en la región del Centro³¹⁴, a saber: Castilla la Nueva, Extremadura, Aragón y las provincias de Soria, Segovia, Ávila, Valladolid, Zamora, Salamanca y Albacete. Se constituían en Madrid tres secciones elementales, una para varones y otras dos para mujeres.

³¹⁴ España sería ahora dividida en cuatro regiones académicas a efectos de las enseñanzas mercantiles: Centro, Noreste, Levante y Sur. En cada región académica existiría una Escuela Superior de Intendentes Mercantiles y varias profesionales de Comercio, siendo convenientemente distribuidas entre ellas las secciones de este grado; una de las Escuelas profesionales sería integral, es decir, impartiría todas las enseñanzas.

Constituirían la región Norte: Galicia, Asturias, Vascongadas, Navarra y las provincias de Santander, León, Palencia, Burgos y Logroño; formarían la región de Levante: Cataluña, Valencia, Baleares y la provincia de Murcia; y corresponderían a la región Sur, las plazas de África, las provincias andaluzas y las islas Canarias.

Muchas normas marcaban la composición y el funcionamiento de los cuatro organismos que fueron creados para llevar adelante el régimen administrativo-docente de la Escuela: Claustro Académico, Claustro General, Junta Económica y Consejo de Patronato. Este último, en Madrid, estaría compuesto por un presidente, designado libremente por el Gobierno, y los siguientes vocales:

a) Como elementos técnicos oficiales: el subsecretario del Ministerio de Instrucción Pública y Bellas Artes; el vicepresidente del Consejo de Economía Nacional; el director general del Tesoro y Contabilidad; el director general de Rentas públicas; el director general de Aduanas; el jefe Superior de Comercio y Seguros; el interventor general de Guerra; el intendente general de Marina; así como el director, el vicedirector, el secretario y el cajero contador de la Escuela Central.

b) Como representación corporativa incorporaba un vocal designado por cada una de las entidades siguientes: Cámara Oficial de Comercio, Cámara de Industria de Madrid, Diputación Provincial, Ayuntamiento de Madrid, Asociación Nacional de Intendentes Mercantiles, Colegio Central de Titulares Mercantiles, Junta Nacional de Previsión, Círculo de la Unión Mercantil de Madrid, Colegio de Agentes de Cambio y Bolsa, Consejo Superior Bancario y Claustro General de la Escuela Superior Central de Intendentes Mercantiles.

El nombramiento de vocal del Consejo de Patronato se haría mediante real orden por el Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes. La mitad de los vocales de representación corporativa serían renovados cada tres años, pudiendo ser reelegidos en sus cargos. Se constituiría una Comisión Permanente, designada por el propio Consejo, de la que formarían parte el director, el cajero contador y el secretario de la Escuela. La Comisión nombraría su presidente. Por último, la norma transitoria número 12 señalaba algunas indicaciones explícitas para determinados profesores de la Escuela Central³¹⁵.

Como hemos señalado antes, la oposición de diversas personas y estamentos, entre los que destacaron las Cámaras de Comercio, llevó a que veinte días después de su firma,

³¹⁵ Concretamente se decía: "En la Escuela de Madrid, las Profesores de Aritmética mercantil y Teneduría de libros y de Taquigrafía y Mecanografía de la Sección femenina pasarán a Administración mercantil y Taquigrafía de la Sección tercera de nueva creación, a la que quedará igualmente afecto el Profesor de Caligrafía del período preparatorio de la Escuela; y continuará en la Sección segunda (actual femenina), con la Profesora de Oficina mercantil, la de Idiomas, que desempeñará la plaza de Taquigrafía, siendo provista, por concurso, la de Profesor de Caligrafía con arreglo al artículo 27".

el 18 de diciembre de 1925, con el visto bueno de Eduardo Callejo de la Cuesta, nuevo ministro de Instrucción pública y Bellas Artes, se dejase en suspenso la aplicación del nuevo estatuto hasta "un momento más propicio". Tres años después sería derogado³¹⁶.

4.4. La llegada de la República

El 14 de abril de 1931, tras las elecciones municipales, quedaba instaurada en España la Segunda República. A decir de los documentos de la época, fue recibida con entusiasmo por la mayor parte de los catedráticos y alumnos de la Escuela de Comercio de Madrid, al igual que por los titulares mercantiles. De forma inmediata fueron sustituidos los emblemas y atributos monárquicos por los ahora vigentes. Además, se hizo llegar un atento y respetuoso oficio al presidente del Gobierno Provisional manifestando acatamiento y adhesión³¹⁷. Pero esa confianza en el nuevo gobierno no duraría

³¹⁶ Así dice la escueta norma de derogación, que lleva también la firma de Eduardo Callejo de la Cuesta y la fecha de 28 de septiembre de 1928:

EXPOSICIÓN

SEÑOR: Siendo propósito del Gobierno la completa reorganización de los estudios mercantiles que se efectúan en las Escuelas de Comercio, previos los asesoramientos que se consideren convenientes, y muy principalmente con el autorizado dictamen de la Asamblea Nacional, procede derogar el Estatuto de la Enseñanza Mercantil, aprobado por el Real decreto de 28 de Noviembre de 1925, cuya vigencia se hallaba en suspenso, a fin de dejar más expedito el camino de la reforma.

Por lo que el Ministro que suscribe, de acuerdo con el Consejo de Ministros, tienen el honor de someter a la firma de V.M. el adjunto proyecto de Decreto.

REAL DECRETO

Núm. 1.673

De acuerdo con Mi Consejo de Ministros y a propuesta del de Instrucción pública y Bellas Artes, Vengo a decretar lo siguiente:

Artículo 1º Queda derogado en su totalidad el Estatuto de la Enseñanza Mercantil, aprobado por Real decreto de 28 de Noviembre de 1925.

Artículo 2º Para el próximo curso de 1928-29 seguirá rigiendo en todas las Escuelas de Comercio el Real decreto de 31 de Agosto de 1922.

Dado en San Sebastián a veintinueve de Septiembre de mil novecientos veintiocho.

³¹⁷ Administración y Contabilidad (1931), n. 433, pp. 29-31.

mucho³¹⁸.

No faltaron en una primera fase los motivos de contento, porque se produjeron numerosos nombramientos de altos cargos que recayeron en titulares mercantiles: para la Intervención General de Hacienda, Adolfo Sixto Hontán; para la Dirección General de Aduanas, Antonio Sacristán; y para la Dirección General del Ministerio de Comunicaciones, Gerardo Abad Conde. Además, un catedrático de la Escuela de Comercio de Málaga y antiguo alumno de Madrid, Pedro Gómez Chaix, fue nombrado primer presidente del Tribunal de Cuentas de la República. Gómez Chaix realizaría un panegírico institucional de la República y de su presidente en el que no faltó la radical descalificación de lo realizado hasta el momento -"años indignos", los define-, afirmando entre otras cosas:

Síntoma revelador de los beneficios de todo género que alcanzará la nación con la implantación de la nueva forma de gobierno es este renacimiento, puede decirse

³¹⁸ A este respecto, merece la pena recoger in extenso un artículo de CRUZ PASTOR (1933), del que hemos citado un breve pasaje anteriormente, p. 1:

Una vez más se ha cumplido la fatalidad con marcados tintes de desprecio y de abandono injusto, dejando convertidas en vanas promesas los ofrecimientos que parecían serios y sinceros.

La clase titular, firme creyente en que la República con los hombres que la representan había desterrado positivamente los viejos modelos del disimulo y los desacreditados procedimientos políticos del prometer y no cumplir, ve hoy con escéptica amargura que para ella, cambiaron los hombres, cambió el régimen para que los hombres cambiasen, pero no cambiaron sus usos y sus costumbres.

El IV Congreso Nacional que reunió en Madrid con un calor y un entusiasmo nunca igualado, lo más selecto del profesionalismo y el más positivo valor dentro de la clase titular mercantil, escuchó con gran complacencia las palabras de aliento y de promesa de un Sr. Ministro que al cabo de ocho meses de seguir siendo poder, no solamente no cumple lo prometido ni hace nada de lo que tan palmariamente prometió, sino que da patentes muestras de no querer ocuparse de nosotros negando y dificultando las visitas con que la representación oficial intenta recordarles sus promesas.

Estamos convencidos. No conseguiremos nada por esta vez. Estoicamente nos resignaremos ante la fuerza inapelable de los hechos, guardando en lo más sensible de nuestra fibra el recuerdo de este absurdo e inexplicable fracaso. Sólo intentaríamos saber el porqué de esta desatención y la razón de este desprecio.

Entretanto la clase titular mercantil sabrá esperar pacientemente adentrándose en el convencimiento de que los primeros hombres de la segunda república tuvieron en su mano la ocasión de redimir a una clase universitaria constantemente desatendida en sus justísimas aspiraciones, y poniéndose al nivel de todos los gobernantes pasados, prometiendo a las gentes y ofreciendo a los pueblos los llevan con su aplauso por donde quieren y les conviene, para luego abandonarlos en cualquier parte del camino dejándolos desengañados y cavilosos pensando en que cambian los tiempos, cambian las formas de gobierno de los Estados y cambian constantemente las comodidades humanas, pero permanece inmutable y no cambian casi nunca, lo que antes de todo debiera cambiar: la condición esencial del hombre hacia su sublimidad, perfección y pureza, esos atributos espirituales que le llevan rectamente hacia la bondad y hacia la perfección en beneficio y provecho de la propia Humanidad.

universal, de la vida española, universal porque a todas sus manifestaciones espirituales y económicas se extiende, y augurio de que así sucederá es la cordial acogida prestada por el jefe del Gobierno a la representación del mencionado Congreso³¹⁹, que le hizo entrega de las conclusiones aprobadas en el mismo [...]. Cuando el Sr. Azaña clausuró recientemente la Asamblea de Sociedades Económicas de Amigos del País, suya fue la frase feliz de que en España nos habíamos hasta hoy ocupado más de Otumba que de la producción, y de que así como nuestro antepasados pusieron todos sus entusiasmos al servicio de la conquista, los gobernantes actuales, hombres de nuestro tiempo, deben aplicar las energías de la raza a las empresas comerciales. Seguramente no será otro el criterio con que el Gobierno preste toda su predilecta atención al estudio de las conclusiones del cuarto Congreso Nacional de profesores Mercantiles³²⁰.

Pero la buena acogida que tuvo la República se debió tanto a los nombramientos citados como a la profunda crisis de identidad como clase que sentían los titulares mercantiles, entre otros muchos motivos porque hacía diez años que no se convocaban oposiciones para proveer cátedras de Comercio, hasta el punto de que ya casi una tercera parte del escalafón se hallaba vacante, es decir, aproximadamente sesenta³²¹. No menor desánimo existía entre los profesionales: "Nosotros no necesitamos ninguna venda: desde que éramos estudiantes tenemos la evidencia amarga de que en España el Titular mercantil es un hortera distinguido, un famélico personaje con manguitos negros de cajero ancien régime"³²².

4.4.1. Reacción de la Escuela de Madrid ante la posible aparición de la Facultad de Ciencias Económicas y ante la propuesta de incorporación de estudios de Economía a la Facultad de Derecho

Entre los meses de junio y julio de 1931, el Ministerio de Instrucción pública comunicó el propósito de su titular de crear dos Facultades de Economía, una en Madrid y otra en Barcelona, basándose en la supuesta inexistencia en España de expertos en la materia. Obviamente, las Escuelas de Comercio recibieron la noticia como un mazazo, ya

³¹⁹ Se refiere al Congreso Nacional de Titulares Mercantiles, celebrado del 24 al 30 de mayo, en Madrid, del que hablaremos más adelante.

³²⁰ GÓMEZ CHAIX (1932), pp. 1-2.

³²¹ Administración y Contabilidad (1931), n. 432, p. 28.

³²² CORRAL FELIÚ (1931), p. 7.

que eso podría suponer una verdadera y cercana amenaza de suplantación. En definitiva, se corría el riesgo de reducir o eliminar el campo de actuación de los titulares mercantiles.

Ante la supuesta proximidad de la puesta en marcha de esta iniciativa, el 24 de agosto el director accidental de la Escuela Central de Comercio, Ricardo Bartolomé Más, convocó una reunión a la que, además del Claustro y de las representaciones de los estudiantes y de la prensa financiera, acudieron miembros de la directiva del Colegio. Como consecuencia de esta reunión, al día siguiente, el director accidental dirigió al ministro un escrito³²³ al que se acompañaba copia del plan de estudios de 1915, para que pudiese comprobar personalmente que ya desde hacía dieciséis años se preparaban en España, sin ninguna duda, verdaderos expertos en la ciencia económica y empresarial. Así, Ricardo Bartolomé Más recordaba que la reforma de 1915 tuvo por finalidad la formación de titulares con preparación técnica necesaria para el desempeño de funciones públicas en cuestiones de política económica y para la gestión y dirección de empresas. Teniendo en cuenta que el Ministerio había comunicado esos mismos propósitos para la Facultad que deseaba crear, podía provocarse una duplicidad innecesaria³²⁴. De todas formas se transmitía también la disposición a aceptar las posibles modificaciones, si eran consideradas oportunas. En su escrito, el director de la Escuela Central apuntaba también que ya en 1915 se estuvo estudiando la posibilidad de denominar a las Escuelas con el

³²³ Tras la firma del director de la Escuela Central, figuraban también las de: Carlos Caamaño, presidente del Colegio Central de Titulares Mercantiles; Antonio Más, presidente de la Sección de Ciencias Económicas del Ateneo Científico; Rogelio Madariaga, por la prensa económica; y Miguel Nistar Martínez, presidente de la Asociación Oficial de Estudiantes Mercantiles.

³²⁴ Años más tarde, en 1948, Antonio Bartolomé Más describiría con argumentos de gran crudeza las tesis entonces mantenidas:

Advino la República. Y unos primates de ella, Catedráticos de provincia, apetecieron su traslado a Madrid [...]. Los que deseaban venir a Madrid [...] se pusieron a pensar sobre la manera de lograrlo, y, pensando, pensando, dieron con la forma deseada. La creación de una flamante Facultad de Ciencias Económicas [...].

Y como temieron que el ambiente de nuestras Escuelas les fuera hostil, y como el Ministro de aquel entonces temiese la crítica de la Prensa y de las interpelaciones parlamentarias, se siguió el recurso, forma de exploración, de lanzar un globo-sonda.

Los interesados tenían predicamento en ciertos periódicos diarios y en determinadas revistas técnicas, y publicaron, sin firma, algunos editoriales aconsejando la instauración ministerial de la Facultad ideada.

Para entonces, los titulares del profesorado de nuestra carrera, abrieron un ojo de sus dos adormecidos [...]. Y [...] matamos por lo pronto el propósito que se tenía. Desinflamamos el globo. No pudo resistir la presión de nuestra atmósfera y cayó al suelo, roto, deshilachado, hecho un guiñapo"

nombre de Facultades de Ciencias Económicas y no llegó a hacerse por motivos de tradición.

Algunos meses después, el presidente del Colegio encontró un nuevo argumento para luchar contra el propósito gubernamental. En esta ocasión se trataba del próximo Congreso Nacional de Titulares Mercantiles; se solicitaba que nada se hiciese hasta después de ese encuentro³²⁵.

Quizá por estas reclamaciones o, con más probabilidad, por la cantidad de problemas que se acumulaban en la mesa del Consejo de Ministros, quedó aparcado el tema de la creación de Facultades. Sin embargo, en 1933, un tema semejante apareció sobre el tapete. La reapertura del conflicto se debió al proyecto de ley de Bases de la Reforma Universitaria, publicado en la Gaceta del 19 de marzo de 1933, que vinculaba los estudios de Ciencias Económicas a la Facultad de Derecho y, según los titulares mercantiles, lesionaba los intereses de la carrera de Comercio.

Tanto las Escuelas de Comercio, como la Federación de Colegios de Titulares Mercantiles de España y el Colegio Central, emprendieron una activa campaña de protesta encaminada a conseguir que el mencionado proyecto no llegase a tener efectividad. La

³²⁵ Así decía la instancia elevada al Ministro de Instrucción Pública y Bellas Artes el 30 de diciembre de 1931:

Excmo. Sr.

Los que suscriben, Presidente y Secretario del Colegio Central de Titulares Mercantiles de España, Corporación Oficial, con domicilio en Madrid, calle de Atocha, número 33-primerero, ante V.E. tienen el honor de acudir, y atenta y respetuosamente exponen:

Que habiendo figurado esta entidad como miembro colaborador de la Asamblea Constituyente de la Federación Mercantil Española y del Congreso Extraordinario de Universidad y Estudiantes para la Reforma de la Enseñanza, celebrado durante los días 5 al 7, y 8 al 18 de noviembre último, respectivamente, de las deliberaciones de las cuales se han obtenido unas conclusiones elevadas a la autoridad de V.E., entre las que figura la relativa a la reforma de la enseñanza mercantil, entiende la Corporación con cuya representación nos honramos, como agrupación profesional de hombres entusiastas de su carrera, que siempre ha prestado preferente interés a todo lo relacionado con la formación científico-profesional para la más eficiente aplicación de sus conocimientos técnicos oficiales a las diferentes actividades económico-mercantiles de la nación, que teniendo acordado celebrar en fecha próxima un Congreso Nacional de Titulares Mercantiles, y siendo evidente que al ir a tratarse, entre otros temas, el del plan de enseñanzas que ha de constituir la carrera Mercantil, y tratándose, además, de una Asamblea integrada exclusivamente por titulares, entre los cuales se encontrarán, seguramente, los que, por estar dedicados a la función docente, están en mejores condiciones de contrarrestar cuál ha de ser el contenido de las enseñanzas mercantiles para llegar a conseguir la formación experimental del técnico capacitado para dirigir las distintas orientaciones económico-mercantiles de la nación,

Suplican a V.E. que se digne aplazar toda resolución en lo que respecta a la reorganización de los estudios económico-mercantiles hasta que sea elevado al superior criterio de V.E. el resultado de las deliberaciones del próximo Congreso Nacional de Titulares Mercantiles.

protesta se fundaba en tres bases del citado decreto:

Base 34. La reforma que se propone aspira a crear en el alumno una forma mentis jurídica que le permita desentrañar, mediante una hermenéutica científica, los hondos problemas que el Derecho entraña. Para lograr la finalidad señalada se combinan los mismos tipos de curso que en las otras Facultades: expositivos o generales y monográficos o de investigación. Mas la formación no sería plena si no fuesen acompañados los cursos antedichos de Seminarios o Centros de investigación y estudio en cooperación.

Base 35. La Facultad de Derecho y Ciencias económicas y sociales, comprenderá:

- A) Los estudios que se precisan para la formación genérica del jurista.
- B) Las disciplinas que son fundamentales para las especiales actividades profesionales del Derecho y de las Ciencias económicas y sociales.
- C) Institutos o Centros de investigación y Seminarios de las distintas disciplinas cultivadas en la Facultad.

Las Facultades podrán proponer el Consejo Nacional de Cultura, y el Ministro aprobar, las enseñanzas complementarias profesionales que consideren conveniente introducir.

Base 38. [...].

CIENCIAS ECONÓMICAS: 1. Economía teórica. 2. Historia de la Economía y de las doctrinas económicas. 3. Política social. 4. Política económica. 5. Hacienda. 6. Bancos y créditos. 7. Estadística. 8. Derecho financiero. 9. Derecho civil y Derecho mercantil. 10. Ciencias de la Administración. 11. Servicios públicos. 12. Derecho administrativo. Dos materias complementarias, a elección, entre todas las que organiza la Universidad, sin distinción.

La campaña en contra fue intensa y sonada y culminó en un acto público celebrado el 23 de abril de 1933 en el Círculo de la Unión Mercantil. Entre otras iniciativas, se remitió el siguiente escrito al ministro de Instrucción Pública.

Excmo. Sr.:

Los que suscriben, Presidentes del Comité ejecutivo de la Federación de Colegios de Titulares Mercantiles de España y de la Federación Escolar Mercantil Española, ostentando la representación de todos los Titulares y Estudiantes de la carrera de Comercio, que les fue conferida en la magna Asamblea celebrada el pasado domingo, día 23 de los corrientes, tienen el honor de elevar a V.E. las siguientes conclusiones aprobadas unánimemente en el mencionado acto:

Primera. Comunicar al excelentísimo señor Ministro de Instrucción pública la protesta unánime contra el proyecto de ley de Reforma universitaria, en lo que respecta a la creación de la Sección de Ciencias Económicas en la Facultad de Derecho.

Segunda. Solicitar que quede en suspenso el citado proyecto ínterin la Federación de Colegios de Titulares Mercantiles y la Federación Escolar Mercantil Española, presididos por el del Consejo de Cultura Nacional, estudien, redacten y lleven a la práctica el plan definitivo de los estudios de Ciencias Económicas, elevando a Facultad los actuales estudios mercantiles.

Tercera. Solicitar asimismo que se resuelva acerca de las conclusiones aprobadas por el IV Congreso Nacional de Titulares Mercantiles y especialmente sobre el tema de las mismas.

Nuestros representados y nosotros mismos confiamos en que V.E. se dignará atender nuestras peticiones.

Madrid, 24 de abril de 1933.-Por la Federación de Colegios de Titulares Mercantiles, el Presidente accidental, J. Gutiérrez Gascón.-Por la Federación Escolar Mercantil Española, el Presidente, F. Nistral³²⁶.

El 2 de mayo el Consejo Nacional de Cultura se dirigió al Colegio Central de Titulares Mercantiles con objeto de pedir un informe-opinión sobre la reforma de los estudios de Comercio, invitando además a Carlos Caamaño Horcasitas³²⁷, presidente del Colegio, a participar en la reunión que el día 18 de mayo iba a celebrarse al respecto en el Consejo Nacional de Cultura. Para prepararla, el 16 de mayo se reunió una Junta General extraordinaria que contó con la presidencia de Carlos Caamaño, y la asistencia de la Junta Directiva -Gutiérrez Gascón, Serrano Cabarga, Caballer, Ruiz Jimeno, Crespo, Mesonero-Romanos, Cruz Pastor, Aparicio y Aleix- y otros muchos colegiados. Sorprendentemente, una de las tres conclusiones aprobadas fue la siguiente: "Que se cree la Facultad de Economía con el nombre que se estime más pertinente, pero siempre con carácter independiente y elevando la carrera a la categoría de Facultad, conservando las actuales Escuelas de Comercio como medios auxiliares preparatorios".

La formulación era confusa ya que no se entiende bien si la "elevación" de los Centros a la categoría de Facultad respondía al deseo de que sólo los títulos superiores de

³²⁶ Recogido en España mercantil (1933), n. 13, p. 4.

³²⁷ Puede verse nota biográfica en el Capítulo 8.

la carrera de Comercio fuesen los que se convirtiesen en estudios plenamente universitarios, o si, por el contrario, había de entenderse que se aceptaba la aparición de las Facultades al margen de las Escuelas de Comercio, con lo que los titulares mercantiles se quedaban sin argumentos.

Consultó el Ministerio a la Facultad de Derecho de la Universidad Central, creyendo que ofrecería un parecer favorable a la incorporación de estudios económicos a su institución. Sin embargo, ésta se manifestó en contra. Como también lo hizo la Escuela de Comercio de Madrid, con rotundidad. Y ante la oposición radical del Claustro de la Escuela de la capital, de la Facultad de Derecho y de otros colectivos, entre los que se encontraba la Asociación de catedráticos de España, la proyectada Facultad de Ciencias Económicas "se fue al foso con todas sus aspiraciones inéditas"³²⁸.

En cualquier caso, consecuencia de las diversas iniciativas emprendidas fue la interpelación efectuada el 19 de mayo por Antonio María Sbert³²⁹ al ministro de Instrucción Pública y Bellas Artes. Éste respondió que el gobierno en nada deseaba mermar los derechos de los titulares mercantiles, pero que, en cualquier caso, sí debería crearse una Facultad de Ciencias Económicas³³⁰. Los Colegios profesionales y las Escuelas de Comercio terminaron aceptando, en estas condiciones, la posibilidad de creación de la citada Facultad, y la huelga de estudiantes contra la reforma, iniciada en febrero, concluyó el 22 de mayo, ya que los alumnos se encontraban también satisfechos con las explicaciones que sobre sus intenciones había dado el ministro. En cualquier caso, la posible creación de Facultades de Ciencias Económicas, salvo el puntual y poco significativo caso de Valencia, no volvería a plantearse seriamente hasta después de la Guerra Civil.

³²⁸ BARTOLOMÉ MAS (1948), p. 42.

³²⁹ Antonio María Sbert, diputado en este momento, había sido dirigente de la Federación Universitaria Escolar. Fue un personaje conocido especialmente a partir del 12 de febrero de 1930, cuando al llegar a Madrid fue recibido en la plaza de la Independencia por un numeroso grupo de estudiantes madrileños y comisiones de las demás universidades con banderas y carteles. Se dirigieron todos a la universidad, en cuyo paraninfo fueron recibidos por Felipe Sánchez Román, Américo Castro, Luis Jiménez de Asúa y diversas autoridades de la Central, entre los que se encontraba el decano de Ciencias, el secretario general y Blas Cabrera, vicerrector. Tras gritos a la libertad y a Miguel de Unamuno, se celebró un banquete en el que participaron unos mil comensales. Véase JULIÁ (1995), p. 491.

³³⁰ Puede verse en Anexo 4.4 a este capítulo el extracto de la sesión celebrada el 19 de mayo de 1933 en las Cortes Constituyentes.

4.4.2. El intento de control de los centros de formación empresarial de la Compañía de Jesús

Las relaciones de la Segunda República con la Iglesia católica fueron muy conflictivas, y así lo demuestra, por ejemplo, el decreto del 23 de enero de 1932 por el que se declaraba disuelta la Compañía de Jesús, el Estado incautaba todos sus bienes y los miembros de la orden disponían de diez días para abandonar sus casas. No se contemplaba ninguna indemnización, ni para los religiosos ni para sus bienes³³¹. Entre estos últimos se encontraban colegios de Primera y Segunda Enseñanza, academias de muy diverso tipo y la Universidad Comercial de Deusto.

Un decreto del Ministerio de Instrucción Pública, del 28 de enero de 1931, publicado en la Gaceta del día siguiente, dictaba normas para asegurar la continuidad de la enseñanza en los centros docentes que pertenecían a la disuelta Compañía de Jesús, y en el que se facultaba a los directores de institutos -a quienes se encomendó la dirección provisional de los referidos centros- para designar con carácter transitorio a los doctores, licenciados y maestros que pudiesen completar el cuadro de profesores y la dirección de los internados. En vista de que ni para uno ni para otro objeto se mencionaba a los profesores mercantiles, el 13 de febrero de 1932, Carlos Caamaño, presidente del Colegio de Profesores Mercantiles, se dirigió al ministro de Instrucción Pública para solicitarle que se facultase a los profesores mercantiles para ejercer la enseñanza en los centros docentes que pertenecían a la disuelta Compañía de Jesús.

En el escrito dirigido al ministro³³² se recordaba que, además de estar capacitados para ejercer la enseñanza privada de los estudios de Bachillerato, por decreto del Ministerio de Instrucción Pública, de 26 de octubre de 1931, debían ser los profesores mercantiles los únicos facultados para impartir enseñanzas comerciales, especialidad propia de la carrera de Comercio, a la que estaban dedicados algunos de los centros de los jesuitas y muy particularmente la Universidad Comercial de Deusto.

La respuesta está fechada el 1 de marzo, y resulta algo displicente:

³³¹ COMELLAS (1988), p. 427.

³³² El texto completo del "Escrito dirigido al Excmo. Sr. Ministro de Instrucción Pública solicitando se faculte a los profesores mercantiles para ejercer la enseñanza en los Centros docentes que pertenecían a la disuelta Compañía de Jesús" fue recogido por la revista España Pericial Mercantil (1932), n. 2, p. 5.

Sr. Presidente del Colegio Central de Titulares Mercantiles de España:

Vista la instancia que como Presidente de esa Corporación oficial eleva a este Ministerio solicitando se amplíe lo dispuesto en el Decreto de 28 enero último, facultando a los profesores mercantiles para continuar la enseñanza en los centros docentes que pertenecían a la disuelta Compañía de Jesús, puesto que son los únicos capacitados para hacerlo de las enseñanzas comerciales, especialidad propia y privativa de la carrera de Comercio, y a la que están dedicados algunos de los centros referidos, como la Universidad Comercial de Deusto, y teniendo en cuenta que sólo de una manera provisional se ha encomendado a los Directores de Institutos la dirección de los nuevos centros, y el poder designar, con carácter transitorio, el profesorado que ha de encargarse de las enseñanzas de los mismos.

Esta Subsecretaría ha tenido a bien disponer se manifieste a V.S. se tendrá muy presente la petición que formula, para cuando se haga de una manera definitiva el acoplamiento de personal y enseñanzas en los centros docentes de referencia.

Lo digo a V.S., para su conocimiento y demás efectos.- Madrid, 1º de marzo de 1932.-El Subsecretario, firmado, Barnés.

Especialmente por lo que a la Universidad de Deusto se refiere, todo marchó de forma diversa a como lo había planeado el gobierno. Seis días después del decreto de expropiación, el 29 de enero de 1932, el padre Antonio Sagarmínaga, rector de Deusto, devolvió en nombre de la Compañía a Pedro de Icaza, patrono de la Fundación Vizcaína Aguirre, y ante el notario Manuel María Gaitero Santa María, las instalaciones y administración de la Universidad. Previamente, el día 25 de ese mes, Pedro de Icaza había pactado con la Asociación de Licenciados de Deusto que ellos se hiciesen cargo de la administración³³³. Días más tarde, cuando el gobierno trató de incautar los edificios e instalaciones, tropezó con la sorpresa de que al pertenecer a la Fundación Vizcaína Aguirre y no a la Compañía de Jesús, no podía hacerlo. Pedro de Icaza evitó que el edificio cayera en poder de la República, y así sucedió hasta el 21 de septiembre de 1936, cuando fue convertido por la fuerza en cuartel de las milicias socialistas. Con la caída de Bilbao en manos de los nacionales, pasó a ser hospital-prisión, y sólo el 16 de agosto de 1940 pudo recuperarse el edificio, aunque buena parte de la documentación histórica había desaparecido³³⁴.

³³³ REVUELTA SÁEZ (1992), pp. 125-126.

³³⁴ Ibidem, p. 133.

4.4.3. La vida de los titulares mercantiles entre 1931 y 1936

En medio de los diversos avatares, la vida institucional de los titulares mercantiles en general y de la Escuela de Comercio de Madrid en particular seguía su ritmo, con tiempo incluso para festejos. Así, por ejemplo, en noviembre de 1931, se celebró una cordial reunión con motivo de las bodas de plata de la promoción de 1906. Para entonces ya habían fallecido algunos -Angulo, Pérez del Toro, Alemany, Crespo y Muñoz Herrera-, por los que se ofreció una Misa en la Parroquia de Santa Cruz³³⁵. También se recordó a otros compañeros de diversas promociones: Pedregal, Gómez Tornel, Smith-Amado, Álvarez, Pallero, Martos, Abreu, Mazpule, García Consuegra, Riaza y López Cosmen.

La revista del Colegio pasó a llamarse España Pericial Mercantil, que se autodenominó órgano oficial del nuevo Congreso Nacional de Titulares Mercantiles. Una vez terminado el Congreso, sirvió como revista-órgano de la Federación de Colegios. Varios ex-alumnos de la Escuela -Ramón Mesonero-Romanos y Tomás García Gil, por ejemplo- formaban parte de la renovada publicación. En uno de sus primeros números, España Pericial Mercantil daba noticia del homenaje ofrecido por varios profesores de escuelas de Comercio a Ricardo Bartolomé Más, que había trabajado en el Consejo de Instrucción Pública y de cuyo cargo de vocal representante de la Escuela fue depuesto por la Dictadura. Entre los comensales se encontraban los catedráticos Germán Bernácer defendíay Landelino Moreno. El último había tomado posesión de la cátedra poco tiempo antes, el 1 de febrero de 1932, en un Claustro extraordinario de la Escuela. Junto con él, para la cátedra de Estudios superiores de geografía, también se había incorporado al Claustro Antonio Lasheras, como catedrático de Teoría matemática de seguros.

No faltaron en esos años las reivindicaciones ya habituales (exclusividad en puestos, posibilidad de acceso en otros casos, etc.)³³⁶, ni propuestas nuevas como la

³³⁵ Tras la función religiosa, tuvo lugar un grato paseo hasta la plaza de Callao. Y desde allí se dirigieron al alto de la Cuesta de las Perdices, donde el restaurante La Pérgola fue marco del festejo gastronómico, que concluyó con fervientes promesas de nuevos encuentros para rememorar los tiempos de estudiantes en la Escuela.

³³⁶ Un ejemplo, provocado por las circunstancias, es el siguiente escrito elevado a la Comisión de Hacienda de las Cortes Constituyentes para solicitar que el representante de la actividad contable para la administración de los bienes del Patrimonio de la República fuese designado por el Colegio:

El Colegio Central de Titulares Mercantiles de España, Corporación Oficial establecida en este capital, en su calle de Atocha, núm. 33, 1º, tiene el honor de exponer:

Que informado de que por el Excmo. Sr. Ministro de Hacienda fue leído el día 26 de enero un proyecto de Ley fijando las normas con arreglo a las cuales serán administrados los bienes que constitúan el Patrimonio de la Corona y que en lo sucesivo formarán el de la República, y por virtud del cual se crea

realizada por Ramón Cavanna en cuanto a la creación de una mutualidad propia de los titulares colegiados de la Carrera Mercantil³³⁷. El tema resultó especialmente sugerente y la Escuela Central Superior de Comercio invitó a José Antonio Canals, experto en la cuestión, a pronunciar una conferencia sobre "Naturaleza de la empresa aseguradora", centrada de manera especial en la necesidad de que la gestión de una aseguradora sea llevada por los asociados como condición indispensable para que una mutualidad pueda ser considerada verdaderamente como tal.

Se forzó en aquellos años la marcha para la creación lo antes posible de la Federación de Colegios de Titulares Mercantiles de España. A las reuniones previas asistieron: por Madrid, Carlos Caamaño, Jesús Gutiérrez Gascón y Leocadio Serrano; por el norte, Manuel Camarero (Asturias); por el sur, Luis Alcaide (Sevilla); por levante, Juan Ferrer (Valencia); por el oeste, Marcelino Martínez Morás (Galicia). Por fin, el 29 de enero de 1933, en el domicilio del Colegio Central de Titulares Mercantiles de España, y convocados por éste, se reunieron representantes de los Colegios Periciales de Lérida, Gijón, Sevilla, Palma de Mallorca, Alcoy, Cartagena, Lugo, Santa Cruz de Tenerife, Valencia, Barcelona, Santander, Vigo, Málaga, León, Castellón de la Plana, Cádiz, Bilbao, Zaragoza y Córdoba. En esa misma sesión fue elegido el Comité Central, que en unión de los delegados provinciales pasaría a formar un equipo directivo para gobernar la Federación. Fue nombrado presidente Carlos Caamaño; vicepresidentes, Jesús Gutiérrez Gascón y Arturo Caballer; contador, Celestino Fernández Elías; tesorero, Tomás García Gil; secretario general, Leocadio Serrano Cabarga; vicesecretario, Joaquín Cruz Pastor; y vocales delegados provinciales, los presidentes de los Colegios de provincias.

Sin embargo, la lucha por la defensa de la dignidad de la carrera de Comercio, en

un Consejo de régimen autónomo para la administración y gobierno del referido Patrimonio, constituido por un Presidente, un Secretario, un Interventor y doce Vocales no retribuidos, nombrados por Hacienda que serán representantes de distintas colectividades nacionales, entre las que se encuentra la contabilidad; este Colegio, que tiene como uno de sus fines el estudio de las cuestiones que puedan afectar a la vida económica interior de la Nación, se dirige atentamente a esa Comisión por si considera atendible el ruego de que el representante de la actividad contable fuera designado a propuesta de este Colegio Central, que está en todo momento dispuesto a colaborar con los Gobiernos en toda obra que sea beneficiosa para los intereses del país.

Es petición que eleva respetuosamente a V.E. en la seguridad de que, conocido el recto criterio de la Comisión que preside, será atendida en mérito de lo expuesto.

Fuente: España Pericial Mercantil (1932), n. 3, pp. 11-12.

³³⁷ CAVANNA SANZ (1932), pp. 17-18.

ocasiones, se presenta con cierto carácter ambiguo. Mientras que por un lado se proclamaba la función de las Escuelas de Comercio como formadoras de hombres de negocios de cierto nivel, por otro, se luchaba por defender que el título de Perito fuese equiparado al de Bachiller para asegurarse el acceso a determinados cargos³³⁸. Esto a la larga creaba una indudable confusión. En este sentido, a finales de 1932, el célebre escritor Wenceslao Fernández Flórez publicó un irónico artículo sobre la deficiente formación impartida en España y especialmente la comercial, con comentarios agudos y muy reveladores acerca de su imagen pública³³⁹.

La nueva vida política, mucho más agitada que la de la Dictadura, tenía también

³³⁸ Un ejemplo:

Escrito dirigido al Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación apoyando el ruego hecho por el Diputado Sr. Gómez Chaix a la Mesa de las Cortes Constituyentes sobre la equivalencia del título de Perito o Contador Mercantil al de Bachiller para el ingreso en el Cuerpo Técnico de Correos:

Excmo. Sr.:

Por el Diputado a Cortes de la provincia de Málaga, D. Pedro Gómez Chaix, se dirigió a la Mesa de las Cortes Constituyentes con fecha 17 del actual, el siguiente ruego:

"Dispone la Base 16 de la Ley promulgada en primero de julio de 1932 para la reorganización de los servicios de Correos, que el ingreso en el Cuerpo técnico de los mismos sea por oposición entre españoles mayores de dieciocho años y menores de treinta con título de bachiller u otro equivalente.

Para cuando hayan de convocarse ejercicios de oposición con arreglo a la mencionada Base, se está, pues, en el caso de determinar el título académico que deba considerarse como equivalente al de Bachiller y ninguno ciertamente, dados los servicios de que se trata, puede ofrecer mayor analogía o similitud con el de Bachiller que el actual de Perito o el antiguo de Contador Mercantil, ya que por la índole de los estudios que para obtenerlos se cursan en las Escuelas de Comercio para el desempeño de cargos oficiales, resulta, sin duda, el más indicado.

Por todo ellos, el firmante se permite rogar al señor Ministro de la Gobernación, que en cumplimiento de lo prevenido en la referida Base 16 de la Ley de reorganización de los servicios postales, se dicte una Orden ministerial en el sentido de que el título académico equivalente al de Bachiller sea el de Perito o Contador Mercantil, exigiéndose indistintamente aquél o éste para el ingreso por oposición en el Cuerpo Técnico de Correos".

Este Colegio Central de Titulares Mercantiles de España, en su nombre y en el de la Federación de Colegios en estado constituyente, se permite recomendar a V.E. con el mayor interés, la toma en consideración del mencionado ruego que suscribe un ilustre titular de la Carrera, en la seguridad de que, estando dirigido a su respetable autoridad, que une a su condición de tal la de ser digno titular mercantil, y que por habernos honrado con su adhesión al IV Congreso Nacional conoce el fervoroso entusiasmo de los asambleístas y las alentadoras palabras del representante del Gobierno, prometedoras de reconocimientos oficiales a los derechos de la Carrera, tendrá en cuenta la justicia de la petición que se formula.

Madrid, 30 de agosto de 1932.- V^oB^o, El Presidente, Carlos Caamaño.- El Secretario general, L. Serrano Cabarga.

(Recogido en España Pericial Mercantil, 1932, n. 9, pp. 8-9.)

³³⁹ Véase FERNÁNDEZ FLÓREZ (1932), que por su interés reproducimos íntegro en el Anexo 4.3.

su reflejo en la actividad de los titulares. Así, por ejemplo, los días 16 a 19 de mayo de 1933, se celebró una Asamblea General del "grupo marítimo" del Partido Republicano Radical. Pues bien, la presidencia fue ocupada por un antiguo alumno de la Escuela de Comercio de Madrid, Pedro Gómez Chaix, que en ese momento era diputado a Cortes por Málaga. También se encontraba en la mesa de presidencia otro catedrático de la Escuela de Altos Estudios Mercantiles de Málaga, el teniente de alcalde malagueño Eduardo Frapolli Ruiz de la Herrán. A lo largo de la sesión se solicitó con vehemencia que existiesen titulares de la carrera en las embajadas y consulados y que el Cuerpo de Intervención Civil de Marina fuese formado con profesores o intendentes mercantiles. La importancia del acto procede de que se trataba de la primera vez en la historia de España en que un partido político asumía públicamente el derecho de los titulares mercantiles a ocupar puestos de especialización y alta responsabilidad en el desempeño de las funciones públicas.

A finales del Curso Académico 1932-33 se celebró una Asamblea de catedráticos de Escuelas de Comercio, con idea de crear una asociación propia. La Junta Directiva quedó formada por: Ricardo Bartolomé Más, como presidente; Antonio Lasheras Sanz, como secretario; Antonio López Sánchez, como tesorero; y Pedro Gómez Chaix, Antonio Mompeón Motos, Alfredo Escribano Rojas y Pedro Gual Villalbí, como vocales.

La excelente relación institucional entre el Colegio y la Escuela Superior Central de Comercio se manifestó, entre otras muchas formas, en la creación de un premio, acordado por la Junta General Ordinaria del 31 de marzo de 1934, que concedería el Colegio a determinados alumnos de la Escuela de Madrid³⁴⁰. El galardón consistiría en

³⁴⁰ Estas eran las Bases aprobadas el 25 de abril de 1934, tal como fueron publicadas en España Pericial Mercantil:

Primera. Ser español y haber cursado oficial o libremente toda la carrera precisamente en la Escuela Central de Estudios Mercantiles.

Segunda. Haber obtenido la calificación de sobresaliente con matrícula de honor, por lo menos en la mitad más una de las asignaturas cursadas hasta la obtención del título (excluidas las conmutadas por bachillerato), y no constar en su expediente ningún desaprobado [sic].

A falta de alumno que reúna las condiciones del párrafo anterior, tendrá opción el que tuviese calificaciones de sobresalientes en la misma proporción.

Tercera. Caso que el alumno de mayor aprovechamiento lo fuese en tal grado que oficialmente se le concediese gratuitamente el título, le corresponderá la concesión del Colegio Central de Titulares Mercantiles de España, al que fuese acreedor al segundo lugar, siempre que reúna las condiciones de las dos primeras Bases.

Cuarta. Si hubiese varios alumnos en iguales condiciones, tendrá que presentar una Memoria sobre un tema que se designará en su día, y será examinada por un Tribunal nombrado por el Colegio, con

el abono de los derechos del título de Profesor Mercantil. La primera edición del premio, entregado en marzo de 1935, correspondió a una mujer, Pilar Sacristán Colás, que había logrado las matrículas de honor exigidas.

4.4.3.1. El reconocimiento de personalidad jurídica de la Escuela de Comercio de Madrid y la organización del Patronato

Un decreto del Ministerio de Instrucción Pública, promovido por José Pareja Yébenes, ministro de Instrucción Pública y Bellas Artes, y confirmado el 16 de febrero de 1934 (publicado en la Gaceta del día 18 del mismo mes) por Niceto Alcalá-Zamora, concedería personalidad jurídica a la Escuela Central Superior de Comercio y reorganizaría su Patronato, partiendo de una certera denuncia de su actual situación: ni se alojaba en unos locales adecuados, ni el plan de estudios estaba actualizado, ni se encontraba plenamente engarzada con las necesidades empresariales, ni estaba en condiciones de administrar adecuadamente sus recursos. Era, pues, necesario adoptar medidas que mejoraran en lo posible su funcionamiento y resultados.

Por todos esos motivos, el Ministerio de Instrucción Pública y Bellas Artes decidió que la Escuela Superior de Comercio de Madrid -junto con las de Barcelona, Bilbao, La Coruña, Málaga y Valencia- gozara de personalidad jurídica y tuviese capacidad no sólo de adquirir y administrar bienes, sino de contraer obligaciones y ejercitar acciones en defensa de sus derechos. Paralelamente se creó un Patronato, con el objetivo explícito de que abordase la construcción de un edificio apropiado para las necesidades del Centro. Además, el Patronato debía encargarse de auxiliar a la Escuela en el cumplimiento de sus

intervención del claustro de la Escuela, cuya constitución se anunciará oportunamente.

La Memoria del alumno al que se conceda el premio, podrá ser editada en un folleto, entregándole varios ejemplares al agraciado y repartiendo el resto el Colegio entre los colegiados.

El titular favorecido será nombrado socio de número del Colegio gratuitamente durante el primer año.

Con el fin de que el Colegio conozca los alumnos que se encuentran dentro de las Bases anteriores, pedirá a la Dirección de la Escuela le comunique todos los años los nombres de los alumnos que terminan la Carrera con el aprovechamiento que se establece para poder concurrir al premio.

La entrega del premio se efectuará en el domicilio del colegio en fecha que se acuerde, dándole al acto la mayor solemnidad.

Cabe añadir que hoy día el Ilustre Colegio Oficial de Titulados Mercantiles y Empresariales de Madrid sigue concediendo sendos premios a los mejores expedientes académicos en la Diplomatura en Ciencias Empresariales y en la Licenciatura en Ciencias Empresariales (en sus diversas denominaciones), obtenidas en las universidades madrileñas.

finés educativos, culturales y sociales de todas clases, fomentando el interés de las sociedades mercantiles por la vida y labor de la Escuela, acoplando iniciativas particulares y oficiales, recibiendo donativos o legados y asesorándola cuando ésta promoviese residencias, servicios docentes y benéficos dentro y fuera del establecimiento. El Patronato de la Escuela Superior de Comercio disfrutaría, a efectos fiscales, de los beneficios otorgados por las disposiciones legales a las fundaciones particulares benéfico-docentes. La dirección del Patronato correspondía a un Consejo, con las siguientes atribuciones:

- 1) Recabar y estimular aportaciones de bienes y recursos de Corporaciones, Asociaciones y entidades económico-financieras y de particulares, para crear el capital de la Escuela;
- 2) Proponer al Gobierno, a través del Director, cuantas iniciativas se considerasen oportunas para mejorar la situación económica;
- 3) Proponer a la Junta de gobierno cuantas innovaciones beneficiosas fuesen viables para los planes de enseñanzas mercantiles; y
- 4) Aprobar la memoria anual de la Junta de gobierno.

El Consejo debía reunirse al menos una vez a finales de mayo y otra a comienzos de octubre; y siempre que el director lo convocase, o lo solicitase la mitad de los vocales, o lo acordase la Junta de Gobierno, podía celebrarse sesión extraordinaria. La asistencia era obligatoria.

La presidencia del Consejo de Patronato correspondía al director de la Escuela, que podía ser sustituido por el vicedirector o catedrático más antiguo. Eran vocales todos los miembros de la Junta de Gobierno de la Escuela Superior de Comercio, el gobernador del Banco de España; el presidente de la Diputación Provincial, el alcalde, el delegado de Hacienda y el presidente de la Cámara de Comercio e Industria de la Corte. También podían formar parte del Consejo como vocales del mismo, con derecho permanente transmisible a sus herederos, aquellas personas naturales o jurídicas que realizasen donaciones intervivos o mortis-causa, a los fines del Patronato de la Escuela, siempre que la cuantía o el valor de lo donado no fuese inferior a 25.000 pesetas; quienes constituyesen fundaciones con dicha finalidad siempre que el capital fundacional no fuese inferior a 30.000 pesetas; y los representantes de corporaciones, asociaciones o entidades de todo

género, que entregasen subvenciones no inferiores a 10.000 pesetas año, para la construcción de edificios, o aportasen dos becas, por lo menos, de 5.000 pesetas anuales cada una. El secretario del Consejo era el mismo que el de la Escuela.

La Junta de Gobierno del Patronato de la Escuela se compondría del director, como presidente; tres catedráticos numerarios, un profesor especial, un profesor auxiliar numerario, designados por el Ministerio de Instrucción Pública y Bellas Artes, y un alumno oficial, elegido por sus compañeros de los grados de Intendencia o Actuarial. El secretario de la Escuela lo era también de la Junta de Gobierno. Para el nombramiento de administrador o interventor del Patronato, la Junta de Gobierno debía elevar al Ministerio de Instrucción Pública y Bellas Artes la correspondiente propuesta en terna. La Junta de Gobierno debía reunirse como mínimo una vez al mes durante el período lectivo del curso académico, a menos que la urgencia de los asuntos a tratar, a juicio del presidente del Patronato, exigiese otras convocatorias. La Junta de Gobierno ostentaba la representación del Patronato para todos los efectos legales y reglamentarios. Eran sus atribuciones:

- 1) La instalación de la Escuela en locales apropiados que respondiesen a las necesidades de las enseñanzas mercantiles;
- 2) Por delegación, las de los Claustros ordinarios, a excepción de las que afectasen al régimen docente;
- 3) Preparar los presupuestos de la Escuela;
- 4) Examinar y aprobar, en su caso, las cuentas correspondientes al Patronato;
- 5) Auxiliar al director en los asuntos referentes al gobierno y régimen interior de la Escuela;
- 6) Aconsejar a la Superioridad, cuando procediese, sobre la suspensión o separación del administrador y secretario del Patronato;
- 7) Proponer a la Superioridad la organización de aquellas enseñanzas peculiares a los intereses mercantiles que más destacasen en Madrid;
- 8) Mejorar el Museo Comercial existente, procurando dar preferencia a los productos peculiares de Madrid, de forma que al mismo tiempo fuese exposición permanente de la producción típica de la región;
- 9) Organizar cursillos sobre la transformación de las primeras materias industriales

y venta de productos comerciales, especialmente de la capital;

10) Mejorar el Laboratorio, fijando tarifas para los análisis y trabajos propios de los mismos; y

11) Adjudicar becas para los alumnos que más se distinguiesen y careciesen de medios económicos suficientes.

La Escuela de Comercio debía formular su presupuesto por años económicos, que comenzaban cada 1 de octubre. No podían invertir en el capítulo de gastos de administración más del 10 por 100 del total de los ingresos, ni más del 15 por 100 en el sostenimiento y conservación. Tenía además obligación de presentar un presupuesto previsional ante el Ministerio antes del día 15 de agosto de cada año, acompañado de una relación de bienes y valores. Debía rendir cuentas en un solo documento en el que constasen cuantos ingresos y gastos se hubiesen efectuado dentro del año académico correspondiente. El saldo resultante iba dedicado al aumento de los recursos propios de la Escuela. Cabe añadir que la Escuela podía cobrar en metálico el 20 por 100 del importe de las matrículas, derechos académicos y títulos, y ese dinero debía servir para acrecentar los citados recursos. Por lo demás, pasaban a ser bienes y recursos del Patronato:

1) El importe íntegro del alquiler que pagase el Estado por el arrendamiento de los locales que ocupaba, durante un plazo de veinte años;

2) El 20 por 100 del importe de las matrículas, derechos académicos y títulos, así como las cantidades que las Cámaras de Comercio e Industria venían obligadas a aportar para la difusión de la enseñanzas mercantiles;

3) Las subvenciones que pudiera conceder el Estado, la Provincia o el Municipio y las aportaciones y donaciones que hiciesen las corporaciones oficiales y particulares, entidades bancarias, asociaciones mercantiles y obreras;

4) Lo que en ese momento poseían como fondos propios;

5) Los fondos procedentes de fundaciones docentes;

6) Las donaciones y liberalidades de todo género que recibiese el Patronato;

7) Los edificios que se adquiriesen o construyesen, y sus accesorios; y

8) Los ingresos que se obtuviesen por los trabajos científicos organizados por la Escuela y los obtenidos como producto de la venta de publicaciones o trabajos de

laboratorio, remunerados por entidades particulares.

Tal como veremos, este novedoso sistema de financiación, que apenas tuvo tiempo de ponerse en marcha antes de la Guerra Civil, sería reformado el 23 de julio de 1953 y el 24 de mayo de 1954.

4.4.3.2. Los meses precedentes a la Guerra Civil

El año 1935 fue tan sólo un tiempo de transición. Tras haberse enfriado el entusiasmo provocado por la llegada de la República, las relaciones con la Administración fueron escasas y poco fructíferas, y, a pesar del Patronato, las dificultades económicas persistían. Citaremos un ejemplo: en enero de 1935, el profesor de Lengua inglesa, Fernando Díez de Mendoza, se propuso organizar un viaje a Inglaterra para dieciséis alumnos de su asignatura y dos profesores. El 2 de febrero se dirigió al Ayuntamiento solicitando una subvención de 16.000 pesetas para el viaje, explicando el objetivo del mismo: visitar fábricas, industrias, museos, etc. Además, tenían intención de acudir también a la Exposición Internacional de Bruselas. El viaje se desarrollaría en tercera. El 5 de abril recibió la negativa, que aducía "no existir en el vigente Presupuesto de gastos cantidad adecuada para el fin interesado"³⁴¹.

Al igual que en toda España, los meses anteriores a la Guerra Civil fueron para la Escuela de Comercio madrileña de inestabilidad, con denuncias reiteradas de que, a semejanza de en la Universidad, se habían introducido personas con deseos de promover revueltas. A modo de ejemplo de cómo se vivió esta difícil época, puede recordarse que para el 20 de marzo de 1936, Eugenio Ochoa Theodor, director de la Escuela, convocó un Claustro extraordinario provocado por las circunstancias³⁴². A las cuatro y media de la tarde, se encontraban en el salón de actos de la Escuela los profesores siguientes: Sierra, Allué, Bartolomé, Aldazabal, Rivas, Mobyly, Noguerol, Llorens, Aroca, Galdácano, Urech, Mesonero-Romanos, Bartolomé, Yustas, Villegas, Moreno, Bullón, Díaz de

³⁴¹ AVM, I, Sección 18, Legajo 195, Número 101.

³⁴² Véase, para lo que sigue, AEUEE, Libro de Actas del Claustro de la Escuela de Comercio, sesión del 20 de marzo de 1936.

Mendoza, Lasheras, Bergamín, Ruiz Tatay, Benítez de Lugo, Muñoz Yusta, Bernácer³⁴³ y López Sánchez.

Tras la lectura y aprobación del acta de la sesión celebrada los días 28 y 29 de febrero, el director expuso con detalle los graves sucesos que venían repitiéndose en la Escuela: algunos alumnos se dedicaba a promover disturbios, que obligaban a suspender las clases. Ochoa comunicó que había transmitido este estado de cosas al ministro de Instrucción Pública y al correspondiente subsecretario. Con todo, ante la repetición y creciente gravedad de los hechos, el Ministerio le había indicado que solicitase ayuda a la Policía. Al hacerlo, había comprobado que también desde el Ministerio se había solicitado a la Dirección General de Seguridad que organizase la vigilancia conveniente de una manera discreta.

El 18 de marzo comenzó esa labor de vigilancia y prevención. Sin embargo, la presencia de dos policías no había impedido que se repitiesen los disturbios y que esa misma mañana hubiese sido preciso volver a cerrar los locales de la Escuela. Ese día, el subsecretario del Ministerio le había ordenado que convocase de forma inmediata al Claustro y que, una vez terminada la Junta, le informase de los acuerdos tomados así como de los profesores que no hubiesen acudido a la reunión.

Tras varias intervenciones, en las que quedó claro el desconcierto de los docentes, López Sánchez manifestó que como se desconocía a los autores de los hechos, era decisivo acordar que se aplicase el reglamento de disciplina escolar con todo rigor. Previamente, habría que avisarlo explícitamente a los alumnos. Además, como secretario de la Escuela, leyó el informe preparado por los agentes. Dirigido al Director, decía lo siguiente:

Señor Director de la Escuela de Comercio. Los Agentes que suscriben tienen el honor de manifestar a V. que cumpliendo sus órdenes nos personamos en el piso primero de dicha Escuela a fin de observar a qué obedecía el escándalo que en dicho piso existía, y las causas que lo motivaban siendo éstas, en señal de protesta por haberseles retirado la matrícula a los estudiantes de Derecho, pudiéndose apreciar que se hacían coacciones sin saber de dónde procedían debido a la cantidad de estudiantes de ambos sexos que había en el antedicho piso. Posteriormente al dar cuenta al Sr. Director de todo lo sucedido, y al rogarnos por segunda vez averiguar quiénes eran los causantes de algunas roturas de cristales y bancos, resultaron infructuosas dichas gestiones, pudiendo conseguir a ruegos de los funcionarios que suscriben restablecer el orden en parte, lo que una vez

³⁴³ Puede verse nota biográfica en el Capítulo 8º.

conseguido, se dio cuenta al Sr. Director el cual dispuso la suspensión de las clases en la mañana de hoy solamente y a las 11,30, saliendo los estudiantes en orden. Madrid, 20 Marzo 936. Firmado: Luis P. Gay y Manuel ilegible.

Tras la lectura del sucinto informe, varios profesores volvieron a insistir en la aplicación rigurosa del reglamento de disciplina escolar. Las decisiones acordadas fueron:

- 1º Aplicar con todo rigor el Reglamento de disciplina escolar;
- 2º Poner anuncio en el tablón de avisos oficial de la Escuela, en el que se dé a conocer a los alumnos el acuerdo recaído (número 1);
- 3º Que los Catedráticos comuniquen a la Dirección, por escrito, cualquier anomalía que ocurra en sus respectivas clases; y
- 4º Que mañana sábado día 21 se abra la Escuela.

Algún catedrático señaló otros hechos vandálicos y robos sucedidos en la Escuela en los últimos tiempos. Eugenio Ochoa Theodor prometió adoptar medidas para evitar que se repitiesen los hurtos y desórdenes. Desafortunadamente, el problema era mucho más grave, y los sucesos acaecidos en la Escuela de Comercio no eran sino la señal de una enfermedad más profunda. Pocos meses después comenzaría una guerra que interrumpiría traumáticamente la vida en España y, lógicamente, el trabajo de la Escuela de Comercio de Madrid. Un buen grupo de alumnos perdería la vida en la contienda³⁴⁴.

4.5. Conclusiones

1) Como culminación del progreso experimentado por la carrera mercantil desde principios del siglo XX, el célebre escritor y político conservador César Silió Cortés

³⁴⁴ De la Escuela durante la contienda, sabemos que su sede fue trasladada a la calle de San Jerónimo, 21, y que fue nombrado responsable de la institución Cayetano Álvarez Olivares, jefe de negociado de segunda clase del Ministerio de Instrucción Pública y Bellas Artes. El 15 de junio de 1937 (Gaceta del día 18) apareció publicada una orden ministerial por la que el director en funciones recibía también el nombramiento de presidente de la Comisión encargada de informar sobre los títulos y certificaciones académicas que hubiese de expedir la Escuela por lo que se refiere a la lealtad y adhesión al régimen legalmente establecido. Francisco Cantos Abad, de la Federación Española de Trabajadores de la Enseñanza, y Santiago Arróspide, de la Federación Universitaria Escolar, eran los otros dos miembros de la Comisión creada. En la única sesión de la que tenemos constancia, celebrada el 29 de julio de 1937, Cayetano Álvarez López anunciaba que, a causa de un viaje oficial a Valencia, dejaba la presidencia en manos de Eduardo Pedraza Pérez, jefe del negociado afecto a la Secretaría de la Escuela. Véase AEUEE, Libro de Actas del Claustro (Comisión nombrada en la Escuela Central Superior de Comercio con arreglo a la orden ministerial de 15 de junio de 1937).

promovió un proyecto de ley, el 3 de marzo de 1922, que combinaba adecuadamente ambición y equilibrio. Lamentablemente, la falta de presupuesto, la pretensión de introducir el título de Ingeniero Comercial -ya propuesto por Bergamín-, que entraba en colisión nominal con otras ingenierías, y los temores pacatos de algunos profesores que pensaban que se perderían alumnos si se aumentaba el nivel de exigencia, condujeron a la retirada de este interesante plan.

2) Uno de los puntos más innovadores del plan de Silió era el desarrollo de una Oficina Modelo, de tanto éxito en otros países, y que en España no terminaba de cuajar. Se pretendía con ella: que los alumnos del primer curso se ejercitasen en la redacción de documentos mercantiles y correspondencia comercial en español y francés; los del segundo curso, debían continuar los ejercicios del anterior, centrándose en cuestiones de cálculo mercantil; en tercero y cuarto, los ejercicios de la Oficina consistían en simular la planificación, el análisis y puesta en práctica de negocios completos. La descripción de esta última actividad se asemejaba bastante a los actuales business games.

3) El plan finalmente aprobado en 1922 fue otro presentado meses más tarde, de mucha menor ambición pero que se mantuvo vigente durante más de treinta años. Al mantener el grado de Intendencia parecía que la carrera había logrado un reconocimiento universitario. Sin embargo, subsistía la confusión y buena prueba de ello es que, tras considerarlo en un primer momento, se decidió no trasladar la Escuela de Madrid a la nueva Ciudad Universitaria, a pesar de la penosa situación en que se encontraba el edificio que constituía su sede.

4) La llegada de la Segunda República estuvo marcada por numerosos nombramientos de altos cargos que recayeron en titulares mercantiles: la Intervención General de Hacienda, la Dirección General de Aduanas, la Dirección General del Ministerio de Comunicaciones, la presidencia del Tribunal de Cuentas de la República, etc. Sin embargo, se olvidó a las Escuelas cuando en 1931 y 1933 se produjeron sendos intentos de crear Facultades de Economía. No sucedería así, por ejemplo, en el caso italiano, donde, de forma contemporánea, las Escuelas de Comercio pasaron a ser Institutos Superiores de Ciencias Económicas y Comerciales y posteriormente Facultades de Economía y Comercio, como se conocen incluso en la actualidad.

5) Todo ello resulta más extraño desde el momento en que la Escuela de Comercio había vuelto a ser un centro importante en estudios económicos, donde sobresalía la figura

de Germán Bernácer, a pesar de que éste no ejercía en la cátedra de Economía Política.

6) Pero los titulares mercantiles parecían más obcecados en conseguir privilegios en el acceso a determinados puestos de la Administración del Estado que en cualquier otra cosa. Dado que por "clase mercantil" se entendía desde el perito mercantil al intendente, la lucha abarcaba todas las escalas posibles, lo que terminaba por provocar confusión y desprestigio. En la lucha por conseguir los citados privilegios dirigieron sus solicitudes tanto a las autoridades de la Dictadura como a las de la Segunda República, aunque, en ambos casos, con poco éxito.

7) Otro problema que persistía era el de la escasez de recursos económicos. El edificio de la Escuela madrileña literalmente se venía abajo, hasta el punto de que, a finales de 1924, hubo que suspender las clases por motivos de seguridad. Se inició entonces una inquieta búsqueda de una sede estable que sólo concluiría casi veinte años después. En estas condiciones, no es de extrañar que un informe del Ministerio de Instrucción Pública, correspondiente a 1926, detectara la mediocridad de su biblioteca y las lamentables condiciones de luminosidad y ventilación, las peores de todas las Escuelas españolas.

8) Con todo, de las Escuelas surgirían algunas ideas interesantes e innovadoras en las que cabe detenerse: por ejemplo, la del Patronato, que fue ideado en 1925 aunque sólo obtuvo reconocimiento jurídico en 1934, y que pretendía constituir un vínculo estable y eficaz entre las Escuelas de Comercio y el mundo profesional; o la que en los primeros años de la década de 1930 lanzó José Gardó sobre la oportunidad de introducir estudios de marketing en las Escuelas de Comercio, que fue lamentablemente ignorada.

ANEXO 4.1. Ruego presentado en 1922 al ministro de Instrucción Pública por el diputado Eduardo Vincenti

Suplico al Sr. Presidente se digne comunicar el siguiente ruego al Sr. Ministro de Instrucción pública y Bellas Artes:

Llamo la atención de S.S. respecto al decreto reorganizando la Escuela de Comercio.

Se ha disminuido la importancia de muchas Escuelas al no poder expedirse en ellas el título de profesor mercantil, que ya era clásico, dando solamente el de perito mercantil, que siempre se ha considerado como inferior a aquél. En cambio, se crea el título de auxiliar contable, galicismo inadmisibles, galicismo justificado en unas Escuelas en que se ha suprimido de cuajo el estudio de la Gramática castellana.

Hay una asignatura a la que se denomina Mercología, palabra que ni es castiza ni siquiera castellana; es la antigua asignatura de Conocimiento de los productos comerciales, o la actual de Mercancías con nociones de Procedimientos industriales, nombres que, si no eran tan rimbombantes, tenían la ventaja de ser más expresivos, claros y precisos.

Los alumnos del período preparatorio estudiarán Caligrafía en un curso de lección alternativa, simultaneándola con el Dibujo; unas treinta o treinta y cinco horas al año para cada materia.

Después se amplía el Dibujo, pero no la Caligrafía. Al curso siguiente se encontraron con que las enseñanzas de la Mecanografía y la Taquigrafía se encuentran circunscritas a unas treinta y tantas horas de estudio de toda la carrera.

Se ha suprimido el Árabe de los estudios comerciales, sin que hayan desaparecido las causas de su implantación, mediante una ley, por cierto. La ocasión para esta supresión debe obedecer a que se piensa abandonar Marruecos.

Para ingresar en las secciones de vulgarización no se necesita saber en cuanto a las Matemáticas se refiere más que las cuatro reglas y el sistema métrico decimal, y con este bagage [sic] pasan a estudiar los alumnos Aritmética mercantil, o sea, la aplicación de una Aritmética que se desconoce, a las operaciones de comercio.

En el período superior de especialidad actuarial se estudian en el mismo curso, simultáneamente, las asignaturas de Teoría matemática de los seguros y la de Cálculo de probabilidades, cuyo conocimiento ha de preceder al estudio de la primera.

Supone un absoluto desconocimiento de la materia la asignatura alterna de contabilidades oficiales y otras especiales; que en el plan actual, en mejor orientación, constituía cuatro asignaturas distintas; la contabilidad de Empresas, técnica de Bancos, técnica de Empresas, industrias y contabilidad del Estado.

En esas otras contabilidades especiales que a modo de apéndice se ha de aplicar en las contabilidades del Estado se hallarán las de Empresas industriales, minas, altos hornos, ferrocarriles, docks, depósitos, etc., etc.

En el plan se establecen una porción de novedades muy viejas: la oficina mercantil, que ya está funcionando y que tal como está decretada no podrá jamás surtir efectos prácticos; las secciones de vulgarización, que son muy semejantes a las existentes y que, por cierto, funcionan con excelente éxito; el Museo Comercial, que también existía, y el Patronato de las Escuelas, al cual se le ha querido dar un carácter fiscalizador que lo anula por completo. Los Patronatos en todas las partes del mundo, incluso en aquellas de donde se ha copiado esta otra vieja novedad, tienen un carácter exclusivamente protector para los alumnos y para las escuelas.

En estos tiempos de autonomías se ha hecho un plan de enseñanzas mercantiles en las que no han sido oídos los Claustros; de aquí las enormes deficiencias que se notan en algunos grupos de materias, las Matemáticas, por ejemplo.

Vigo: Se ha suprimido en esta Escuela el período de peritaje, quedando reducida a una Escuela de vulgarización en la que no se estudia el inglés.

La escasez de alumnos del período de peritaje se debe a que la Escuela tiene dos años de existencia, y los 140 alumnos que están cursando el período elemental no han podido llegar, naturalmente, al otro período, que comienza en el tercer año de la carrera.

Lo que hace falta es reducir asignaturas y títulos, pues hay 15, y eso de ingeniería comercial, que no es ni castellano, y no crear 10 plazas en Madrid, para menesteres caseros.

Palacio del Congreso, 20 de abril de 1922. Eduardo Vincenti.

Nota: No hay constancia de la contestación a este ruego.

Fuente: Diario de Sesiones de las Cortes, sesión del 20 de abril de 1922.

ANEXO 4.2. Cuestionario fechado en Madrid el 27 de octubre de 1930 y enviado a las Escuelas de Comercio para estudiar una posible reforma del plan de estudios.

I.- Los estudios

Primera. Los estudios que se cursen en las Escuelas de Comercio, ¿deben ser todos ellos de orientación profesional?

Segunda. ¿Qué grupo o grupos de enseñanzas deben exigirse al ingreso en la Escuela de Comercio?

Tercera. ¿Deben conferir las Escuelas de Comercio un único título profesional o diversos títulos porque convenga establecer grados docentes distintos en orden a capacitación y en orden a especialidades profesionales?

Cuarta. Contenido de disciplinas del grado o de los grados académicos, sin su distribución por cursos.

Quinta. Límites de autorización para implantar enseñanzas no obligatorias, pero convenientes, en razón a determinados estudios sobre: Centros de producción, tipicidad de mercados, propagandas, características de transporte, etc.

Sexta. Reglas de convalidación de estudios efectuados en otros Centros oficiales de enseñanza para con la Escuela de Comercio, según espíritu y letra del artículo 77 de la ley de Instrucción pública, y para adaptación de planes de estudios mercantiles.

Séptima. Organización de la Sección Actuarial como estudio de especialización mercantil, formativo de Actuario, y parte formativa de la Escuela de Madrid.

II. Centros

Primera. Conveniencia de establecer más Escuelas de Comercio, por imponerlo la defensa de los intereses económico-mercantiles de España.

Segunda. Organización del Museo Comercial.

Tercera. Organización del Laboratorio de Química para el análisis de productos comerciales.

Cuarta. Organización de Oficina de Prácticas mercantiles.

Quinta. Organizaciones de Laboratorios y de Seminarios, según materias culturales mercantiles.

Sexta. Organización de la Escuela de Comercio como entidad de información y

consulta mediante informes, percibiendo por el servicio derechos metálicos. Para esto será preciso facilitar a la Escuela de Comercio vida de relación directa con organismos departamentales: Ministerios de Economía, de Fomento, de Trabajo, de Hacienda; Oficinas de Estadística, Sociedad de Naciones, Consulados, Cámaras de Comercio nacionales y extranjeras, etc.

Séptima. Régimen interior de la Escuela: Composición de los Claustros, Juntas de gobierno y económica, Atribuciones administrativas del Director, Vicedirector, Secretario y Vicesecretario. Atribuciones técnicas del Bibliotecario, del Director del Museo Comercial y del Jefe del Laboratorio de análisis de los productos comerciales.

Octava. Necesidad de que toda plaza de cargo docente no se halle desempeñada más de un curso por personal interino.

III.- Personal docente

Primera. Consolidación del derecho de residencia local, caso de forzosa excedencia por reforma, mediante desempeño de cargo activo a amortizar.

Segunda. Forma de ingreso en el Profesorado. Reglas para la resolución de concursos, permutas y excedencias.

Tercera. Remuneración del Profesorado: Catedráticos, Profesores especiales y Auxiliares.

Cuarta. Denominación del Profesorado en orden a la función que desempeña y al de su ingreso como titular.

Quinta. Restablecimiento de categorías amortizadas, por estar incumplido el Real decreto-ley de 4 de septiembre de 1924.

IV.- Alumnado

Primera. ¿Exámenes por asignaturas, por cursos o por grupos de materias?

Segunda. ¿Reválidas con Cuestionario (que no sea repetición de exámenes ya realizados), o sobre Memoria-Proyecto de asunto mercantil, con estudio de investigación propia del alumno?

Tercera. Mínimum de escolaridad.

Cuarta. Matrículas y derechos de prácticas.

Quinta. Becas para completar estudios de especialización que precedan a la reválida

o entrega de Memoria-Proyecto de término de carrera.

V.- Divulgación de elementos de enseñanza mercantil.

Primera. Organización de los estudios de divulgación comercial.

Segunda. Contenido de sus enseñanzas.

Tercera. Profesorado.

Cuarta. Dependencia con la Escuela de Comercio.

ANEXO 4.3. "¿Ustedes saben lo que son?", artículo de Wenceslao FERNÁNDEZ FLÓREZ

¿Ustedes son el Elemento Joven del Círculo de la Unión Mercantil? ¿Sí? ¡Hombre, me alegro! Hace tiempo que quería pronunciar ante ustedes unas cuantas palabras malhumoradas. Supongo que ustedes representan a la juventud mercantil española. Pues bien: yo estoy bastante disgustado con el comportamiento de esa juventud. Creo que desatiende sus deberes. Si a mí me preguntasen los motivos del empobrecimiento de España, citaría entre los principales la pasividad con que esa inmensa muchedumbre de jóvenes comerciantes tolera las desatenciones de los Gobiernos.

El Estado español ha creado estudios especiales, una verdadera carrera de Comercio, cuyas matrículas cobra y cuyos títulos expide. No puede decirse que esta enseñanza esté muy atendida. Ignoro lo que ahora ocurrirá, pero hace años el profesorado era de lo peorcito en este país donde tan mal se enseña desde las escuelas a las Universidades. Se estudiaban varias lenguas, pero salían los profesores y hasta los intendentes mercantiles, sin saber ni saludar en gabacho. Espero que en estos tiempos todo haya mejorado.

Ya en posesión del título, un ciudadano español no podrá hacer otra cosa mejor que hacerlo imprimir bajo su nombre en las tarjetas. El Estado se desentiende de aquellas capacidades que él mismo ha creado, y apenas les concede la limosna de algunas escasísimas plazas en la Hacienda pública.

Sobre todo, les veda la entrega a puestos que debieran estar vinculados en la carrera de Comercio: los de carácter consular.

Yo no comprenderé nunca que un cónsul pueda tener por germen, como núcleo,

otros conocimientos que los de la carrera mercantil. Alrededor de éstos pueden y deben ser añadidos otros que caractericen la especialización y la doten de mayor eficacia. Pero la médula ha de ser ésa siempre, si se quiere que sirva de algo.

Y la juventud mercantil española se ha dejado arrebatarse esa función por los abogados. Así puede decirse que nuestro cuerpo consular es, en conjunto, deficiente y de utilidad escasísima.

El abogado es fundamentalmente un hombre perturbador, enredoso, foliáceo e infiltrado de la vanidad que mana de sus habilidades para buscar los intersticios de la ley y evadirla. En las sociedades modernas los abogados son, como el cáncer, la poliperación monstruosa de unas células útiles. El aprovechamiento social de un profesor mercantil es infinitamente superior, más saludable y más práctico: crea riqueza y la sostiene. La reacción de un abogado y la de un profesor mercantil ante un problema de utilidad son típicamente distintas.

Conozco el caso de dos cónsules, uno español y otro de un país del Norte europeo, que fueron invitados a comer en la casa de un gran agricultor extranjero. Después del almuerzo, el anfitrión, orgulloso de sus productos, les hizo admirar unas remolachas gigantescas excepcionalmente ricas en azúcar y que había logrado obtener después de mil ensayos y de mil cavilaciones. El cónsul español, distinguido abogado, se sentía a disgusto entre aquellas raíces fusiformes, tan prosaicas, y, obligado por cortesía a tomar en peso una de ellas, se sacudió con gesto agrio las manos manchadas por la tierra.

-¡Oh! -pensaba-. ¿Por quién me habrá tomado este tipo? Comienzo a pensar que me ha traído aquí para hacerme admirar sus estiércoles.

Y cuando el agricultor proclamó que no había una sola remolacha mejor en el mundo, nuestro digno representante se estiró la americana de trencilla y habló.

Dijo que la remolacha española no tenía que envidiar a ninguna. Crecía en los campos hidalgos de Castilla y en el noble suelo de Aragón, y en todas las llanadas por donde, en otros tiempos, cabalgaron las huestes del Cid asombrando a la Cristiandad con sus proezas. ¡Tierra regada con sangre de héroes! ¡La remolacha española!... ¡Aha! Con su azúcar se hacían los bombones que endulzaban las bocas de las mujeres del planeta, y también la taza del café del torero, en la tertulia de los días sin brega; y la que sostiene la vigilia de D. Santiago Ramón y Cajal. La remolacha española puede ser pobre, pero es honrada, y no cede ante ninguna otra carnosa raíz. En otros tiempos, cuando el sol no

se ponía en nuestros dominios, el azúcar nos llegaba, blanco y rutilante, de las colonias abrasada por el clima del trópico. (Largo canto a Colón y a las "hijas de España").

Luego se marchó altivo y satisfecho, seguro de haber cumplido con su deber. La hija del dueño de la casa le rogó que le escribiese una poesía en un álbum.

El otro cónsul preguntó vulgarmente cómo se había llegado a obtener aquellas enormes remolachas. Y escribió con todo detalle a su país, donde al poco tiempo se obtenían iguales.

Nunca he comprendido, repito, por qué la juventud comercial de España no ha irrumpido con violencia en la vida pública para exigir lo que le corresponde.

Antes también, pero hoy más que nunca, los conquistadores, los que ensanchan el dominio de un país, no son los que llevan proyectiles, sino mercancías. La lucha no es hoy por ensanchar tierras, sino mercados.

Fuente: España Pericial Mercantil (1932), n. 10, pp. 2-3.

ANEXO 4.4. Extracto de la sesión celebrada el 19 de mayo de 1933 en las Cortes Constituyentes

El Sr. Sbert: Breves palabras dirigidas al señor Ministro de Instrucción pública. No puede su señoría desconocer -yo sé que no lo desconoce- que los estudiantes de Comercio hace más de tres meses que abandonaron las aulas; hace más de tres meses que la vida escolar en las Escuelas de Comercio de toda España está suspendida. No es ésta la hora de analizar minuciosamente la motivación de esta actitud. Baste empero decir, para que en el diálogo que yo pretendo entablar con el Sr. Ministro de Instrucción pública no puedan hallarse moralmente ausentes los Sres. Diputados, que las causas arrancan de la apetencia de reforma general en toda la juventud universitaria, que esperaba alborozada el advenimiento de la República para encontrar satisfacción.

Yo no dudo que el Sr. Ministro de Instrucción pública, ante esta actitud, habrá tomado sus medidas, habrá realizado sus estudios en relación con las pretensiones de los estudiantes de Comercio y a estos horas ha de tener alguna solución que aúne los deseos de los estudiantes mercantiles con los propósitos de la reforma universitaria. De otro modo, los estudiantes mercantiles continuarían proletarizados con el mismo estigma de

tantos otros de profesiones inferiores, de profesiones medias, que ven imposible su acceso a la Universidad, su acceso a la especialidad superior y llevan dentro de sí esta tragedia de saber que la República no ha hecho todavía accesible la Universidad a las clases modestas.

Mis preguntas concretas son éstas: El Sr. Ministro de Instrucción pública, ¿puede anunciar a la juventud universitaria española su propósito inminente de traer a las Cortes algo que signifique satisfacción para estas aspiraciones?

El Sr. Ministro de Instrucción pública, ¿cree que la aspiración fundamental de los estudiantes mercantiles, compartida por el Congreso de la Unión federal, de dar jerarquía facultativa a las ciencias económicas sin tutelas ni dependencias de ninguna otra Facultad, está al alcance de las posibilidades de la Universidad española?

¿Cree el Sr. Ministro de Instrucción pública que, en plazo brevísimo, esta Facultad podrá crearse?

Si el Sr. Ministro pudiera contestar a estas preguntas, yo no dudo que en aquello que los estudiantes mercantiles desean y motiva fundamentalmente su actitud, abriría por lo menos un compás de espera que permitiría normalizar, al terminar este curso, la vida escolar de las Escuelas de Comercio de toda España.

El Sr. Ministro de Instrucción pública y Bellas Artes (De los Ríos): Pido la palabra.

El Sr. Presidente: la tiene S.S.

El Sr. Ministro de Instrucción pública y Bellas Artes: Hace ya casi dos meses fui objeto de una pregunta, por parte del Sr. Abad Conde, acerca de la organización de las Escuelas de Comercio.

En aquella tarde yo di una respuesta que el señor Abad Conde³⁴⁵ consideró suficiente y llegó a estimar que sería bastante a desvanecer las dudas que existían entre los jóvenes estudiantes de las Escuelas de Comercio. Con posterioridad, he enviado un telegrama explicativo a los Directores de las Escuelas de Comercio, haciéndoles ver cómo no había el menor propósito de mermar los derechos legales de los titulados de las Escuelas de Comercio; antes al contrario, había y hay en mí el propósito de elevar más y más el rango científico de las Escuelas de Comercio, llegando a conjurar [sic], a la

³⁴⁵ El titular mercantil Gerardo Abad Conde había sido nombrado director general en el Ministerio de Comunicaciones recién llegada la República.

postre, en el grado doctoral la acción Universitaria con aquella que representa la formación profesional en sus grados superiores recibida en las Escuelas Superiores de Comercio.

Yo quiero añadir que, si bien está consignado en el proyecto de ley de Bases de Estudios universitarios lo relativo a Ciencias económicas como una sección, si la Cámara, en un viraje feliz, hiciera objeto de deliberación este proyecto de ley de Bases de Estudios universitarios, creo que se podría y se debería llegar a ensayar en alguna Universidad como la de Madrid, una Facultad de Ciencias económicas. No creo que se pueda llevar a más el ensayo.

Aquí en Madrid existe el precedente del funcionamiento de la Sección de Ciencias económicas, con un carácter libre, pero incorporada a la Universidad durante el curso que va a finalizar, y el resultado ha sido extraordinariamente satisfactorio.

En esta Facultad de Ciencias económicas, que yo creo podría ensayarse como Facultad sustantiva, desde ahora digo que no debemos determinar 'a priori' quiénes han de ser los alumnos y de dónde han de salir, sino que el alumnado deberá reclutarse entre aquellos que tengan una preparación suficiente para constituir la masa escolar de esa Facultad de Ciencias económicas.

Y lo mismo digo en cuanto al Profesorado. En la Sección de Ciencias Económicas, que ha funcionado este año en la Universidad de Madrid, ha habido ingenieros y economistas y matemáticos que eran profesores encargados de curso; de igual modo que ellos, y previas las mismas pruebas de competencia, podrá haber mañana altas personalidades de la Intendencia que se incorporen como profesores a esa Facultad de Ciencias Económicas.

Así, pues, creo que afirmado, primero, el propósito que desde el comienzo ha existido, de no mermar en nada las atribuciones y derechos de los titulados de las Escuelas Mercantiles; segundo, la decisión de dar una mayor calidad científica a los estudios que en estos Centros se realizan; tercero, la creación de una Facultad de Ciencias Económicas con carácter sustantivo, y cuarto, el no determinar previamente de dónde ha de reclutarse el alumnado ni el Profesorado, los estudiantes de las Escuelas de Comercio carecen de toda justificación, si persisten en la actitud huelguística en que se hallan. Yo espero que se rendirán ante estas razones y que para bien de todos se incorporarán a los Centros de enseñanza en donde siguen sus estudios.

El Sr. Sbert: Pido la palabra.

El Sr. Presidente: La tiene S.S. para rectificar.

El Sr. Sbert: Para agradecer al Sr. Ministro de Instrucción pública, no sólo la claridad con que respondió a mis preguntas, sino también el sentido de su contestación. De ella quiero subrayar de modo muy especial lo que significa para nosotros de apoyo, por parte del Gobierno, a toda enmienda o modificación que, llegado el momento oportuno, presentemos al proyecto de ley de Reforma de los estudiantes universitarios, encaminada a hacer posible que las Ciencias económicas se encarnen en una Facultad donde no estén tuteladas por el Derecho y [no] se hallen, por lo tanto, ajenas a la Ciencia matemática, que en buena parte es su vía indispensable, y a todas aquellas concatenaciones de las Escuelas Superiores especiales y profesionales, que se vinculan por fuerza en la Economía, porque a ésta dan todo el caudal de su fundamental experiencia.

Yo hubiera presentado, en su día, esta enmienda al proyecto de ley de Reforma de los estudios universitarios, estando seguro de lo que habría ocurrido con ella de no contar con el propósito clara y terminantemente expuesto por el Sr. Ministro de Instrucción pública. Sin este propósito la enmienda no habría prosperado; pero ahora ya no sucederá así. Los estudiantes de Comercio podrán tener en esa Facultad de Ciencias Económicas la merecida consagración para la alta jerarquía de sus estudios, no por el carácter profesional que las Escuelas de Comercio tienen substantivamente, sino por ese otro carácter científico que ilumina e ilustra esta profesión y que eleva de ella la substancia esencial hasta la Universidad para perfeccionarse con las investigaciones y estudios que en ella se hagan.

Creo también, como el Sr. Ministro de Instrucción pública, que si esa actitud de los escolares se fundaba en el desesperar a fuerza de esperar, ante la claridad con que hoy se les anuncia desde esta Cámara que no ha de encontrarse por parte del Gobierno, y ya espero que tampoco por la de la mayoría gubernamental, ninguna dificultad que impida ampliar la recepción del proyecto de ley pendiente de dictamen hasta este momento, esa actitud carecerá de todo motivo de hostilidad para no reanudar la vida escolar, que es lo que fundamentalmente nos interesa a todos.

Y, por último, he de hacer una salvedad. Yo no puedo, claro está, por mi significación especial y por mis deberes de Diputado, contentarme con una sola Facultad de Ciencias económicas. Sin embargo, conozco los propósitos del Gobierno en cuanto a

otras Universidades que cuentan con ambiente para sostener por sí mismas la Facultad. Me refiero concretamente a la Universidad de Barcelona, así como también a otras que puedan hallarse en esa situación. Esta salvedad era para mí obligada. Y termino diciendo que, a mi juicio, ello no será una dificultad para hermanar las posibilidades de preparación en los medios de las ciencias económicas con mis deberes de Diputado.

Fuente: Diario de sesiones de las Cortes Españolas, sesión del 19 de mayo de 1933.

CAPÍTULO 5º

DE 1939 A 1970: HACIA EL FIN DE UNA ILUSIÓN

5.1. Resumen de la historia económica de la época

A partir de 1943-1944, la tendencia normal del curso de la mortalidad se reanuda y continúa su descenso hasta alcanzar niveles bajos en la década de 1970. Algunas estadísticas pueden ponernos de manifiesto la consolidación del proceso de modernización demográfica: la tasa bruta de mortalidad pasó de 14,3 por 100 en 1941-1945 a 8,5 por 100 en 1966-1970; la tasa bruta de natalidad, de 21,8 por 100 a 20,3 por 100; la esperanza de vida al nacer en 1940 era de 47 años para los hombres y 53 para las mujeres y en 1970 de 70 y 75 años, respectivamente³⁴⁶.

La modernización también afectó a la agricultura española. Se optó por lo que un autor ha llamado la "reforma agraria conservadora"³⁴⁷, es decir, la política de colonización y la concentración parcelaria, a la que acompañó una agresiva política de construcción de embalses, que decuplicó la capacidad de los mismos entre 1940 y 1970. Asimismo, creció de forma exponencial el uso de maquinaria y fertilizantes. Pero el verdadero exponente de la modernización fue un masivo éxodo rural, que posiblemente fue lo que impulsó la mayor capitalización del campo español. La población activa empleada en la agricultura se redujo de 5 a 3 millones entre 1945 y 1970. Este fenómeno ocurrió principalmente en la década de 1960, como consecuencia de la aceleración del proceso migratorio desde el campo a las zonas industriales de España y también de Europa occidental, y provocó una importante elevación de los salarios agrícolas que forzó la sustitución del factor trabajo por el factor capital³⁴⁸.

Por lo que respecta a la industria en este período, cabe apuntar la importancia que alcanzó el Instituto Nacional de Industria, que en 1970 producía más del mitad del carbón nacional, el 35 por 100 del petróleo refinado, la tercera parte de la energía eléctrica, el 38 por 100 del acero, el 61 por 100 del aluminio, el 62 por 100 de los automóviles de turismo, el 30 por 100 de los vehículos industriales, el 60 por 100 de la construcción naval

³⁴⁶ Véase ARANGO (1987).

³⁴⁷ TORTELLA (1994), p. 239.

³⁴⁸ Véase BARCIELA (1987), P. 272.

(en TRB), el 31,7 por 100 de los fertilizantes nitrogenados, el 44 por 100 de las sales potásicas, el 42 por 100 de las celulosas y el 52,9 por 100 de las fibras artificiales³⁴⁹. Sin embargo, dada la estructura dominante de pequeñas y medianas empresas, que realizaban actividades industriales ligeras, ligadas a las bienes de consumo, el empleo del INI sobre el conjunto de la población activa industrial apenas superaba el 6 por 100. De este modo, el crecimiento espectacular registrado por la industria en las décadas centrales del siglo XX resulta un fenómeno más complejo de explicar³⁵⁰.

Lo cierto es que en la década de 1950, al empezar la Guerra Fría, se rompió el aislamiento del régimen franquista y ello obligó a cambiar la actuación económica de la Dictadura. Prueba de ello fue la promulgación del Plan de Estabilización y Liberalización Económica de 1959, que inició el camino hacia políticas más racionales, desde el punto de vista económico, y el abandono de la autarquía, aunque se pretendiera encuadrar la economía en el marco de la planificación indicativa. Podríamos considerar causas externas y causas internas para explicar el auge ocurrido desde entonces³⁵¹. Entre las primeras estaría: el auge europeo con capitales y tecnología disponibles para invertir en España; la energía importada barata; el turismo con el consiguiente aporte de divisas; y la absorción de mano de obra española por Europa que reportó importantes remesas de emigrantes, que servían para financiar el déficit de la balanza comercial. Entre las causas internas, cabría destacar: la aludida política económica más racional; las transformaciones estructurales; una mano de obra abundante y barata; una demanda modernizada de muchos millones de españoles que aspiraban a vivir como en el resto de Europa; y también la acumulación de capitales producida desde la Guerra Civil. Este último ha sido un factor sobre el que no se ha insistido mucho, pero que un reciente estudio ha puesto de manifiesto³⁵². El peso de los beneficios agregados sobre el Producto Interior Bruto (PIB) pasó de un nivel medio del 4,83 por 100 en la década de 1930 al 5,02 por 100 en 1940-1944, 7 por 100 en 1945-1949, 7,56 en 1950-1954 y 10,88 en 1955-1959, para luego ir descendiendo.

³⁴⁹ MARTÍN ACEÑA y COMÍN (1994 [1989]), pp. 360-361.

³⁵⁰ En números índices, con base 100 en 1930, la producción industrial española fue 98 en 1950, pero 178 en 1960 y 493 en 1970. Véase CARRERAS (1989).

³⁵¹ BUSTELO (1994), p. 187.

³⁵² TAFUNELL (1996).

Por lo que respecta al sistema educativo en esta etapa, cabe destacar la incidencia del exilio, forzado por la falta de libertades característica del franquismo, de diversos investigadores. Posiblemente fueron las ciencias biomédicas las más afectadas (por ejemplo, Negrín y sus discípulos), pero también perjudicó, sin duda, a la Física y la Química³⁵³. Además, el primer franquismo abandonó en parte el esfuerzo educativo durante más de 25 años³⁵⁴. Pero también en la educación y en la Universidad se dejaron notar ciertos cambios al iniciarse la década de 1950 (la "década bisagra" de García Delgado). Ya en 1951, un hombre de ideas moderadas, Joaquín Ruiz-Giménez pudo ser nombrado ministro de Educación Nacional, a la vez que el intelectual Pedro Laín Entralgo accedía al puesto de rector en la Universidad de Madrid. Las posiciones de Ruiz-Giménez le granjearon la violenta enemistad de los sectores ultraconservadores y tuvo que ceder el Ministerio a Jesús Rubio, cuya principal tarea fue tratar de restaurar la calma y la tranquilidad.

Pero en la década de 1960 continuarían las algaradas estudiantiles, a las que se unirían algunos destacados profesores, como forma de expresión de rechazo a la falta de democracia en una sociedad que, sin embargo, se desarrollaba y modernizaba. Finalmente, en 1970, siendo ministro Villar Palasí, entraría en vigor una importante Ley General de Educación, que puso en marcha la Educación General Básica (EGB), el Bachillerato Unificado Polivalente (BUP) y el Curso de Orientación Universitaria (COU), a la vez que introducía novedades en la organización universitaria: nuevas formas de asociacionismo estudiantil, nuevas universidades, estructura departamental y autonomía. La enseñanza, incluso la universitaria, empezaba a ponerse al alcance de todas las clases sociales, aunque con una notable penuria de recursos. En 1970 el analfabetismo casi había desaparecido y la tasa de escolarización alcanzaba el 76,2 por 100³⁵⁵, pero el gasto público en educación apenas llegaba al 2,4 por 100 de la renta nacional³⁵⁶.

Mientras tanto, el crecimiento de Madrid era imparable. A partir de 1948, con la absorción de algunos pueblos limítrofes (Chamartín, Carabanchel Bajo y Alto, Canillas,

³⁵³ VALLE y LABRADOR (1992), p. 259.

³⁵⁴ TORTELLA (1994), p. 225.

³⁵⁵ *Ibidem*, p. 225.

³⁵⁶ Cálculo basado en datos de CARRERAS (coord.) (1989).

Canillejas, Hortaleza, Barajas, Vallecas, El Pardo, Vicálvaro, Fuencarral, Aravaca y Villaverde), la ciudad alcanzaría pronto el millón y medio de habitantes para una superficie de poco más de 600 kilómetros cuadrados³⁵⁷. En esa masa de habitantes hay que incluir a los 225.000 emigrantes netos que recibiría en la década de 1940, a los que se añadirían los 412.000 de los años cincuenta y los 686.500 de los sesenta³⁵⁸. Esta presión demográfica explica que el número de viviendas se triplicara, en medio de un boom inmobiliario nunca antes conocido. Como se ha señalado, la política de construir como fuera y a bajo coste acabará destrozando por completo la calificación de las zonas del primer plan general, los "anillos verdes" y las jerarquías establecidas por los urbanistas³⁵⁹. En 1970 Madrid capital superaba ya los 3 millones de habitantes.

Durante la autarquía, Madrid se vio beneficiado por tres razones³⁶⁰: 1) Su posición central en la red de transportes y comunicaciones consolidó sus ventajas de *accesibilidad como centro distribuidor de mercancías hacia otras regiones*, al tiempo que la unificación de tarifas eléctricas, realizada en 1953, eliminó ciertas desventajas anteriores; 2) La proximidad a los órganos de una Administración fuertemente centralizada y que estaba encargada del reparto de licencias, cupos de importación, beneficios fiscales, subvenciones, etc.; 3) La creación del Instituto Nacional de Industria, que trajo consigo la implantación directa de nueve grandes factorías industriales y seis empresas de servicios dentro del municipio durante su primer decenio de funcionamiento. Con todo, apenas variaría la dedicación preferentemente terciaria de la población activa madrileña. Si en 1940 sólo el 30,5 por 100 estaba ligada a la industria, en 1960 habría ascendido hasta un exiguo 34,3 por 100.

Durante la década de 1960 no cambió sustancialmente la caracterización socio-económica de Madrid³⁶¹. La ciudad será ante todo la capital política y administrativa de España, el principal centro bancario, encrucijada comercial y gran núcleo de hostelería y

³⁵⁷ JULIÁ (1995), p. 554.

³⁵⁸ Ibidem, p. 559.

³⁵⁹ Ibidem, p. 567.

³⁶⁰ Véase MÉNDEZ (1993), pp. 684-685.

³⁶¹ Sobre el desarrollo económico de Madrid en los años 1950-1965, puede verse GARCÍA DELGADO (1990), pp. 228, 241.

turismo. Al iniciarse la década de 1970, Madrid reunirá 216 sedes sociales, pertenecientes a empresas situadas entre las 500 mayores del país, por sólo 133 de Barcelona. La enorme dimensión de la ciudad permitirá la instalación de 58 establecimientos industriales por encima de los 500 trabajadores -y otros 24 en la provincia- sin que eso la convierta en un centro especialmente industrializado³⁶². Mayor importancia adquiriría el desarrollo de los grandes almacenes como Galerías Preciados o El Corte Inglés y de numerosos supermercados de diferentes características.

Finalmente, cabe señalar que la expansión económica y comercial que siguió a la Segunda Guerra Mundial se tradujo en un renovado interés por los estudios de administración y dirección de empresas en todo el mundo. Entre las instituciones dedicadas explícitamente a este tipo de estudios aplicados, cabe destacar: la Norwegian School of Management (1943), la École Nationale d'Administration, de Francia (1945), la Netherlands School of Business (1946), el Centre d'Études Industrielles-International Management Institute, de Suiza (1947), el Henley Management College, de Gran Bretaña (1947) y la Alfred P. Sloan School of Management-MIT (1952). Quizás la mejor prueba de que había llegado a existir un convencimiento muy general sobre la necesidad de este tipo de Escuelas de Negocios, es que hasta los británicos se decidieron, durante la década de 1960, a poner fin a la prevalencia del sistema de aprendizaje en el puesto de trabajo en favor del desarrollo de instituciones educativas apropiadas. Así, irrumpirían con gran éxito, entre otras, la London Business School y la Manchester Business School³⁶³.

5.2. La Escuela de Comercio de Madrid en los inicios del primer franquismo (1939-1943)

5.2.1. Los primeros acontecimientos tras la Guerra Civil

La Guerra Civil había paralizado en Madrid la mayor parte de las instituciones; entre otras, la Escuela de Comercio. Luego, una vez acabado el conflicto bélico, la dirección de la Escuela organizó diferentes actos en memoria de los profesores y alumnos fallecidos en esos años. Como suele suceder, no existen datos por lo que se refiere a los que apoyaron al gobierno republicano, pero sí hay constancia de los 53 muertos del bando

³⁶² MÉNDEZ (1993), pp. 690-691.

³⁶³ Una primera aproximación en ALDCROFT (1993).

nacionalista que resultó vencedor³⁶⁴.

Entre los actos de homenaje típicos de la postguerra, alcanzó especial relevancia una ceremonia celebrada el 12 de marzo de 1941. Ese día se conmemoraba el cuarto aniversario del fusilamiento de Enrique Bellsorell, alumno de la Escuela, que cayó junto con un estudiante de la Facultad de Derecho, de apellido Olano. En el acto, presidido por el ministro de Educación Nacional, José Ibáñez Martín, estuvieron presentes, entre otros: Jesús Rubio, subsecretario del mismo ministerio; José Miguel Guitarte, jefe nacional del S.E.U.; y Luis Nieto, presidente de la Diputación. Numerosos alumnos de la Escuela, además de los familiares de las víctimas, acudieron también.

Claro Allué Salvador, bastante afín al nuevo régimen³⁶⁵ y recién nombrado director de la Escuela, pronunció un discurso, que comenzó con manifestaciones de agradecimiento al ministro y a las otras altas jerarquías del Movimiento por su presencia en el acto. Junto con manifestaciones patrióticas características de esos momentos, procuró estimular la responsabilidad de profesores y estudiantes de la Escuela para que pusieran todos los medios para que éstos últimos lograran una capacitación adecuada³⁶⁶. Señaló,

³⁶⁴ Fueron los siguientes: Ángel Acosta, Luis Alarcón, José Aristizabal, Joaquín Arrizabalaga, Francisco Aser, Francisco Bardají, Ignacio Bartolomé, Rafael Bartolomé, Ricardo Bartolomé, Enrique Bellsorell Castiñeira, Rafael Bernard, Manuel Bogas Gaete, Francisco Burrell, Ángel Cabarga, Pablo Casillas, Ignacio Castellanos, José Luis Cervera, José Luis Colonia, Julián Díaz Guemes, Fernando Díaz de Mendoza, José Luis Duque, Julio Escribano, Pedro Fernández, Manuel Gamazo, Manuel Gómez Acedo, Miguel González, José Gutiérrez, Francisco Isasa, Constantino Jiménez, Miguel Jodar, Federico Labat, Fernando Largacha, Manuel Mazón, José Luis Miralles, Honorino de Monco, Gaspar Naranjo, Juan Ochoa, Agustín Orozco, Gustavo Orozco, Gregorio Otero, Antonio Payno, Francisco Perales, Jaime Pie Sopena, Julián Quintana, Luis Rivas Corral, Eugenio Carlos Roca, Hilario Rodríguez, Benito Rolland, Manuel Ruales, Alberto Ruiz Gallardón, Emilio Salamanca, Luis Santamaría, Carlos de Sierra y Vicente Solanes. Véase Técnica Económica (1941), n. 60, p. 3. En la Escuela fue colocada una placa con los nombres de todos ellos.

³⁶⁵ Poco tiempo después, en 1943, tal como informó Técnica Económica, recibió de Franco la Encomienda de Isabel la Católica, "por sus relevantes trabajos en favor de la carrera mercantil". Sin embargo, siendo director, tuvo lugar un importante conflicto con un profesor de la Escuela. En 1942, el docente fue suspendido en sus funciones y expedientado por dudarse de su gestión como administrador de los fondos del Patronato durante los años anteriores. El expediente que instruyeron Ricardo Bartolomé Más y Manuel Berlanga Barba le eximió de responsabilidad, entre otras razones, por su comportamiento durante la Guerra Civil. Nuevas sombras se cernerían sobre el mismo profesor a finales de 1948 y principios de 1949, al exigir el S.E.U. su cese por incumplimiento de las obligaciones docentes. El nuevo director, Luis Manzanares, no trataría sino de mantener la calma. Finalmente, un cambio en la delegación del S.E.U. zanjaría este delicado asunto (véase AGACE, Legajo 21936). Este ejemplo ilustra perfectamente que tanto Allué, en 1942, como Manzanares, su sucesor, en 1949, no dudaron en actuar en los momentos decisivos con criterios alejados de toda interferencia política.

³⁶⁶ Concretamente, dijo:

No encuentro manera mejor para honrar y perpetuar la memoria de los que se fueron para siempre, flor de nuestra juventud, que esforzarnos todos en superar cada día la marca alcanzada en la ofrenda de nuestros servicios patrióticos, ahora, que más que nunca, los necesita nuestra Madre España, dando una formación

con la retórica propia de la época, que los conocimientos comerciales ofrecían todas las posibilidades de responder a los anhelos de apoyo al desarrollo de España, que tan mermada salía de los años de guerra. Subrayó el hecho de que una floreciente vida económica se encuentra en la base de las aspiraciones de grandeza propias de cualquier nación, y que el porvenir está subordinado en gran medida al acierto de la política económica. Por eso, España, a imitación de otros Estados, debía procurar intensificar los estudios de carácter mercantil. No dejó Claro Allué de reclamar una sede adecuada para la Escuela, en la que pensaba que debería instalarse más que un Museo Comercial una "exposición permanente de la riqueza nacional". A la vez, manifestó su esperanza de que el Ministerio, la Diputación Provincial, el Ayuntamiento, el Banco de España y la Delegación de Hacienda, representadas todas en el Patronato de la Escuela, se volcarían en ayuda del resurgimiento de los estudios comerciales³⁶⁷.

Tras la guerra, el Ministerio de Educación Nacional había concedido a la Escuela de Comercio un edificio en la Plaza de España, que hasta ese momento había alojado al Grupo Escolar Blasco Vilatela³⁶⁸. El Ayuntamiento de la capital, reunido el 19 de diciembre de 1941, bajo la presidencia accidental del conde de Casal y con la presencia de los vocales Blanco, Cano Baranda, Racaño, Iniesta, Lasarte, Sánchez Sepúlveda, Arazo y Luzzatti, decidió manifestar sus quejas al Ministerio, e intentar recuperar el edificio³⁶⁹.

Hasta el comienzo de la guerra, esos locales formaban parte de la red de establecimientos de Primaria del Distrito de Palacio. Varios de ellos habían quedado destruidos con los bombardeos. Tras el conflicto, el Ayuntamiento había alquilado un inmueble en la calle Benito Gutiérrez, número 45, para instalar en él la nueva sede del Colegio Pérez Galdós ya que la anterior se había perdido. En esos momentos, el

completa a nuestros discípulos que los capacite para el desempeño de la misión que les espera en la dificultosa lucha por la vida.

³⁶⁷ El discurso de Allué está recogido en Técnica Económica (1941), n. 61, pp. 20-23. Es claro que se vivían momentos de euforia. Así, un informe de la Secretaría Técnica de la Jefatura de Enseñanza Profesional y Técnica, fechado en enero de 1939 y que parece traducido del alemán, manifiesta la admiración que se sentía por las poderosas "Escuelas Comerciales" de la Alemania hitleriana, organizadas en tres niveles: Escuelas de Comercio, Escuelas Comerciales Superiores y Escuelas Superiores de Economía. Un aspecto interesante de este trabajo es su aversión hacia las Escuelas privadas: "La sustitución de tales escuelas por establecimientos oficiales va en interés de la comunidad". Véase ANÓNIMO (1939).

³⁶⁸ Para lo que sigue, véase AVM, I, Sección 31, Legajo 36, Número 114.

³⁶⁹ La reclamación formal tiene fecha del día 31 de diciembre de 1941.

Consistorio estaba en plenas gestiones para alquilar otro local en la calle Martín de los Heros, número 62. Con todo, afirmaban necesitar más espacio y en concreto el edificio de Plaza de España.

El Ministerio no prestó especial atención a las reclamaciones y, el 15 de junio de 1942, el ministro de Educación Nacional dio el visto bueno al proyecto de Miguel García Monsálvez para reformar algunas zonas del edificio que había sido adjudicado a la Escuela. La inversión total aprobada fue de 49.609,71 pesetas³⁷⁰. En vista de tanto hecho consumado, el Ayuntamiento de Madrid no tuvo más remedio que plegarse, no sin solicitar³⁷¹:

el abono del alquiler que proceda asignar como compensación por la ocupación de dicho inmueble de propiedad municipal, construido a expensas del Estado y de la Corporación municipal y ante la necesidad de trasladar a otro edificio las clases de instrucción primaria que venían funcionando en dicha graduada, cuya barriada está necesitada de escuelas primarias³⁷².

Paralelamente, tribunales especiales trabajaban aceleradamente en los expedientes de depuración. Entre los primeros en ser resueltos estuvieron los de Germán Bernácer Tormo y Ángel Pérez López, que fueron confirmados en 1942 en sus cargos de profesores. Para 1943 había sido implantada definitivamente la cátedra de Organización y Administración de Empresas, Banca y Bolsa, que había sido creada *ad experimentum* el 15 de noviembre de 1939³⁷³. Tras los oportunos ejercicios de oposición, fue ocupada por el intendente mercantil Jorge Llobera Poquet³⁷⁴. También se incorporaron en esas

³⁷⁰ Se especifica en el documento de comunicación al director de la Escuela que esa cantidad "se liberará con cargo a la agrupación décima, concepto segundo del vigente Presupuesto extraordinario de gastos del Departamento".

³⁷¹ A partir de la década de 1950, también se utilizaría, durante algunos años, el edificio de Víctor Pradera, 1. Información facilitada por Alfredo Robles Álvarez de Sotomayor en entrevista realizada el 10 de octubre de 1995.

³⁷² El oficio, dirigido al director general de Primera Enseñanza, lleva por fecha 17 de julio de 1942.

³⁷³ B.O.E. del 28 de julio de 1941.

³⁷⁴ Puede verse nota biográfica en el capítulo 8º.

fechas: Carlos Renshaw, como profesor especial³⁷⁵ de Administración Económica del Estado y Contabilidad Pública; y Alfredo Prados Suárez, José Luis Palao Martialay y Amancio Díaz de Riego, como profesores encargados. A Ricardo Bartolomé Más, a pesar de estar jubilado, se le permitió seguir durante el curso 1943-44.

La revista oficial del Colegio Central de Profesores e Intendentes mercantiles había reaparecido con el título de España Pericial Mercantil³⁷⁶, en diciembre de 1940, bajo la dirección de José César Banciella Bárcena. El subdirector era José Ros Gimeno, intendente mercantil y actuario de seguros, que sería nombrado auxiliar de la Cátedra de Cálculo de probabilidades y Estadística de la Escuela Central Superior de Comercio tres años más tarde. El primer editorial, que llevaba por título "Nuestra presencia en la nueva España", es el mejor resumen del sentimiento que albergaban todos aquellos titulados mercantiles que habían visto la llegada del franquismo como una nueva posibilidad de dar un paso adelante en el reconocimiento de sus estudios³⁷⁷. No pasaría mucho tiempo antes de que también el nuevo régimen político decepcionase a los titulados mercantiles³⁷⁸.

Dentro del deseo del nuevo gobierno de mostrar apariencia de normalidad institucional lo antes posible, el 29 de abril de 1941 quedó constituido el Consejo Superior de Colegios Oficiales de Titulares Mercantiles, aspiración que, como hemos visto, procedía de años atrás, pero que respondía a la perfección al deseo corporativista del régimen recién instaurado³⁷⁹. La Comisión encargada de elevar al Ministerio de Industria

³⁷⁵ Tal como explicó José María Fernández Pirla al autor de este estudio, en conversación de 30 de agosto de 1996, el término "profesor especial" fue utilizado para denominar a personas de prestigio que se incorporaban a realizar una labor docente sin oposición o examen previo. En algunos casos, esas plazas fueron posteriormente cubiertas mediante oposición.

³⁷⁶ Recordemos que la publicación variaría su nombre por el de Técnica Económica, que aún conserva, en marzo de 1941. La causa principal del cambio, aunque intente soslayarse en el editorial justificativo, era esencialmente de carácter político: cortar con todo lo que pudiera sonar a precedente del régimen republicano, que queda calificado en ese primer número como "época decadente y vacía".

³⁷⁷ España Pericial Mercantil (1940), n. 57, pp. 1-2. Por su interés, puede encontrarse en el Anexo 5.1 de este capítulo.

³⁷⁸ GARCÍA RUIZ (1994), p. 144.

³⁷⁹ Así dice la orden ministerial correspondiente:

Ilmo. Sr.: Siendo esencial postulado del nuevo Estado estructurar todas las actividades nacionales en forma corporativa, urge llevar ésta a cabo, especialmente en aquellos sectores de la vida nacional que hasta el presente han carecido de dicha organización o ésta ha sido deficiente.

Los Titulares Mercantiles particularmente han creado una Federación de sus Colegios, pero de dichos profesionales no existe otra Corporación oficial que la creada por Real Orden de 10 de marzo de

y Comercio los estatutos por los que habría de regirse el Consejo Superior de Colegios Oficiales de Titulares Mercantiles fue creada el 31 de mayo de ese mismo año (B.O.E. del 11 de junio de 1941). Estaba presidida por un antiguo alumno de la Escuela de Madrid, Carlos Caamaño Horcasitas, y sus vocales eran: Pedro Luis Latre Daroca, Jorge Llobera Poquet, José Luis Palao Martialay, José Ruiz Gimeno, Antonio Fernández Martín y Pedro Gual Villalbí. La primera reunión de este Consejo tuvo lugar el 16 de junio y en ella fue designado vicepresidente Jorge Llobera Poquet y secretario José Ruiz Gimeno. El 15 de diciembre de 1942 pudieron ser aprobados los nuevos estatutos³⁸⁰.

Para entonces, el Colegio Central de Profesores e Intendentes Mercantiles, bajo la dirección de Ángel Montero Láviz, ya había comenzado sus actividades, dirigidas principalmente al reconocimiento y validez de los estudios de Comercio para acceder a determinados puestos. Entre las propuestas surgidas en esos primeros meses de postguerra, resulta sintomática la siguiente:

Deseamos que en la Escuela Central Superior de Comercio se expliquen unos cursos de Técnica Castrense para los que se vayan a graduar de intendentes, o bien, estando ya graduados, deseen asistir a dichos cursos a fin de que, al igual que sucede en otros Estados, puedan los intendentes civiles estar equiparados a oficiales de Complemento de la Intendencia Militar, y por tanto, en caso de

1898, al considerar al Colegio Central de Profesores y Peritos Mercantiles de España como tal Corporación, sin otra misión que la de dar su opinión en los casos que la Administración pública se lo solicite.

Urge, pues, la creación de una Entidad superior que, abarcando todos los Titulares mercantiles existentes en el territorio nacional organizados en Colegio, les represente ante los Altos Poderes del Estado.

En virtud de lo que antecede, este Ministerio de acuerdo con lo propuesto por la Dirección General de Comercio y Política Arancelaria, ha resuelto:

1º Que se constituya el Consejo Superior de Colegios Oficiales de Titulares Mercantiles.

2º Que se proceda al nombramiento de una Comisión, la cual será encargada de elevar a este Departamento el proyecto de Estatutos por que ha de regirse dicha Corporación.

3º Dicha Corporación estará integrada por tres representantes del Colegio Central de Profesores Mercantiles, otros tres por la Federación de Colegios y un presidente de libre designación.

4º Queda facultada la Dirección General de Comercio y Política Arancelaria para proceder al nombramiento de dicha Comisión.

Madrid, 29 de abril de 1941.

CARCELLER SEGURA

Ilmo. Sr. Director general de Comercio y Política Arancelaria.

(Orden Ministerial de 29 de abril de 1941, B.O.E. del 10 de mayo de 1941)

³⁸⁰ Pueden verse en el Apéndice A.27.

movilización puedan ir al Ejército con tal grado³⁸¹.

El 19 de junio de 1940 fue nombrada una Comisión para redactar un plan de reforma de las enseñanzas mercantiles, que partía como punto de referencia de las aspiraciones manifestadas en el IV Congreso Nacional de Titulares Mercantiles³⁸², celebrado en 1932, del que hablaremos con detalle más adelante. En vista de la lentitud de la primera Comisión, el 4 de julio de 1942 fue nombrada una nueva para asesorar en los problemas relacionados con la organización y funcionamiento de las Escuelas.

5.2.2. La situación de los catedráticos y la provisión de nuevas plazas

La situación de la Escuela de Comercio de Madrid no era, sin duda, buena, principalmente a causa de estado del profesorado. Aunque no existen datos precisos, se estima que el número de plazas vacantes a nivel nacional en 1941 era de 97 sobre 244 existentes, es decir, el 39,75 por 100. El principal problema radicaba en la dificultad de cubrir esos puestos con personas de destacada valía profesional, ya que tanto las expectativas profesionales como las específicamente económicas eran muy limitadas³⁸³.

El 30 de mayo de 1941 fue publicado un decreto que regulaba la provisión de las cátedras. El ingreso como catedrático numerario y profesor auxiliar de las Escuelas de Comercio se verificaría siempre por oposición. Las vacantes de las cátedras de Madrid -e igualmente sucedería en Barcelona-, sólo se cubrirían con uno de los tres turnos siguientes: concurso de traslado entre catedráticos numerarios; oposición restringida entre auxiliares; y oposición libre. Podían concurrir a los turnos de traslado los catedráticos numerarios que desempeñasen o hubiesen desempeñado asignatura igual a la vacante, obtenida por oposición directa.

Servían para determinar las preferencias en la resolución de los concursos de traslado: los servicios eminentes prestados a la enseñanza en el orden de estudios propios de las vacantes, trabajos de investigación, publicaciones de obras didácticas y otros análogos de mérito reconocido por las corporaciones oficiales competentes; el número de

³⁸¹ España Pericial Mercantil (1940), n. 57, pp. 17-18.

³⁸² RUIZ GIMENO (1940), pp. 8-9.

³⁸³ MONTES LUEJE (1941), pp. 11-12.

oposiciones ganadas en las enseñanzas propias de la vacante concursada; el número e importancia de los títulos académicos; los "servicios prestados al nuevo régimen" y la antigüedad en el desempeño de la cátedra correspondiente. Al turno de oposición restringida podían concurrir los profesores auxiliares que contasen, al menos, con dos años académicos de antigüedad.

Para tomar parte en los ejercicios de oposición, tanto libre como restringida, a cátedras, era requisito indispensable haber aprobado la reválida de Intendente Mercantil o de Actuario, según fuese la vacante, salvo para las de Idiomas, en las que bastaba el título de Profesor Mercantil. Para algunas asignaturas, por ejemplo, Contabilidad, también se admitía el título de Licenciado en Económicas. En otras, era válida la licenciatura en Derecho o en Química. Las vacantes que quedasen sin cubrir en el turno que primeramente les correspondiese se anunciarían para el siguiente, computándose consumido el primero y continuándose la rotación de los mismos hasta la próxima vacante.

Los tribunales eran designados por el Ministerio de Educación Nacional, y se componían de un presidente, miembro del Consejo Superior de Investigaciones Científicas o del Consejo Nacional de Educación, y de cuatro vocales, nombrados entre catedráticos numerarios de Escuelas de Comercio, catedráticos de Universidades, profesores numerarios de Escuelas Especiales Superiores y personal docente e investigador de reconocida competencia. Los tribunales constarían, por lo menos, de tres catedráticos numerarios de Escuelas de Comercio.

Los catedráticos excedentes que solicitasen el reingreso podían tomar parte en el primer concurso que se verificase. En el caso de los catedráticos excedentes de la Escuela de Madrid podían inscribirse en los concursos de su cátedra al solicitar el reingreso. A diferencia de lo que sucedía en provincias, en Madrid no podían realizarse permutas entre profesores, con el objetivo de evitar posibles abusos por parte de docentes que en el final de su carrera académica pudiesen sentir la tentación de "ceder" las ansiadas plazas de la capital.

Las vacantes de auxiliares se proveían por oposición libre. Para tomar parte en estas oposiciones se requería tener aprobada la reválida de Intendente Mercantil o Actuario, cuando la vacante a proveer correspondía a los grados de Intendente o Actuario, respectivamente. Para las demás vacantes, era suficiente el título de Profesor Mercantil; pero la posesión de los grados de Intendente o Actuario suponía condición preferente,

excepto para las cátedras de Idiomas.

Teniendo en cuenta el gran número de asignaturas no desempeñadas por catedráticos numerarios, se autorizó al Ministerio de Educación Nacional para reducir a dos, en los tribunales que habían de resolver la provisión de las vacantes existentes, el número de catedráticos de Escuelas de Comercio exigido en los tribunales. Cabe advertir que estas oposiciones no terminaron con el problema de las vacantes, y a finales de 1950 el Consejo Superior de Colegios Oficiales de Titulares Mercantiles y el Instituto de Censores de Cuentas pidieron la urgente cobertura de las que restaban. En la Escuela de Madrid eran siete³⁸⁴.

5.2.3. Una reforma inesperada: la creación de nuevas Facultades

Desde el mismo momento en que la Escuela de Madrid volvió a funcionar, se alzaron voces sobre la necesidad de realizar una reforma de los estudios mercantiles, que seguían siendo regidos por el plan de 1922 y ya no respondían a las exigencias de la vida económico-financiera y contable contemporánea. Del funcionamiento deficiente de la Escuela se responsabilizaba a los defectos del plan vigente, a las cátedras que no habían sido aún provistas, a la inadecuación de las instalaciones, a la carencia de material pedagógico, al excesivo número de alumnos y, por último, a una decreciente calidad de éstos³⁸⁵.

A la vez que se solicitaban reformas para las Escuelas de Comercio, comenzaron a circular, tanto en la Escuela de Madrid como en el Colegio de Titulados, los rumores de la inminente puesta en marcha de una Facultad de Ciencias Políticas y Económicas que, como ya hemos visto, había sido intentada tiempo atrás³⁸⁶. La confirmación llegaría con la Ley de Ordenación de la Universidad Española, de fecha 29 de julio de 1943 (B.O.E. del día 31).

Concretamente, en el artículo 15 se anunciaba la inminente creación en Madrid, entre otras, de la Facultad de Ciencias Políticas y Económicas; y así fue, mediante una

³⁸⁴ AGACE, Legajo 21936.

³⁸⁵ Técnica Económica (1943), n. 89, p. 2.

³⁸⁶ Un antecedente poco conocido fue el proyecto de la Facultat de Ciències Jurídiques, Polítiques i Econòmiques de València, planteado en 1937, que quedó en agua de borrajas con la toma de la ciudad por el ejército de Franco. Véase LLUCH (1974) y FUENTES QUINTANA (1989).

orden publicada poco después, el 7 de septiembre. El plan de estudios pertinente también aparecería enseguida, y fue publicado oficialmente en el B.O.E. del 10 de octubre³⁸⁷. La creación de la primera Facultad de Ciencias Políticas y Económicas tendría lugar en Madrid, principalmente sobre la base de los estudios y el profesorado de la Facultad de Derecho y del Instituto de Estudios Políticos, cuyo director, Fernando María Castiella, sería el primer decano³⁸⁸

La Universidad abrió matrícula oficial, para el primer curso, del 10 al 25 de octubre y las clases pudieron comenzar en febrero de 1944 en el Paraninfo. El año siguiente, Políticas fue instalada en los locales del Pabellón Valdecilla, de la calle de San Bernardo. El Rectorado de la Universidad de Madrid propuso al Ministerio el nombramiento del profesorado necesario para atender debidamente al desarrollo de las cátedras³⁸⁹.

Los estudiantes de Comercio fueron a visitar al ministro, acompañados por el jefe del Sindicato Español Universitario. No fue muy agradable la entrevista, pues recibieron por respuesta a sus cuitas que la Facultad había sido creada porque hacían falta

³⁸⁷ El plan de estudios completo para la sección de Económicas, tal como consta en el Libro Escolar de José María Fernández Pirla, alumno de la primera promoción, es el siguiente:

Primer curso (1943-44): Matemáticas para economistas; Introducción a la Economía Política; Introducción a la Filosofía; Geografía económica; Instituciones de Derecho privado; y Religión.

Segundo curso (1944-45): Teoría Económica; Matemáticas para economistas; Derecho Mercantil; Historia Económica; Teoría de la Contabilidad; Religión; Formación Política; y Educación Física.

Tercer curso (1945-46): Teoría Económica; Teoría de la Hacienda; Política Económica; Estadística teórica y aplicada; Estructura económica de España; Economía y Política Agrícolas; Métodos Estadísticos; Religión; Formación Política; y Educación Física.

Cuarto curso (1946-47): Política Económica; Sistema fiscal español y principales sistemas extranjeros; Historia de las doctrinas económicas; Derecho y Ciencia de la Administración; Derecho Internacional; Teoría y Técnica del Seguro; Religión; Formación Política; y Educación Física.

³⁸⁸ MONTORO ROMERO (1981), pp. 26-38.

³⁸⁹ Éste sería el Claustro designado por el Ministerio de Educación para el curso 1944-45, tal como fue recogido por la revista Técnica Económica, en su último número de 1944, p. 29: Teoría económica, Valentín Andrés Álvarez y Manuel Torres Martínez; Matemática para economistas, Ángel Vegas y Olegario Fernández Baños; Derecho patrimonial, Luis Sancho Seral; Derecho mercantil, Rodrigo Uría; Historia económica, Alberto Ullastres; Metodología económica y fuentes bibliográficas, José Vergara Doncel; Teoría de la contabilidad, José Castañeda; Transportes, José María Zumalacárregui. También se contó como profesor con el barón von Stackelberg, de la Universidad de Bonn, que desarrollaría en español un curso sobre problemas especiales de teoría económica. El profesor Ángel Vegas seguiría impartiendo clase en la Escuela de Comercio -llegando a ocupar el cargo de vicedirector- hasta el 11 de julio de 1956, fecha en que la Dirección General de Enseñanzas Técnicas admitiría su dimisión. Véase AGACE, Legajo 21936.

economistas en España³⁹⁰. Fue entonces cuando Antonio Bartolomé Más se decidiría a enviar una larga y enojada carta al ministro, que, por lo que sabemos, fue completamente ignorada³⁹¹.

Los titulados mercantiles manifestaron su opinión en un editorial del órgano oficial de su Colegio profesional³⁹². Se empieza reconociendo en ese texto que los estudios comerciales habían quedado anquilosados y como causas se apuntaban las siguientes: 1) Confusionismo de grados académicos; 2) Excesivo número de Escuelas de Altos Estudios Mercantiles; 3) Creación de centros a base de profesorado interino; 4) Carencia de vocaciones docentes; y 5) Falta de enseñanza económico-mercantil de carácter popular. Así, se llega a afirmar:

Estos extremos han contribuido a crear un ambiente en torno a las mal llamadas Escuelas de Comercio, que se ha llegado a considerar como su máxima función la

³⁹⁰ Tras narrar este pasaje de la historia de las Escuelas de Comercio, Antonio Bartolomé Más exclama:

¿Cómo que no han salido economistas de nuestras Escuelas! El diccionario de la Lengua Española dice que es economista quien está versado en cuestiones de Economía Política. Y yo me pregunto: ¿Es que no es economista don Pedro Gual y Villalbí, quien tanto viene escribiendo sobre cuestiones económicas y prepara precisamente en estos críticos momentos un tratado, en varios volúmenes, donde va a ocuparse de todas las teorías económicas de alguna percusión, alcanzando dentro de sus investigaciones hasta el mismo año último pasado? ¿Es que no es economista don Germán Bernácer y Tormo, asesor técnico del Banco de España, quien por su teoría financiera del dinero ha merecido que le citen encomiásticamente las más relevantes figuras científicas alemanas? ¿Es que no es economista don Ildefonso Cuesta y Garrigós, Jefe de Estudios Técnicos de la Banca Urquijo y quien, en su Laboratorio de Economía, realiza constantes trabajos de investigación teórica? ¿Es que no son economistas, entre otros más, el Subgobernador del Banco de España, don Luis Sáez de Ibarra; el Presidente del Consejo de Administración de la Telefónica y Director del Banco Hipotecario, don José Navarro Reverter; el Director General de Contribuciones y de Régimen de Empresas, don Alfredo Prado; el banquero, don Juan Manuel de Urquijo; el Director del Banco de Vizcaya, don Guillermo Ibáñez; el Vicepresidente, también, del Instituto Nacional de Industria, don Mariano Jiménez; el Jefe de Estudios del Banco de Bilbao, don Emilio Figueroa; el Secretario del mismo Banco, don Marcos Esteban? ¿Es que no son economistas los Catedráticos tratadistas don Emilio Ruiz Tatay, don Román Perpiñá Grau, don Jorge Llobera, don Ángel Vegas, don Julio Tejero, don José Busquets, don Ricardo Espejo, don Manuel Berlanga, don Antonio Lasheras, don Ricardo Bartolomé y Más, don César Silió, don Antonio Rodríguez Sastre? ¿Es que no son economistas los colaboradores en Revistas de economía y finanzas, don Lorenzo Víctor Paret, don Pedro Rico? ¿Es que no son economistas los fundadores y directores de ciertas Compañías españolas de seguros, como son don Jesús Huerta y don José Estrugo? [...].

¿Es que todos estos señores, todos ellos, sin excepción, no han salido de nuestras Escuelas de Comercio?

(BARTOLOMÉ MÁS, 1948, pp. 50-52)

³⁹¹ Por su interés reproducimos ese texto como Anexo 5.2 a este capítulo.

³⁹² Técnica Económica (1943), n. 93, pp. 1-2.

de la enseñanza de la Contabilidad y otras materias de carácter científico-práctico de escaso nivel en el estadio de la cultura. Rodeadas nuestras Escuelas de una atmósfera tan enrarecida y deprimente, nada tiene de extraño que se ignore su labor y se desconozca su verdadera misión e importancia.

Sin embargo, el editorial concluye con dos consideraciones críticas hacia la nueva Facultad. Una, la de que la naciente Facultad de Ciencias Políticas y Económicas debería haber tenido como fundamento a la Escuela de Comercio de la capital. La segunda, tiene un cierto carácter profético:

Obsérvese que la Licenciatura en Ciencias Económicas ha de engendrar al alto técnico de la Economía en un sentido genérico. Los estudios superiores de la carrera de Comercio hacen surgir un técnico de igual signo y calidad. Dos Centros de preparación y una resultante común, que puede dar lugar a un vasto problema de competencia profesional.

Sobre la decisión de prescindir de las Escuelas a la hora de crear las Facultades y los problemas asociados se derramarían, a partir de ese momento, verdaderos ríos de tinta³⁹³. Especial relevancia tuvo la opinión de Souto Vázquez:

³⁹³ Sin embargo, circulan también entre los titulares mercantiles razonamientos no escritos. Como señaló Francisco Gil Cuartero al autor de esta investigación, en conversación celebrada el 22 de enero de 1996, la ausencia de las Escuelas de Comercio en la creación de las Facultades de Economía puede explicarse por la animosidad personal del ministro Ibáñez Martín, catedrático de Instituto, hacia los catedráticos de Comercio. Lo cierto es que en la década de 1930 ya se había planteado el mismo conflicto, por lo que es dudoso que ésa fuese la razón definitiva. Uno de los fundadores de la Facultad, Alberto Ullastres, en entrevista personal de fecha 1 de junio de 1996, ha opinado que no hubo, en ningún momento, animadversión, sino más bien olvido. En igual sentido se manifestó Juan Velarde Fuertes en la charla mantenida con el autor de este trabajo el 12 de septiembre de 1996. Para el profesor Velarde quien pudo influir decisivamente en Ibáñez Martín fue José María Zumalacárregui, catedrático de Economía Política y Hacienda Pública en la Universidad madrileña, presidente del Consejo de Economía Nacional y gran partidario de la creación de la Facultad, de quien áquel era discípulo.

Más interesante resulta otro argumento esgrimido por el Sr. Gil Cuartero, cuando afirma que la Facultad nació con una clara connotación política que no tenía la Escuela de Comercio, desde siempre centro de estudios exclusivamente aplicados. En efecto, el ministro afirmaría ante la prensa, en el momento de creación de la Facultad:

Aspiramos con esta Facultad que hoy inaugura en España sus tareas a formar hombres políticos en el sano sentido de la palabra. No luchadores de partidos, sino profundos conocedores de las realidades españolas. Queremos ofrecer al Estado un plantel selecto de servidores.

(Ya, 2 de noviembre de 1944).

En el Anexo 5.2 puede verse la opinión de Antonio Bartolomé Más sobre esta cuestión.

Terminada la Guerra de Liberación volvió el ansia de reformar. Era algo así como si el problema fuera sólo de la Escuela de Comercio. Se nombraron Comisiones, Ponencias, etc., pero a la vez el Ministerio de Educación Nacional dio entrada en las Cátedras de Comercio a los Licenciados en la Universidad. Luego se creó la Facultad de Ciencias Económicas, como novedad, sin tener en cuenta, seguramente, que en las Escuelas de Comercio ya se estudiaba Economía desde la fundación de dichos Centros³⁹⁴.

A continuación, el autor aportaba datos sobre cómo se realizaron las reformas en otros lugares, siempre con respeto de los derechos atribuidos a los títulos precedentes, y cómo se encontraban los estudios en algunos países en la época en que escribe. En muchos casos, las modernas Facultades habían surgido sobre la base de las Escuelas de Comercio; en otros, se había terminado dando a las Escuelas categoría de enseñanza universitaria superior. El caso español resultaba insólito³⁹⁵.

5.3. La Escuela de Comercio hasta la consecución de su nuevo plan de estudios (1943-1953)

Un decreto de 7 de julio de 1944 (B.O.E. de 4 de agosto), emanado del Ministerio de Educación Nacional, proponía la Ordenación de la Facultad de Ciencias Políticas y Económicas. Especialmente en su presentación se comete, en nuestra opinión, una notable injusticia con las Escuelas de Comercio, según el principio de que no hay mayor desprecio que no hacer aprecio³⁹⁶. En efecto, se ignora de forma absoluta la incidencia en la

³⁹⁴ SOUTO VÁZQUEZ (1957b), p. 149.

³⁹⁵ La literatura moderna sobre la creación de la Facultad y su relación con la Escuela de Comercio es todavía muy modesta. Ha sido abordada, de forma introductoria, en VELARDE (1983), SUÁREZ (1983) y VELARDE (1987). Sin embargo, FUENTES QUINTANA (1989), quizás de forma sintomática, ni siquiera menciona a la Escuela en su análisis de aparición de la Facultad.

³⁹⁶ De hecho, en el primer Reglamento de la Facultad de Ciencias Políticas y Económicas, de 1944, sólo se hace una referencia a las Escuelas de Comercio, y lo es de forma indirecta. En la primera disposición transitoria se afirma: "a efectos de oposiciones a cátedras en la Facultad de Ciencias Políticas y Económicas, y en tanto no existan Doctores en Ciencias Políticas y Económicas en número suficiente para atender a dicho servicio con el rigor debido, se equiparan a estos títulos los de Doctor en cualquier Facultad, los de Ingenieros y los de Intendentes Mercantiles y Actuarios de Seguros titulados". Con todo, y tal como ha narrado José María Fernández Pirla al autor de estas líneas, en conversaciones de fechas 1 y 20 de junio de 1996, en algunas ocasiones, en las oposiciones se procuró poner obstáculos a los titulados procedentes de la Escuela de Comercio.

Cabría advertir, sin embargo, que la mencionada disposición transitoria es la única disposición legal existente donde quedan plenamente equiparados, aunque sea de forma transitoria, los títulos de Intendente Mercantil y Doctor. Véase FERNÁNDEZ PEÑA (1961).

formación gerencial española de la institución que estamos estudiando. Y no contento con ello, señala, de forma genérica, que todo lo realizado hasta ahora en el conjunto de los centros dedicados a la formación empresarial aparecía lleno de lagunas y resultaba notoriamente insuficiente³⁹⁷.

Para la nueva Facultad se multiplican los loores, porque se la considera el ámbito propio al que serán llamadas aquellas personas con vocación por la política y la economía, y que serán los encargados de desarrollar una "fecunda doctrina española". El mismo texto legal señala la fecha de 1850, prescindiendo de toda referencia a la creación de las Escuelas de Comercio, como un punto de inflexión a la baja en el estudio de la ciencia económica. Así, se afirma que en la primera mitad del siglo XIX se pudo contar con algunas obras relevantes³⁹⁸; sin embargo, continúa el texto, la segunda mitad del siglo pasado carecía de obras de importancia y lo poco que había respondía a "preocupaciones desvitalizadas por lo abstracto que traducen una desvinculación de la verdadera Ciencia". Sobre el papel desarrollado por las Escuelas de Comercio, muy alejadas por su condición de "lo abstracto", todo es silencio.

La reacción de los titulados mercantiles ante la marginación a que iban siendo sometidos fue inicialmente de estupor y más tarde de intentar recuperar la dignidad que consideraban perdida³⁹⁹. Así, salvando las distancias, se hizo explícita referencia al papel de las Escuelas de Comercio y la Universidad Comercial de Deusto como instituciones que

³⁹⁷ Exactamente se señala:

No existe apenas país con tradición universitaria donde la Política y la Economía -ciencias íntimamente vinculadas- no se enseñen en Facultades especiales. Sin embargo, en los Centros académicos de nuestra Patria las disciplinas dedicadas a estos estudios eran notablemente insuficientes. De aquí que el nuevo Estado tratase de colmar esta laguna máxime teniendo en cuenta las propicias circunstancias actuales.

³⁹⁸ Se llega a citar, como ejemplos: Elementos de Economía Política con aplicación a España, del marqués de Vallesantoro, o Principios de Economía Política con aplicación a la reforma de Aranceles de Aduana, a la situación de la industria fabril de Cataluña, y al mayor y más rápido incremento de la riqueza nacional, de Andrés Borrego.

³⁹⁹ Aunque sea tangencial a nuestro estudio, puede recordarse brevemente que las reivindicaciones de los titulares mercantiles no cayeron totalmente en saco roco. De hecho, tal como comentaba José María Fernández Pirla al autor de este estudio, en conversación de 2 de septiembre de 1996, se sucedieron, en diversas fases, ventajas para los titulares. Pronto se les dispensó del bachillerato para poder acceder como estudiantes a la Facultad, con un examen de ingreso; además se les convalidaban las asignaturas de Economía de la Empresa y de Contabilidad. Posteriormente, se eliminó también esa prueba de ingreso y se incrementó el número de materias convalidadas: para entonces la Licenciatura duraba ya cinco años y el Profesorado mercantil, tres. Un siguiente paso, fue la facilidad que se concedió a Intendentes y Actuarios para acceder al título de Licenciado realizando el examen de unas pocas materias. Por último, se ofreció a Intendentes y Actuarios la posibilidad de obtener el título de Doctor, sin ser Licenciados, con la realización de la tesis.

no cabía ignorar pues habían preparado a profesionales del mundo empresarial desde hacía muchos años⁴⁰⁰. Otros optaron por encomiar la preparación de los titulados, afirmando que por sus estudios se convertían en las personas con mejor formación para el desempeño de la casi totalidad de las funciones propias de una sociedad mercantil y, además, eran los más preparados para asumir la jefatura de cualquier gran empresa⁴⁰¹.

El 25 de septiembre de 1946, Luis Manzanares Pérez fue nombrado director de la Escuela, en sustitución de Claro Allué Salvador. La toma de posesión tuvo lugar en el salón de actos de la Escuela, con asistencia en pleno del Claustro de profesores. El acto fue presidido por Ramón Ferreiro, director general de Enseñanza Profesional y Técnica, que volvió a manifestar el "interés" [¿?] del Ministerio de Educación por los estudios de Comercio. Luis Manzanares Pérez era catedrático de Historia del Comercio, del grado de Intendencia, doctor en Derecho y abogado en ejercicio del Colegio de Madrid, licenciado en Filosofía y Letras, maestro superior de Primera Enseñanza, consejero de la Junta Administrativa del Seguro de Silicosis y publicista. Había desempeñado los cargos de interventor del Estado en la explotación de ferrocarriles, presidente de la Junta de Detasas de Santander y miembro de la Central de Detasas.

El nuevo director intentó introducir algunas novedades en la formación que se daba a los alumnos en la Escuela Central, teniendo en mente la experiencia de los centros de preparación comercial norteamericanos. Así, el 28 de abril de 1947 fue inaugurado un primer cursillo sobre publicidad. Este acto también fue presidido por el director de Enseñanza Profesional y Técnica, Ramón Ferreiro, que iba acompañado por: el director general de Propaganda; el director de Contribuciones y Régimen de Empresa; el director de la Escuela; el presidente del Consejo Superior de Colegios Oficiales de Titulares Mercantiles; el secretario de la Escuela; y otros catedráticos. El programa, formado con materias como propaganda, publicidad, estudios de mercado, "impulsión" de ventas, valor del vendedor, estudios psicológicos de masas, etc., respondía a conceptos notablemente innovadores en la España de mediados del siglo XX.

Otra novedad en la Escuela fue la creación de una cátedra de Lengua portuguesa, con aplicación a las cuestiones económicas, financieras y sociales y de un Seminario de

⁴⁰⁰ MATOSES SOLVES (1944), pp. 4-6.

⁴⁰¹ RUIZ GIMENO (1945), p. 9.

economía portuguesa, adscrito a la cátedra de Política económica⁴⁰². En este contexto innovador también se quisieron fomentar los viajes de trabajo y estudio, considerados indispensables para la moderna formación del técnico y del director de empresas, consiguiéndose realizar el primero, en 1950, a Portugal⁴⁰³.

Pero las contradicciones y la penuria de medios seguía dominando la escena. Baste un ejemplo: el Ayuntamiento de Madrid, que seguía siendo patrono de la Escuela, denegó una subvención solicitada el 25 de noviembre de 1946 para la realización de un viaje de prácticas⁴⁰⁴. La actividad programada debería transcurrir durante el mes de diciembre, evitando la coincidencia de fechas con las prácticas militares obligatorias de los alumnos. El 26 de noviembre, el Alcalde solicitó informe de la Intervención, y ahí, por causa desconocida, el procedimiento se atascó. Así, en fecha tan tardía como el 15 de abril de 1947, el Ayuntamiento respondió a la Escuela comunicando la denegación de la ayuda "por haber pasado la oportunidad de la subvención que se solicita" (!).

El año 1947 acabó con cambios en la cúpula directiva de la Escuela. El 8 de noviembre dimitió de su cargo el secretario de la Escuela, Antonio Lasheras Sanz. Ese mismo día se realizaron los siguientes nombramientos: vicedirector, Germán Bernácer Tormo; secretario, César Silió Beleña; y vicesecretario, Luis María Sanjuán Barbosa. Ellos debieron hacerse cargo de las continuas quejas de falta de locales y exceso de alumnos por profesor⁴⁰⁵.

En 1950, un grupo de titulados intentó que, al igual que ya existía en la Universidad Comercial de Deusto, se creara una Asociación de Antiguos Alumnos de Enseñanza Comercial Superior realmente eficaz y que se adhiriese a la Confederación Internacional de las Asociaciones de Antiguos Alumnos de Enseñanza Comercial Superior, fundada en 1948 y con sede en Neuchâtel (Suiza)⁴⁰⁶. El director de la revista Técnica Económica, José Ruiz Gimeno, se desplazó a Bruselas, junto con Antonio Rodríguez

⁴⁰² Técnica Económica (1947), n. 138, p. 1.

⁴⁰³ Técnica Económica, (1950), n. 173, p. 1.

⁴⁰⁴ AVM, I, Sección 16, Legajo 340, Número 120.

⁴⁰⁵ TÉCNICA ECONÓMICA (1948), p. 30.

⁴⁰⁶ Pueden verse los Estatutos de la Asociación en el Apéndice A.34, tal como fueron publicados en 1950 en el órgano oficial del Colegio Central de Titulares Mercantiles.

Robles, también de Madrid. Allí, los días 12 y 13 de febrero de 1951, y bajo la presidencia de Paul Richème, presidente del Consejo de la Confederación Internacional de Asociaciones de Diplomados de Escuelas Superiores de Comercio, se celebró un Consejo de la institución, el segundo tras la reunión de Lisboa. El presidente informó de la adhesión, como nuevos miembros, del Instituto de Censores Jurados de Cuentas de España, del Colegio Central de Titulares Mercantiles y del Instituto de Actuarios de España. Antonio Rodríguez Robles fue elegido para ocupar una vicepresidencia. Los dos españoles presentes dieron a conocer las líneas generales del Congreso Internacional de Titulares Mercantiles que estaba previsto se celebrase en Madrid en 1952. También se habló de la posibilidad de crear una Agrupación de Especialistas de Contabilidad en el seno de la Confederación.

Otro acontecimiento importante de 1951 fue la promulgación del Estatuto Profesional del Titular Mercantil⁴⁰⁷, vieja aspiración de los titulados, que esperaban defender, con ese instrumento, salidas profesionales que les disputarían los nuevos licenciados de las Facultades. Sin embargo el anhelado Estatuto dejaría de tener vigencia tras la aparición de la Ley de 17 de julio de 1953, por lo que muy pronto volvería a ser objeto de reclamación por parte de los titulares mercantiles.

5.3.1. Comisiones para una reforma

Como hemos señalado precedentemente, el 19 de junio de 1940 había sido creada una Comisión para redactar un plan sobre la reforma de las enseñanzas mercantiles. El 4 de julio de 1942 volvió a ser designada otra, formada por catedráticos de Escuelas de Comercio, con similar objetivo. Pero ni una ni otra lograron los resultados apetecidos⁴⁰⁸. Por ello, en octubre de 1945, se reunió en Madrid una Asamblea del Profesorado de Enseñanza Profesional y Técnica, con objeto de volver sobre el tema⁴⁰⁹. Con la presencia de un buen número de profesores de la Escuela de Madrid, se empezó por recordar que las Escuelas de Comercio representaban, dentro de los cuadros de la

⁴⁰⁷ B.O.E. de 5 de abril de 1951. Puede verse en el Apéndice A.35.

⁴⁰⁸ UCIEDA (1953), p. 31.

⁴⁰⁹ Para lo que sigue, pueden verse las conclusiones de la Asamblea en la transcripción completa que se incluye en los Apéndices.

enseñanza oficial, los órganos a quienes estaba asignada la formación superior técnica en las actividades económicas, comerciales, financieras y administrativas.

En esta Asamblea, se propuso una especie de marcha atrás en todo lo legislado desde 1943 sobre las Facultades. En efecto, cuando ya había cuajado en normas jurídicas un trato claramente discriminatorio con las Escuelas de Comercio, se solicitaba que los estudios tuviesen tres categorías, perfectamente distintas, aunque con articulación orgánica: 1) Facultades o Escuelas Superiores de Estudios Mercantiles y Administrativas; 2) Escuelas Técnicas Mercantiles y Administrativas; 3) Escuelas de Divulgación Comercial.

Las Facultades o Escuelas Superiores de Estudios Mercantiles y Administrativos tendrían como misión la formación de los jefes de las empresas y de la Administración Pública, así como de los técnicos en seguros, previo examen de ingreso a los 18 años cumplidos. Después de cuatro cursos y de la defensa de una Tesis otorgarían el título de Licenciado en Ciencias Comerciales o bien el de Intendente, que tendría dos ramas: Intendente Mercantil e Intendente Actuarial. Los dos primeros cursos serían comunes a ambas ramas, y los otros dos de especialización. Las Escuelas Técnicas Mercantiles y Administrativas, otorgarían el título de Técnico Mercantil tras seis cursos, que podrían comenzarse con doce años cumplidos. Las Escuelas de Divulgación Comercial otorgarían, con intervención de una Escuela Técnica, diplomas acreditativos de los estudios realizados.

Las materias objeto de enseñanza en las Facultades o Escuelas Superiores de Estudios Mercantiles y Administrativos serían: Matemática superior; Matemática financiera; Contabilidad de empresas; Técnica administrativa mercantil e industrial; Tecnología industrial; Análisis químico de los productos comerciales (voluntaria); Estudios superiores de economía; Estadística económica; Economía financiera; Instituciones de Derecho; Derecho mercantil; Derecho internacional mercantil; Derecho fiscal; Política económica; Política aduanera; Estudios superiores de geografía económica; Historia del comercio y de las instituciones económicas; Análisis de mercados y publicidad; Organización y administración de empresas; Banca y bolsa; Teoría de seguros: Economía y técnica de seguros; Teoría matemática de seguros; Seguros sociales; Legislación comparada de seguros y capitalización; Estadística matemática; y Teoría matemática de las operaciones financieras.

Las materias objeto de la enseñanza en las Escuelas Técnicas Mercantiles y Administrativas serían: Matemática (aritmética, álgebra, geometría y trigonometría) y

cálculo mercantil; Contabilidad general y aplicada; Ciencias físico-químico-naturales (física, química, ciencias naturales y mercilogía); Economía; Estadística; Derecho general; Derecho mercantil; Legislación tributaria; Administración financiera; Geografía económica (geografía general, historia y geografía económica); Lengua española; Idiomas (inglés y francés, y un tercer idioma, a elegir libremente por el alumno, entre alemán, italiano y árabe vulgar, en las Escuelas donde existiesen catedráticos de estas enseñanzas); Enseñanza complementaria obligatoria (Taquigrafía).

Se solicitaba también la designación de una Comisión interministerial para que se señalasen ocupaciones reservadas exclusivamente a los titulares mercantiles. Esa Comisión no fue nombrada, pero sí se creó una nueva Comisión para el estudio de la reforma de los estudios mercantiles. Así, el 15 de marzo de 1947 Luis Manzanares Pérez, director de la Escuela de Madrid, fue designado vocal de la Comisión encargada de presentar un proyecto de reforma del plan de estudios de Comercio⁴¹⁰. De la ineficacia de esa nueva iniciativa habla la creación, el 28 de enero de 1948, de otra Comisión con el mismo objetivo⁴¹¹. Su acción se vio reflejada de algún modo en las normas emanadas de una

⁴¹⁰ Así decía la orden del Ministerio de Educación Nacional, dirigida al director general de Enseñanza Profesional y Técnica:

Ilmo. Sr.: Atento este Ministerio a la necesidad de perfeccionar la formación de cuantos en su día han de actuar como técnicos mercantiles, recogió, previa confección de los anteproyectos adecuados, la opinión de los Profesores de las Escuelas de Comercio, así como la de los Titulares Mercantiles. No contento con esto, reunió en Asamblea al Profesorado de referencia, el cual manifestó su sentir en las diferentes conclusiones elevadas a la Superioridad.

Ha llegado el momento de estructurar, con carácter definitivo y a base de todos los elementos de juicio aportados, el proyecto que servirá de base a este Ministerio para la reforma del plan de estudios, según el imperativo de la época presente.

Por tal motivo, este Ministerio ha resuelto:

1º Se crea una Comisión, presidida por V.I. y en la que figurarán como Vocales: el Director de la Escuela Central Superior de Comercio, el Presidente del Consejo Superior de Colegios oficiales de Titulares Mercantiles, un representante nacional del S.E.U. de Comercio y el Jefe de Sección e Comercio y Peritos Industriales de este Ministerio.

2º Esta Comisión estructurará el proyecto definitivo de reforma de los estudios de la carrera de Comercio en el plazo de tres meses.

(Orden ministerial de 15 de marzo de 1947).

⁴¹¹ Éste era el texto de la orden ministerial:

Ilmos. Sres.: Por necesidades del servicio docente y para la preparación de un proyecto de reforma de los estudios mercantiles en España.

Este Ministerio ha resuelto:

1º Nombrar una Comisión que prepare el proyecto de reforma de los estudios de la Carrera de

orden ministerial de 17 de agosto de ese mismo año, en la que se determinaban, con carácter provisional, modificaciones para el primer curso de la carrera mercantil. Sin embargo, un año después, el 16 de agosto de 1949⁴¹², quedaba derogada esa orden y se mantenían para el curso 1949-50 las mismas normas que regulaban la matrícula y estudios para la carrera de Comercio en el real decreto de 31 de agosto de 1922.

También a causa de tanta indefinición, las relaciones entre la Escuela y la Facultad irían deteriorándose progresivamente hasta alcanzar verdadera virulencia. En un suelto sin firma de la revista oficial del Colegio de Titulares Mercantiles, publicado en 1949, puede leerse:

Comercio, recogiendo cuantas iniciativas y propuestas sobre dicha cuestión han sido presentadas a este Departamento y cuantas otras informaciones se consideren necesarias.

2º Dicha Comisión, bajo la presidencia del Director general de Enseñanza Profesional y Técnica estará integrada por las siguientes representaciones:

Ilmo. Sr. Decano de la Facultad de Ciencias Políticas y Económicas de Madrid.-Ilmo. Sr. Director de la Escuela Superior de Comercio de Madrid.- Un Catedrático de la Sección de Económicas de la Facultad de Ciencias Políticas y Económicas designado por el Ministerio de Educación Nacional.-Un catedrático de las Escuelas de Comercio, designado en la misma forma.-Un representante del Colegio Profesional de Titulados Mercantiles.-Dos estudiantes uno de las Escuelas de Comercio y otro de la Sección de Ciencias Económicas de la Facultad de Ciencias Políticas y Económicas, propuestos a este Ministerio por la Jefatura Nacional del S.E.U.-Dos graduados, uno por las Escuelas de Comercio y otro por la Sección de Económicas de la Facultad de Ciencias Políticas y Económicas, pertenecientes a la Sección Nacional de Graduados del S.E.U., propuestos en la misma forma.-El Jefe de la Sección de Universidades del Ministerio de Educación Nacional. - El Jefe de la Sección de Escuelas de Comercio de la Dirección General de Enseñanza Profesional y Técnica, que actuará como Secretario.

3º Dicha Comisión elevará sus propuestas e informes antes del 31 de marzo próximo.

(Orden ministerial de 28 de enero de 1948).

⁴¹² Éste era el texto:

Ilmo. Sr.: La conveniencia de coordinar las enseñanzas mercantiles con otras de carácter económico y el deseo de recoger determinados dictámenes que garanticen el acierto en la estructuración definitiva de los estudios de Comercio, aconsejan que se retrase con carácter provisional, y por plazo breve, toda innovación en la materia.

Por ello, este Ministerio ha tenido a bien disponer:

1º Se mantienen provisionalmente para el curso 1949-50 las mismas normas que regulan la matrícula y estudios para la Carrera de Comercio en el Real Decreto de 31 de agosto de 1922.

2º Los alumnos afectados por la Orden ministerial de 17 de agosto de 1948 (BOE del día 22) que hayan aprobado todas las asignaturas en ese primer curso, se matricularán en el segundo curso preparatorio del plan citado de 31 de agosto de 1922, teniendo para ellos condición de voluntarias las disciplinas de Historia y Caligrafía y de obligatorias las de Religión, Ampliación de Aritmética y Elementos de Álgebra, Rudimentos de Derecho y Economía Política, Dibujo y Educación Física y Política.

Caso de tener pendiente alguna asignatura, deberán dichos alumnos ser examinados por el programa vigente para la misma en junio próximo pasado.

3º Quedan autorizados los Directores de las Escuelas para ampliar los plazas de matrícula, según lo consideren oportuno, y esa Dirección General para dictar las disposiciones complementarias que exija el desarrollo de la presente Orden.

(Orden ministerial de 16 de agosto de 1949).

Son muchos noventa y nueve años de constante trabajo y callada labor constructiva para que unos advenedizos despojen a los poseedores de nuestros títulos de los derechos, indiscutibles, absolutos e intrasferibles derechos, conquistados por el tesón, trabajo personal inalienable, estudio y claridad de visión de los que con nuestros Títulos Mercantiles supieron hacer Patria y llevaron el nombre de España a las cinco partes del universo⁴¹³.

La Escuela, ya cerca del fin del año, el 24 de noviembre de 1949, se dirigió al Ayuntamiento para solicitar una subvención, haciendo referencia al decreto de 16 de febrero de 1934 por el que el Alcalde había pasado a formar parte del Patronato de la Escuela de Comercio. Se apuntaban como argumentos importantes para que se respondiera positivamente que la Escuela concedía becas a alumnos no pudientes y que mantenía abierta una sección de Vulgarización para dependientes de comercio. Esta vez hubo respuesta positiva: el 3 de febrero de 1950 se aprobó una ayuda anual de 20.000 pesetas, que quedó aplicado a la partida 478, "Subvenciones que tengan carácter social", que figuraba en el Capítulo 9º del correspondiente Presupuesto de Costos del Interior. Esta medida fue comunicada al director de la Escuela el 29 de marzo⁴¹⁴.

El 30 de noviembre de 1951 fueron publicadas dos nuevas órdenes. Por la primera, fechada el día 13, se constituía una nueva Comisión informativa "sobre la revisión de los planes de estudios vigentes de la Carrera de Comercio", pues "el creciente desarrollo de las actividades mercantiles aconseja acometer la revisión de los planes de estudios vigentes". Con la segunda, se formaba una Comisión Mixta, coordinadora de los trabajos realizados por las Comisiones nombradas para la reorganización de la Facultad de Ciencias Políticas y Económicas y la revisión de planes de estudios de la carrera de Comercio⁴¹⁵.

El 20 de marzo de 1952 (B.O.E de 16 de abril de 1952), del Ministerio de Educación emanó una orden para constituir la Comisión Mixta a la que se refería la orden del 13 de noviembre de 1951. En ella, por parte de las Escuelas de Comercio, figuraba Basilio Martí Ballesté, director entonces de la Central, además de Pedro Gual Villalbí,

⁴¹³ Técnica Económica (1949), n. 166, p. 27.

⁴¹⁴ AVM, I, Sección 9, Legajo 254, Número 40.

⁴¹⁵ UCIEDA (1953), p. 32.

Antonio Lasheras Sanz e Ignacio Toña Basauri. El presidente de la Comisión era Jesús Rubio García-Mina, vicepresidente del Consejo Nacional de Educación; y los vocales, Manuel de Torres Martínez, Valentín Andrés Álvarez Álvarez, José María Zumalacárregui Prat y José Castañeda Chornet. El primero de ellos, Manuel de Torres, antiguo intendente mercantil, era en ese momento el decano de la Facultad de Ciencias Políticas y Económicas.

5.3.2. Cambios en la dirección de la Escuela y el comienzo de la celebración del Primer Centenario

En 1949, se había producido un nuevo cambio en el timón de la Escuela Central. Por orden ministerial del 7 de octubre (B.O.E. de 27 de octubre de 1949), fue nombrado director de la Escuela, Basilio Martí Ballesté⁴¹⁶. Semanas después, por orden de 16 de noviembre, fue nombrado nuevo secretario de la Escuela, Ángel Vegas Pérez⁴¹⁷. Entre los diversos aspectos que el nuevo director procuró impulsar durante su mandato se cuenta la mejora de las instalaciones de la Escuela. Él fue quien logró, por ejemplo, la instalación de luz fluorescente y gas en el edificio. Estableció también una capilla, despachos para el subdirector y el secretario, y una sala de visitas especial para los profesores, creó un servicio médico para el reconocimiento de los alumnos, tanto oficiales como libres, duplicó el número de volúmenes de la biblioteca, puso en marcha los servicios de los dos aparatos de cine sonoro que poseía la Escuela y logró también para ella del Consejo de Ministros la primera Medalla de Oro Colectiva del Seguro.

El 8 de marzo de 1950, Basilio Martí Ballesté, en su calidad de director de la Escuela Central de Comercio, fue elegido presidente de la Junta Organizadora del Primer Centenario de las Escuelas de Comercio⁴¹⁸. Los vicepresidentes eran Pedro Gual Villalbí y Enrique Martín Guzmán, directores, respectivamente, de las Escuelas de Altos Estudios

⁴¹⁶ El nuevo director era intendente mercantil, miembro del Colegio Central, abogado del Ilustre Colegio de Madrid, secretario judicial excedente, secretario e interventor de Administración Local, comandante honorífico del Cuerpo de Intervención Militar, doctor en Derecho, directivo de la Asociación de Intendentes Mercantiles y del Instituto Español de Derecho Procesal, interventor general del Ayuntamiento de Madrid, autor de publicaciones de carácter económico, jurídico y social, etc. Entre otras condecoraciones, había recibido la Encomienda de Alfonso X el Sabio. Véase Revista Técnica Económica (1949), n. 166, p. 3.

⁴¹⁷ Puede verse nota biográfica en el capítulo 8º.

⁴¹⁸ B.O.E. del 12 de abril de 1950.

Mercantiles de Barcelona y Bilbao. Vocales eran los directores de todas las Escuelas Profesionales de Comercio y el de la Pericial de Sevilla. Además figuraban: José Ruiz Gimeno, Alfredo Prados Suárez y José Antonio Estrugo Estrugo⁴¹⁹, por el Consejo Superior de los Colegios de Titulares Mercantiles; Ildefonso Cuesta Garrigós, por la Asociación Nacional de Intendentes Mercantiles; Antonio Rodríguez Sastre, por el Instituto de Censores Jurados de Cuentas; Antonio Lasheras Sanz, por el Instituto de Actuarios Españoles; Antonio Valcárcel López, como delegado del presidente del Consejo Superior de las Cámaras de Comercio, Industria y Navegación; Bartolomé Amengual Andréu y Luis Corral Feliú, por las Cámaras de Comercio, Industria y Navegación; Luis Sáez de Ibarra y Sáez de Urabala⁴²⁰, por la banca oficial; Arturo G. Fierro Viña, por la banca privada; Jesús Huerta Peña, por las compañías españolas de seguros; Julián de la Sierra Cabezas, por el Frente de Juventudes; Antonio Verdú Santurde, por el Sindicato Español Universitario; y Román Crespo Hoyo, por ser jefe de la Sección de Escuelas de Comercio del Ministerio. Por su parte, la Dirección General designó como vocales a: Casilda Ampuero de Varela, Joaquín Buxó Abaigar, Antonio Blasco del Cacho, Jesús Gutiérrez Gascón y José Sanchís Zabala, este último como secretario. Finalmente, Manuel Berlanga Barba fue nombrado contador de la Junta y Leopoldo López Fuchet, vicesecretario. La presidencia del Comité de Honor fue ofrecida por aclamación al jefe del Estado. La primera sesión del Comité Ejecutivo, celebrada en el despacho de dirección de la Escuela, no tendría lugar hasta el 31 de julio⁴²¹.

La Escuela de Madrid soportó el principal coste, tanto en esfuerzo como en medios económicos, ya que la subvención oficial fue retrasándose⁴²². La Cámara de Comercio y de Industria puso sus salones de actos a disposición del Comité Organizador y específicamente de la Escuela Central para la celebración en ellos de los encuentros previstos por la institución. Las conferencias de esta primera fase de la celebración del Primer Centenario tuvieron lugar los días 3, 10, 17 y 24 de noviembre. Los ponentes y

⁴¹⁹ Puede verse nota biográfica en el capítulo 8°.

⁴²⁰ Puede verse nota biográfica en el capítulo 8°.

⁴²¹ Véase AEUEE, Actas de la Junta de Conmemoración y del Comité Ejecutivo del Primer Centenario de las Escuelas de Comercio.

⁴²² Véase la sesión del 8 de marzo de 1951 en el AEUEE, Actas de la Junta de Conmemoración y del Comité Ejecutivo del Primer Centenario de las Escuelas de Comercio.

temas fueron los siguientes: José J. Sanchís Zabala, "Desenvolvimiento de la carrera mercantil desde su instauración, en 1850, hasta el presente"; Antonio Verdú Santurde, "Los escolares y graduados mercantiles, ante el Centenario de las Escuelas de Comercio"; Jesús Gutiérrez Gascón, "Proyección de las enseñanzas técnico-mercantiles al servicio del Comercio"; y Manuel Berlanga Barba, "Posición de la técnica mercantil en la economía de la empresa industrial".

Pero la celebración del Primer Centenario estaba cargada de un carácter agrídulce ya que junto a los logros obtenidos por la carrera mercantil en su siglo de existencia, el menosprecio institucional a la labor realizada se encontraba a flor de piel. De hecho, poco después, se detuvieron los actos de celebración, porque el Ministerio de Educación Nacional consideró que era prioritario aclarar cuanto antes la situación de estos estudios económico-mercantiles, y sólo en 1954, como veremos más adelante, pudieron concluirse estas celebraciones en la Escuela de Madrid.

5.3.3. Una reforma tardía y decepcionante

En los meses previos a la publicación de la anunciada reforma, los titulares mercantiles iniciaron una campaña para sensibilizar a la opinión pública en defensa de la profesión, que se consideraba atacada⁴²³ y en favor de la dignidad de sus salidas profesionales⁴²⁴. Las asechanzas procedían de dos frentes. En primer término, de la Facultad, que pretendía absorber de forma inmediata los estudios que venían realizándose en las Escuelas⁴²⁵ y, a la vez, acaparar las salidas profesionales de los titulares⁴²⁶; pero en segundo lugar, de parte de algunos titulados mercantiles que veían con buenos ojos la incorporación a la Facultad. Esta disensión interna tuvo su punto álgido en una Junta General del Colegio de Madrid, el 15 de marzo de 1951, que hubo de ser disuelta por el

⁴²³ Técnica Económica (1952), n. 188, pp. 1-2.

⁴²⁴ Técnica Económica (1952), n. 190, pp. 1-2.

⁴²⁵ Técnica Económica (1952), n. 193, pp. 1-2.

⁴²⁶ Francisco Gil Cuartero, en su conversación del 22 de enero de 1996 con el autor de este estudio, afirmó que el principal enfrentamiento se produjo cuando, salida la primera promoción de licenciados de la Facultad, fue preciso "buscarles" trabajo. En su opinión, el único modo que se encontró fue ir arrinconando a los titulares mercantiles.

tumulto que se organizó. El tema acabó incluso en los tribunales⁴²⁷.

Antes de concluir 1952, el Ministerio de Educación Nacional, a través de la Dirección General de Enseñanza Profesional y Técnica hacía llegar a la Escuela de Comercio un anteproyecto de reforma del plan de estudios. En él se recordaba que las profundas reformas acaecidas en España desde 1922 exigían un nuevo plan y que éste debía tener en cuenta tres directrices insoslayables: la primera, incorporar nuevos conocimientos técnico-económicos y científicos; la segunda, individualizar y jerarquizar los grados, en aras de una mejor definición de funciones técnicas; la tercera, y teniendo en cuenta que los estudios básicos debían seguir integrando un grado académico cerrado, clarificar el contenido de cada una de las cátedras.

Se proponía estructurar la carrera en dos grados: uno, denominado Técnico Comercial; y otro, Grado Superior. El primero debía preparar a aquellas personas que fueran a servir a la empresa en el primer escalón de su actividad administrativa y de técnica comercial. El segundo estaría dedicado a habilitar para funciones directivas, para las que se hacía indispensable no sólo conocer el modo especializado de hacer las cosas que reclama la gestión de un negocio, sino también concebir sus operaciones, determinar el alcance de su planteamiento y organización, y prever sus relaciones con la economía nacional.

La respuesta del Consejo Superior al Ministerio se centró esencialmente en el respeto que se solicitaba para los derechos adquiridos de los aproximadamente ciento cincuenta mil diplomados que en ese momento había en España⁴²⁸. Especmente se solicitaba que los intendentes mercantiles y actuarios de seguros tuviesen la consideración de doctores, ya previamente establecida en el primer plan de 1922 (que no había llegado a tener vigencia), debiendo procederse a diligenciar los títulos. El título del editorial de Técnica Económica de diciembre de 1952 lo dice todo sobre la situación vivida por las escuelas en esos meses: "Al finalizar 1952, los Titulares mercantiles velan sus armas". En él, se denunciaba sin ambages que la creación de otra carrera, so capa de desarrollar los aspectos de investigación científica, había venido a constituirse en una fuerza competidora, alentada y protegida por eficaces resortes, a la que ayudaban también algunos profesores

⁴²⁷ MARTÍ BALLESTÉ (1952), p. 22.

⁴²⁸ Técnica Económica (1952), n. 193, p. 1.

y peritos mercantiles⁴²⁹.

En el verano de 1953 los acontecimientos se precipitaron. El 5 de junio fue entregado a los procuradores en Cortes un proyecto de reforma del que debían informar lo antes posible⁴³⁰. Entre los aspectos más destacables, se cuenta el que las enseñanzas del período técnico permanecerían en las Escuelas de Comercio y serían desarrolladas en un período de ocho años: los cinco primeros para obtener el grado de Perito Mercantil y tres más para el de Profesor Mercantil. El ingreso debía realizarse con la edad mínima de diez años. Los estudios superiores, es decir, la Intendencia y el Actuariado, quedaban según el proyecto incorporados a las Facultades, que ahora pasaban a denominarse de *Ciencias Políticas, Económicas y Comerciales*.

Poco más de un mes después, el 17 de julio, veía la luz la Ley sobre Ordenación de las Enseñanzas Económicas y Comerciales⁴³¹, que, en líneas generales, confirmaba lo ya diseñado en el proyecto de ley. Se creaban ahora tres distritos universitarios: Madrid, Barcelona y Valladolid. Los estudios de Intendencia y Actuariado quedaban definitivamente integrados en la recién creada Facultad de Ciencias Políticas, Económicas y Comerciales (Sección de Económicas y Comerciales).

Tal como era anunciado en la ley, poco tiempo después, en concreto el 23 de julio, veía la luz un nuevo plan de estudios de las Escuelas de Comercio⁴³², completado por normas publicadas el 14 de septiembre y los días 2 y 9 de octubre de 1953. Los titulares recibieron la reforma con una mezcla de decepción y abulia, refugiándose en el consuelo de que, al menos, se había salvado el título en medio del mare magnum de iniciativas, sugerencias, enmiendas, propuestas, etc., que habían ido sucediéndose⁴³³.

⁴²⁹ Técnica Económica (1952), n. 194, p. 1.

⁴³⁰ Boletín Oficial de las Cortes Españolas, de 5 de junio de 1953.

⁴³¹ Puede verse en el Apéndice documental.

⁴³² B.O.E. del 15 de agosto. Puede verse en el Apéndice A.36.

⁴³³ Técnica Económica (1953), n. 202, pp. 1-2.

5.4. La Escuela de Comercio de Madrid hasta 1970

5.4.1. 1954: La Comisión liquidadora del Primer Centenario, un nuevo Patronato y el paso de catedráticos a la Facultad

Comenzó el año 1954 en la Escuela Central Superior de Comercio, con una actividad organizada por la llamada Aula de Intendencia. Se trató de una conferencia sobre "La empresa dominante por el precio y por la rentabilidad", a cargo del prestigioso economista François Perroux, director del Instituto de Economía Aplicada y profesor en la Facultad de Derecho en París. Se celebró en la sede de la Escuela, en el edificio de la plaza de España donde habían sido recientemente inaugurados los locales de la planta de gobierno y administración de la Escuela. El acto fue presidido por Armando Durán Miranda, director general de Enseñanza Profesional y Técnica, en representación del ministro de Educación Nacional. Le acompañaban Manuel Berlanga, nuevo director de la Escuela Central Superior de Comercio, Luis Sáez de Ibarra, subgobernador del Banco de España, y Valentín Andrés Álvarez, vicedecano de la Facultad de Ciencias Económicas y Comerciales.

El 26 de noviembre de 1953, el Ministerio de Educación Nacional había nombrado una Comisión Liquidadora de los Actos de Celebración del Primer Centenario de la creación de las Escuelas de Comercio. Los vocales fueron el director de la Escuela de Altos Estudios Mercantiles de Bilbao, José Luis Berasategui Goicoechea, el secretario de la Escuela Central, Ángel Vegas Pérez y José J. Sanchís Zabala, que actuó de secretario. La presidencia fue adjudicada al recién nombrado director de la Escuela Central Superior de Comercio, Manuel Berlanga Barba⁴³⁴, que había sido elevado a tal cargo tras la dimisión de Basilio Martí Ballesté.

Para concluir las celebraciones del Primer Centenario, el Ministerio decidió

⁴³⁴ Manuel Berlanga Barba había estudiado la carrera de Profesor Mercantil en la Escuela de Sevilla, al mismo tiempo que cursaba la carrera de Derecho en la universidad de aquella misma ciudad. En la Central Superior obtuvo los grados de Intendente Mercantil y Actuario de Seguros. En el momento de ser nombrado, ocupaba en Madrid la cátedra de Organización y Administración de Empresas, y pertenecía por oposición al cuerpo de Profesores Mercantiles al Servicio de la Hacienda Pública. Sus estudios científicos proyectados sobre la economía aplicada le habían llevado a ser colaborador del Consejo de Investigaciones Científicas (Instituto Sancho de Moncada). Había sido también vicepresidente del Colegio Oficial de Titulares Mercantiles de Madrid y formado parte de la Mesa del XIII Congreso Internacional de Graduados de las Escuelas Superiores de Comercio, celebrado en Madrid en mayo de 1952. Era vicepresidente del Instituto de Censores Jurados y secretario general de la Asociación Nacional de Intendentes Mercantiles. En la guerra de 1936-39 fue teniente provisional de Infantería y obtuvo la Cruz de Guerra y la roja del Mérito Militar, además de la medalla de la Campaña. Véase Técnica Económica (1953), n. 202, p. 2.

convocar una Asamblea de Directores de Escuela de Comercio, que debía celebrarse los días 26, 27 y 28 de abril de 1954, en Madrid⁴³⁵. También se nombró oficialmente la Comisión Organizadora de la Asamblea⁴³⁶. En concreto, los vocales fueron los directores de las Escuelas de Comercio de Madrid, Barcelona, Bilbao, La Coruña y Valencia, además de Alfredo Prados Suárez, Luis Sáez de Ibarra, Claro Allué Salvador, Basilio Martí Ballesté y Antonio Lasheras Sanz; Román Crespo Hoyo, jefe de la Sección de Escuelas de Comercio; y Alfredo Robles Álvarez de Sotomayor, que actuaría como secretario. De entre éstos, fue nombrada una Comisión Ejecutiva, formada por Manuel Berlanga Barba, director de la Escuela Central, Basilio Martí Ballesté, Román Crespo Hoyo, y Alfredo Robles Álvarez de Sotomayor.

La reunión de directores de las Escuelas de Comercio que, como acabamos de señalar, servía para concluir los actos conmemorativos del Primer Centenario de la carrera de Comercio, tuvo un carácter paradójico: de un lado, la alegría de la labor realizada en el siglo transcurrido; de otro, la amargura provocada por la falta de claridad sobre el lugar en el que quedaban tras la creación de las nuevas Facultades⁴³⁷.

A lo largo de esas jornadas se estimuló el desarrollo de nuevas actividades, orientadas especialmente a la práctica, que hiciesen atractivos y más eficaces los estudios mercantiles. En concreto, en una de las ponencias se animó a que se introdujesen simulaciones de operaciones de bolsa, para que los alumnos se familiarizasen con ese

⁴³⁵ Así dice la convocatoria oficial:

Ilmo. Sr.: Los Estudios Mercantiles en su período técnico, cuya ordenación se ha llevado a cabo por la Ley de 17 de julio de 1953 y Decreto de 23 del mismo mes y año, como consecuencia de la preocupación por los problemas económicos y comerciales, deben orientarse hacia su mayor eficacia.

Es preciso para ello robustecer y ampliar su ámbito, revisando, previos los estudios y asesoramiento convenientes, los problemas, exigencias y necesidades de las Escuelas de Comercio en que aquéllos se cursan, para lo cual este Ministerio ha acordado: 1º Convocar una Asamblea de Directores de Escuelas de Comercio, que tendrá lugar en Madrid los días 26, 27 y 28 del presente mes de abril. 2º Por esa Dirección General se nombrará la Comisión Organizadora de la misma y las que se consideren precisas para organizar y orientar los trabajos de la Asamblea, y se propondrán las oportunas resoluciones que requiera la celebración. 3º Queda facultada esa Dirección para adoptar las medidas necesarias para iniciar los servicios preparatorios y para disponer cuanto se crea conveniente en relación con esa Asamblea, muy especialmente en lo que se refiere a la forma en que hayan de desarrollarse los trabajos y su mayor celeridad"

(O.M. 2 de abril de 1954, B.O.E. 7 de abril de 1954).

⁴³⁶ B.O.E. de 8 de abril de 1954.

⁴³⁷ Para lo que sigue, véase ROBLES (1954), pp. 147-155.

aspecto de la economía. En concreto, y para hacerlo más real, se facilitarían una moneda imaginaria, "bilbaos", a los alumnos. Ese crédito ficticio había que devolverlo en la primera sesión de mayo, junto con un preceptivo informe de todas las operaciones realizadas y los resultados obtenidos. También se analizó la posibilidad de incrementar las prácticas empresariales. En concreto, mediante la dedicación de tres horas semanales al desarrollo de una compañía supuesta, procurando "vivir" desde la constitución al cierre del primer ejercicio económico, que debía tener lugar en la primera decena del mes de mayo. En ese momento se realizaría una memoria con todas las operaciones llevadas a cabo en el período, la situación económica actual y su proyección para el futuro. El estudio de los idiomas fue objeto de reflexión y se apuntó la necesidad de un amplio programa de intercambio internacional tanto para profesores como para alumnos.

Como prueba de que todavía eran buenas las relaciones institucionales, el día 28, el Ayuntamiento de Madrid ofreció un vino en honor de los directores de las escuelas. La iniciativa de la organización del acto corrió a cargo de Manuel Berlanga, quien el 27 de abril oficializó mediante carta las conversaciones mantenidas previamente sobre esta cuestión con el Consistorio⁴³⁸.

La clausura del Centenario se realizó bajo la presidencia del ministro de Educación Nacional, con la asistencia del director general de Enseñanza Profesional y Técnica. En esa sesión académica, Germán Bernácer pronunció un discurso sobre la función del economista. A continuación, se procedió a la distribución de las medallas conmemorativas del Centenario. Entre otras personas, fueron condecorados el anterior director de la Escuela de Madrid, Basilio Martí Ballesté, y el actual, Manuel Berlanga Barba. Por su parte, Alfredo Prados Suárez, director general de Contribuciones y Régimen de Empresas, ofreció al propio ministro de Educación Nacional la citada medalla.

La siguiente intervención corrió a cargo de Alfredo Prados Suárez. Mucho midió las palabras, pero con claridad afirmó que "no sería sincero si dijera que la reforma da plena satisfacción a nuestras aspiraciones". Además, se permitió solicitar al ministro que "benévolamente vuelva a escucharnos y a que patrocine nuestro deseo de que la reforma

⁴³⁸ No cabe duda sobre la existencia de esos contactos previos ya que el 26 -es decir, un día antes de enviarse la carta oficial de solicitud-, y por vía de urgencia, el Consistorio había aprobado ya el gasto que suponía tal invitación. La decisión fue ratificada en la Junta del día 30, donde se explicitaba que se autorizaba aquel convite, "debiendo ser cargado el gasto originado al crédito consignado en el Capítulo II, partida 47 del presupuesto de 1953 prorrogado". Véase AVM, I, Sección 32, Legajo 268, Número 296.

se perfeccione, especialmente en lo que hace relación a los estudios superiores"⁴³⁹.

La respuesta del ministro fue elusiva, sin entrar, en ningún momento, en los temas de fondo planteados por la reciente reforma del plan de estudios de las Escuelas. Se limitó a sugerir que de las conclusiones planteadas, la que más deseaba subrayar era la de que la formación de los futuros titulares, sin dejar de lado los aspectos teóricos, debía centrarse en la preparación para la práctica comercial. Pidió un diálogo constructivo entre la Facultad y las Escuelas de Comercio, y solicitó especial atención por lo que se refiere al estudio de los idiomas. Señaló, en fin, que la sugerencia planteada en esas jornadas de mejorar las relaciones institucionales con las naciones hispanoamericanas, le parecía de gran interés. Posteriormente pasaron todos los asistentes al vestíbulo de la Escuela de Comercio, donde quedó instalada una placa de bronce conmemorativa del Centenario de la fundación de los estudios mercantiles oficiales con carácter definitivo⁴⁴⁰.

A modo de continuación de las celebraciones del Centenario, desde el día 29 de abril al 5 de mayo de 1954, tuvieron lugar en la Escuela, unas "Jornadas de Estudios Norteamericanos". Así las anunció el director de la Escuela en el programa:

No puede estar ajena una Escuela de Comercio a los acontecimientos del mundo y menos a los especiales progresos de sus técnicas: Investigación del mercado, Análisis de costes, Planes presupuestarios y de producción, Programación lineal, Contabilidad y Finanzas, etc., es decir, a todo lo que constituye la base científica de lo que los americanos llaman la policymaking. Reconocerlo así es obligación ineludible de los profesionales, pero mucho más de los docentes.

Las sesiones comenzaron con una conferencia de José Antonio de Sobrino, S.I., de la Universidad de Georgetown, sobre la vida económica y social de los Estados Unidos. El director de la Escuela de Madrid disertó el día 30 sobre la formación del hombre de negocios en el pensamiento norteamericano. El sábado día 1, el profesor Cuesta Garrigós habló de los convenios con los Estados Unidos, analizando con detenimiento el sentido de los pactos sobre asistencia militar e intercambio económico, firmados por España con ese país en 1953. Posteriormente, Germán Bernácer se centró en el tema de la banca central

⁴³⁹ Por su relevancia, el texto completo de esta intervención se encuentra en el Apéndice A.42.

⁴⁴⁰ La placa conmemorativa se conserva hoy día en el mismo lugar donde fue originalmente instalada.

en los Estados Unidos. Cerraron el ciclo Roy Richard Rubotton, agregado económico de la Embajada de Estados Unidos en España, que desarrolló el tema de las tendencias económicas actuales en su nación, y John T. Reid, que expuso un panorama de la pintura norteamericana. Los intercambios culturales hispano-norteamericanos realizados en la Escuela siguieron semanas después con un ciclo de conferencias a cargo del profesor Einstein, de la Pennsylvania State University, sobre las técnicas de investigación de mercados.

El 24 de mayo de 1954 fue reestructurado el Patronato de la Escuela de Comercio, que como hemos visto había sido creado el 16 de febrero de 1934⁴⁴¹. Se insistía ahora en que era misión del Patronato la de auxiliar a la Escuela en el cumplimiento de sus objetivos formativos y culturales, fomentando su proyección externa y aunando las diversas iniciativas oficiales y particulares que fueran presentándose. El mejoramiento del edificio y sus instalaciones docentes, bibliotecas, seminarios, etc., quedaba como uno de los objetivos más relevantes⁴⁴².

El Consejo del Patronato quedó compuesto desde entonces por el director general de Enseñanza Profesional y Técnica, como presidente, y el director de la Escuela como

⁴⁴¹ Tras el decreto del 23 de julio de 1953, la iniciativa de la reorganización del Patronato fue asumida por el director de la Escuela. Decía así el oficio dirigido al director general de enseñanza Profesional y Técnica el 16 de noviembre de 1953:

Ilmo. Sr.:

La Escuela Central Superior de comercio tiene concedido por imperativo de la legislación vigente anterior al Decreto de 23 de Julio de 1953, un Patronato del que formaban parte importantes entidades de carácter público de la ciudad de Madrid, entre otras, la Excm. Diputación Provincial, el Excmo. Ayuntamiento, el Gobierno Civil, el Consejo Superior Bancario, etc.

Examinados los archivos de esta Escuela y buscados con interés antecedentes para saber si en este Establecimiento de enseñanza ha venido funcionando en algún momento el citado Patronato, se llega a la conclusión de que sólo ha existido en el papel y que nunca tuvo funcionamiento, pues no hay ni siquiera libro de actas y por ninguna parte aparecen datos que sirvan para poner de relieve, si existió, la forma en que funcionó. En vista de ello, y dado que el Decreto antes citado, en su Sección 4ª, artículo 62, habla de la creación del Patronato, la Escuela de Madrid entiende es de gran conveniencia su constitución, primero, por el apoyo moral que ello supone y por las funciones específicas que le han sido atribuidas por el legislador, ya que así lo requieren los planes futuros que la Escuela precisa desarrollar para conseguir toda la plenitud y eficacia que ha de tener la nueva Ordenación de las enseñanzas.

Dios guarde a V.I. muchos años.

(AGACE, Legajo 21936).

⁴⁴² Por su interés, reproducimos en el Anexo 5.3 la orden del Ministerio de Educación Nacional de 24 de mayo de 1954 en relación al Patronato de la Escuela.

vicepresidente. Los vocales designados fueron los siguientes: un representante del Consejo Superior Bancario, el Gobierno Civil, el Ayuntamiento, la Diputación Provincial, la Cámara de Comercio, el Consejo Superior de Colegios de Titulares Mercantiles, la Cámara de Industria, la Delegación Nacional de Educación de la FET y de las JONS y la Delegación Nacional de Sindicatos; cuatro personas de mérito reconocido en el campo de la enseñanza y de la técnica mercantil, nombradas por el Ministerio; el secretario de la Escuela Central Superior de Comercio; el interventor de la misma; y el administrador. Los tres últimos cubrirían la misma función que en la Escuela, por sus respectivos cargos. La Junta de Gobierno sería presidida por el director de la Escuela Central Superior de Comercio. Del "éxito" de este Patronato nos habla que el libro de Actas correspondiente sólo contiene una hoja dedicada a la reunión inaugural, que tuvo lugar el 21 de junio de 1955⁴⁴³. A pesar del indudable intento de actualización que suponían todas estas iniciativas, la Facultad empezó a resultar muy atractiva para los docentes de la Escuela. Desde el 1 de octubre de 1954, y en virtud del artículo quinto y de la disposición transitoria cuarta, de la ley de 17 de julio de 1953, que establecía las condiciones por la que los catedráticos podrían integrarse en la Facultad, y que dependían básicamente de que sus enseñanzas fueran incorporadas al plan de estudios de la Facultad, varios miembros de la Escuela pasaron a prestar servicio en el centro superior⁴⁴⁴. Fueron los siguientes: Antonio Lasheras Sanz, en la cátedra de Teoría Matemática del Seguro; Ildefonso Cuesta Garrigós, para la de Política Económica; Ángel Vegas Pérez, para la de Estadística Actuarial; Manuel Berlanga Barba, para la de Economía de Empresa; y José Bourkaib Broussain, para la de Seguros Sociales⁴⁴⁵. Estos hechos produjeron desazón e incómodo en una parte del profesorado⁴⁴⁶, pero pronto otros profesores seguirían a los mencionados.

Con todo, en 1954 la Escuela Central Superior de Comercio de Madrid fue

⁴⁴³ AEUEE, Libro de Actas del Patronato de la Escuela Central Superior de Comercio.

⁴⁴⁴ Véase B.O.E. de 24 de septiembre de 1954.

⁴⁴⁵ Véase DIRECCIÓN GENERAL DE ENSEÑANZA UNIVERSITARIA (1961).

⁴⁴⁶ Técnica Económica (1956), n. 9, p. 283. Con posterioridad, y a causa de un recurso planteado, fueron incorporados todos los catedráticos de Intendencia, pero sin función docente, con el calificativo de "en expectativa de destino". Un precedente de estos hechos, que fueron narrados por José María Fernández Pirla al autor de este trabajo en conversación del día 30 de agosto de 1996, puede encontrarse en las Escuelas de Veterinaria.

designada como primer miembro español de la Asociación Internacional de Estudiantes de Ciencias Económicas y Comerciales (AIESEC). En España, la AIESEC se estructuró como organización estudiantil encuadrada dentro del Sindicato Español Universitario, aunque conservando su carácter independiente⁴⁴⁷.

5.4.2. Camino de la integración

Las normas dictadas en 1955 y 1956 en muy poco afectaron la marcha general de la Escuela Central⁴⁴⁸. Muchos profesionales madrileños eran conscientes del grave daño producido a la carrera mercantil y al mismo futuro de la Escuela. Por este motivo, algunos titulados emprendieron la batalla para intentar lograr un estatuto específico para estos estudios. Pensaban que de ese modo sería más fácil preservar la autonomía de los estudios de Comercio. Por ejemplo, José María Maureta González, antiguo alumno de la Escuela, lo planteó con valentía durante una conferencia el 4 de octubre de 1956, en el Salón de Actos de la Escuela, bajo la presidencia de Florencio Sánchez Menéndez-Rivas, secretario general técnico del Ministerio de Comercio, y de Alfredo Prados Suárez, director general de Contribuciones y Régimen de Empresas y presidente del Consejo Superior de Colegios Oficiales de Titulares Mercantiles de España, con ocasión del acto celebrado por el Colegio Oficial de Madrid en el día de San Francisco de Asís, su patrón⁴⁴⁹. Las respuestas a las solicitudes de los titulares seguían siendo amables, pero poco eficaces⁴⁵⁰.

⁴⁴⁷ La finalidad de la AIESEC era facilitar, en régimen de intercambio a los estudiantes de Comercio y Economía, la posibilidad de efectuar un período de prácticas remuneradas en una empresa extranjera. Esas prácticas, además de completar la formación de los estudiantes, permitirían mejorar el conocimiento de otros idiomas y contribuirían a un mayor entendimiento de la situación internacional. AIESEC, totalmente independiente y gestionada por estudiantes, ha llegado a poseer status consultivo de la UNESCO, está reconocida por la OIT y cuenta en España con varios miles de miembros. Véase AA.VV. (1996a), p. 4.

⁴⁴⁸ Véase la ley de 22 de diciembre de 1955, por la que se modifican los artículos 3º y 4º de la Ley de 178 de julio de 1953, y el decreto publicado en el B.O.E. el 6 de abril de 1956, para modificar el Plan de Estudios de 23 de julio de 1953.

⁴⁴⁹ MAURETA GONZÁLEZ (1956), p. 225.

⁴⁵⁰ Merece la pena releer la contestación del secretario general técnico del Ministerio de Comercio en la ocasión que estamos comentando:

Solamente unas palabras, cerrando este magnífico acto, para deciros que el Señor Ministro de Comercio hubiera tenido el mayor gusto en presidirlo, a lo que estaba dispuesto, y me consta habría realizado si en el último momento no se lo hubieran impedido obligaciones ineludibles de su cargo. Esta circunstancia me ha traído a mí a presidiros con su delegación, y me congratulo de ser el portador de su mensaje de felicitación en vuestra fiesta y de aliento y estímulo en vuestros trabajos y aspiraciones.

El Ministerio de Comercio está estudiando vuestros problemas, y entre ellos, de manera muy

Por ese motivo, las gestiones se multiplicaron⁴⁵¹.

El 29 de julio de 1960 vio la luz un proyecto de estatuto⁴⁵². Antes habían sido

especial, el del Estatuto Profesional. Por ello comprende y se hace cargo de toda vuestra inquietud al no ver aún encauzadas vuestras aspiraciones. Compartiendo esos sentimientos, está estudiándolos con cariñosa premura, deseoso de abrirnos un nuevo cauce, al objeto de que vuestras actividades en la Economía y Finanzas nacionales tengan el justo premio que se merecen.

Y es que la complejidad de la vida económica y comercial, en estos complicados tiempos que vivimos, exige de una manera ineludible la exaltación y defensa de vuestra profesionalidad. También el papel que en aquélla representáis requiere, a su vez, que vuestra posición esté perfectamente delimitada, claramente definida, asentándose sobre sólida base, que impida nocivas oscilaciones y elimine posibilidades de intrusismo, vengan de donde vinieren. Porque así lo comprendemos, yo me complazco en aseguraros que se van a tomar las medidas pertinentes que conduzcan a vuestra defensa, con lo que lograremos el amparo de vuestra profesionalidad y el robustecimiento de los Colegios, llamados a velar por ella y a mantenerla tan digna como hasta el presente.

No me queda más que saludar a todo los Colegiados madrileños aquí agrupados en su festividad patronal, felicitándoos, y más especialmente a quienes acaban de prestar el juramento de sus cargos y a los que se han posesionado de ellos. Quiero que sepáis, como lo sabe vuestra Junta de Gobierno, y que esto os llegue dentro del corazón, que el Ministerio de Comercio, también nacido a una vida independiente a consecuencia del enorme crecimiento de la actividad económico-mercantil, se preocupa de cuanto os afecta. Tened, pues, la certeza de que hará cuanto humanamente sea posible para resolver de manera definitiva vuestra situación.

No ya por vuestro bien, sino por el de la nación misma, el Ministerio de Comercio está a vuestra disposición, para que cuantas veces lo necesitéis podáis acudir a él, exponiendo con toda libertad las cuestiones que se os planteen, en la inteligencia de que allí os oiremos con todo cariño y no sólo se os atenderá con la solicitud debida, sino que seremos los primeros en patrocinar cualquier idea conveniente a vuestros intereses, sean profesionales o de organización interna, haciéndola nuestra y defendiéndola con afecto e interés.

Estad, por tanto, animados del mejor espíritu, pues yo me acojo a la esperanza de que en un porvenir, por fortuna ya próximo, el triunfo será decididamente vuestro.

(Boletín Informativo del Colegio Oficial de Titulares Mercantiles de Madrid (1956), n. 26, s. p.).

⁴⁵¹ Boletín Informativo del Colegio de Titulares Mercantiles de Madrid (1956), n. 16, p. 1.

⁴⁵² Decía así:

ORDENACIÓN PROFESIONAL DE LOS PROFESORES Y PERITOS MERCANTILES

Primero.- El Título de Profesor Mercantil, obtenido en las Escuelas Oficiales de Comercio de la nación, representa el Grado Superior en el orden técnico de la Contabilidad y la Administración de las empresas, y faculta al que lo posee para realizar todas las actividades que de esta concepción se derivan.

El título de Perito Mercantil, obtenido igualmente en dichas Escuelas de Comercio, faculta al que lo posee como técnico para la realización de funciones auxiliares de carácter económico-administrativo y contable.

Segundo.- Son funciones propias del Profesor Mercantil, por razón de la capacidad técnica que requiera: el planteamiento y dirección de la organización contable de toda clase de empresas; el estudio y determinación contable de costos; la certificación, interpretada o no, de Balances, asientos, saldos, estados financieros, cuadros de rendimiento y de documentación contable a cualquier efecto; la revisión y verificación de contabilidades; la intervención en la formación de los inventarios y balances que sirvan de base para la transferencia de negocios y para la de cualquier clase de sociedades y para la constitución, transformación, fusión, disolución y liquidación de cualquier clase de sociedades; los proyectos financieros de constitución de sociedades; los informes técnicos sobre la situación financiera de las empresas y sobre emisión de empréstitos; y, en general, el estudio y asesoramientos sobre problemas relacionados con la

precisas innumerables gestiones por parte de los titulares, principalmente la I Asamblea Nacional Extraordinaria de Titulares Mercantiles, celebrada en 1959 y de la que hablaremos más adelante. No faltaron tampoco iniciativas de otro tipo, muy especialmente de antiguos alumnos de la Escuela Central. Puede destacarse, por ejemplo, la extensa entrevista que con el jefe del Estado mantuvo Enrique Fernández Peña⁴⁵³ el 23 de abril

contabilidad y la administración de las empresas.

Tercero.- Los Profesores Mercantiles que se integren en el Instituto de Censores Jurados de Cuentas, al que no podrán pertenecer quienes no ostenten aquella condición, y se hayan incorporado previamente a su Colegio Oficial, ejercerán, además de las establecidas anteriormente, la peculiar función a que se refiere el párrafo segundo del artículo 108 y el 109, en cuanto con aquel se relaciona, de la vigente Ley de Régimen Jurídico de Sociedades Anónimas.

Cuatro.- Son funciones del Perito Mercantil las auxiliares que se derivan de las señaladas en el núm. 2º y que prestará cuando sea requerido para ello por un Profesor Mercantil.

El Perito Mercantil podrá actuar sin necesidad de dirección del Profesor Mercantil, cuando se trate de la ejecución de contabilidades o de intervenciones periciales por nombramiento de juzgado o de parte, en empresas individuales o sociedades colectivas, de carácter comercial cuyo capital no sea superior a un millón de pesetas.

Quinto.- Se presumirá la existencia de ejercicio profesional libre en relación con las funciones previstas en los números 2º, 3º y 4º de estas normas.

- a) En la aceptación, firma o ejecución, con o sin despacho público, de los trabajos o servicios expresados.
- b) En el mero anuncio u ofrecimiento de servicios profesionales.
- c) En cualquier otra manifestación o hecho que permita atribuir el propósito de ejercer la profesión libremente.

Sexto.- Los Profesores o Peritos Mercantiles que ejerzan libremente las actividades profesionales que en estas normas se regulan, se agruparán en los Colegios Oficiales de Titulares Mercantiles, que tienen la consideración de Corporaciones Oficiales, y que se registrarán por una Junta de Gobierno elegida de su propio seno.

Además de los Titulares Mercantiles que ejerzan libremente las actividades profesionales, podrán incorporarse a los Colegios todos aquellos titulares que voluntariamente lo soliciten siempre que reúnan los necesarios requisitos.

Séptimo.- El Consejo Superior de Colegios Oficiales de Titulares Mercantiles ostenta, bajo la jurisdicción de la Secretaría General Técnica del Ministerio de Comercio, la suprema jerarquía y representación de todos los Colegios Oficiales de dichos Titulares y de las corporaciones que de los mismos dependen.

Octavo.- Las aclaraciones pertinentes a las dudas que surjan con motivo de la presente disposición se resolverán por el Ministerio de Comercio, previo informe del Consejo Superior de Colegios oficiales de titulares Mercantiles.

Noveno.- Quedan derogadas cuantas disposiciones se opongan a la presente.

Recogido en el Boletín Informativo del Ilustre Colegio Oficial de Titulares Mercantiles de Madrid (1961), pp. 10-11.

⁴⁵³ Puede verse nota biográfica en el capítulo 8º.

de 1958, con ocasión de una audiencia civil a diversos titulares, profesionalmente destacados. Este catedrático expuso con gran detalle los problemas y soluciones posibles a la Carrera, tanto desde el punto de vista docente como profesional, en toda su amplitud y con todas sus consecuencias. Franco pareció interesarse, formulando abundantes preguntas, y antes de concluir la conversación aseguró que tendría en cuenta la información recibida⁴⁵⁴.

La Escuela, en medio de estos avatares, seguía su vida. Con mejor éxito que en otras ocasiones, el 25 de enero de 1956, el que fuera director de la Escuela, Claro Allué Salvador, catedrático de Mercilogía, se dirigió al Ayuntamiento de Madrid solicitando una subvención para un viaje de fin de Carrera a las Islas Canarias con alumnos seleccionados del último curso. Basaba su solicitud al Alcalde en que "esa Excma. Corporación Madrileña de su muy digna Presidencia, es amparadora de toda obra útil de enseñanza"⁴⁵⁵. Por acuerdo de 2 de febrero, comunicado el día 9, el Ayuntamiento de la Capital les concedió una ayuda de 5.000 pesetas⁴⁵⁶.

En 1960 estuvo a punto de producirse una reforma de los estudios, solemnemente anunciada por el ministro de Educación Nacional, que no era otro que el destacado titular mercantil Pedro Gual Villalbí⁴⁵⁷, pero quedó sin efecto⁴⁵⁸. Es fácil imaginar que, en gran medida, las aspiraciones de lograr el estatuto y la reforma se debían a la presión ejercida en el mundo profesional por las primeras promociones de economistas. Los titulares veían que de hecho o de derecho sus posibilidades iban en disminución. Los intentos de mediación no acababan de ser eficaces⁴⁵⁹.

⁴⁵⁴ Testimonio personal de Enrique Fernández Peña, recogido por el autor de esta investigación el 18 de mayo de 1995.

⁴⁵⁵ AVM, Sección 32, Legajo 265, Número 120.

⁴⁵⁶ En el texto de respuesta se explica que la ayuda procede de la "partida de subvenciones de carácter cultural que figura en el Capítulo 10º, Artículo 6º, Concepto 53, del Vigente Presupuesto de Centros de Instrucción" (*Ibidem*). Al parecer, con anterioridad, un reducido grupo de alumnos pudo viajar a París, en 1955, y asistir a una "semana española" organizada por la École des Hautes Études Commerciales (Testimonio personal de Enrique Fernández Peña, en conversación mantenida con el autor el 18 de mayo de 1995).

⁴⁵⁷ Véase GUAL (1960).

⁴⁵⁸ Boletín Informativo del Colegio de Titulares Mercantiles de Madrid (1960), n. 69-70, p. 1.

⁴⁵⁹ En este sentido, BERNÁCER (1959), pp. 125-126, señalará: "ni el doctor en Ciencias Económicas debe tener como aspiración el ser comerciante, ni el titular mercantil el ser economista, aunque por azar o por vocación puedan llegar a serlo, pero siempre será una excepción. No sé si en el ejercicio legal de esas profesiones

Del 21 al 26 de marzo de 1961 tuvo lugar una asamblea de estudiantes de Escuelas de Comercio, que analizó diversas propuestas para la reestructuración de las enseñanzas mercantiles⁴⁶⁰. Los estudiantes señalaban que la evolución de la situación económica aconsejaba adaptar la carrera mercantil. Tras recordar que la Ley de Ordenación de Enseñanzas Económicas y Comerciales de 17 de julio de 1953 marcaba una pauta sobre la que habría que montar toda la estructura de estas enseñanzas, el decreto de 16 de marzo de 1956 definía un nuevo plan de estudios por el que se absorbía dentro del grado profesional las disciplinas que hasta entonces se cursaron en la Intendencia. Además, dotaba al perito mercantil de unos mayores conocimientos técnicos y culturales al exigirse para el ingreso en este grado el Bachillerato Elemental e incluir más asignaturas técnicas en esos estudios.

La Ley de Ordenación de Enseñanzas Técnicas aparecida posteriormente señaló la estructura definitiva que habían de tener todas las enseñanzas de ese tipo. Según los estudiantes, la carrera mercantil siempre había sido de hecho, aunque sólo ahora de derecho, eminentemente técnica. Por eso, la Asamblea Nacional de Representantes del S.E.U. de Escuelas de Comercio proponía que fuese adaptada la estructura de la carrera mercantil a la Ley de Ordenación de Enseñanzas Técnicas según determinadas especificaciones.

Entre intranquilidades, a causa principalmente de la incertidumbre profesional, seguía desarrollándose la vida de la Escuela de Comercio de Madrid. Frente a la orientación más bien teórica de la Facultad, la Escuela procuró promocionar cursos de especialización. Así, en el mes de junio de 1963 desarrolló dos cursos de Alta Dirección de Empresas, para la zona norte de España, con la colaboración de la Escuela de Altos Estudios Mercantiles de Bilbao. En el mes de octubre de ese mismo año tuvo lugar otro semejante, con la colaboración de las Cámaras de Industria y Comercio de Madrid. En este último intervinieron como ponentes: César Albiñana García-Quintana, Francisco

podrá haber choques e invasión de funciones; eso ocurre hasta en profesiones más distanciadas y no tiene nada de particular que ocurra tratándose de una carrera nueva en España, como es la de Economista. Para evitarlo hay que deslindar campos y estas líneas tienden a hacerlo. Son tan culpables de confundirlos los que quisieran introducir en las Escuelas Comerciales estudios vastos y profundos de Ciencia Económica, como los que llevan o aspiran a llevar a los programas de Licenciatura cuestiones típicamente comerciales”.

⁴⁶⁰ Las conclusiones de esa Asamblea pueden encontrarse en el Apéndice A.48.

Javier Ramos Díaz⁴⁶¹, Rafael Gómez-Aparicio, Ángel Vegas Pérez, Ramón Drake, José Vilarasau Salat, Alfredo Robles Álvarez de Sotomayor, Carlos Cubillo Valverde, José María Fernández Pirla⁴⁶², Antonio Rodríguez Robles y Antonio Segurado Guerra⁴⁶³.

5.4.3. Breve descripción de una agonía

El 22 de marzo de 1963, el Consejo de Ministros tomó la decisión de restituir a los profesores mercantiles sus antiguos derechos de concurrir a determinadas oposiciones de las que habían sido excluidos. Por fin, el 18 de marzo de 1964 quedaron incluidas dentro de la Ley de Enseñanzas Técnicas las correspondientes a las Escuelas de Comercio. De antiguo venía esta lucha por lograr equiparar las enseñanzas de Comercio con las carreras técnicas industrial y agrícola⁴⁶⁴. Pero estos avances aparentes no tranquilizaban, y con razón, a los titulados mercantiles. De hecho, puede afirmarse que, desde 1964, las Escuelas de Comercio comienzan a ser plenamente conscientes de su incierto futuro. O, mejor dicho, de que de no producirse cambios sustanciales en la orientación emprendida por el Ministerio, se llegaría al fin de la carrera mercantil⁴⁶⁵. Así lo anunciaba, por ejemplo, Ismael González de Diego, secretario del Colegio de Titulares Mercantiles de Madrid: "si no se nos reconocen los derechos legítimamente adquiridos a través de cien años de carrera [...], podremos hablar de un acto despiadado de verdadero genocidio

⁴⁶¹ Puede verse nota biográfica en el capítulo 8°.

⁴⁶² Entre otros muchos cargos, llegaría a ocupar la presidencia del Tribunal de Cuentas. Puede verse una nota biográfica en el capítulo 8°.

⁴⁶³ Puede verse una nota biográfica en el Capítulo 8°.

⁴⁶⁴ SOUTO VÁZQUEZ (1958), pp. 286-287.

⁴⁶⁵ Uno de los primeros testimonios clarividentes al respecto es el de TRUJILLA GONZÁLEZ (1964), pp. 5-6, que afirmó que "si Dios no pone remedio y se actúa rápidamente, podemos afirmar, sin duda alguna, que se acerca el fin de tan prestigiosa Carrera [...]. ¿Es que la Carrera es inservible a la sociedad? Nada más lejos de la realidad; baste considerar que se han creado estudios similares a los de Profesor Mercantil por Comunidades religiosas, calcando el programa del Profesorado Mercantil con ligeros retoques. Solamente hace falta la protección y tutela oficial que de tiempo se viene pidiendo incansablemente, para que estos estudios se revitalicen en el marco de las Enseñanzas Técnicas [...], pero definiendo urgentemente su carácter a efectos de la Ley de Funcionarios, para frenar la avalancha que se ve venir. Si fuese cierto que para nada valían estos estudios, con esta labor de zapa, que ignoramos de dónde viene, emprendida hace mucho tiempo, a buen seguro que nada quedaría ya de la Carrera".

mercantil"⁴⁶⁶.

Puede afirmarse que, de hecho, la década de los sesenta fue de una permanente agonía para las Escuelas de Comercio, aumentada en parte por las esperanzas que periódicamente se les planteaban de que los problemas podrían quedar resueltos de manera ventajosa para ellas. A partir de 1962, y muy especialmente en 1964, aparecieron en prensa artículos sobre la que se consideró injusta situación a la que había sido relegada la clase mercantil⁴⁶⁷. En la defensa de los intereses de la profesión, todos los medios fueron utilizados, incluido un nuevo recurso directo a Franco⁴⁶⁸. Pero la respuesta, al igual que

⁴⁶⁶ Recogido en Ibidem, p. 5. Ismael González de Diego es el actual presidente de la Junta de Gobierno del Colegio Oficial de Titulados Mercantiles y Empresariales de Madrid, desde las elecciones celebradas el 21 de marzo de 1996.

⁴⁶⁷ No incluidas en la bibliografía, señalamos aquí las referencias de algunos de esos artículos, recogidos mes tras mes en el Boletín informativo. Muchos de ellos vienen sin firma, por lo que enunciamos el título, la publicación y la fecha:

"Abyla espera a Mercurio en su Bahía", en Nueva Economía Nacional, núm. 1.309, de 7 de diciembre de 1962; "Presencia real y activa de los titulares mercantiles", en La Gaceta Regional de Salamanca, 8 de febrero de 1964; "Los estudiantes de la Escuela de Comercio desean aclarar su situación", en Información Local y Regional de Bilbao, 19 de febrero de 1964; "Enseñanza", en Ya, 20 de febrero de 1964; "Enmiendas de los profesores mercantiles a la Ley de Enseñanzas Técnicas", en El Alcázar, 25 de febrero de 1964; "Titulares mercantiles visitan al Señor Arche Hermosa", en Información, de Alicante, 26 de febrero de 1964; "Los profesores mercantiles visitan al director general de Comercio Interior", en Arriba, 1 de marzo de 1964; "Profesores mercantiles opinamos así", en La Nueva España, de Oviedo, 3 de marzo de 1964; "Pleno del Consejo Superior de Titulares Mercantiles", en Pueblo, 1 de marzo de 1964; "El Profesor mercantil y la Ley de Funcionarios Civiles", en Diario de Pontevedra, 19 de abril de 1964; "¡Por favor, justicia!", en Telegrama de Melilla, 24 de abril de 1964; "Labor de los titulares mercantiles. Sus problemas", en El Noticiero de Cartagena, 30 de abril de 1964; "Los titulares mercantiles no han perdido la esperanza", en El Diario de Avila, 5 de mayo de 1964.

⁴⁶⁸ Éste es el texto de un telegrama remitido el día 22 de junio de 1964:

Excelencia: El Boletín Oficial de Estado de 19 de los corrientes, en su página 1.975, publica convocatoria de oposiciones con infravaloración del título de Profesor Mercantil, que viene a reiterar el constante menosprecio que de dicho título se viene haciendo desde 1945, y particularmente desde la Ley sobre Ordenación de las Enseñanzas Económicas Comerciales de 17 de julio de 1953. Sólo la confianza en el estricto espíritu de justicia de Su Excelencia mantiene la esperanza de ver corregida la insostenible situación de dichos titulados, terminando con la incertidumbre con que permanecen en su Carrera miles de estudiantes que gastan años decisivos de su vida con gran sacrificio de sus padres y a los que constantemente se les cierra el acceso a oposiciones y concursos en los que dicho título demostró con sus éxitos su idoneidad. Rebasadas las esperanzas mantenidas durante muchos años en otras esferas, rogamos fervorosamente a Su Excelencia intervención tendente a restablecer la justicia que se nos niega. JUNTA DE GOBIERNO COLEGIO TITULARES MERCANTILES, DE MADRID.

(Boletín Informativo del Ilustre Colegio Oficial de Titulares Mercantiles de Madrid (1964), nn. 114-116, p. 3).

Lo cierto es que Alberto Ullastres, que fue ministro de 1957 a 1965, no recuerda, en entrevista personal, de fecha 1 de junio de 1996, que el tema de las Escuelas de Comercio apareciese ni una sola vez sobre la mesa del Consejo de Ministros.

en otras ocasiones, fue tan rápida como inconcreta⁴⁶⁹. Las campañas de prensa se sucedieron, también porque la proliferación de instituciones que empezaban a impartir una formación propia de Escuelas de Comercio iba en constante aumento, tanto públicas como privadas (véase Cuadro 5.1)⁴⁷⁰. Se llegó a plantear la convocatoria de una magna manifestación en Madrid⁴⁷¹.

En diciembre de 1966, el Ministerio de Educación y Ciencia elevó al vicepresidente del Gobierno y demás ministros un Anteproyecto de Ley sobre Reordenación de las

⁴⁶⁹ Dice así:

El Secretario de su Excelencia el Jefe del Estado saluda al señor Presidente de la Junta de Gobierno del Colegio de Titulares Mercantiles de Madrid, y al acusarle recibo de su telegrama de fecha 22 del actual, que dirigen a Su Excelencia el Jefe del Estado y Generalísimo, en solicitud de que se les haga justicia, dando su justo valor al título de Profesor Mercantil, le manifiesta, que con esta fecha se cursa petición a la Presidencia del Gobierno, a los fines oportunos de tramitación o resolución, que en justicia proceda.- Madrid, 24 de junio de 1964.

(ibidem).

⁴⁷⁰ En una reunión organizada por la OCDE en aquel año, se señala que la formación gerencial en España era impartida en buena medida por entidades privadas. En cualquier caso, se menciona la existencia de las Escuelas de Comercio, tal vez porque a la reunión asistieron Leopoldo Piles, director de la Escuela de Comercio de Valencia y Antonio Sáenz Bretón, miembro de la Comisión Nacional de Productividad y posteriormente profesor de la Escuela Superior de Comercio de Madrid. Con todo, aclara el citado documento, no existía en España un plan nacional ordenado y adecuado para la formación de empresarios. Véase SMITH Y MOSSON (1964), p. 17.

⁴⁷¹ Así decía el texto de solicitud de autorización para celebrar manifestación pública, dirigida por el Colegio de Madrid al Consejo Superior de Colegios:

Ilmo. Sr.: Esta Junta de Gobierno, en su sesión del día 6 de mayo ppdo., se ha hecho eco de las manifestaciones de numerosos colegiados, que opinan que por parte de los Organismos rectores de la Administración española no se da a las comunicaciones que le vienen dirigiendo las Organizaciones representativas de los Titulares Mercantiles, la importancia y trascendencia que tiene y que son reflejo de la gravedad de los problemas que les afectan.

Las reiteradas manifestaciones de este Colegio, preconizando a sus colegiados paciencia mientras aguardaban las resoluciones que con objetivo sentido de la justicia cabe esperar, no son recibidas ya con confianza, porque la actividad legislativa de cada día desmiente nuestras afirmaciones y destruye aquellas esperanzas.

Se trata de que un gran número de colegiados desean reunirse con absoluto orden y en silencio en la vía pública frente a los Ministerio de Educación Nacional, de Hacienda, Presidencia del Gobierno y Comercio para demostrar la importancia de su número, la gravedad del problema y su protesta por el abandono en que se les tiene y el perjuicio que se les causa.

Este Colegio, en la imposibilidad de mostrar ningún fruto de sus gestiones, ha prometido dirigirse a ese Consejo para que solicite de las Autoridades pertinentes autorización para que la citada manifestación pública, por lo cual, al tiempo que consideramos hecha tal demanda, rogamos a ese superior Organismo nos comunique a la mayor urgencia el resultado de su petición de permiso. Dios guarde a V.I. muchos años. Madrid, 1 de junio de 1965. El Secretario general, Ismael González de Diego.- Visto bueno, el Presidente en funciones, Francisco Gil Cuartero.

(Boletín Informativo del Colegio de Titulares Mercantiles de Madrid, 1965, junio)

CUADRO 5.1
Instituciones privadas de enseñanza empresarial
creadas en las décadas de 1950 y 1960 en España

- 1955 - EOI (Escuela de Organización Industrial), Madrid.
 - 1956 - ESTE (Escuela Superior de Técnica Empresarial), San Sebastián.
 - 1957 - ICADE (Escuela Superior de Dirección de Empresas) Madrid.
 - 1958 - EAE (Escuela de Administración de Empresas), Barcelona.
 - 1958 - ESADE (Escuela Superior de Administración y Dirección de Empresas), Barcelona.
 - 1958 - IESE (Instituto de Estudios Superiores de la Empresa), Barcelona.
 - 1958 - EEE (Escuela de Estudios Empresariales), Valencia.
 - 1963 - IUCE (Instituto Universitario de Ciencias de la Empresa), Sevilla.
 - 1963 - IDAE (Instituto de Dirección y Administración de Empresas), Murcia.
 - 1963 - ETEA (Escuela Superior de Técnica Empresarial Agrícola), Córdoba.
 - 1965 - ESCE (Escuela Superior de Ciencias Empresariales), Alicante.
 - 1965 - ESIC (Escuela Superior de Ingeniería Comercial), Madrid.
 - 1966 - ESDE (Escuela Superior de Dirección de Empresas), Santander.
-

Fuente: FREDERICK y HABERSTROH (1969), p. 37.

Enseñanzas Comerciales, para conocimiento de los mismos y ser sometido a la deliberación de un Consejo de Ministros que habría de celebrarse poco después. El Anteproyecto suponía un ataque frontal a la independencia de la carrera de Comercio, con la extinción del título de Profesor Mercantil y la absoluta pérdida de la independencia de

estos estudios⁴⁷². Se menospreciaban más de cien años de existencia y los servicios prestados por los titulados a la economía, dejando de lado dos mociones de las Cortes, una de marzo de 1964 y otra de noviembre de 1966, por las que se solicitaba del Gobierno un Proyecto de Ordenación de las Enseñanzas Comerciales, conforme a la estructura de la Ley de Enseñanzas Técnicas. Afortunadamente, se logró que el Anteproyecto fuera retirado a tiempo.

El 13 y 14 de marzo de 1967 la Escuela Central Superior de Comercio fue la sede de una Asamblea convocada por la Asociación Nacional de Estudiantes de Comercio. El número y puestos ocupados por los asistentes⁴⁷³ demuestra la profunda preocupación que existía en la clase mercantil. Esta Asamblea era la primera de este tipo celebrada en España, al incluir participantes de tan diversos estamentos. Se discutió, entre otros, sobre los siguientes temas: 1) Los problemas con que se enfrenta la empresa española, en una economía en desarrollo y dentro de un entorno crecientemente competitivo; 2) La paulatina expansión de los espacios económicos en que la empresa opera, en virtud de las áreas supranacionales de comercio que condicionan su actividad; 3) La necesidad de adecuar tanto la dimensión y estructura como la planificación temporal de su actividad a la utilización más eficiente de los recursos. Sin embargo, las conclusiones se centraron exclusivamente en el futuro de las enseñanzas de Comercio. En concreto, ésta fue la

⁴⁷² La parte dispositiva puede leerse en el Anexo 5.4. Curiosamente, estos ataques coincidían con el hecho de que profesores como Fernández Pirla, Vegas, Bourkaib o Estrugo, procedentes de la Escuela de Comercio madrileña, eran situados entre los principales economistas españoles del momento. Véase VELARDE (1974), pp. 106-107. Además, como ha señalado SUÁREZ (1983, p. 19), los estudios de Contabilidad se desarrollaron en las Escuelas con mejor extensión, detalle y carácter práctico que en las Facultades hasta comienzos de la década de 1970.

⁴⁷³ Estos fueron los participantes. Por los titulares mercantiles: José María Terrádez, presidente del Consejo Superior de Colegios Oficiales de Titulares Mercantiles; Ismael González de Diego, vicepresidente del Consejo Superior y presidente del Colegio Central; Enrique Fernández Martínez, representante del Colegio de Oviedo.

Por los catedráticos: Antonio Muñoz Casayús, director de la Escuela de Zaragoza; Antonio López Romero, director de la Escuela de Valladolid; Abelardo de Unzueta Yuste, director de la Escuela de Sabadell; Manuel Rodríguez Rodríguez, director de la Escuela de Santander; Alfredo Robles Álvarez de Sotomayor, director de la Escuela de Madrid; Rafael Rodríguez Lapuente, director de la Escuela de Valencia; Antonio Fernández Montells, director de la Escuela de La Coruña; Luis Wildpret Álvarez, director de la Escuela de Tenerife; Marcial Jesús López Moreno, José García Ribes, Concepción Gallostra, Carmen Gallego Neira, Pilar Vázquez Cuesta y Francisco Ramos, de Madrid; Efrén Cires Suárez, de Oviedo; Emilio Arija Rivas, de Santander; Antonio Cuervo, de Málaga; Pilar Jaraiz de Franco, de Barcelona; Vicente Pinilla Moncús, de Zaragoza, y Antonio Calafell, de Sabadell.

Por los estudiantes: la totalidad de los miembros de la Comisión Permanente de la A.N.E.C. (Asociación Nacional de Estudiantes de Comercio), de reciente creación.

formulación: "Que las enseñanzas comerciales, con objeto de prestar un servicio óptimo al país en la administración pública y en la empresa privada, deben estructurarse de acuerdo con la Ley de enseñanzas técnicas y en dos grados, medio y superior".

El 15 de noviembre de 1966, Rafael Salgado Torres, titulado mercantil y procurador en Cortes, intervino de manera contundente en la Comisión de Educación de las Cortes Españolas, con ocasión de los proyectos de creación de nuevos centros de enseñanzas económicas cuando aún no había sido resuelto el espinoso tema de la reforma de las enseñanzas comerciales. Fue una de las últimas defensas de las Escuelas de Comercio y por eso merece la pena leer un párrafo significativo de aquella intervención:

Hagamos examen de conciencia, y tratemos de enmendar el grave daño e incluso cisma causado en el seno de la docencia española, comenzando por restituir a la Carrera de Comercio todo aquello de lo que sucesivamente se le ha ido despojando, ordénense sus estudios, dándoles la importancia que tienen como se hace en todos los países europeos, dótense los Centros existentes de los medios adecuados, y por fin, cúbranse las Cátedras en la debida forma. Si esto se hiciera, tengan por seguro tanto la Ponencia como el Ministerio, que habrían de sorprenderse comprobando para el próximo curso una casi masiva afluencia de estudiantes en las Escuelas de Comercio, más, desde luego, que en gran número de algunas Facultades Universitarias. Y el secreto de ello es tan sencillo que reside en la propia evolución de la vida moderna, que exige una progresión geométrica la presencia de hombres de empresa y de más técnicos que teóricos, aún siendo necesarios todos, en la debida proporción, entre aquellos cuyo trabajo es de laboratorio y los que, por el contrario, lo realizan directamente al servicio de la empresa.

El 3 de marzo de 1968, con ocasión de una audiencia concedida por Franco a la Comisión Ejecutiva de las Jornadas Iberoamericanas de Contabilidad y Administración, Ismael González de Diego, miembro de la Junta Directiva del Colegio de Madrid, aprovechó para manifestar directamente al jefe del Estado la situación de desazón en que se encontraban los más de cien mil titulados mercantiles que en ese momento había en España. Tras los habituales agradecimientos y circunloquios de la ocasión, González de Diego se centró en la cuestión que a los titulados mercantiles preocupaba:

Hablamos, señor, de los planes de estudio que tienen las Escuelas de Comercio de España y de los distintos centros de América. Y hemos llegado al firme convencimiento de la insoslayable necesidad de que, en nuestra Patria, se acometa de modo urgente una reorganización de nuestras Enseñanzas Comerciales con el

máximo rango académico, al propio tiempo que una revisión del criterio que, en la Administración Pública Española se sustenta en cuanto a la consideración debida a los Titulares Mercantiles.

Y ello no sólo a los funcionarios públicos Profesores Mercantiles a los que se desconoció en la aplicación de la Ley de Funcionarios su derecho ganado en oposiciones y concursos, sino en cuanto a que los Profesores Mercantiles, señor, estemos esperando quince años la Ley que regule nuestro Estatuto Profesional.

Así lo han estimado las Cortes Españolas que han elevado al Gobierno tres Mociones solicitando que por éste se sometan los oportunos Anteproyectos.

El señor ministro de Comercio, en su día, informó exhaustivamente al Consejo de Ministros sobre la totalidad de estos problemas, enfocándolos en sus sectores más importantes para su resolución: situación de los Profesores Mercantiles Funcionarios Públicos, Estatuto Profesional y reorganización de las Enseñanzas Comerciales.

Allá en América, el Contador Público y los Graduados de Centros de Administración y Comercio, gozan de un alto prestigio y especial consideración tanto por la sociedad como por la Administración Pública de sus Estados. Nosotros esperamos de nuestras Autoridades que se atiendan nuestras justas aspiraciones, que no son nacidas de sentimientos egoístas, sino porque la Empresa española, la Economía Nacional y la Administración Pública precisan de técnicos que vivan los criterios de selección, los juicios de valor y los análisis de situaciones, que preceden y acompañan a toda decisión, cuando a ésta, se la dota de rigor y responsabilidad⁴⁷⁴.

Esta vez sí parece que hubo respuesta, pues pocos meses después, el 6 de noviembre de 1968, quedaba constituida una Comisión para preparar una propuesta sobre la reestructuración de las enseñanzas mercantiles⁴⁷⁵ y el 12 de febrero de 1969, Villar

⁴⁷⁴ Boletín Informativo del Colegio Oficial de Titulares Mercantiles de Madrid (1968), (s/n), pp. 5-6.

⁴⁷⁵ Esta fue la contestación:

Ilustrísimo señor: Para que se prepare un estudio concreto sobre reestructuración de las Enseñanzas Mercantiles.

Este Ministerio ha acordado ratificar el nombramiento hecho por esa Dirección General de una comisión especial, que estará integrada del siguiente modo:

Presidente: Ilustrísimo señor don Antonio López Romero, presidente de la Asociación de Catedráticos de Escuelas de Comercio.

Vocales: Don Antonio Fernández Montells, don José Luis Berasategui Goicoechea, don Antonio Muñoz Casayús y don Marcial Jesús López Moreno, catedrático de las Escuelas de Comercio de La Coruña, Bilbao, Zaragoza y Madrid, respectivamente.

Don Ismael González de Diego y don Francisco Gil Cuartero, por los Colegios de Titulares Mercantiles.

Don José Luis Alfaya Camacho y don Manuel Peñalver Quesada, delegados de curso de las Escuelas de Comercio de Madrid y Barcelona, respectivamente, en representación de los alumnos.

El presidente de la Comisión designará entre los nombrados los que han de desempeñar los cargos de vicepresidente y de secretario.

Palasí, ministro de Educación y Ciencia, presentaba el Libro Blanco de la enseñanza en España en la reunión plenaria del Consejo Nacional del Movimiento. En su discurso, analizaba, por este orden, la situación de la enseñanza primaria, la formación profesional, la enseñanza media general, las enseñanzas comerciales⁴⁷⁶, las enseñanzas técnicas y las enseñanzas universitarias⁴⁷⁷.

A raíz de la presentación del Libro Blanco, fue nombrada una Comisión Mixta⁴⁷⁸ que tenía como finalidad realizar un estudio, que acabase en la definitiva reestructuración de las enseñanzas mercantiles. De ese grupo de trabajo formaban parte tanto titulares mercantiles como catedráticos de Escuelas de Comercio y estudiantes. Los trabajos fueron avanzando con el explícito visto bueno del ministro. El objetivo de la reforma propuesta

(O.M. 6 de noviembre de 1968, B.O.E. 14 de noviembre de 1968).

⁴⁷⁶ Sobre esta cuestión, afirmó lo siguiente:

En este apunte de problemas con los que se encuentra el Ministerio de Educación y Ciencias, ustedes, señores consejeros, son testigos excepcionales de aquellos que se refieren a la Reglamentación de las Enseñanzas Comerciales. Tres mociones se han presentado a las Cortes pidiendo la reforma de las Escuelas de Comercio e incluso la última de manera tal que condiciona al Ministerio la solicitud de aumento en las plantillas del profesorado, hasta tanto no se reorganicen las Enseñanzas Mercantiles. La intranquilidad en el Colegio de Titulares mercantiles por la falta de ordenación en los estudios de sus titulados y por las reducciones a que se ve sometido el campo de su actuación profesional, se ha puesto de manifiesto recientemente con motivo de su octavo Congreso, habido en la ciudad de Bilbao. El desasosiego del profesorado de las Escuelas de Comercio, y la desesperanza del alumnado, que desconoce incluso el valor oficial y el nivel de sus títulos, a pesar de ser disputados por las empresas privadas, son indicios de sobra indicativos como para poner de relieve la necesidad, al menos, de una ordenación de los estudios mercantiles.

La causa principal, sin duda, de la situación actual de los estudios mercantiles, radica en el desajuste de estos estudios respecto del total sistema educativo. Se ha concebido a las Enseñanzas Mercantiles, casi desde la función de las Escuelas de Comercio, como un anejo, como una separata, como algo diferente que discurre por distintos cauces, que los del sistema educativo general. Y así, cuando se han reformado enseñanzas de diversos niveles, cuando se han reorganizado las Enseñanzas medias, o cuando se han reorganizado las Enseñanzas Universitarias, los estudios mercantiles quedaban siempre desligados del sentir de cualquiera de estas reformas: como empresa condenada a no ser considerada nunca de manera que llegara a integrarse en el sistema educativo.

El texto fue íntegramente recogido por el Boletín Informativo del Ilustre Colegio Central de Titulares Mercantiles (1969), n. 3, pp. 6-11.

⁴⁷⁷ Mientras tanto, el trabajo de investigación de los titulares mercantiles seguía su ritmo. Entre el 5 y el 9 de mayo de ese mismo año se celebró la Asamblea de la Mutualidad Benéfica del Cuerpo de Intendentes al servicio de la Hacienda Pública. Con ese motivo se sometieron a debate ponencias sobre Auditoría fiscal elaboradas por diversos Intendentes -Carlos Javier Torres Diz, José Antonio Aguirre Rodríguez, Francisco López Domínguez, Florentino Garicano Azpiazu, Alejandro Arráez, Francisco Javier Ramos Gascón, Antonio Rodríguez Robles, etc.-, que fueron publicadas poco después. Véase AA.VV. (1969).

⁴⁷⁸ Véase para lo que sigue Boletín Informativo del Colegio Oficial de Titulares Mercantiles de Madrid (1970), pp. 20-21.

era orientar la formación hacia la preparación de directivos de empresa. También las Cámaras de Comercio y las Organizaciones Sindicales se manifestaron a favor de la orientación dada a la reforma.

Sin embargo, sorprendentemente, a finales de 1969, comenzó a circular el Proyecto de Ley de Educación, que anunciaba la incorporación de las Escuelas de Comercio a las Facultades, como primer ciclo. Esto llevó a que el lunes 24 de noviembre de 1969, los alumnos de la Escuela de Comercio de Madrid, junto con los de Sabadell, Bilbao y Barcelona fueran a la huelga. Al día siguiente se sumaron las otras escuelas de Comercio existentes en ese momento en España. En total, treinta y cinco mil estudiantes abandonaron las aulas. En el mes de diciembre, Carrero Blanco, vicepresidente del Gobierno, hizo unas declaraciones al diario El Heraldo de Aragón, de Zaragoza, tremendamente significativas: "Lo grave, si no lo consiguen ustedes, no va a ser el número o la intensidad de sus quejas; lo grave realmente es que tienen razón"⁴⁷⁹.

Finalmente, la Ley General de Educación, del 4 de agosto de 1970 (B.O.E. de 6 de agosto de 1970), en su disposición transitoria número 10, estableció que los Centros de Escuelas Profesionales de Comercio se integraran en la Universidad como Escuelas Universitarias. Para nada había servido tampoco el Informe documental sobre las enseñanzas mercantiles en relación con el Proyecto de Ley General de Educación, que el Consejo Superior de Colegios Oficiales de Titulares Mercantiles de España había hecho llegar a todos los miembros de la Cámara, y que contenía entre otros documentos una información muy completa sobre la historia más reciente de la carrera de Comercio y una amplia selección de artículos aparecidos en la prensa nacional defendiendo los intereses de los titulares mercantiles.

De este modo, las Escuelas de Comercio perdían en gran medida su razón de ser: la preparación de los futuros directivos de empresa, y esa labor era dejada ya, al menos por muchos años, en manos privadas, donde los costes para realizar los estudios excedían la capacidad económica de la mayoría de los estudiantes españoles deseosos de formarse en este ámbito. Así lo había resumido un editorial de El Economista, el 6 de septiembre de 1969: "¿Era más útil crear miles de economistas que mejorar las Escuelas de Comercio -con esos Intendentes que fueron tan útiles-, y de las cuáles podría haber surgido en una

⁴⁷⁹ Véase Boletín Informativo del Ilustre Colegio Central de Titulares Mercantiles (1969), n. 4, p. 21.

etapa de modernización una escuela de businessmen? Las preguntas quedan en el aire. Quien pueda y sepa contestarlas -acertadamente-, que lo haga. Nosotros siempre estamos dispuestos a aprender. Y a rectificar"⁴⁸⁰.

5.5. Conclusiones

1) Tras la Guerra Civil, la Escuela de Comercio madrileña, a diferencia de otras, pudo recuperar su ritmo de actividad normal de forma bastante rápida. Las depuraciones del régimen franquista no le afectaron de forma importante y, además, pudo instalarse en lo que había sido hasta entonces el Grupo Escolar Blasco Vilatela, en una esquina de la Plaza de España, sede que se convertiría en definitiva y donde hoy continua su sucesora, la Escuela Universitaria de Estudios Empresariales, vinculada a la Universidad Complutense de Madrid.

2) Sin embargo, la buena disposición hacia la carrera mercantil que pareció notarse en los primeros momentos, se tambalearía tras la promulgación de la Ley de Ordenación de la Universidad Española de 1943, que preveía en su artículo 15 la inminente creación de una Facultad de Ciencias Políticas y Económicas en Madrid. Mientras tanto, el estudio de la reforma de las enseñanzas comerciales, iniciado en junio de 1940, se demoraba.

3) En la práctica, la nueva Facultad se creó sobre la base de los estudios y el profesorado de la Facultad de Derecho y del Instituto de Estudios Políticos, al margen completamente de la Escuela de Comercio, con la única inicial excepción del distinguido matemático Ángel Vegas Pérez. El caso español resultaba insólito, pues en muchos otros países las modernas Facultades habían surgido sobre la base de las Escuelas de Comercio o bien se había terminado por reconocerles su carácter específico pero con rango de enseñanza universitaria superior. En España, el único documento que llegó a equiparar a los intendentes con los doctores fue precisamente el que permitía a ambos concursar a las plazas de profesorado vacantes en la nueva Facultad.

4) Algunos titulares mercantiles acusaron entonces -y todavía acusan hoy- al ministro Ibáñez Martín, responsable de estas actuaciones, de actuar movido por sentimientos personales o por razones políticas, pero lo cierto es que, como hemos visto, lo mismo había ocurrido con anterioridad durante la Segunda República.

⁴⁸⁰ El Economista, 6 de septiembre de 1969.

5) La primera reacción de los afectados fue moderada: En 1945 una Asamblea del *Profesorado de Enseñanza Profesional y Técnica* pretendió que todavía podían crearse Facultades Superiores de Estudios Mercantiles y Administrativos sobre la base de las Escuelas. Pronto llegó el desencanto y, a finales de la década de 1940, el enfrentamiento entre la Escuela y la Facultad era manifiesto.

6) Por todo ello, cuando en 1950 tocó celebrar el Primer Centenario de la carrera mercantil el malestar resultaba palpable. Tanto es así que hubo que suspender los actos para reanudarlos... cuatro años más tarde.

7) Para entonces, había sido promulgada la Ley de Ordenación de las Enseñanzas Económicas y Comerciales, de 1953, que culminaba el proceso de acoso y derribo a la tradicional enseñanza mercantil. En virtud de esta ley, el grado superior, es decir, la Intendencia y el Actuariado, quedaban de hecho incorporados a las Facultades, dejando a las Escuelas en una situación de angustiosa falta de horizontes e indefinición.

8) Curiosamente, en estos azarosos años, el nivel académico de la Escuela no decayó. Bernácer había decidido seguir en la Escuela y tuvo un brillante discípulo en el catedrático Emilio Figueroa Martínez. Además, catedráticos como el citado Ángel Vegas López, Ildefonso Cuesta Garrigós, José Antonio Estrugo Estrugo y José María Fernández Pirla destacarían por el rigor de sus investigaciones en diferentes materias económicas. Sólo tras la ley de 1953 las expectativas de los profesores se verían truncadas de una forma dramática y algunos tratarían de acelerar su paso a la Facultad.

9) Los acontecimientos ocurridos desde entonces hasta 1970, momento en que las Escuelas de Comercio desaparecen oficialmente, tras la promulgación de una nueva Ley General de Educación, son una sucesión de intentos desesperados por recuperar la dignidad perdida y salir del limbo en que se encontraban los antiguos estudios mercantiles. Pero ni siquiera un titular mercantil tan destacado como Pedro Gual Villalbí pudo enmendar la situación cuando ocupó el cargo de ministro de Educación Nacional.

10) Sin embargo, la solución que no terminaba de encontrar la enseñanza pública la tenía en sus manos la enseñanza privada. Precisamente, en las décadas de 1950 y 1960 es cuando surgen en España las más importantes Escuelas de Negocios actuales, coincidiendo con un fuerte movimiento mundial en esa dirección y dando respuesta a las necesidades gerenciales surgidas del gran crecimiento de la economía española en esos años.

ANEXO 5.1. "Nuestra presencia en la nueva España", primer editorial de España Pericial Mercantil tras la Guerra Civil.

Esta reaparición tiene la realidad de un nacimiento.

Nada nos liga al pasado y, por contra, vamos hacia el futuro con un afán de superación constante.

Vivimos la hora cumbre de la Patria con la emoción y plena responsabilidad que emana de nuestra conciencia de españoles.

Estado metafísico que nos impele a anteponer las obligaciones a los derechos, la responsabilidad a lo acomodaticio; el trabajo a pleno rendimiento como deber inexcusable.

El período histórico que en la madrugada del 18 de julio comienza a vivir España no permite inhibiciones ni indiferencias; la Patria reclama, en su arrancada hacia los grandes destinos, el esfuerzo de todos.

En esta superación tiene los titulares mercantiles un puesto irrenunciable en primera línea, ya que lo "económico", anteponiéndose a todo, es piedra angular del futuro mundial.

Nadie se muestre sorprendido por el viraje en redondo que damos a lo que fue nuestra Revista.

Ayer, pulso de decadencia, los grandes objetivos se centraban en un regateo constante con el Estado; claro que era táctica obligada, puesto que la política imperante, falta de sentido nacional, imponía el "pordioserismo" o la intriga como únicas armas de lucha.

Hoy, por fortuna todo ha variado, mantener esa ética sería una traición a los altos intereses del país.

Compenetrémonos a fondo con el concepto de "deber", luchemos por superarnos cada día en el terreno intelectual, y los "derechos", como una consecuencia de la autoridad, derivada de esa sólida preparación, cristalizarán automáticamente en realidades tangibles.

Ese camino es, en conciencia, el único a seguir en los momentos actuales de España; la memoria de nuestros muertos así lo exige: el sacrificio generoso de su vida es ejemplo que no debe olvidarse.

Dentro de nuestra carrera hay una minoría estudiosa y científicamente capacitada

que ocupa en el país, por merecimiento propio, los más altos puestos; pero no nos engañemos, tras ese brillante plantel de hombres camina el resto de los titulares sin inquietudes intelectuales, y lo que es más grave, sin fe en sus destinos, vencidos sin lucha, esperándolo todo de la tutela oficial, sin comprender -repetimos- que el "deber" se antepone al "derecho", y, por tanto, nada podemos esperar si antes no supimos ganárnoslo a fuerza de estudio y preparación.

En esta consigna, tendente a acrecentar el vigor de España, no podemos echar en olvido a los Centros pedagógicos donde nos hemos formado.

Sobre ellos pesa gran parte de esa responsabilidad.

Las Escuelas de Comercio no deben ser "incubadoras" de titulares, ya que ello tiende al descrédito de la carrera.

Debemos esforzarnos en darle el máximo prestigio al título, y para ello donde primero ha de tener realidad la consigna es en el propio Centro académico.

Escuelas, alumnos y titulares, aspiremos todos a recobrar la autoridad indiscutible que han de tener nuestros estudios, en la certeza de que obrando bajo esa aspiración servimos a España.

Señalado ese norte como objetivo esencial de nuestro afanes, dediquemos un emocionado recuerdo a cuantos titulares ofrendaron su vida por la Patria, ya que su sacrificio glorioso contribuyó al engrandecimiento nacional.

Fuente: España Pericial Mercantil (1940), n. 57, pp. 1-2.

ANEXO 5.2. Carta dirigida por Antonio Bartolomé Más a José Ibáñez Martín, ministro de Educación Nacional, con motivo de la creación de las Facultades de Ciencias Económicas

Distinguido Sr. Ministro y no menos distinguido amigo:

El natural respeto que usted me merece y el que me debo a mí propio, motivan que ni silencio ni le falsee mi concreto pensamiento sobre su resolución ministerial sugiriendo, promoviendo y creando una Facultad de Ciencias Políticas y Económicas tal y como usted la propuso a las Cortes y después la ha estructurado.

El escribirle por correo certificado es para tener la seguridad de que la carta llega

a su poder sin peligro de extravío y por si algún día llego a imprimirla ampliando, de paso, los conceptos que ahora bosqueja.

Hoy la censura, dentro del monólogo del Ministerio, no me lo permitiría.

Considere usted, señor Ministro, que estoy en necesidad de manifestarle mi opinión -aunque el Ministerio no me la haya pedido- y lo estoy porque concurren en mí ciertas y especiales circunstancias implicativas de obligación indeclinable.

Tales son las que siguen:

1ª Porque soy el Presidente de la Asociación Nacional de Intendentes Mercantiles, corporación oficial a cuya presidencia me llevaron mis compañeros de carrera y en la que me vienen reeligiendo desde hace veinticinco años, en que se fundó aquélla.

2ª Porque ocupó el número 1 en el escalafón de catedráticos de Escuelas de Comercio, carrera que, dígame lo que se diga, y preséntese como se presente, acaba de ser yugulada.

3ª Porque la Facultad que acaba de crearse, lo es de "Ciencias Políticas y Económicas", y soy el único Catedrático que existe de "Fomento de la producción y del comercio nacionales", asignatura libre de la Intendencia, de espíritu investigativo y crítico, sinónima en su acepción y contenido, de "Política Económica de España".

Le adjunto programa al que me vengo ciñendo desde hace cerca de treinta años en que se me encargó de tal Cátedra, y el cual, desde entonces, va precedido de un breve y explícito intróito, base de su materia, en el que podrá usted leer lo que sigue:

"Su finalidad (me refiero a la asignatura) es de orden elevado político-nacional, en el sentido patriótico de esta acepción, siéndolo por lo oportuno de dar vida para los trabajos públicos a un plantel de idóneos, futuros funcionarios y aun futuros actuantes de la alta gobernación directora española, preparados en lo que al ramo de iniciativas, científicamente contrastables se refiere".

4ª Porque ni acepto ni aceptaría, ni en comisión ni en propiedad, ni bajo forma de otra clase, ninguna Cátedra de la Facultad creada, dada la contextura orgánica que se ha dado a ésta.

Creo que, al haber declinado la oferta del señor Barnés, cuando dicho señor durante la República tuvo el pensamiento de crear una Facultad de "Ciencias Económicas", y me llamó espontáneamente a su despacho del Ministerio para ofrecerme una de las enseñanzas de dicho Centro, dice ya por sí lo bastante sobre cuál es mi modo

de pensar y de actuar sobre el asunto.

Además, dentro de muy poco, en cuanto pueda, abandonaré voluntariamente el profesorado, y si en estos precisos momentos, dada la creación de la Sección de "Ciencias Económicas", no pido la excedencia, es sencillamente y llanamente porque en la actualidad no poseo otro modo de vivir. Tengo hijas y he de mantenerlas.

Iré a América, desde donde me vienen llamando. Porque, conforme usted ya conoce, en Méjico, durante la segunda vez que allá estuve, pude conseguir se creara una Cátedra oficial y universitaria de "Historia de España", de asistencia obligatoria para el Magisterio y reivindicativa de nuestra muy grande obra colonizadora (fue cuando me recibió en sesión de pleno el Claustro Universitario de aquel país); porque en Cuba promoví y logré, entre otras cosas, la constitución de la Cámara Oficial Española de Comercio, la que luego, durante la pasada guerra europea, propuso y consiguió en nuestro país el puerto franco de Cádiz, antecedente éste para la concesión de los demás puertos análogos, entre ellos el de Barcelona; porque en Argentina tuve la suerte de realizar tal labor pro interés de nuestra patria, que las Asociaciones españolas allí radicadas e integradas por más de un millón de compatriotas, me designaron su Delegado en España por transferencia de poderes.

Lo anterior se lo digo sin más alcance que el suyo propio.

5ª Porque se trata de una Facultad de Ciencias Políticas y Económica, y yo -Catedrático no universitario- fui el iniciador, hace veinte años, de que se fuese al estudio de un plan orgánico de la "Constitución Económica de España", cuyo índice, al efecto, hube de confeccionar, y porque esta iniciativa mía de aquel entonces es la propia que en la actualidad ha recogido la Vicesecretaría de Ordenación Económica con la organización que prepara del III Congreso Nacional Sindical para ocuparse precisamente de tal plan.

6ª Porque también hace muchos años, cuando José Antonio era un joven estudiante y ni Musolini ni Hitler habían lanzado sus famosos programas, yo -Catedrático no universitario-, reiteradamente y con mociones escritas que morían en el vacío ante la incomprensión de los gobernantes y los egoísmos de los gobernados, propuse y repropuse al Consejo Superior de Fomento los postulados de una necesaria intervención estatal antisocialista y anticapitalista, nervio de nueva política a seguir en materia económica, y porque esta política constituye hoy las predicaciones de los actuales gobernantes españoles.

En los archivos de aquel antiguo Ministerio y en las actas de aquel desaparecido

Consejo (a cuya Comisión Permanente pertenezco durante años seguidos y a cuyo Consejo Superior no fui llevado por disposición graciable gubernamental, sino a requerimiento colectivo del propio Consejo reunido en reunión de Pleno) se contienen todas y cada una de las iniciativas escritas y razonadas; regulación estatal de industrias; consorcios entre el Estado y las empresas privadas; participación de las clases obreras en los organismos públicos, hasta el actual régimen, reservado sólo a la clase capitalista; formación de Imperio a base racial, que es el único modo de que no sea una frase vacía, etc., etc. Algún día compilaré, comentándolas, todas y cada una de aquellas nociones, y de cómo fueron y han sido entendidas por nuestras sucesivas gobernaciones.

Yo -Catedrático no universitario- propuse, antes que otros, la propia política que habrá de regir en todo el mundo una vez termine la guerra, gane ésta quien la gane.

Que una cosa es la dictadura política y otra cosa es la dictadura económica, conceptos que muchos involucran y que pueden muy bien darse separados. También las democracias habrán de sostener sus respectivos nacionalismos al amparo del intervencionismo regular estatal.

7ª Porque se trata de una Facultad de Ciencias Políticas y Económicas y yo -Catedrático no universitario- fui quien en tiempo de la República sacó de su marasmo a las clases terratenientes, atemorizadas al principio de la dictadura de Azaña, Largo Caballero y demás afines sectarios.

En el Debate y en el ABC de 1932 se contiene información copiosa sobre la Asamblea Agraria que bajo mi carácter de Presidente electivo de la "Sección de Ciencias Económicas" del Ateneo de Madrid, promoví, organicé, presidí y mantuve durante los meses seguidos que hizo falta, frente a la constante presión y coacción del señor Azaña, Presidente en aquella fecha y al propio tiempo de la Junta de Gobierno de dicho Ateneo y del Consejo de Ministros.

8ª Porque a pesar de todo lo anterior, no debo ni debí jamás cargo alguno a favor oficial. Ni a la Monarquía. Ni a la República. Ni al Régimen vigente. En las postrimerías de la monarquía, puede ser Ministro y no lo quise ser. El señor conde de Romanones, quien me avisó a su casa, puede aseverarlo. Durante la República, cuando formó el señor Lerroux el efímero Gabinete de técnicos, también pude ser Ministro, y no lo quise ser.

Los distintos cargos que he desempeñado hasta la fecha lo fueron siempre, unos y otros, o por elección de corporaciones o por propuesta de organismos o por

requerimiento colectivo de entidades.

Y porque ello -y éste es el motivo de aducirlo- me permite enjuiciar, libre de trabas, los problemas que atañen a la política económica española, entre otros, los del sector docente en el aspecto concreto al que se contrae la presente carta.

Motivo de no visitarle

Es muy sencillo. No quiero exponerme a no ser recibido.

Recordará que hace bastantes meses, alrededor de año y medio, deseé hablarle y no pude lograrlo.

Era para documentarle sobre el proyecto de una Exposición o Museo permanente del mundo hispánico, redactado por don Carlos Buigas, autor también del gráfico del estudio, quien me había entregado una copia de su trabajo para que la hiciese conocer en las esferas oficiales de Madrid, aunque vivo apartado de las mismas.

Le envié a usted el proyecto por mediación de uno de sus entonces secretarios, por don Luis Manzanares, y aun me parece recordar que también le remití fotocopia de determinada carta del que era a la sazón alcalde accidental de Barcelona. A los pocos días de la remisión le mandé a usted un E.L.M. solicitando día y hora.

Ni siquiera obtuve respuesta.

Otro de los ejemplares del señor Buigas se lo entregue por aquella fecha al que era Canciller de la Hispanidad, señor Halcón, con quien celebré detenida entrevista, al que le pareció de perlas el proyecto, y quien quedó en hablar del asunto con el Presidente del Consejo de la Hispanidad, que lo es, como nato, el señor Ministro de Relaciones Exteriores.

El señor Halcón, tras su conferencia con el señor Conde de Jordana, hubo de escribirme diciendo que el Museo Permanente no lo estimaba oportuno por motivo de la guerra.

Sé -pues así se me dijo y así lo hice saber- que el Ayuntamiento de Barcelona hubiera cedido probablemente para el Museo muchos de los edificios y obras de Monjuich procedentes de la Exposición Internacional de 1929; entre los mismos, el denominado "Pueblo Español", el estadio, los jardines, las instalaciones luminosas, el Palacio Nacional, etc.; en junto, cerca de un centenar de millones de pesetas, que pudieran calificarse de gastos de primer establecimiento y no había consiguientemente que

desembolsar. Los catalanes creen por su proximidad al centro de Europa, por ser Barcelona puerto de mar, por su industria, por su comercio con América, por haber sido aquella capital el lugar que escogieron los Reyes Católicos para recibir a Cristóbal Colón a su regreso del descubrimiento, es, entre todas, la capital condal, el sitio más apropiado para un Museo o Exposición Permanente de este tenor.

Y más adelante, después de algunos meses de haberle a usted enviado el proyecto, usted, bajo su carácter de Ministro, decretó la construcción en Madrid de un Museo análogo, lo cual resultó, por cierto, no concordando con la que me había escrito el señor Halcón tras su entrevista con el señor Conde de Jordana.

Desconozco lo que pensarán los catalanes sobre lo ocurrido, dado el paralelismo de sitios, de medios y de circunstancias, y si yo le hablo a usted ahora de esta cuestión pretérita es tan sólo para decirle que después de su silencio a mi petición de visita, no podía exponerme ahora, con motivo de la Facultad, a una repetición de lo mismo.

Su persecución contra la Carrera de Comercio

Con la mejor buena fe ha venido usted despreciándonos desde el primer día.

En la "Escuela de Altos Estudios Mercantiles" -ésta es su denominación actual- se cursan, sin contar por supuesto el Ingreso y sin considerar el Actuariado de Seguros, de especialización especial y de tipo profesional, nada menos que 49 asignaturas, contenidas en nueve años de enseñanzas.

Los facultativos procedentes de sus aulas fueron siendo cada día más, a través del tiempo y por los poderes públicos, reconocidos como colaboradores indispensables para la obra de propulsión de riqueza nacional.

Por ello, por necesidad de una más intensa labor estatal en coordinación y consciencia técnica, fue creado hace algunos años el Ministerio de Industria y Comercio. Lo fue por ley natural de prolongación y perfeccionamiento. Tengo el honor de haber sido quien documentalmente se lo propuso al Gobierno que lo creó y de que la Asociación Nacional de Intendentes Mercantiles, bajo mi presidencia, fuese la que realizara las gestiones con pleno éxito. Al comienzo, nació con la denominación de Ministerio de Industria, Comercio y Trabajo.

Y, es, que una cosa son los tenderos, otra cosa son los contables, otra cosa son los promotores de empresas y otra cosa son los preparados para la más alta función pública

de propulsión económica estatal, teniendo todos una propia raigambre científica.

Es cuestión, sencillamente, de grados y de especializaciones.

Le acompañó la moción que presenté en 1921 al Consejo Superior de Fomento sobre creación de un Cuerpo técnico de Agregados Comerciales en las Embajadas, la que, por supuesto, se aprobó unánimemente por aquel organismo selecto superior, que estaba integrado en su Comisión Permanente por los tres Presidentes de los tres Consejos de Ingeniería, el de Obras Públicas, el Forestal y el de Minas, por el Presidente de la Junta Consultiva Agronómica y por mi humilde persona, los cinco como vocales natos, y por algunos representantes de las Cámaras de Comercio, de Industria y de Navegación; éstos, con alguno que otro, como electivos o de nombramiento libre gubernamental. La moción mereció que la dictadura del general Primo de Rivera, en vista de su aprobación y traslado, llevase sus conclusiones sustantivas a la Gaceta de Madrid.

Pues bien, señor Ministro, en el Decreto-Ley, las plazas se reservaron especialmente para los Intendentes Mercantiles, como los más adecuados técnicos. Es decir, no se consideraron a los Intendentes ni como tenderos ni como contables.

Usted siempre -cual antes le dije- tendió a empequeñecer carrera tan necesaria para la función pública.

Ya, no ha mucho, en cierta coyuntura presupuestaria, postergó a nuestro profesorado, colocándole en situación de categoría inferior al de los Institutos de Segunda Enseñanza, séase de la enseñanza elemental; Institutos por su función y profesorado, dignos de todo el mayor respeto y encomio y en los que usted forma parte como relevante Catedrático. Pero es el caso que hasta los Profesores Mercantiles, los que aún no han llegado al grado superior, al de los Altos Estudios, a ser Intendentes; hasta éstos tienen reconocida desde antiguo y por múltiples disposiciones en vigor, la categoría académica de Licenciados en Facultades universitarias, categoría que no alcanzan los Bachilleres como tales Bachilleres.

Adjunta sentencia del Tribunal Supremo.

Las Escuelas de Altos Estudios Mercantiles son equivalentes a las de Ingenieros Industriales. Unas abarcan uno de los dos ramos genéricos de la economía productora; las otras se contraen al ramo restante.

Se ha yugulado a las Escuelas Superiores creando la Facultad de Economía. Y se ha realizado esto en los momentos en que aquéllas están en franco desarrollo.

En estos históricos instantes en todas las grandes naciones del mundo, se preocupan sus más capacitados estadistas del problema económico en relación con la paz futura. Dicen que si ahora emplean las armas de la guerra es para luego emplear las de la paz.

Y hablan constantemente de que cuando cesen las hostilidades habrá que ir a una interacción mercantil entre naciones, haciendo desaparecer las trabas que se fueran creando por los egoísmos suicidas y los miedos precursores a la inevitable guerra.

El problema de la propulsión de riqueza es indisoluble al problema social, y lo es porque el segundo es problema de pan y este problema no se despeja más que solucionando el primero.

Y estas soluciones no las puede dar la Economía abstracta ni la entelequia puramente doctrinal, sino hay que buscarla en la que pudiéramos denominar Economía aplicada: en la entraña viva, donde juegan integrales cuyo conocimiento no se improvisa y que requieren hombres ciertamente preparados que hayan subido la escalera tramo a tramo, comenzando por el primero.

Estimo que usted, señor Ministro, bajo la mayor y más patriótica buena fe, está incurriendo en un error de fondo lamentable.

Fíjese en lo que se dice y en lo que se hace en los países que son fuertes. En lo que se dijo y en lo que se hizo para ser fuertes.

Y esto del error lamentable se lo digo con verdadera pena. Y no como Catedrático de los Altos Estudios de Intendencia y de una Escuela Superior donde se analizan las políticas, tanto española cuanto la internacional, sino lisa y llanamente, como un Juan Español que ama a su Patria.

Proyecto de creación de la Facultad de Ciencias Económicas cuando la República

Durante la República se proyectó por uno de aquellos Gobiernos el crear una Facultad de Ciencias Económicas.

El autor gubernamental del proyecto, D. Domingo Barnés, Subsecretario del Ministerio (más tarde fue Ministro), me citó espontáneamente a su despacho para exponerme su pensamiento y ofrecerme en nombre del Ministro, D. Marcelino Domingo, una de las cátedras de dicha Facultad.

Yo, agradeciendo su oferta, la decliné, por estimar, como estimo, que existiendo los Altos Estudios de Intendencia Mercantil, se iba, tal y como era aquel proyecto, a una

duplicidad innecesaria de disciplinas científicas, gravadora del presupuesto nacional de gastos que pagamos todos los españoles y lesionadora de los derechos adquiridos en las aulas.

Siempre creí -y lo sigo creyendo- que la parte "profesional" de la carrera de Comercio, la que capacita a los hombres de empresa, a los técnicos mercantilistas y de la finanza, a los servidores del Estado en las labores auxiliares, donde hay que barajar números, estadísticas y datos geográficos y tecnológicos, está toda comprendida y debe terminar en el Profesorado Mercantil (el Peritaje no es, al fin y a la postre, en este concepto, más que una especie de bachillerato peculiar para llegar a tal Profesorado); y que los altos estudios de investigación político-económica, los que tienden a formar al estadista en nuestra economía pública, están, a su vez, comprendidos en la Intendencia Mercantil, mal denominada con este nombre.

Por creerlo así y por sostenerlo, tuve algunos disgustos con varios de mis compañeros de carrera, que creyeron, bajo prejuicio absurdo, iba a ser en desdoro de lo que constituye la base. En todas las carreras hay tontos.

Nunca di valor, ni me importó, que los estudios de Alta Economía, se denominasen Facultad, Ingeniería, Intendencia o como quisiera denominárseles. La parte pomposa o de forma es de menor importancia que la de sustancia interna o de fondo.

A consecuencia de unas manifestaciones que sobre la diferenciación forzosa formulé por aquella época, en 1936, ante el Claustro de la Escuela de Madrid, concluyó éste, tras ciertas vacilaciones y bajo el imperativo amenazador de disposición gubernamental que acababa de dictarse, por encargarme que concretase mi pensamiento dentro de un informe escrito en que se refutara la medida dispositiva que se acababa de dictar. Así lo hice. El Claustro -a pesar de mi apreciación distinguiendo entre los dos sectores- aprobó por unanimidad el informe por mí redactado, haciéndolo suyo y hasta otorgándome un voto de gracias. Y el acuerdo, que creo se elevó al Ministerio, sirvió para un escrito que a los pocos días redactó la Asociación que existía de Catedráticos de nuestra carrera y que a la sazón era presidida por un primate activo de aquella República, por el Sr. Abad Conde, y el proyecto del Sr. Barnés se fue al cesto de los papeles.

Le acompaño a usted copia del acta de la Escuela, donde se recoge el susodicho acuerdo, aunque presumo que usted ya lo conocerá, porque a su debido tiempo le entregaría transcripción del mismo, como antecedente y para ponerle en autos, el Director

de la Escuela, D. Claro Allué, representante de la autoridad de usted en nuestro centro, cual tal Director y quien fue uno de los concurrentes al Claustro.

Es indudable, vuelvo a repetirlo -y estoy en esto plenamente identificado con usted- que una cosa son los estudios propiamente mercantiles, los gemelos en su orden a la Ingeniería Industrial, y de que otra cosa distinta son los de alta investigación, tendentes a preparar los más elevados gobernantes en materia económica. Por ello, en el anterior informe de 1936, en el que hizo suyo el Claustro y luego recogió la Asociación de Catedráticos, dije literal y concretamente lo que sigue:

"Es cierto que hay un orden de conocimientos que se sale de la órbita que pudiera denominarse profesional mercantil: los que tienden a preparar estadistas para la actuación económica; hombres para la gobernación española en las ramas de propulsión de riqueza. Hombres que estudien los diversos sistemas económicos que se vienen ensayando en el extranjero: economía dirigida rusa, economías pseudo dirigidas alemana e italiana, programa presidencialista norteamericano, tendencias actuales del Gobierno inglés, etc., y que analicen nuestro problema hispano ahondando en la entraña viva de los aspectos nacionales y arrancando, al efecto, de los imperativos tecnológico, idiosincrático y geográfico; hombres que vengan, en fin, a poner los jalones de una política española, de la que hoy carecemos.

Pero hasta estas disciplinas se contienen también dentro del período de Intendencia de la Escuela Central de Comercio, ya que en ésta se cursan las asignaturas de 'Política Económica de los principales Estado' y de 'Fomento de la producción y del comercio nacionales' sinónima, la última, en su denominación y contenido, de 'Política Económica de España'.

Desarticúlense ambas asignaturas en las ramas que se estime oportuno; cámbiese la denominación de Intendencia Mercantil por la que se considere más adecuada (la de Altos Estudios Económicos no está mal); vuélvase a conceder a los procedentes de la Facultad de Derecho y de Ciencias la bastante condición para matricularse en tales enseñanzas y otórguese igual derecho a los Ingenieros militares y a los Artilleros, y con ello, el Poder público, habrá realizado un pensamiento nacional y de envergadura".

Conforme usted ve por lo anterior transcrito, estoy plenamente identificado con usted en que hay que distinguir entre estudios profesionales y estudios de alta investigación económica. Entre los que facultan dando "salidas" y los que capacitan con la sola mira

patriótica.

Pero es, señor Ministro -y en esto siento no estar ya de acuerdo con usted- que para llegar a los altos estudios de investigación hay previa y necesariamente que pasar por ciertos estudios básicos necesarios.

Usted, comprendiéndolo sin duda, dándose cuenta de que los bachilleres, como tales sólo bachilleres, no tienen la preparación debida, sale al paso, en el "Boletín Oficial", llevando a la Universidad, séase a la nueva Facultad, las propias enseñanzas - aunque no todas- que constituyen la carrera de Comercio en sus dos primeros grados. Unas, bajo la misma denominación, "Geografía Económica", "Principios de Economía Política"; otras, con el propio contenido real con que se estudian en el grado superior, "Matemáticas para Economistas". Por cierto, que no me explico cómo pueden estudiarse estas materias sin haber estudiado previamente el "Cálculo Comercial" y el "Álgebra Financiera".

Y con esto, lo que se hace es "suplantar" a toda una carrera que está en franco desarrollo, por otra carrera nueva que está por hacer.

Y es el caso que, en la primera, hoy estudian quizá más de 40.000 alumnos entre libres y oficiales. Se me asegura que tan sólo en Madrid, Barcelona y Bilbao hay alrededor de 20.000.

Y ellos significan 40.000 familias.

Y hay que sumar en la lesión a todos los más millares que ya ostentan títulos logrados a través de los años.

Hay fórmula, señor Ministro, para salvar la suplantación que dejo expuesta.

Los propios alumnos de la Escuela dicen haberla encontrado.

Yo la tengo meditada y creo ha de coincidir con su pensamiento recóndito. Si usted estima que debo visitarle -temo que no- se la diré en dos palabras, valga lo que valiere.

Al Sr. Barnés le di a entender que él, como Ministro, pudiera hacer lo que le viniere en gana, pero que no es lo mismo acción de "gobierno" que conducta de "mando".

Que la primera, en todos los países, cuenta y contará en lo sucesivo y dentro de cada uno, con el concurso y aplauso del país, pudiendo éste manifestarse. Que la segunda sólo dura lo que dura el mando.

Y le añadí, que las motivaciones, sean de la índole que sean, si no se basan en principios sólidos y de armonía, sólo pueden subsistir mientras se posea la fuerza necesaria

para sostenerla.

Por qué, en el mundo, la constante mutación de actos colectivos, es hecho histórico de realidad inconvencional.

De usted muy atto. subordinado y afmo. amigo q.e.s.m.

Fuente: BARTOLOMÉ MÁS (1948), pp. 54-67.

ANEXO 5.3. Orden del Ministerio de Educación Nacional de 24 de mayo de 1954 con relación al Patronato de la Escuela

Ilmo. Sr.:

El Decreto de 23 de julio de 1953, regulador del periodo técnico de los estudios comerciales propugna la creación de Patronatos en las Escuelas de Comercio, dejando subsistentes los ya concedidos, entre ellos, el de la Superior de Madrid.

El Patronato debe ser un Organismo vivo que sirva de nexo entre los Centros y las Instituciones que rigen la vida mercantil, que aliente las iniciativas e impulse la actividad docente en sus relaciones con la Empresa y logre en fin un resultado más eficiente en la preparación de los Técnicos mercantiles al convertir a las Escuelas en Órganos educacionales de verdadera realidad, y por ello,

ESTE MINISTERIO ha acordado:

Primero.- El Patronato de la Escuela Central Superior de Comercio, creado por Decreto de 16 de febrero de 1934, quedará estructurado con arreglo a las normas de la presente Orden.

Segundo.- Será misión del Patronato la de auxiliar a la Escuela en el cumplimiento de sus fines educativos y culturales, fomentar su proyección externa y aunar todas las iniciativas oficiales y particulares que sirvan a los mismos.

El mejoramiento del edificio que en la actualidad ocupa el Centro, constituirá objetivo especial, así como sus instalaciones docentes, Bibliotecas, Seminarios, etc.

Tercero.- De conformidad con el Artículo 62 del Decreto de 23 de julio de 1953 (Boletín Oficial del Estado del 15 de agosto), este Patronato conservará la personalidad jurídica que tiene atribuida, y gozará de los beneficios otorgados o que la legislación otorgue a las Fundaciones particulares benéfico-docentes.

Cuarto.- Los Organos rectores del Patronato serán ejercidos por un Consejo y una

Junta de Gobierno.

Quinto.- La Presidencia del Consejo corresponderá al Ilmo. Sr. Director General de Enseñanza Profesional y Técnica, y la Vicepresidencia al Ilmo. Sr. Director de la Escuela.

Serán Vocales:

Un representante del Consejo Superior Bancario.

Un representante del Gobierno Civil.

Un representante del Excmo. Ayuntamiento.

Un representante de la Excma. Diputación provincial.

Un representante de la Cámara de Comercio de Madrid.

Un representante del Consejo Superior de Colegios de Titulares Mercantiles.

Un representante de la Cámara de Industria.

Un representante de la Delegación Nacional de Educación de F.E.T. y de las J.O.N.S.

Un representante de la Delegación Nacional de Sindicatos.

Cuatro personas de mérito notable en el campo de la Enseñanza y de la Técnica mercantil, designados por este Ministerio.

El Secretario de la Escuela Central Superior de Comercio.

El Interventor de la ídem ídem ídem.

El Administrador de la ídem ídem ídem.

Estos tres últimos actuarán en el Patronato con las funciones propias de sus respectivos cargos.

Sexto.- Constituirán la Junta de Gobierno:

Presidente, el Ilmo. Sr. Director de la Escuela Central Superior de Comercio, y

Vocales:

Un representante de Organismos profesionales.

Un representante de los nombrados por este Ministerio.

El Secretario, el Interventor y el Administrador de la Escuela, que también ostentarán estos cargos en la Junta.

Los dos Vocales representantes señalados serán elegidos por el Consejo en Pleno.

Séptimo.- Tendrán derecho a formar parte del Consejo, además, como Vocales:

a) Cuantas personas naturales o jurídicas hicieren donativos o constituyan

fundaciones para cumplimiento de los fines del Patronato en cuantía no inferior a 250.000 pesetas.

b) Las Corporaciones o Entidades que se comprometan a subvencionar de manera fija y periódica al Patronato en cantidad anual superior a 25.000 pesetas.

Octavo.- El Consejo del Patronato se reunirá, por lo menos, una vez al año, y siempre que, a propuesta del Director de la Escuela previa aprobación de la Dirección General, se estime conveniente.

Las reuniones del Consejo en Pleno serán en única convocatoria.

Noveno.- La Junta de gobierno se reunirá trimestralmente, previa convocatoria de su Presidente.

Habrà de celebrar sesión al comienzo del curso para dar cuenta de la labor realizada y preparar el plan a seguir, y antes de convocar al Pleno, para formular la Memoria de sus actividades.

Décimo.- Será misión del Consejo en Pleno:

- a) La formación del capital de la Escuela.
- b) La propuesta de iniciativas para el desarrollo de los fines del Patronato en sus relaciones con el exterior, tanto nacionales como extranjeros.
- c) Obtener y fomentar de las Corporaciones, Asociaciones y particulares, la aportación de medios para el mejor desarrollo de sus actividades.
- d) Sugerir innovaciones en orden a la divulgación y eficacia de las Enseñanzas mercantiles, y
- e) Nombrar, por mayoría, los miembros del Consejo que han de formar parte de la Junta de gobierno.

Undécimo.- Será función de la Junta de Gobierno:

- a) Cumplimentar los acuerdos y propuestas aprobadas por el Consejo en Pleno.
- b) Preparar y aprobar el presupuesto del Patronato.
- c) Administrar los fondos.

Duodécimo.- En caso de empate en las votaciones, decidirá el voto de calidad del Presidente, y

Décimotercero.- El Presidente de la Junta de Gobierno será el Ordenador de Pagos, con cargo a los fondos del Patronato.

Lo digo a V.I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V.I. muchos años.

Madrid, 24 de mayo de 1954.

(firma ilegible) (Fecha de salida del Ministerio: 1.VI.1954)

AGACE, Legajo 21936.

ANEXO 5.4. Parte dispositiva del Anteproyecto de Ley sobre Reordenación de las Enseñanzas Comerciales, diciembre de 1966

Artículo primero.- Las enseñanzas de carácter comercial quedan estructuradas en tres grados: elemental, medio y superior.

Artículo segundo.- Las enseñanzas comerciales elementales conferirán el título de Perito Mercantil. Tendrán una duración de tres años académicos, se cursarán en las Escuelas de Comercio y tendrán acceso directo a ellas los Bachilleres elementales de cualquier modalidad.

Artículo tercero.- Las enseñanzas comerciales de grado medio conferirán el título de Técnico Mercantil. Tendrán una duración de tres años académicos, se cursarán en las Escuelas de Comercio y tendrán acceso directo a ellas los Bachilleres Superiores de cualquier modalidad, los Peritos Mercantiles y los Maestros de Enseñanzas Primaria.

El título de Técnico Mercantil dará acceso directo a las Facultades Universitarias y Escuelas Técnicas de Grado Superior.

Artículo cuarto.- Las enseñanzas comerciales de grado superior se cursarán en las Facultades de Ciencias Políticas, Económicas y Comerciales (Sección de Económicas y Comerciales).

Los Técnicos Mercantiles que deseen obtener el grado superior habrán de aprobar en dichas Facultades las asignaturas que reglamentariamente se señalen y que serán establecidas de modo que se garantice, junto a la adecuada formación básica características de los estudios universitarios, el perfeccionamiento a nivel superior de sus estudios específicos. El número de las asignaturas que se señalen será equivalente al contenido de tres cursos normales de Licenciatura.

Seguirá expidiéndose el título de Actuario de Seguros a los alumnos que hayan cursado las asignaturas que constituyen dicha especialidad en la Sección de Económicas y Comerciales.

Artículo quinto.- Los nuevos planes de estudio que se dicten a consecuencia de la presente Ley serán aprobados por Decreto.

Artículo sexto.- Los Técnicos Comerciales podrán concurrir a las oposiciones de toda clase de cátedras y plazas docentes de las Escuelas de Comercio.

Artículos séptimo.- Las Escuelas de Comercio podrán establecer también otras enseñanzas por las que se otorguen diplomas en algunas especialidades a los titulados que deseen ampliar estudios en las condiciones que se regulen para cada caso por el Ministerio de Educación y Ciencia, previo dictamen del Consejo Nacional de Educación.

Artículo octavo.- Las enseñanzas del Bachillerato Elemental de cualquier modalidad y las del Bachillerato Técnico de modalidad administrativa en su grado superior se podrán impartir en las Escuelas de Comercio en las condiciones que establece la vigente Ley de Enseñanza Media.

Artículo noveno.- En todas las Escuelas de Comercio se constituirá un Patronato representativo de los diversos sectores sociales más directamente relacionados con aquéllas, que cumplirá una función de ayuda y colaboración a la realización de sus funciones. Estarán representados en él los Colegios y Asociaciones Profesionales, la Organización Sindical y las personas naturales y jurídicas que tengan una directa relación con las enseñanzas correspondientes. La estructura y el funcionamiento de estos Patronatos será objeto de un reglamento del Ministerio de Educación y Ciencia.

Artículo décimo.- El título de Profesor Mercantil se declara a extinguir. Sólo podrá otorgarse este título en el futuro a los que en la fecha de publicación de esta Ley tuvieran realizados los mencionados estudios o se hallaren cursando los mismos, en consonancia con la disposición transitoria segunda.

Disposiciones finales

Primera.- El Gobierno, a propuesta del Ministerio de Educación u Ciencia, promulgará, previos dictámenes del Consejo Nacional de Educación y del Consejo de Estado, el texto refundido en el que se recoja lo establecido en esta Ley y los preceptos

subsistentes de las Leyes anteriores afectadas.

Segunda.- Se autoriza al Ministerio de Educación y Ciencia para proceder al acoplamiento del actual personal docente de las Escuelas de Comercio a las nuevas cátedras y plazas que en ellas queden establecidas a consecuencia de los nuevos planes de estudios que se deriven de la presente Ley para dictar cuantas disposiciones requieran la adecuada aplicación de la misma.

Tercera.-Quedan modificadas, de acuerdo con lo preceptuado en la presente, las leyes de 17 de julio de 1953 y 22 de diciembre de 1955, sobre ordenación de las enseñanzas económicas y comerciales y derogadas cuantas disposiciones se opongan a lo que en esta Ley se determina.

Disposiciones transitorias

Primera.- Los actuales Titulados Mercantiles conservarán cuantos derechos tienen reconocidos por la legislación vigente.

Segunda.- Quienes en la fecha de publicación de esta Ley tengan iniciados los estudios de comercio, con alguna asignatura aprobada, podrán continuar acogidos a los mismos planes de estudios por el que los iniciaron, mientras dure el período de implantación gradual del sistema establecido en la presente Ley.

Tal es el proyecto de Ley, que si el Gobierno lo estima oportuno, deberá pasar a la Presidencia del Gobierno para su remisión a las Cortes.

Fuente: Boletín Informativo del Ilustre Colegio Central de Titulares Mercantiles (1967), n. 134, pp. 3-5.

ABRIR SEGUNDA PARTE VOLUMEN I

